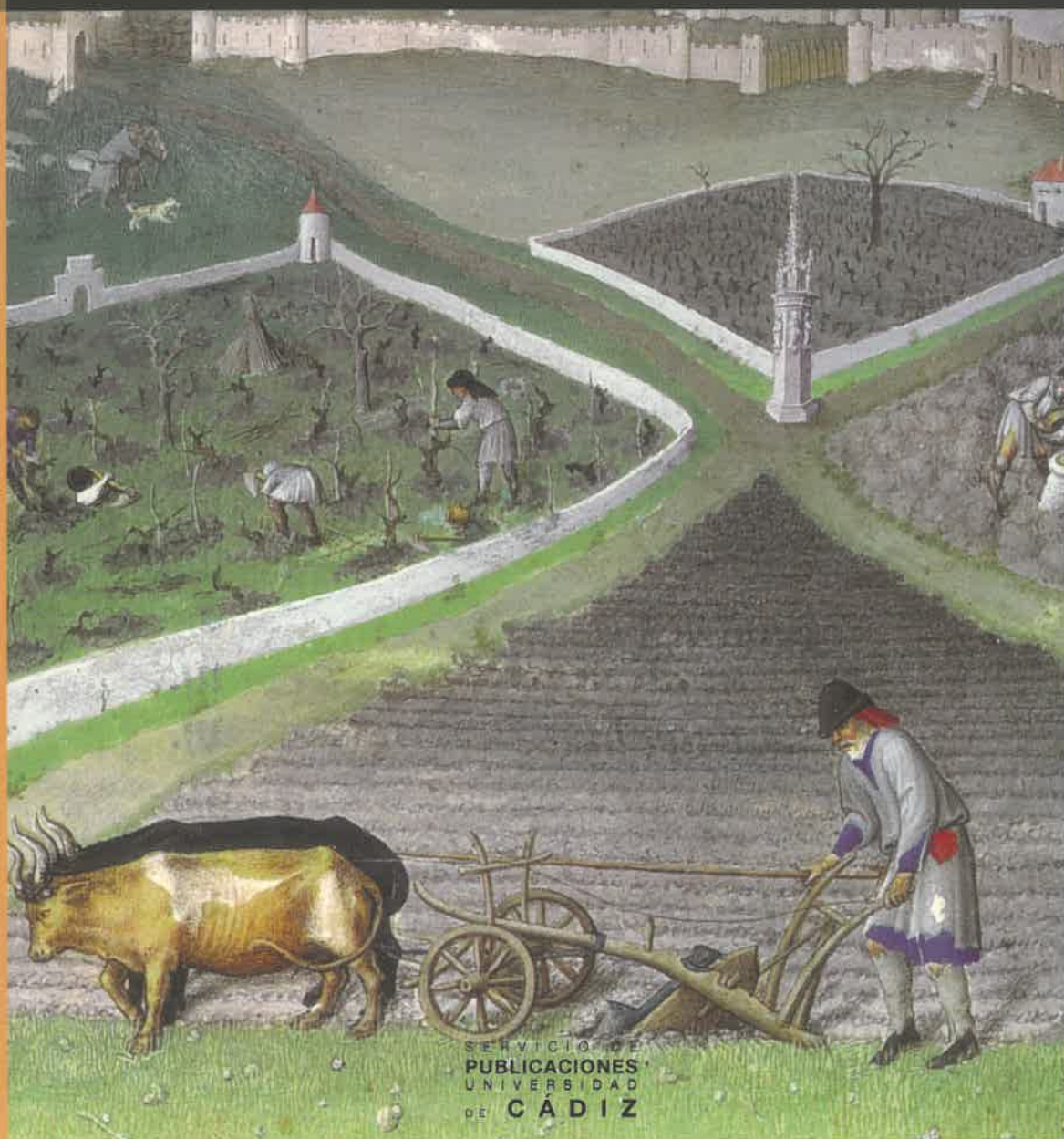


La identidad rural de Jerez de la Frontera

Territorio y Poblamiento durante la Baja Edad Media

EMILIO MARTÍN GUTIÉRREZ



SERVICIO DE
PUBLICACIONES
UNIVERSIDAD
DE CÁDIZ

LA IDENTIDAD RURAL DE JEREZ DE LA FRONTERA

TERRITORIO Y POBLAMIENTO DURANTE LA BAJA EDAD MEDIA

EMILIO MARTÍN GUTIÉRREZ



UCA

Universidad
de Cádiz

Servicio de Publicaciones
2003

Martín Gutiérrez, Emilio

La identidad rural de Jerez de la Frontera : territorio y poblamiento durante la Baja Edad Media / Emilio Martín Gutiérrez . -- Cádiz : Universidad, Servicio de Publicaciones, 2003. -- pp. 192.

ISBN 84-7786-861-1

1. Jerez de la Frontera (Cádiz)-Historia-S.XIII-XIV.
2.Población rural- Jerez de la Frontera (Cádiz)- S.XIII-XIV.I.Universidad de Cádiz. Servicio de Publicaciones, ed. II. Título

316.334 (460.355)

Portada: detalle de Les très riches heures (Hermanos Limbourg † 1416). Libro de horas, s. XV. Conservado en el museo Condé, Chantilly, Francia.

© Servicio de publicaciones de la Universidad de Cádiz
Emilio Martín Gutiérrez

Edita: Servicio de Publicaciones de la UCA

ISBN: 84-7786-861-1

Depósito Legal: CA-561/03

Diseño: Cadigrafía

Maquetación y fotomecánica: Produce

Imprime: Imprenta Santa Teresa

*A mis padres, Isabel y Emilio,
por los valores que han sabido transmitirme.*

ÍNDICE

PRÓLOGO	9
INTRODUCCIÓN	11
CAPÍTULO 1	
EL TERRITORIO	17
1.1.- Los suelos	21
1.2.- El régimen fluvial	24
1.3.- El clima	31
CAPÍTULO 2	
EL POBLAMIENTO ISLÁMICO	37
2.1.- Los precedentes romanos y visigodos	38
2.2.- Los límites y las divisiones administrativas de la Cora de Sidonia ..	48
2.3.- Características generales del poblamiento islámico: el ejemplo de Jerez	54
2.4.- Los límites del alfoz del Jerez islámico	64
2.5.- La conquista de Sevilla y el régimen de protectorado: 1253-1264 ..	66
CAPÍTULO 3	
EL POBLAMIENTO CRISTIANO: EL PRIMER PERÍODO FUNDACIONAL	71
3.1.- El primer período fundacional: 1264-1309	71
3.2.- Los límites del término	73

3.3.- La organización del término 78
3.4.- La superficie del término 85
3.5.- La estructura poblacional: el poblamiento y los despoblados 89

CAPÍTULO 4

EL POBLAMIENTO CRISTIANO: EL SEGUNDO PERÍODO

FUNDACIONAL 117

4.1.- El segundo período fundacional: 1309-1350 117

4.2.- La adquisición de nuevas aldeas y la conquista de Tempul 120

4.3.- La organización del término y la Frontera 129

4.4.- La estructura poblacional: los despoblados 134

CAPÍTULO 5

EL POBLAMIENTO A FINALES DE LA EDAD MEDIA 141

5.1.- Los límites del término a finales de la Edad Media 141

5.2.- Los conflictos de términos 144

5.3.- La población al final de la Edad Media 155

5.4.- La estructura poblacional a finales de la Edad Media 160

EPÍLOGO 167

BIBLIOGRAFÍA 169

PRÓLOGO

A fines de la Edad Media Jerez de la Frontera era una de las ciudades más pobladas y ricas del reino de Sevilla. Hace ya algunos años el profesor Antonio González Gómez publicó un trabajo en el *Primer Coloquio de Historia Medieval de Andalucía* sobre la población de Jerez en el siglo XV¹. Se trataba del primer intento serio por abordar una de las cuestiones más difíciles que pueden presentársele a un investigador empeñado en conocer el número total de personas que vivían en una ciudad en una época claramente preestadística, carente por completo de censos y, en general, de documentación propiamente demográfica. Aún así, conociendo perfectamente la dificultad del terreno que pisaba, y sabiendo también que le era absolutamente imposible ofrecer cifras absolutas de población, González Gómez tuvo la valentía de entrar a fondo en el tema, intentando aproximarse a la demografía jerezana a través de los escasos documentos que existían y que, sin tener un carácter propiamente demográfico, podían arrojar una luz a este respecto. De esta manera sacándole todo el partido posible a seis padrones de la moneda forera, correspondientes a los años finales del siglo XV y primeros del XVI, utilizando también los libros bautismales de dos parroquias jerezanas, San Dionisio y San Mateo, pudo conseguir aproximarse a una probable evaluación general de la población de esa ciudad, que oscilaría entre los 3.500 vecinos que el propio cabildo municipal estimó que habitan en la ciudad en el año 1485 y los 3.675 vecinos pecheros que aparecen en el padrón de 1530, que fue estudiado hace ya muchos años por don Antonio Domínguez Ortiz².

Desde entonces, nadie que yo sepa se ha decidido a continuar el trabajo pionero de Antonio González Gómez, y es una lástima porque creo que el tema en cuestión no se ha agotado, ni mucho menos; todo lo contrario, pienso que aún puede dar mucho de sí. En este sentido, el trabajo que hoy me honro en prologar viene a colmar ese vacío y lo hace de una manera extraordinariamente digna, entre otras razones porque se trata de una investigación mucho más ambiciosa y, desde luego, de más amplio alcance. En efecto, el libro de Emilio Martín Gutiérrez pretende analizar el poblamiento del

¹ GONZÁLEZ GÓMEZ, Antonio, *La población de Jerez de la Frontera en el siglo XV*, en *Actas del I Coloquio de Historia de Andalucía. Andalucía Medieval*, Córdoba, 1982, págs. 35-47.

² DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio, *La población del Reino de Sevilla en 1534*, en *Cuadernos de Historia. Anexos de la Revista Hispania*, 7, (1977), págs. 335-337.

término de Jerez en los siglos finales del medioevo utilizando como punto de partida toda la bibliografía publicada hasta ahora, bastante numerosa por cierto y en algunos casos de gran calidad, así como toda una serie de documentos inéditos –actas capitulares, protocolos notariales, etc –procedente del Archivo Municipal de Jerez. El autor, sin embargo, con buen criterio, no se conformó para escribir su investigación con los testimonios escritos, sino que decidió conocer de una manera pormenorizada todo el territorio que servía de término a la ciudad de Jerez, pateándolo y recorriéndolo cuantas veces estimó oportunas. Fue entonces cuando tomó conciencia de la dificultad de analizar el proceso de asentamiento de nuevos pobladores cristianos tras la incorporación del territorio jerezano a la Corona de Castilla. Supo que tenía que volver más atrás en el tiempo, a fin de comprender mejor el poblamiento bajomedieval. Así decidió empezar su recorrido a partir de las huellas que la toponimia, la arqueología y las fuentes literarias han dejado sobre el amplio espacio territorial jerezano en la época romana, para adentrarse después en el poblamiento islámico, poco o nada conocido, y finalizar con el tema que más le interesaba, que no era otro que la ocupación por parte de los castellanos del extenso alfoz que se le concedió a la ciudad tras su conquista y que se ampliaría aún más en el reinado de Alfonso XI. Todos estos procesos se encuentran perfectamente desarrollados en este libro verdaderamente modélico no sólo para la zona que estudia, sino también para todo el territorio del antiguo reino de Sevilla y, por tanto no me voy a detener a explicarlos porque ya lo hace el autor de forma magistral. El resultado de este enorme esfuerzo de trabajo y reflexión está a la vista: una obra de verdadera referencia que marca un hito en este tipo de estudios porque, aparte de ser un libro valiente, ofrece nuevas perspectivas de investigación poco transitadas hasta ahora, además de proporcionarnos un cuadro más o menos acabado de la formación del territorio jerezano y de la evolución de su poblamiento en los siglos finales de la Edad Media.

Este libro, finalmente, es una parte de la Tesis Doctoral del autor que tuve el honor de dirigir, y que fue juzgada con la máxima calificación por un tribunal de valiosos especialistas en la historia rural de la Andalucía Bajomedieval, del que formaron parte los doctores Manuel González Jiménez, Emilio Cabrera Muñoz, Mercedes Borrero Fernández, Juan Abellán Pérez y Rafael Sánchez Saus, y que obtuvo el Premio Extraordinario de Doctorado. Solo me queda por último felicitar a Emilio Martín Gutiérrez por esta espléndida monografía que ha sido fruto de su enorme capacidad de trabajo, de su entusiasmo e ilusión dignos de todo elogio, y de su gran tesón que se ha ido creciendo ante las numerosas dificultades que ha tenido que atravesar a lo largo de todos esos años que ha dedicado a esta obra.

Alfonso Franco Silva
Catedrático de Historia Medieval
de la Universidad de Cádiz

INTRODUCCIÓN

El análisis de la *Repoblación* siempre ha sido uno de los temas clásicos de la historiografía medieval española. Durante muchos años su estudio ha estado ineludiblemente unido a un proceso secular que tradicional, y convencionalmente, se ha venido calificando como *Reconquista*. Indudablemente, los trabajos dedicados a estas cuestiones han trazado las grandes líneas de la *Repoblación* y la ha vinculado exclusivamente a la llegada e instalación de los cristianos y a la expulsión de la población musulmana.

En 1951 Julio González, en su libro sobre el Repartimiento de Sevilla, planteaba la necesidad de meditar y reflexionar en torno a los textos conservados relativos a la *repoblación* castellana durante los siglos bajomedievales. Para el citado profesor, este esfuerzo era necesario, entre otras razones, por *la luz que puede arrojar para conocer la economía, la lengua, el arte y, en suma, la íntima constitución y notas diferenciales de los españoles*¹. Sin embargo, estas reflexiones no tuvieron la acogida deseada y hubo que esperar a los años setenta para que se recogiese ese reto y se prestase atención no sólo a la información cuantitativa contenida en los libros de repartimiento, sino también a los aspectos cualitativos que se desprenden de esos documentos.

El desarrollo del sistema universitario junto con la recuperación de los valores democráticos y la implantación del sistema autonómico en el conjunto del estado, contribuyeron a un replanteamiento de diversas cuestiones que hasta esos momentos no habían recibido la atención debida. Es incuestionable que a partir de entonces, fueron abordados muchos temas de investigación en todos los campos de la Historia, y también, como no, referidos a la época medieval. En relación con los conceptos relativos a la *Reconquista* y la *Repoblación*, se fueron introduciendo otras lecturas referidas al papel desempeñado por los diversos sectores de la sociedad y por las actividades económicas aplicadas en cada espacio. Conceptos como *espacio controlado* o *espacio ocupado*, acuñados y desarrollados por José Ángel García de Cortázar, no dejaban de constituir las premisas para una posterior comprensión e interpretación de la *organización social del espacio*. Hipótesis de trabajo e ideas, en

¹ GONZÁLEZ, Julio, *Repartimiento de Sevilla*, Sevilla, 1993, reed. facsímil, pág. 11.

suma, que han sido aplicadas en el ámbito del antiguo reino de Castilla para analizar el período medieval y que se han plasmado en un trabajo colectivo².

Otra perspectiva metodológica se puede encontrar en los trabajos realizados por Carlos Estepa Díez. Sus estudios se han centrado en el análisis de la organización territorial producto de la evolución experimentada por determinadas estructuras sociales. Para este autor, *la organización territorial incluye las unidades territoriales básicas en la organización social*. En la misma línea, se encuentran los estudios de Ignacio Álvarez Borge. El poder político ejercido sobre un territorio y sobre los hombres que viven en ese espacio, se plasma en una organización. Ésta, por lo tanto, se halla estrechamente vinculada a la evolución experimentada por el poder regio³.

La problemática del poblamiento medieval también ha sido abordada desde otros presupuestos. Los trabajos realizados por Antonio Malpica Cuello, centrados en torno a la desembocadura del río Guadalfeo, en la zona de Salobreña, subrayan no sólo la necesidad de estudiar la evolución experimentada por un territorio, sino la atención que hay que prestar a *las transformaciones que suponen en sus comienzos, el asentamiento árabe y, en su final, la llegada de los castellanos*. Tampoco se debe olvidar que el análisis del poblamiento se encuentra en estrecha relación con el estudio del paisaje. Y esto es así porque, entre otras razones, el territorio se presentaba como la base sobre la que se desarrollaban las distintas políticas tendentes a mantener o cambiar los elementos que integraban el entorno⁴.

Centrado en el poblamiento de la actual provincia de Cádiz, conviene destacar el estudio, que desde posicionamientos geográficos, ha realizado Juan Manuel Suárez Japón. Se defiende que el valor y la preponderancia alcanzada por la Frontera a lo largo de la Historia, debe ser tenida en cuenta a la hora de analizar la estructura poblacional de este territorio. Se sostiene que *las zonas de fronteras han poseído unas dinámicas propias que inciden en peculiares formas de ser y de comportarse en los grupos humanos asentados en ellas y ello incluso desde el*

² GARCÍA DE CORTÁZAR, José Ángel, (et al.), Organización social del espacio en la España Medieval. La corona de Castilla en los siglos VIII al XV, Barcelona, 1985, págs. 11-42, en especial págs. 39-40.

³ ESTEPA DÍEZ, Carlos, *Formación y consolidación del feudalismo en Castilla y León*, en En torno al feudalismo hispánico. I Congreso de Estudios Medievales, Ávila, 1989, 157-256 y, del mismo autor, *El realengo y el señorío jurisdiccional concejil en Castilla y León (siglos XII-XV)*, en Concejos y ciudades en la Edad Media Hispánica. II Congreso de Estudios Medievales, Ávila, 1990, 465-506. Vid. también, ÁLVAREZ BORGE, Ignacio, Monarquía feudal y organización territorial. Alfoces y merindades en Castilla (siglos X-XIV), Madrid, 1993, págs. 3-6.

⁴ MALPICA CUELLO, Antonio, Medio físico y poblamiento en el delta del Guadalfeo. Salobreña y su territorio en época medieval, Granada, 1996, pág. 12.

*momento previo a la mera instalación, es decir, las fronteras también como motores de poblamiento*⁵.

El marco espacial y temporal elegido para analizar esta cuestión lo constituye el término de Jerez de la Frontera durante la Baja Edad Media. Resulta necesario analizar, distinguir y catalogar las distintas fases por las que el poblamiento atravesó. Su estudio se presenta como el paso previo e imprescindible a la hora de abordar otras facetas que se encuentran estrechamente vinculadas al mismo: el paisaje rural, los sistemas de cultivo, la presencia de los espacios incultos, la utilización de diferentes medios de transformación; en definitiva, el análisis de las estructuras agrarias medievales. Son, en suma, estas cuestiones las que nos vienen ocupando desde hace un cierto tiempo y las que hemos estudiado en nuestra reciente tesis doctoral. Desde este punto de vista, este libro recoge algunas formulaciones y reflexiones que fueron objeto de análisis en aquella investigación⁶.

La primera dificultad con la que nos encontramos es, si se quiere, de índole metodológica. Si, por un lado, este tipo de estudio exige un análisis diacrónico e integrador, no deja de ser menos cierto que el paso previo debe asentarse sobre un conocimiento profundo del territorio en cada fase histórica. Esta tarea resulta necesaria porque permite conocer el marco territorial en el que se desarrollaron las propiedades en función de unas estructuras agrarias. El profesor Julio González ya reflexionó sobre esta cuestión al afirmar que tanto las explotaciones agropecuarias, como la evolución y el desarrollo experimentado por la agricultura, tenían sus orígenes en épocas antiguas –*unas musulmanas y las más de tradición romana* –independientemente de la *renovación* provocada por la llegada e instalación de los cristianos en el territorio⁷. En cualquier caso, parece fuera de toda duda que el análisis del poblamiento obliga a reflexionar sobre determinadas cuestiones imprescindibles para entender su posterior evolución en época bajomedieval.

La estructura de este libro descansa en cinco capítulos. El primero se centra en el estudio del territorio, concretamente en las características edafológicas, hidrológicas y climáticas. Se ha procurado realizar este análisis acudiendo a las fuentes cronísticas, literarias, de archivo y arqueológicas, evitando, siempre que ha

⁵ SUÁREZ JAPÓN, Juan Manuel, *Frontera, territorio y poblamiento en la provincia de Cádiz*, Cádiz, 1991, pág. 30. Es innegable que esta idea encuentra fácil acomodo en una larga tradición de estudios históricos, y también geopolíticos, que han centrado sus esfuerzos en analizar el fenómeno fronterizo. Para el caso que nos ocupa se puede citar, a modo de ejemplo, el libro de MACKAY, Angus, *La España de la Edad Media. Desde la frontera hasta el Imperio (1000-1500)*, Madrid, 1991.

⁶ *El mundo rural jerezano a finales de la Edad Media*, Tesis Doctoral defendida en la Universidad de Cádiz el 2 de mayo de 2002.

⁷ GONZÁLEZ, Julio, *Repartimiento...*, op. cit., pág. 12.

sido posible, las referencias actuales. Obviamente lo que nos interesaba era captar los elementos esenciales del medio durante los siglos bajomedievales.

Aunque el nivel de información de base que se posee no resulte óptimo, en el segundo capítulo, y tras señalar las incógnitas y plantear algunas hipótesis sobre el poblamiento en este territorio durante la romanización y su proyección en la Antigüedad Tardía, se estudian las características del poblamiento islámico y se presenta, para el caso de la campiña jerezana, la problemática existente tanto literaria como arqueológica. A partir de la fundación de la ciudad islámica en el siglo XII, se ha podido analizar el territorio que estaba bajo su control y al mismo tiempo estudiar las vinculaciones que la misma tuvo con otros núcleos urbanos. Estas relaciones permiten descubrir las claves de su funcionamiento con posterioridad a 1264. Se ha considerado oportuno incluir el período comprendido entre 1253 y 1264, años éstos en que la ciudad estuvo bajo protectorado cristiano. La razón estriba en que entre ambas fechas las características esenciales del poblamiento musulmán se mantuvieron en la campiña gaditana hasta el momento en que se produjo la conquista y la posterior expulsión de los mudéjares en 1264.

La llegada e instalación de los castellanos ha exigido que se analice el poblamiento cristiano no de una forma lineal sino en función de la existencia de dos períodos fundacionales que coincidían con una proyección territorial determinada: a partir de los años sesenta del siglo XIII, la vega del Guadalete y, a partir de los años treinta del siglo XIV, la zona alrededor del castillo de Tempul. De forma paralela, se ha analizado la evolución experimentada por la estructura poblacional del alfoz jerezano; la línea argumental durante todo este período histórico es la preeminencia alcanzada por la ciudad de Jerez de la Frontera que, desde un primer momento, desempeñó un papel de dirección en su alfoz.

En el tercer capítulo se analiza el poblamiento cristiano: la conquista y organización del término durante el primer período fundacional, que abarca los años comprendidos entre 1264 y 1309. También se presta atención a los límites y a la superficie del alfoz jerezano durante ese período. Un aspecto importante lo constituye el estudio de la estructura poblacional, se analiza en qué medida ésta se vio afectada por la crisis de la repoblación oficial.

En el cuarto capítulo se presta atención a los primeros años del siglo XIV, que coinciden con el segundo período fundacional, 1309-1350. Durante esa etapa, la ciudad de Jerez al mismo tiempo que se encontraba inmersa en los inicios de la crisis de la Baja Edad Media, vio como su alfoz aumentaba considerablemente a través de la adquisición de aldeas y finalmente con la concesión del castillo y término de Tempul por Alfonso XI en 1333. También tienen cabida la organización y límites del nuevo término jerezano.

Una vez analizada toda la evolución de los siglos anteriores, se ha dedicado el capítulo quinto a estudiar el poblamiento durante el siglo XV y el primer cuarto del XVI. Esta época, que cuenta con una mayor documentación, resulta especialmente importante porque fue en ese momento cuando la corona castellana intentó una nueva organización de parte del espacio jerezano, plasmándose en la fundación de Puerto Real en 1483, sin olvidar los casos de Fuente del Rey o Vegas del Vicario. Por otro lado, se describen los límites que la ciudad poseía y se analizan los conflictos generados con otras poblaciones del entorno, motivados por cuestiones de término.

Quiero dedicar algunas líneas a las personas que han ayudado a la realización de este trabajo. Como ya se ha indicado, las reflexiones contenidas en este libro tuvieron como eje central la tesis doctoral defendida en la Universidad de Cádiz en mayo del año 2002. Las reflexiones, sugerencias y aclaraciones de los profesores Manuel González Jiménez, Catedrático de Historia Medieval de la Universidad de Sevilla, Emilio Cabrera Muñoz, Catedrático de Historia Medieval de la Universidad de Córdoba, Mercedes Borrero Fernández, Catedrática de Historia Medieval de la Universidad de Sevilla, Juan Abellán Pérez, Profesor Titular de Historia Medieval de la Universidad de Cádiz, y Rafael Sánchez Saus, Profesor Titular de Historia Medieval de la Universidad de Cádiz, han sido tenidas en cuenta e incluidas en la redacción final de este libro.

De la misma manera quiero agradecer al profesor Alfonso Franco Silva, Catedrático de Historia Medieval de la Universidad de Cádiz, no sólo su apoyo académico y personal, sino también el que me brindara la posibilidad de iniciarme en los estudios relativos a las estructuras agrarias medievales. Palabras de gratitud que extiendo a los compañeros del Área de Historia Medieval y al Servicio de Publicaciones de la Universidad de Cádiz, con su director al frente, el profesor Mariano Franco, encargado, en última instancia, de propiciar que este texto sea público. Al profesor Francisco Javier Lomas Salmonte, Catedrático de Historia Antigua de la Universidad de Cádiz, por las sugerencias y comentarios en lo tocante a la evolución experimentada por el poblamiento durante la Antigüedad. A los compañeros que trabajan en el Archivo Municipal de Jerez de la Frontera y a su director, Cristóbal Orellana González, por la amabilidad y cariño que siempre tuvieron conmigo.

Agradecimientos que también extiendo a mi familia –Isabel Gutiérrez, Emilio Martín, Isabel Martín, Carmen Tortajada, Antonio Martín, Francisco Martín y Maruja Ramírez –y a mis amigos –Paqui Alejo, Nuria Álvarez, Fátima Coca, Mariana Macías, Isabel Morales, Manuel Ángel Gallego, Lázaro Lagóstena y Francisco Tamayo –; todos ellos, de alguna u otra manera, también han participado con su aliento y buen humor en las ilusiones que han apuntalado este proyecto.

Y, por supuesto, a Inmaculada Moimenta, mi compañera de viaje, ya que sin su apoyo y comprensión esta obra, y todas las circunstancias que la sostienen y anteceden, no hubiese visto la luz.

CAPÍTULO 1

EL TERRITORIO

Resulta evidente que se intenta aprehender un territorio, y por lo tanto a un paisaje, que a lo largo del tiempo ha sufrido, en algunos de sus elementos, significativas transformaciones, mientras que en otros ha sabido mantener algunos de sus rasgos esenciales. Porque éste no sólo engloba todos los factores que se desarrollaron en un espacio determinado, sino que también se convierte en un sistema vivo que se encuentra imbricado en un proceso económico y social más amplio y del cual, en última instancia, depende. Todo ello implica que se tenga presente tanto las características de la superficie de la tierra –ya sea el sustrato geológico, el relieve o los distintos tipos de suelos –como los elementos climáticos –bien las temperaturas bien las precipitaciones –y relacionarlos con los procesos sociales y económicos que provocaron su aprovechamiento y transformación⁸. Y no se debe olvidar que el paisaje rural no deja de ser el resultado que se obtiene de la combinación entre la naturaleza, las técnicas y la cultura de los hombres, desarrollándose todo ello en su propia dinámica histórica⁹. Dicho de otra manera, esta combinación se convierte en una relación dialéctica entre la Naturaleza y el Hombre que, como tal, se desarrolla a lo largo del tiempo. Por lo que, en última instancia, *la Historia humana ha de comprenderse, a la vez, como prolongación y ruptura con respecto a la Historia Natural*¹⁰.

Por lo tanto, antes de iniciar el estudio y a modo de punto de partida, hay que tener en cuenta dos reflexiones. La primera, que se trata de un territorio que se define por su considerable extensión y, derivada del mismo, por su variedad. En relación con el primero de estos aspectos, se pueden citar las significativas y

⁸ Así, por ejemplo, se expresó hace algún tiempo, Borrero Fernández al iniciar su estudio del paisaje rural del Aljarafe-Ribera. Vid. BORRERO FERNÁNDEZ, Mercedes, El mundo rural sevillano en el siglo XV: Aljarafe y Ribera, Sevilla, 1983, pág. 72.

⁹ FOURNEAU, Francis, LUGINBUHL, Yves y ROUX, Bernard, *Évolution des paysages et aménagement du territoire en Andalousie Occidentale*, en Publications de la Casa de Velásquez, Madrid, 1990, págs. 13 y 14.

¹⁰ MALPICA CUELLO, Antonio, Medio físico y poblamiento..., op. cit., pág. 14. En esta misma línea interpretativa, y con un carácter general, no dejan de ser significativas las palabras que Rösener dedica a esta cuestión. Vid. RÖSENER, Werner, Los campesinos en la Edad Media, Barcelona, 1990, págs. 46-47.

clásicas palabras del historiador jerezano del siglo XVIII Bartolomé Gutiérrez que de alguna manera recogen el pensamiento de la historiografía jerezana hasta ese momento. Según Gutiérrez, Jerez de la Frontera:

Como principal ciudad del territorio andaluz, ha sido y es la poseedora de todo lo más de su terreno. Siendo proverbio o refrán en los lugares convecinos, decir: Xerez no tuvo más que tomar, ni menos que dexar, y otros añaden: que ni dio nada bueno, ni se quedó con nada malo. Cuyo sentir confirma la bondad y extensión de su copioso término¹¹.

O bien aquellas otras del gran erudito jerezano Muñoz y Gómez:

Es Xerez una de las ciudades más importantes y considerables de España, tanto por lo feraz de su terreno, como por su vasto término de 416,2 leguas, o sea una extensión de 314.000 aranzadas, que equivalen a 140.462 hectáreas. Su término linda con el de los pueblos siguientes: Puerto de Santa María, Puerto Real, Medina Sidonia, Paterna, Alcalá de los Gazules, Cortes, Ubrique, Algar, Arcos, Lebrija, Trebujena del Campo y Sanlúcar de Barrameda, dato éste rarísimo, tratándose de un solo pueblo¹².

En cuanto a la cuantificación de la superficie que posee este término, hay que destacar, en primer lugar, dos recientes estudios que ofrecen una evolución del mismo. Según la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral, la extensión de éste rondaba las 240.000 aranzadas, alrededor de 120.000 hectáreas¹³. Por su parte, Lozano Salado sostiene que la superficie total del mismo alcanzó las 316.637 aranzadas, alrededor de 139.320 hectáreas. Comenta la autora, con acierto, la secular confusión que ha existido siempre, dentro de la historiografía jerezana, entre término y terrazgo. Desde este punto de vista, normalmente la superficie de terrazgo no suele incluir todos los terrenos incultos –caminos, cañadas, ríos, lagunas, etc. –ni los que se encuentran ocupados por la ciudad o por otras poblaciones rurales¹⁴.

¹¹ GUTIÉRREZ, Bartolomé, *Historia del estado presente y antiguo de la muy noble y muy leal ciudad de Xerez de la Frontera*, 2 vols, Jerez de la Frontera, 1989, vol. I, pág. 18.

¹² MUÑOZ Y GÓMEZ, Agustín, *Breves apuntes históricos de Xerez de la Frontera*, en BELLIDO GONZÁLEZ, M., *Romances históricos. Glorias xerezanas*, Jerez, 1906, pág. 20.

¹³ JIMÉNEZ BLANCO, José Ignacio, *Privatización y apropiación de tierras municipales en la Baja Andalucía. Jerez de la Frontera, 1750-1995*, Jerez, 1996, págs. 31 y ss.

¹⁴ LOZANO SALADO, Lola, *La tierra es nuestra. Retrato del agro jerezano en la crisis del Antiguo Régimen*, Cádiz, 2001, págs. 29-35.

Así pues, al final de la Edad Media, la superficie del término alcanzaba las 139.320 hectáreas, equivalentes a 1.393,2 Km². Aunque posteriormente se dedicarían algunas líneas a tratar detenidamente su proceso formativo y posterior consolidación, hay que señalar que Jerez de la Frontera no dispuso siempre de la misma superficie. Es evidente que, en la actualidad, los términos municipales de Puerto Real, Algar y San José del Valle se encuentran desgajados del jerezano; pero, de la misma manera, también es obvio que este último no deja de ser el resultado de un largo proceso histórico, que corre de forma paralela a la evolución que experimenta la ciudad en los siglos bajomedievales.

En virtud de ello, y esta sería la segunda reflexión, no se debe abordar el análisis del poblamiento como si este alfoz estuviese constituido por un único espacio geográfico, ya que tras él afloran varias realidades que, en última instancia, sustentan esta totalidad. Así, si desde un primer nivel de análisis se distinguen diversos espacios que son susceptibles de ser definidos por sus características estrictamente geográficas –ya sea por la presencia en su entorno de marismas, por encontrarse situados en la campiña, por estar influenciados por los cursos medios e inferior del río Guadalete y de sus afluentes más importantes o por ubicarse en la sierra –desde un segundo nivel todos ellos encuentran acomodo en dos grandes conjuntos constituidos por la Campiña y la Sierra. Tanto una como otra no dejan de ser el producto final de una evolución histórica. Sobre éstos, y en un tercer nivel, se asienta la política seguida por la comunidad con respecto a cada uno de ellos, tendente a organizar no sólo el paisaje rural sino también la estructura poblacional que depende de un órgano central de gobierno y que ha sido definida siguiendo el modelo de las *comunidades de villa y tierra*¹⁵.

Toda esta variedad y riqueza implica, al menos, tres consecuencias. En primer lugar, esta diversidad provoca la existencia no sólo de recursos económicos disímiles, sino también de respuestas sociales y políticas acordes a los mismos, que se han ido modificando a lo largo de los siglos. Aunque resulta evidente que este trabajo se centra en un período cronológico determinado, ello no obsta para que se hagan referencias a otras épocas que sirven de sustento a este discurso.

¹⁵ Sin ánimo de llegar a ser exhaustivo, se pueden citar los trabajos de GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel, *Orígenes de la Andalucía cristiana*, en GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel y LÓPEZ DE COCA CASTAÑER, José Enrique, *Historia de Andalucía. La Andalucía dividida (1031-1350)*, Barcelona, 1980, vol. II, págs. 270-271 y, para el área jerezana, el de CARMONA RUIZ, María Antonia, *La ganadería en el Reino de Sevilla durante la Baja Edad Media*, Sevilla, 1998, págs. 68-69. Fuera de este ámbito geográfico, hay que señalar el de GUERRERO NAVARRETE, Yolanda, *Aproximación a las relaciones campo-ciudad en la Edad Media: el alfoz y el señorío burgalés. Génesis y primer desarrollo*, en *Historia. Instituciones. Documentos*, 16, (1989), 15-45, pág. 17. Con un carácter general, resultan especialmente interesantes las reflexiones de García de Cortázar sobre este aspecto. Vid. GARCÍA DE CORTÁZAR, José Ángel, *Espacio, sociedad y organización medievales en nuestra tradición historiográfica*, en GARCÍA DE CORTÁZAR, José Ángel (et al.), *Organización social del espacio...*, op. cit., pág. 18.

En segundo lugar, los modelos de ocupación del territorio varían de un espacio a otro, estableciéndose diferencias significativas. Tanto las transformaciones como el mantenimiento de determinadas estructuras de poblamiento favorecen la comprensión de la articulación que se realiza de este espacio.

En tercer lugar, el hecho de enfrentarse con varios espacios obliga a realizar un estudio que aborde las características esenciales de cada uno de ellos. Ello implica que, además de considerar el territorio como un todo que se define por sí mismo por su *inmensidad*, se manejen otras realidades que tienden a interpretarlo, al mismo tiempo, como *rincón-refugio*, como un lugar que es conocido y resulta reconocido por los individuos que habitan y trabajan en él. Es muy probable que ambos conceptos, *inmensidad* y *rincón-refugio*, sean los que realmente acogieron la vida, el trabajo y las inquietudes de una parte de los jerezanos bajomedievales¹⁶.

Para una mejor comprensión del término que dependía del concejo jerezano, se ha dividido este territorio en seis sectores, siguiendo un criterio lo más cercano posible al período estudiado, tomando como referencia la ciudad de Jerez de la Frontera y aglutinando todo el territorio objeto de estudio en este trabajo. El Sector 1, en la zona norte-noroeste, que abarcaría el espacio comprendido entre los caminos que se dirigían hacia la villa de Sanlúcar de Barrameda y la ciudad de Sevilla. El Sector 2, en la zona norte-noreste, estaría comprendido entre la dicha vía que se encaminaba hacia Sevilla y la que se dirigía hacia Arcos de la Frontera. El Sector 3, en la zona este-sudeste, integra el espacio situado entre el camino de Arcos y el que se dirigía hacia Medina Sidonia. El Sector 4, en la zona sur, incluye la zona comprendida entre el camino que va a Medina Sidonia y aquel otro que se dirigía hacia El Puerto de Santa María. El Sector 5, en la zona oeste-sudoeste, integra en el término jerezano, las tierras existentes entre la vía de El Puerto de Santa María y la de Sanlúcar de Barrameda. Finalmente, el Sector 6, se corresponde con la zona oriental del término jerezano, al este del camino que unía las localidades de Arcos de la Frontera y Medina Sidonia. Es el más alejado del centro urbano, también del que se dispone de menor volumen de información, y que contemplaría el espacio en el que predominan las estribaciones de la sierra de Grazalema: en concreto las sierras de la Sal, del Valle y de las Cabras.

¹⁶ Estos son los conceptos que utilizan los autores Luginbuhl y Planet, en un trabajo colectivo sobre el paisaje actual del viñedo jerezano. Así, por ejemplo, afirman que “cada hombre lleva en su interior inmensidad y rincón-refugio y los proyecta sobre el paisaje a través de su mirada. Pero además, la situación social y económica de cada individuo concede un peso más o menos importante a uno u otro; la angustia ante la inmensidad privilegia el rincón-refugio en el esquema de las representaciones, en tanto que el deseo de conquista y de evasión, alimentado por la inmensidad, favorece a esta última.” Vid. LUGINBUHL, Yves y FLANET, V., *Percepción de las transformaciones del paisaje y de sus valores simbólicos*, en Evolución de los paisajes y ordenación del territorio en Andalucía Occidental. Marco del viñedo de Jerez, Cádiz, 1986, 223-263, pág 240.

1.1.- Los suelos

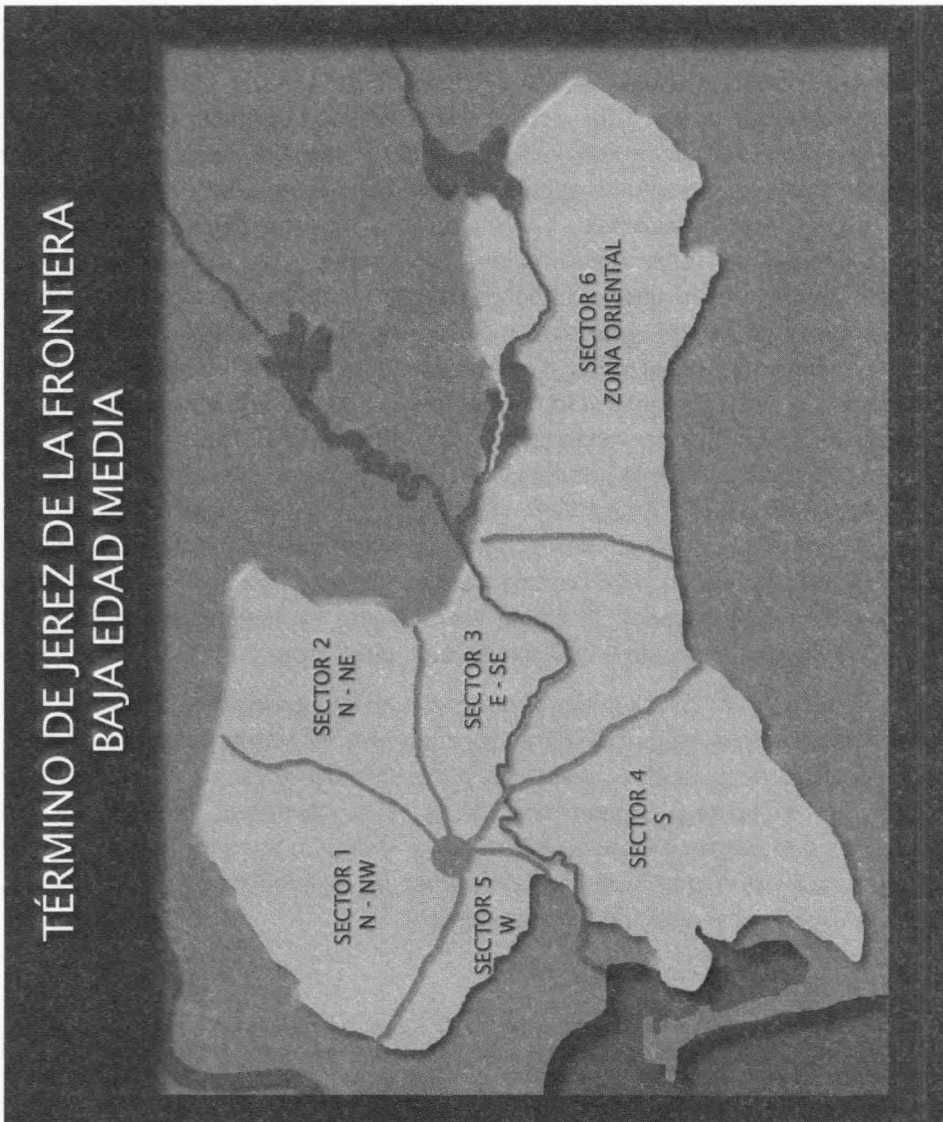
El punto de partida se encuentra, evidentemente, en la capa más superficial del terreno que posibilita el desarrollo normal de la vida, especialmente en la vegetación existente en él¹⁷. Ello permite que se realice la primera aproximación al espacio en función de dos grandes conjuntos de suelos. En el primero de ellos se encuentran aquellos que están integrado por los llamados *autóctonos*, cuya principal característica es que representan el producto de la alteración sufrida por las rocas infrayacentes en un lugar determinado. El segundo, está compuesto por los *alóctonos*, que son el resultado de haber sufrido algún tipo de transporte, siendo ejemplos comunes los que se producen en los espacios fluviales o aquellos que se encuentran fuertemente marcados por la acción de los vientos. La clasificación más utilizada a la hora de su tipificación es la conocida como *Séptima Aproximación*¹⁸. Siguiendo ésta, aquéllos que están sobre materiales triásicos, que son los comunes de la zona septentrional de la provincia de Cádiz, proporcionan un terreno con una textura franco-arcillosa¹⁹. Ahora bien, dentro de la actual provincia de Cádiz y en función de la ya comentada riqueza geográfica, existe una gran variedad de suelos, cuyo denominador común reside en una aparente paradoja, ya que al mismo tiempo que están bien desarrollados se hallan escasamente evolucionados, corriendo el riesgo de desaparecer debido a la fuerte erosión que sufren.

En función de las formaciones geológicas que han generado los diversos tipos de suelos, se suelen distinguir tres grandes conjuntos. El primero de ellos, como ya se ha indicado, se encuentra constituido por materiales triásicos. Éstos se sitúan, básicamente, en la zona septentrional de la actual provincia de Cádiz y están constituidos por margas y arcillas del Triásico Subbético. Su color característico es el pardo rojizo con inclusión de pequeños cristales de yeso y textura arcillosa. La vegetación suele ser escasa o poco abundante.

¹⁷ De hecho, y desde el punto de vista de la edafología, el suelo puede ser definido como aquella "unidad natural que ocupa la parte de la superficie terrestre que sostiene las plantas, y cuyas propiedades se deben a los efectos combinados de una roca madre, en un período de tiempo y en un relieve determinado." Vid. MOREIRA MADUEÑO, José Manuel y OTERO LEÓN, Felina, *Los suelos en Andalucía* en CANO GARCÍA, Gabriel (Coordinador), *Geografía de Andalucía*, Madrid, 1987, 2 vols., vol. II pág. 267.

¹⁸ El nombre, Séptima Aproximación, deriva de la séptima revisión que se ha realizado a la hora de clasificar los distintos tipos de suelos. Esta clasificación abarca Diez Órdenes, que a su vez se subdividen en subórdenes, grupos, subgrupos, clases y series. "Tiene en cuenta los factores de composición global, grado de zonación de los horizontes, presencia o carencia de alguno de ellos, y alteración de los minerales cuando éstos tienen significado genético." Vid. GUTIÉRREZ MAS, José Manuel (et al.), *Introducción a la Geología de la provincia de Cádiz*, Cádiz, 1991, pág. 248.

¹⁹ Los conceptos utilizados, para este caso concreto, son los de entisoles y vertisoles. Mientras que los primeros hacen referencia a unos suelos relativamente recientes, escasamente maduros y diferenciados, los segundos son arcillosos, conservando un alto grado de humedad y presentando, durante la estación seca, síntomas evidentes de grietas. Conviene retener que los suelos llamados entisoles no resultan los más apropiados para el cultivo. Este ha sido el criterio utilizado a la hora de confeccionar el *Mapa de suelos de la provincia de Cádiz*, Cádiz, 1988.



El segundo conjunto se sitúa en la Campiña. Dentro de ella se pueden detectar cuatro subgrupos. En primer lugar los denominados de Bujeos, que se caracterizan por ser arcillosos y por el alto grado de conservación de la humedad, por lo que son susceptibles de sufrir la acción erosiva de los diversos agentes externos. Su color característico es el pardo con unas tonalidades más o menos oscuras. Suelen estar compuestos de depósitos de descomposición orgánica o bien de desechos

procedentes de los terrenos cercanos y de los acarreos fluviales. Este tipo de suelo también destaca por la presencia de hierbas debido a su origen orgánico y a las grietas que se observan en la época estival. En el término jerezano también reciben la denominación de Barros. Las explotaciones más significativas con este tipo de suelo se ubican, por ejemplo, en los donadíos de la Torre de Pedro Díaz y de Bogás y en el pago de Montealegre²⁰.

En segundo lugar se hallan las albarizas, que se ubican al noroeste de la provincia de Cádiz. En el término jerezano reciben la denominación de las Afueras. Suelen estar compuestas, básicamente, por arcillas y margas con diatomeas. Su color característico es el blanco o albo, debido al alto porcentaje de carbonato de cal que poseen. Esta imagen, que visualmente modela determinados espacios y que se obtiene cuando la roca se encuentra en pequeños cerros y colinas, muestra un suelo de color blanco, extraordinariamente apropiado para el cultivo de la vid. Aunque son varias las propiedades que se ubican sobre este tipo de suelo, como por ejemplo los donadíos de Espartina o Alcántara, sin ningún género de dudas son los pagos los que mejor representan sus características. Así, por ejemplo, los de Añina, Valcargado, Macharnudo o el Cerro de Santiago, el de Montealegre, o el de Barbaina²¹.

En tercer lugar, se encuentran los suelos que emergen sobre materiales miocenos y pliocenos. Su color característico, debido al óxido de hierro que contienen, es el que corresponde al tipo rojo mediterráneo. Su textura es arenosa o arenosa-limosa, sueltos y poco profundos. Suelen ser pobre en humus y contienen caliza en proporción variable. Sobre estas tierras se desarrollan determinadas propiedades como los pagos de Picadueñas, Valdepajuela o Canaleja.

En cuarto lugar, se hallan los suelos sobre materiales cuaternarios. Dentro de este epígrafe se suelen incluir una amplia gama, entre los que se pueden señalar a los Aluviales, que se localizan en las vegas y llanuras de inundación de los principales cursos fluviales; los Diluviales o de Arroyada, que se ubican en las partes altas de las antiguas terrazas fluviales y los Salitrosos de marisma, que tienen un origen fluvial o marino y que se localizan en las desembocadura de los ríos. Éstos últimos, de color pardo grisáceo, sobresalen por ser compactos, profundos y por su baja permeabilidad.

Finalmente, en el tercer conjunto se hallan los suelos que surgen sobre materiales jurásicos y cretácicos. Se localizan en los principales relieves de la zona

²⁰ GONZÁLEZ GORDON, Manuel M^a, *Jerez, Scheris. Apuntes sobre el origen de la ciudad, sobre su historia y su vino*, Jerez de la Frontera, 1948, pág. 164.

²¹ IBIDEM, págs. 162-163. PARADA Y BARRETO, Diego, *Noticias sobre la historia y el estado actual del cultivo de la vid y del comercio vinatero*, Jerez de la Frontera, 1868, págs. 75 y ss.

nororiental de la actual provincia de Cádiz. Se pueden encontrar dos tipos de suelos: por un lado, los pardos forestales, con una baja proporción de carbonato cálcico, lo que provoca que sean pobres, poco compactos y permeables. Su color, pardo oscuro, está motivado por la alta proporción de humus que se ha acumulado. Por otro lado, aquellos que se encuentran formados por calizas, dolomías y por varios niveles tanto de margas como de margocalizas. No deja de ser significativo que, en estos casos, existan suelos carentes de vegetación²².

1.2.- El régimen fluvial

Desde un punto de vista hidrológico, el sistema se caracteriza por presentar un típico Régimen Subtropical Mediterráneo, alcanzando sus máximos en los meses de invierno y los mínimos en verano. Todo ello provoca la existencia de irregularidad en sus caudales, motivada, básicamente, por la abundancia y, en algunas ocasiones, torrencialidad de las precipitaciones producidas en la cabecera de los mismos²³.

La red fluvial existente en la actual provincia de Cádiz se distribuye en dos vertientes, la Atlántica y la Mediterránea, localizándose la línea divisoria de ambas en el importante conjunto de sierras que desde Grazalema se dirigen hacia Tarifa, ubicadas en la zona oriental. La vertiente atlántica es la más importante, no sólo por la superficie de terreno drenado, sino también por la longitud y caudal de los ríos. Es aquí donde hay que ubicar el Guadalquivir, en la zona de su desembocadura, y el Guadalete, con sus principales afluentes²⁴.

El Guadalete, con sus 144 kms. y una cuenca de 3.966 km² de extensión, se convierte, sin ningún género de dudas, en el río que marca profunda e históricamente este territorio²⁵. A lo largo del tiempo ha proporcionado múltiples recursos materiales e hídricos, ha creado las condiciones apropiadas para el desarrollo de la agricultura y, en fin, se ha convertido en nexo de unión entre la

²² Una buena síntesis sobre el medio físico del Sector 6 se encuentra en FERNÁNDEZ GALIANO, Emilio, (et al.), Guía de los Montes de Propios de Jerez de la Frontera, Jerez, 1989, pág. 28.

²³ COLÓN DÍAZ, Manuel y DÍAZ DEL OLMO, Fernando, Guías naturalistas de la provincia de Cádiz: las Campiñas, vol. IV, Cádiz, 1990, pág. 45 y CANO GARCÍA, Gabriel (Coordinador), Geografía de Andalucía, 2 vols., Madrid, 1987, págs. 80 y ss.

²⁴ GUTIÉRREZ MAS, José Manuel et al, Introducción a la geología..., op. cit., págs. 200 y ss.

²⁵ El Guadalete, que nace en la sierra de Grazalema, en el puerto del Boyar, discurre bordeando los pueblos de Zahara, Algodonales, Villamartín, Puerto Serrano, Bornos, Arcos de la Frontera, Jerez de la Frontera, El Puerto de Santa María, desembocando en la bahía de Cádiz. A su paso por Arcos de la Frontera, el Guadalete recibe su principal afluente, el Majaceite, en el lugar conocido como Junta de los Ríos. Todas estas referencias en COLÓN DÍAZ, Manuel y DÍAZ DEL OLMO, Fernando, Guías Naturalistas..., op. cit., págs. 44 y ss. Una lectura histórica de este río en época antigua, en PARODI ÁLVAREZ, Manuel J., Ríos y lagunas de Hispania como vías de comunicación. La navegación interior en la Hispania Romana, Sevilla 2001, págs. 154-161.

costa y el interior. Su importancia puede observarse en la apasionada descripción que Bartolomé Gutiérrez realiza de su recorrido:

El río principal que atraviesa nuestro término (y es el celebrado de la antigüedad, con el nombre de Chryso o Chrisauro) es el que retiene oy el nombre de Guadalete²⁶.

El Guadalete ha sufrido alteraciones en su curso a lo largo del tiempo. De estos cambios, también se hace eco la historiografía local jerezana. A modo de ejemplo se pueden citar las palabras de fray Esteban Rallón, quien, desde el monasterio jerónimo de Bornos escribía, en la segunda mitad del siglo XVII.

Comenzó a marchar por unos hermosos llanos, a quien hoy llaman Caulina; y llegando a dar vista al sitio en que al presente está nuestra ciudad, supo de sus adalides que cierta gente del enemigo discurría por las cercanías del Guadalete, que entonces corría y bañaba el pie de la barranca, que hoy llamamos de San Telmo.

Más adelante, tras definir al barrio de San Telmo, como un *barrio fundado de marineros y gente de mar, que en su río tenían sus bajeles*, afirma que

Con la mudanza de los tiempos y la llanura de aquel sitio, que comienza desde el pie de la barranca, se retiró el río por aquella parte y hoy está media legua distante de su madre antigua que se reconoce porque cuando llueve se llena de agua, de modo que no hay diferencia de ella al mismo río. La planicie que desde la eminencia de esta barranca se extiende la tierra adentro era un terreno seco, llano, saludable en partes, ameno sitio y acomodado para una ciudad a la legua del agua, para el comercio y comunicación de su armada.

La importancia, en fin, que este autor concede a este río se aprecia cuando al final de su obra vuelve a subrayar la unión existente entre el Guadalete y Jerez de la Frontera. Así, la ciudad:

mirada por la parte del Mediodía, está en una eminencia sobre una barranca, al pie de la cual está la madre vieja que fue del río Guadalete, cuya cercanía convidó con sus aguas a los vándalos que la trasladaron de Hasta para elegirle por sitio, si bien hoy se halla, como

²⁶ GUTIÉRREZ, Bartolomé, *Historia del estado presente...*, op. cit., vol. I, págs. 45-47. Vid. también las páginas que Pascual Madoz le dedica en su conocido diccionario. Vid. MADDOZ, Pascual, *Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España y sus posesiones de ultramar*, Nueva edición de la parte correspondiente a la Provincia de Cádiz, preparada, ordenada y corregida por Ramón Corzo Sánchez y Margarita Toscano San Gil, Cádiz, 1987, págs. 326-328.

*dijimos, privada de sus comodidades por la razón que allí tocamos de haber el río mudado y, apartándose media legua, causando no pequeña incomodidad a sus habitantes en la parte del comercio que se funda en la navegación*²⁷.

El curso del Guadalete, que dibuja una dirección noreste-suroeste siguiendo las directrices estructurales Béticas, permite la intelección de la Campiña en base a dos zonas claramente diferenciadas. Si al norte de este río se genera y mantiene una rica tradición y orientación agrícolas, al sur del mismo se consolidan, hasta tiempos relativamente recientes, unas superficies dedicadas básicamente a los pastos. En los espacios circundantes al río, y producto del desmantelamiento de las sierras Subbéticas, se han desarrollado determinados depósitos de gravas calizas, cantos de sílex, areniscas, arenas y, en menor proporción, cuarcitas. Todo ello ha provocado, por ejemplo, que, desde el Paleolítico Inferior, se utilicen como áreas de captación de recursos líticos²⁸. También hay que hacer mención a sus extraordinarias vegas aluviales que han desempeñado un papel trascendental, ya sea por el aprovechamiento agrícola que de ellas se han hecho en otras épocas históricas, ya sea por los altos rendimientos que se alcanzan en la actualidad tras su puesta en regadío, destacando una amplia gama de cultivos, como son la remolacha, el algodón o el tabaco. A lo que hay que añadir que sobre ellas se han instalado la mayor parte de los actuales poblados de colonización, como Majarromaque, la Barca de la Florida, San Isidro o el Torno²⁹. Prácticamente todas las formaciones geológicas de la provincia aportan a la cuenca del Guadalete, depositándose constantemente sedimentos en sus márgenes.

Junto a este río, y como se ha señalado antes, se encuentra el Guadalquivir. Éste recoge todas las aguas de esorrentías de unos 45 km² en el noroeste de la provincia de Cádiz, en el entorno de Trebujena. Todo ello ha provocado la creación de un terreno marismeño con importantes manifestaciones endorreicas: así, se pueden citar las marismas formadas en su margen izquierda, como las del Bujón, de Rajaldabas, de Tabajete y de las Mesas³⁰.

Además de estos dos importantes cursos fluviales, existen otros arroyos y arroyuelos que desempeñan importantes funciones. La ubicación y localización de

²⁷ RALLÓN, Fray Esteban, Historia de la ciudad de Jerez de la Frontera y de los reyes que la dominaron desde su primera fundación, 4 vols., Jerez de la Frontera, 1997, vol. I, pág. 35 y 75; y vol. IV (En Prensa).

²⁸ GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, Rosalía y RUIZ MATA, Diego, *Prehistoria e Historia Antigua de Jerez*, en CARO CANCELA, Diego, Historia de Jerez de la Frontera, vol. I, Cádiz, 1999, págs. 22 y ss.

²⁹ La formación y evolución de los actuales poblados de colonización pueden seguirse en el trabajo colectivo de los autores BALSERA MEDINA, J. (et al.), *Poblamiento y transformación del paisaje. Estudio de los núcleos secundarios de Jerez de la Frontera*, en Evolución de los paisajes..., op. cit., págs. 147-200.

³⁰ Evidentemente se trata de un paisaje que ha sufrido profundas transformaciones. Vid. COLÓN DÍAZ, Manuel y DÍAZ DEL OLMO, Fernando, Guías naturalistas..., op. cit., págs. 44 y ss.

los diversos cursos fluviales y de los pozos de agua existentes en el término jerezano permiten conectarlos con las actividades económicas que se desarrollaban en estos espacios. La utilización de las aguas llegó a significar un conflicto entre los intereses de la ganadería y los de la agricultura, que se fueron intensificando conforme se ponían nuevos espacios en cultivo. Desde este punto de vista, no deja de resultar significativa la petición que en 1498 realizaba el veinticuatro jerezano Francisco de Salas, consistente en evitar que se produjesen daños que impidiesen al ganado acudir a abreviar en determinados puntos del término jerezano, concretamente en el *echo* del Adelfoso y el del Chorreadero. Al parecer algunos vecinos:

*sennaladamente, los que labran por pan en lo realengo y conçeçgil enrriar sus lynos en los salados e arroyos cabdalosos de agua, donde beuen y acostunbran beuer e se abreuar los ganados de los vezinos desta çibdad. E de cabsa de enrriar ally los dichos lynos, las aguas de los dichos salados e arroyos se han dannado y dannan; y por ello a los ganados se sigue gran danno y non fallan donde beuer e se abreuar*³¹.

La utilización del agua puede seguirse a través de tres ejemplos que pueden servir de ilustración. Por el primero de ellos, se conoce la importancia que en mayo de 1464 adquiere la llamada Fuente de los Alunados, que pertenecía al escribano Gonzalo Román, para la *boyada e sementera de los labradores*, que deseaban trasladar sus reses desde el pozo del Campo hasta ese abrevadero debido a la *grant neçesidad y mengua de agua que en los posos ay*. El concejo jerezano permitió que el ganado atravesase *por el Oliuar de vereda* hacia el citado pozo.

Veno Alfonso de Trogillo e dixo a los dichos sennores corregidor e regidores, que bien sabían que les auía pedido por merçed que les diesen lugar para poder pasar desde el poso del Campo por el Oliuar fasta el poso e fuente de los Alanados, ques de Gonçalo Román, escriuano público, por la grand fortuna de mengua de que tenía e que non se auía determinado en ello cosa alguna. Pidióle por merçed que por su caso tanto neçesario para la boyada e sementera de los labradores, sus conpanneros, que eran trese, les diese logar por yr en la dicha vereda e que por aquella mesma tornasen e non recomiesen, e que en ello tenía en merçed e grand ayuda. Sobre lo qual, los dichos alcaldes e regidores fablaron e, en la conclusiön, los dichos regidores dixeron que ellos eran en quel dicho Alfonso de Trogillo, con la dicha boyada, pueda entrar y atrauesar por el Oliuar de vereda e yr a beuer

³¹ A.M.J.F., Actas Capitulares, Año 1498, fol. 31r. Vid. también, ARGENTE DEL CASTILLO OCAÑA, Carmen, *La ganadería medieval andaluza. Siglos XIII-XVI. (Reinos de Jaén y Córdoba)*, 2 vols. Jaén, 1991, vol. II, pág. 405.

*al dicho poso y se tornar, asy mesmo, de la dicha vereda, porque es vista la grant neçesidad y mengua de agua que en los posos ay*³².

El segundo, que se fecha en septiembre del mismo año, se basaba en la apropiación que Bartolomé Fernández de Dueñas hizo del pozo de Montorzas, ubicado en el pago de Macharnudo, y que no sólo era utilizado de abrevadero, sino que también se encontraba asociado al pago de viñas del cerro de Santiago. Además, tras la usurpación, se construyó *vn asiento de casería [...] en vn eriaso* y sobre el mismo estaban *asentadas sus eras e tiene ende sus bueyes e yeguas e puercos e perros de guarda de sus ganados e de la dicha casería*. Hay que añadir que el tal Bartolomé Fernández vendía *el agua del dicho poso a puercos e ovejas*. Por todo ello, el concejo ordenaba que:

dexe el dicho poso libre e desenbargado e que lo non ocupe nin venda nin defienda el agua dél; e asy mesmo, que le mande alçar e quietar el asyento de la dicha casería e eras e ganados que con todo ello tiene en dapno nuestro e de los otros vesinos.

También pedía que no destruyesen *las figuelas de las vinnas de los dichos pagos que vienen al dicho poso*³³.

Finalmente, el tercer ejemplo se fecha en 1513 cuando los vecinos de la villa de Puerto Real pidieron a Jerez de la Frontera que, debido a la *neçesidad de agua para los bueyes de la boyada*, les permitiesen *beuer el agua del pozo de Picaço*³⁴. Como se puede observar, se favorece el uso de las aguas al ganado de labor. Posteriormente, en 1543 el emperador Carlos V aprobaba una ordenanza en la que se restringía el uso del denominado pozo de la Bívora a estas reses:

Manda esta muy noble y muy leal çibdad de Xerez de la Frontera que de aquí adelante no beuan en el pozo de la Bívora, que es desta çibdad, ningunas manadas de ovejas ni de puercos ni de yeguas ni ninguna boyada eçepto sino fueren los bueyes e yeguas del seruiçio de la labor, so pena que la manada de yeguas y puercos y ovejas y boyadas que beuieren en el dicho pozo de la Bívora que pagara dos mill maravedis, el terçio para el adobio del dicho pozo y el otro terçio para el que lo acusare y el otro terçio para el juez que lo juzgare. La qual se pregono en presençia de mi, Antón Gil, escriuano de su

³² A.M.J.F., Actas Capitulares, Año 1464, fol. 33v. La fuente de los Alanados, posee “vn poso nuevo e puesto dornajo para beuer ganado ovejuno.” Vid. A.M.J.F., Actas Capitulares, Año 1464, fols. 34r-34v.

³³ A.M.J.F., Actas Capitulares, Año 1464, fols. 127v-128v.

³⁴ A.M.J.F., Actas Capitulares, Año 1513, fol. 324r.

*magestad, por Gonçalo de Sosa, vno de los pregoneros del concejo desta çibdad*³⁵.

Pero también estos cursos fluviales pueden ser abordados como puntos que dificultan las comunicaciones entre distintos espacios. En primer lugar, hay que destacar aquellos que discurrían por el perímetro exterior de la ciudad de Jerez de la Frontera. Dos ejemplos pueden ilustrar esta exposición.

El primero de ellos se refiere al Salado de Cuenca, afluente de la margen derecha del Guadalete, que discurre de este a sur por los Llanos de Caulina. Cuando la pluviosidad había sido considerable en los meses de invierno, su caudal de agua impedía los accesos tanto a los pagos existentes en este espacio, como a las vías que se dirigían hacia Arcos de la Frontera, Alcalá de los Gazules y Medina Sidonia.

El segundo ejemplo incluye dos arroyos, el de Curtidores y el de Guadajabaque³⁶. Como en el caso anterior, el concejo tuvo que arbitrar medidas para poder solventar los problemas planteados por aquellos que poseían propiedades situadas al otro lado de los mismos y también para facilitar la comunicación hacia las importantes villas de Sanlúcar de Barrameda, El Puerto de Santa María y Puerto Real³⁷.

En otro orden de cosas, hay que resaltar que la Campiña resulta especialmente apropiada para la formación de lagunas y complejos endorreicos. Se pueden

³⁵ A.M.J.F., Archivo Histórico Reservado, Cajón 6, Nº 1, Colección de Provisiones sobre Ordenanzas Municipales, fol. 94r.

³⁶ Sobre estos dos arroyos, valgan las descripciones efectuadas por fray Esteban Rallón y Bartolomé Gutiérrez. Al describir los espacios urbanos más importantes existentes en Jerez de la Frontera, Rallón señala el papel que por su centralidad desempeña una “plaza que es la que hoy llamamos el Arroyo, por correr por medio de ella el agua de unas fuentecillas que nacen al pie de la cuesta, que por ser salobres y de mala calidad, no sirven más que a las tenerías y curtidurías. Pasa por debajo de una bóveda, hasta salir de la ciudad por debajo de la muralla.” Vid. RALLÓN, Fray Esteban, *Historia de la ciudad...*, op. cit., vol. IV. (En Prensa). En la descripción que realiza del término, Gutiérrez dedica las siguientes palabras al segundo de los cursos fluviales señalados: “Demás envejecida memoria consideramos el arroyo que oy tiene el nombre de Guadaxabaque, conservando en el idioma arábigo la denominación de río que, aunque este corre ahora por lomas bajo de las Playa y cercano a las marismas de Torroy, en aquellos siglos venía circundando la vezindad de los muros y rodeaba el circuito por la ensenada que ay sobre la hoyanca de San Telmo, sobre el cerro del Fruto; de que son buenos testimonios en lo presente, los infinitos rastros de conchas marinas, de ostras, caracoles de mar, almejas, ostiones y otros desperdicios que, vacíos de comidas, desarmados de su fábrica y amontonados sobre aquellos cerros, hazen gran cantidad de su elevación y componen profundo espacio de paredes, solo maziadas de estos fragmentos que son propios de costas o ríos de semejante pezca. Venlos todos, mas no todos reparan en ellos para reconocer su origen; en el camino alto de las puertas del Sol se hallan muchos, bien debajo de la superficie de su elevación y mui profundos y continuos con sucesión quasi interminable, en los derrumbios que hazen los desagues del camino de la huerta llamada de Geraldino, donde la curiosidad puede exercitar la admiración, contemplando la abundancia y su motivo.” (sic) Vid. GUTIÉRREZ, Bartolomé, *Historia del estado presente...*, vol. I., pág. 48.

³⁷ ABELLÁN PÉREZ, Juan, *Puentes, alcantarillas jerezanas bajomedievales*, en *I Simposium de Arqueología Medieval. Homenaje al profesor Manuel Riu*, Pre-Actas, pág. 32. Ejemplos de lo que venimos contando también se pueden encontrar en las Actas Capitulares. Vid. A.M.J.F., Actas Capitulares, Año 1447, fol. 17r y Año 1454, fol. 52v. Estos casos también son estudiados por Abellán Pérez en el citado artículo.

destacar aquellos que se ubican en el entorno de la sierra de Gibalbín, en el complejo de la laguna de los Tollos-Espera, o aquel que se encuentra en los alrededores de la laguna de Medina³⁸.

Motivada por las características hidrogeológicas de la actual provincia de Cádiz, se han producido determinadas formaciones subterráneas permeables que reciben su alimentación a través de las aguas de infiltración, pudiéndose almacenar durante un período determinado de tiempo³⁹. La mayor parte del abastecimiento de agua, tanto para el consumo humano como animal, se llevaba a cabo a través del aprovechamiento de los medios naturales, tales como los ríos y arroyos que pertenecen a esta red hidrográfica, así como por medio de las lagunas, buhedos y demás elementos característicos de las zonas húmedas. Los pozos, cuya existencia en algunos casos se puede rastrear desde la conquista cristiana, desempeñaron un papel principal en un término como el jerezano. Así, por ejemplo, el Libro del Repartimiento Urbano registra la existencia de al-qubbas islámicas en las collaciones de San Dionisio y San Marcos⁴⁰. En el siglo XVI el concejo jerezano construyó un depósito de agua en la Alcubilla, lugar en el que posteriormente se levantará una fuente y, en los alrededores, una ermita bajo la advocación de Nuestra Señora de la Alcubilla:

Siendo pantanoso el tránsito desde la ciudad a dicho convento de Guía, por las aguas que del arroyo de los Curtidores salía por la Puerta Nueva, así llamada hoy de la Alcubilla por haberse abierto para la más fácil comunicación desde la dicha ciudad a dicho sitio de Guía como del Puerto, en el año de 1568, se cubrió dicho arroyo, que antes dicen se llamó de las Cañas, con una bóveda de rosca de ladrillos de más de cien varas, formándose el sitio y plaza que llaman del Arroyo⁴¹.

Finalmente, y en esta misma línea interpretativa, resulta interesante conocer, ya que buena parte de su recorrido se realizaba por tierras jerezanas, el camino seguido

³⁸ El motivo que explica la aparición de este fenómeno radica en la existencia de “campiñas albarizas sobre coberturas subbéticas margoyesíferas”, que controlan la aparición del endorreísmo. Los sedimentos pliocenos o de caliza tosca actúan “de esponjas hídricas que alimentan parcialmente con sus descargas los ámbitos inmediatos a su alumbamiento.” Vid. COLÓN DÍAZ, Manuel y DÍAZ DEL OLMOS, Fernando, *Guías naturalistas...*, op. cit., págs. 61 y ss.

³⁹ De hecho se puede llegar a identificar diferentes sistemas acuíferos: los aluviales, los mio-pliocuaternarios y carbonatados mesozoicos. Vid. COLÓN DÍAZ, Manuel y DÍAZ DEL OLMO, Fernando, *Guías naturalistas...*, op. cit., pág. 47.

⁴⁰ LEÓN MORGADO, María Jesús del, *El Agua en la Antigüedad. La etapa medieval*, en BARRAGÁN MUÑOZ, Juan Manuel (coord.), *Aguas de Jerez. Evolución del abastecimiento urbano*, 2 vols, Cádiz, 1993, vol. I, págs. 55-84.

⁴¹ MESA GINETE, Francisco de, *Historia sagrada y política de la muy noble y muy leal ciudad de Jerez de la Frontera*, Jerez de la Frontera, 1888, 2ª parte, pág. 264.

por el acueducto de Tempul. Éste transportaba el agua desde los manantiales existentes en esa zona hasta la ciudad de Cádiz. La zona de captación de agua se localiza en Tempul, llanos del Vicario, la sierra de Dos Hermanas y en la Fuente Himbro. A partir de aquí, discurría por la dehesa de Romerales, la Peruela, el arroyo de Matalauva, la Arenosa, el Rancho de los Islotes, Garones, arroyo de Cañas Verdes, Cortijo de los Arquillos, las Piletas; el Berroquejo, el Gamonal y el Olivar de la Maricona, Huerta del Cortijo de Francisco Guerra, zona Sur del término de Puerto Real, los Tres Caminos, en el término de Puerto Real, y Caño Zurraque; Puente de Suazo, Isla de León, las Salinas de la hacienda de Santa Bárbara, río Arillo y la Alcantarilla, las playas del Sur de Cádiz y los depósitos terminales en la zona de la fortificación de la Puerta de Tierra y ermita de San Roque⁴².

1.3.- El clima

El clima de la actual provincia de Cádiz forma parte del llamado Tipo Mediterráneo, viéndose modificado y atemperado por su situación al borde del Océano Atlántico. Sin embargo la diversidad geográfica y la ya comentada proximidad al mar, provocan una serie de variedades climáticas, cuyos extremos están constituidos por el clima semiárido de la zona noroeste de la provincia y el húmedo de la sierra o del Estrecho. Hay que retener una imagen compuesta por unas temperaturas moderadas, sobre todo en la zona del litoral, y por un importante régimen de vientos⁴³.

Como se observa en el cuadro de las dos estaciones meteorológicas, la directriz que marca la diferencia entre Jerez de la Frontera y San José del Valle, antiguo término de Tempul, lo constituye el régimen de precipitaciones, más cercano este último punto a la serranía de Grazalema que posee los máximos pluviométricos de la Península Ibérica. En relación con las temperaturas hay que reseñar que éstas son

ESTACIÓN METEOROLÓGICA	PRIMAVERA	VERANO	OTOÑO	INVIERNO	AÑO	
	T(°C) (mm)	P T(°C) (mm)	P T(°C) (mm)	T(°C) P(mm)	T(°C)	P (mm)
JEREZ DE LA FRONTERA	16° 180,2	24° 19,2	18,8° 188,9	10,8° 273,3	17,2°	661,6
SAN JOSÉ DEL VALLE	16° 214,9	24,2° 22,3	18,3° 263,3	10,7° 390,5	17,3°	918

⁴² FIERRO CUBIELLA, Juan Antonio, *Esplendor y ocaso de la técnica hidráulica en Cádiz: el agua entre la Antigüedad y el Medievo*, en BARRAGÁN, Juan Manuel, (Coordinador), *Agua, ciudad y territorio. Aproximación geo-histórica al abastecimiento de agua a Cádiz*, Cádiz, 1993, págs. 85-135, pág. 103.

⁴³ GUTIÉRREZ MAS, José Manuel, *Introducción a la geología...*, op. cit., págs. 35 y ss. A modo de resumen introducimos la síntesis climática que comprende el período entre los años 1931-1975 en las estaciones meteorológicas de Jerez de la Frontera y San José del Valle:

benignas, fundamentalmente en las zonas litorales y de campiña: las más bajas vienen acompañadas con vientos del norte y las más altas con vientos cálidos y secos procedentes del este, el denominado viento de Levante. Por supuesto, esto tiene su incidencia en la configuración de los cultivos en el término jerezano.

Evidentemente se está describiendo el clima de la provincia de Cádiz siguiendo unos parámetros actuales. En relación con la climatología histórica, parece ser que desde finales del XIII y principios del siglo XIV el continente europeo experimentó determinadas variaciones climáticas, que pueden ser resumidas en la presencia de una mayor pluviosidad y en un descenso de las temperaturas medias⁴⁴. Estas variaciones climáticas debieron tener su reflejo en el paisaje agrario bajomedieval. Por ejemplo, se ha señalado la existencia de una humedad superior a la actual en la serranía de Ronda, debido a la presencia de lagunas que actualmente están desecadas y a las crecidas que experimentaron los ríos en algunos años, concretamente en 1490. Fuera de nuestro ámbito regional se llega a las mismas conclusiones. Tras analizar los caracteres climáticos de Paredes de Nava en el siglo XV, se afirma la existencia de un aumento de la pluviosidad y un descenso de las temperaturas entre los siglos XIV y XV⁴⁵.

En cualquier caso, es una constante afirmar la dificultad que entraña la realización de un estudio de estas características basándose sólo y exclusivamente en la documentación escrita. Los siglos XIV y XV constituyeron, sin ningún género de dudas *una época más fría y húmeda* que la actual. Ahora bien, la dificultad estriba en poder evaluar esas diferencias que, aunque no muy fuertes, sí fueron *suficientes para configurar un paisaje que, debido a otras muchas circunstancias, era bastante distinto del de la actualidad*⁴⁶.

⁴⁴ LE ROY LADURIE, Emmanuel, *La historia de la lluvia y el buen tiempo*, en *Hacer la Historia*, III, Barcelona, 1980, págs. 9-35. Del mismo autor Vid. también, *Historia del clima desde el año mil*, México, 1991, págs. 349-354. Sobre el particular, interesantes reflexiones en MIGUEL RODRÍGUEZ, Juan Carlos del, *Incidencia del clima en el paisaje andaluz bajomedieval. El Reino de Granada, en Andalucía entre Oriente y Occidente 1236-1492. Actas del V coloquio Internacional de Historia Medieval de Andalucía*, Córdoba, 1986, 733-743, págs. 736-737 y 742.

⁴⁵ En relación con la serranía de Ronda, Vid. ACIÉN ALMANSA, Manuel, *Ronda y su Serranía en tiempo de los Reyes Católicos*, 3 vols., Málaga, 1979, vol. I, pág 37-42. Para Paredes de Navas, Vid. MARTÍN CEA, Juan Carlos, *El mundo rural castellano a fines de la Edad Media. El ejemplo de Paredes de Nava en el siglo XV*, Valladolid, 1991, pág. 24.

Para el caso concreto de este estudio, los datos son escasos y fragmentarios. Desde el punto de vista de la cronística local, existen descripciones de años malos en los que parecen predominar determinados meses que se caracterizan por la abundancia de lluvias y por las bajas temperaturas. La crónica de Benito de Cárdenas ofrece algunos ejemplos que hablan de fuertes lluvias acompañadas, en algunas ocasiones, de aparato eléctrico. Sin ánimo de elaborar una tabla meteorológica del Jerez bajomedieval, algo que por otra parte está bien lejos de nuestras posibilidades, se pueden señalar tres descripciones que el cronista Cárdenas realizaba del término jerezano.

La primera de ellas se fecha en febrero de 1478. Al parecer ese mes:

Llovió en Xerez y en toda la tierra, sábado a catorce de febrero, año de MCCCCLXXVIII años, a hora de las ocho del día, con gran viento. E cayeron dos rayos, el uno en término de Medina o en el camino, e mató a un hombre que se llamaba el Gallego y a su caballo, en término desta cibdad. E dicen que cayó el otro en la casa de Pedro de Carmona e derribó media chimenea de un fuego; e quedaron espantados todos los de la casa. E fuéronlo a ver muchos de la cibdad.

La segunda imagen, que transmite una sensación parecida, es de septiembre de 1479:

Llovió, lunes veynte y ocho de setiembre, año de MCCCCLXXIX años, a la hora de las diez del día en Xerez de la Frontera, muy gran agua con gran viento e muy grande granizo, que era como almendras. E llovió más de media hora, que estaban cubiertas las calles de las piedras que llovió.

Finalmente, la tercera, corresponde al mes de abril de 1483 y pude ser la más interesante por sus implicaciones económicas. En efecto:

⁴⁶ CABRERA MUÑOZ, Emilio, *El mundo rural*, en GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel y LÓPEZ DE COCA CASTAÑER, José Enrique, *Historia de Andalucía. Andalucía del Medievo a la Modernidad. (1350-1504)*, Barcelona, 1980, vol. III, pág. 145. En relación con la utilización de las referencias documentales relativas a los fenómenos climatológicos, comenta Borrero Fernández que “no se pueden cuantificar más que en su incidencia negativa sobre la agricultura, que por otro lado debido a su bajo nivel tecnológico, se ve afectada fuertemente por cualquier tipo de cambio climático adverso.” Vid. BORRERO FERNÁNDEZ, Mercedes, *El mundo rural sevillano...*, op. cit., págs. 64-65. Un cierto escepticismo, que desde luego compartimos, también, parece desprenderse del trabajo de López de Coca, quien afirma que “las fuentes narrativas suelen fijarse en las sequías, inundaciones, inviernos rigurosos por sus efectos catastróficos sobre las subsistencias, pero la discontinuidad de los datos que ofrecen no ayudan a suponer nada.” Vid. LÓPEZ DE COCA CASTAÑER, José Enrique, *La tierra de Málaga a fines del siglo XV*, Granada, 1977, págs. 25-26.

En jueves e viernes, a diez y ocho de abril, año de MCCCCLXXXIII años, vino muy gran piedra e agua sobre Xerez e sus términos, que echó a perder muchas viñas de Xerez e las arboledas e aceitunos e el trigo, que como estaba verde, que lo partía por medio e quebraba los pámpanos. E fizó muy gran daño con la mucha piedra que llovió⁴⁷.

Las consecuencias económicas de estas alteraciones climatológicas parecen evidentes. Hace algunos años, el profesor Ladero Quesada, al iniciar una larga serie de estudios sobre las tierras de cereal en la Andalucía bajomedieval, dedicó algunas páginas a estudiar la economía agraria de esta región en el siglo XV, basándose en la posibilidad de reconstruir tanto la producción como los precios de los cereales. Para ello, y junto a la utilización de otros datos, manejó fuentes cronísticas en las que se establecían una relación de causa y efecto entre las crisis agrarias y las condiciones climáticas. Lo que interesa subrayar, en estos momentos, es que se ponía el acento sobre este tipo de documentación⁴⁸. Por otro lado, y para determinados años, se posee información que de alguna manera pueden llegar a ilustrar el clima bajomedieval jerezano. En 1447 varios vecinos pidieron al concejo jerezano que construyese *vna calzada en el arroyo de Guadaxabaque, porque en el ynuerno, con las aguas, tienen en grand trabajo en pasar el dicho arroyo*. La misma petición se reiteró en 1454 aunque en esta ocasión para dirigirse al pago de San Julián de la Muela. Los vecinos, encabezados por el escribano Pedro Fernández y por Fernando Rodríguez de Córdoba, querían la construcción de esta calzada para dirigirse al pago de Barbaina donde poseían sus viñedos⁴⁹.

Todos estos casos pueden ser interpretados como el resultado de haber padecido unos inviernos duros, singularizados por una pluviosidad elevada que provocaron que determinados cauces fluviales discurriesen muy crecidos. En esta misma línea, hay que recordar como, en los amojonamientos efectuados por los jueces de términos, se describen, con cierta regularidad, la existencia de buhedos, algo que, probablemente, se encuentre estrechamente relacionado con las lluvias. En cualquier caso, no existen datos completos que permitan construir un marco en el que se incluyan las características esenciales del clima jerezano en la Baja Edad Media porque, además, no hay que olvidar que todas las referencias utilizadas tienen como escenario determinados espacios de la Campiña, excluyéndose otras zonas igualmente importantes.

⁴⁷ Todas las referencias en CARDENAS, Benito, *Memoria y verdadera relación de cosas acontecidas en esta ciudad de Jerez y fuera della...desde el año 1471...*, en MORENO DE GUERRA, Juan, Bandos en Jerez. Los del Puesto de Abajo, 2 vols., Madrid, 1929, págs. 99-100 y 104.

⁴⁸ LADERO QUESADA, Miguel Ángel, *Los cereales en la Andalucía del siglo XV*, en *Revista de la Universidad de Madrid*, vol. XVIII, 69, (1969), 223-240, págs. 224 y 228.

⁴⁹ A.M.J.F., *Actas Capitulares*, Año 1447, fol. 17r. y Año 1454, fol. 52v.

La inexistencia de una documentación adecuada provoca una cierta cautela a la hora de presentar un cuadro general que incluya la evolución climática durante los siglos bajomedievales. Por ejemplo, al estudiarse el espacio geográfico del Aljarafe-Ribera, se ha argumentado que las oscilaciones climáticas encuentran perfecto acomodo en las características del *clima templado, de tipo mediterráneo*⁵⁰. La mayor dificultad radica en saber cómo estos cambios afectaron directamente sobre la actividad humana y qué proyección tuvieron en las estructuras agrarias de la época. Probablemente todas estas referencias también pueden ser interpretadas como oscilaciones climáticas que se suceden cíclicamente a lo largo del tiempo.

⁵⁰ BORRERO FERNÁNDEZ, Mercedes, *El mundo rural sevillano...*, op. cit., pág. 65.



CAPÍTULO 2

EL POBLAMIENTO ISLÁMICO

Son varias las cuestiones que deben ser abordadas con el objeto de lograr una correcta interpretación y posterior análisis de los sucesos ocurridos en el alfoz jerezano a partir del último cuarto del siglo XIII. En este sentido es de singular importancia el trabajo que el profesor González Jiménez ha dedicado a esta cuestión, concretamente cuando se aborda los orígenes de Andalucía. En la introducción a la segunda edición, se plantean cinco cuestiones que permiten reflexionar sobre los procedimientos seguidos por la corona castellana en Andalucía tras la conquista del territorio y que, en última instancia, constituyen el punto de partida desde el cual se debe abordar este tema de investigación⁵¹. Ahora bien, no se debe olvidar que el análisis del poblamiento se encuentra estrechamente relacionado con un estudio profundo de la evolución y organización del paisaje en los siglos bajomedievales⁵².

Tomando como marco conceptual la metodología señalada con anterioridad, también hay que plantear hasta qué punto la estructura poblacional y territorial islámica estuvo vigente o se produjo una fractura tras los sucesos del año 1264. Dicho de otra manera, ¿hubo continuidad o existió una ruptura en el poblamiento jerezano bajomedieval? Con la información que se posee, esta cuestión es difícil de resolver en términos absolutos. La tarea consiste en evaluar la evolución que experimentó la población jerezana tanto en época musulmana como cristiana y la relación que ésta mantuvo con el territorio, teniendo en cuenta que éste no se comportó como una realidad inmutable. En este sentido, y como ha señalado Cabrera Muñoz, no parece aconsejable persistir *en establecer una separación*

⁵¹ Estas cuestiones son las siguientes: “1.- ¿Qué criterios políticos y militares presidieron los fenómenos de repoblación en la Andalucía Bética? 2.- ¿En qué medida la *re población oficial*, que es la que describen los libros y textos de repartimiento, fracasó antes las dificultades de toda índole que surgieron después de la ocupación del territorio? 3.- ¿Qué estructuras económicas y sociales resultaron del proceso de repoblación? 4.- ¿Qué modificaciones se produjeron en las formas de propiedad de la tierra a raíz de la repoblación? 5.- ¿Cuál fue el destino de la población musulmana sometida?”. Vid. GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel, En torno a los orígenes de Andalucía. La repoblación del siglo XIII, Sevilla, 1988, pág. 7.

⁵² De hecho, así fue planteado y desarrollado en nuestra tesis doctoral titulada El mundo rural jerezano..., op. cit.

demasiado tajante entre la España dominada por los cristianos y al-Andalus. En efecto, y más allá, evidentemente, de las diferencias existentes entre ambas civilizaciones, existen puntos comunes a la hora de interpretar determinados fenómenos históricos, como el relativo al poblamiento⁵³.

Estrechamente relacionado con este apartado, es oportuno preguntarse hasta qué punto los sucesos que se produjeron a partir de la década de los setenta del siglo XIII, y que desembocaron en el denominado *fracaso de la repoblación oficial*, contribuyeron a la crisis económica bajomedieval, o si bien ésta no se dejó sentir con la especial virulencia que en otros lugares del Occidente Latino. Este aspecto resulta interesante ya que coincide con el aumento que experimentó el término jerezano en los siglos bajomedievales.

También es necesario, finalmente, precisar las diferentes etapas que experimentó el poblamiento en la zona jerezana; esto permite establecer la existencia de distintos horizontes o períodos que posibilitan una mejor comprensión de este fenómeno en este espacio.

Por tanto, este es el esquema que se va a seguir para analizar la evolución experimentada por el poblamiento en la campiña jerezana durante los siglos bajomedievales.

2.1.- Los precedentes romanos y visigodos

Antes de iniciar el estudio del poblamiento islámico es necesario dedicar algunas páginas a los precedentes romanos y visigodos, dado que fue en época tardorrepública cuando, por primera vez, este territorio conoció una exhaustiva ordenación con el objeto de alcanzar una mejor explotación de los recursos naturales. Esa primera articulación del espacio, que tuvo su continuación durante la época visigoda, se encuentra en la base de la posterior ocupación islámica.

En relación con la situación del territorio jerezano en la Antigüedad, cabe abordar ciertos aspectos relacionados con el poblamiento. Dos cuestiones requieren ahora nuestra atención por las consecuencias evidentes que poseen para el tema objeto de este estudio: la primera gira en torno a la identificación de la actual ciudad de Jerez de la Frontera con el topónimo de *Ceret* y, la segunda, tiene su razón de ser

⁵³ CABRERA MUÑOZ, Emilio, *Población y poblamiento, historia agraria, sociedad rural*, en *XXV Semana de Estudios Medievales. La Historia Medieval en España. Un balance historiográfico (1968-1998)*, 1998, pág. 661.

en el análisis de los establecimientos rústicos existentes en este territorio y que estaban vinculados a los grandes núcleos de población: *Gades, Asido y Asta*⁵⁴.

En relación con el primer tema, éste se encuentra inserto en una problemática historiográfica que arranca desde la segunda mitad del XVII. Estas interpretaciones resultan importantes por las consecuencias implícitas que han conllevado para el conocimiento de la evolución que experimentó el poblamiento. Desde esos años, varios autores han tratado de identificar diversos topónimos con el de Jerez. A modo de ejemplo, se pueden citar las ideas fundamentales de Esteban Rallón, Bartolomé Gutiérrez y Mesa Ginete. Según Rallón, lo que denominaba *Xerez viejo*, debía tratarse de Asta que era el antecedente de la ciudad de Jerez:

Sigo el sentir de tantos y tan doctos autores, como en diversos tiempos hemos visto, que llevan que nuestra ciudad de Xerez es sucesora de las grandezas de Asta Regia, porque no es seguro el intentar novedades [...] y llanamente digo que Xerez de la Frontera es la antigua Asta que estuvo situada en el despoblado que con nombre de Mesa de Asta distante de Xerez dos leguas, es hoy tierra de labor y antiguamente fue cabeza de provincia.

Como suele ser habitual, en los mismos términos se manifestaba Bartolomé Gutiérrez, aunque extendiendo estos antecedentes a los lugares de *Xera, Asta, Asido y Asidonia*. Afirmaba que, aunque eran puntos distintos, los diversos acontecimientos históricos hicieron desembocar unos en otros hasta llegar a la ciudad de Jerez. Así, a modo de una especie de concatenación poblacional, Mesa Ginete afirmaba que:

*Asta existió en el sitio donde hoy está Jerez y no en el de la Mesa de Asta donde la dan otros y dice ha visto con observación el dicho sitio de Jerez y su comarca*⁵⁵.

Este esquema interpretativo fue adoptado y desarrollado, con mayor o menor fortuna, por la historiografía jerezana durante los siglos XIX y la primera mitad del

⁵⁴ Eludimos emplear el término *villa* ya que hasta el momento ninguno de los establecimientos de estas campiñas intervenidos arqueológicamente, ha podido identificarse como tal. Para este espacio se defiende un modelo villático por comparación con otros territorios, pero se ignora si efectivamente existió y, en caso afirmativo, en qué momento se fraguó ese tipo de explotación. La plena caracterización del hábitat rural romano en el bajo Guadalete está por hacer. Vid. LAGÓSTENA BARRIOS, Lázaro, *La producción de salsas y conservas de pescado en la Hispania Romana (II a.C.-VI d.C.)*, Barcelona, 2001, Nota 1475, pág. 277.

⁵⁵ RALLÓN, Fray Esteban, *Historia de la ciudad de Xerez...*, op. cit., vol. I., pág. 17. GUTIÉRREZ, Bartolomé, *Historia del estado presente...*, op. cit., vol. I., págs. 101-102. MESA GINETE, Francisco de, *Historia sagrada...*, op. cit., 1ª parte, pág. 15.

XX⁵⁶. Recientemente se ha vuelto a defender la identificación y equivalencia entre *Ceret* y Jerez de la Frontera. Argumentos lingüísticos y geográficos, que atienden a los trascendentales y significativos cambios producidos en este entorno, tanto en la zona de la marisma de *Asta* como en el discurrir del Guadalete, con sus implicaciones en la bahía gaditana, y también, evidentemente, históricos. En esta línea interpretativa, cobran especial relevancia las referencias textuales que Columela realiza sobre la Bética, ya que aluden a determinadas propiedades que éste poseía en el área jerezana⁵⁷. Aunque otras tendencias historiográficas identifican las fincas ceretanas de Columela con propiedades del mismo en el territorio de la ciudad etrusca de *Caere*⁵⁸.

Frente a esta tesis basada fundamentalmente en textos literarios, se aboga por una interpretación de los restos de inscripciones, tanto funerarias como votivas, y de los fragmentos escultóricos de época romana aparecidos en la ciudad de Jerez. Las conclusiones parecen evidentes: en primer lugar se sostiene que no existió un núcleo de población romano o visigodo y, en segundo lugar, que los restos encontrados responden a un reaprovechamiento de materiales con el objeto de realizar nuevas construcciones. Desde este punto de vista, se podría afirmar que el yacimiento de Mesas de Asta debió servir de cantera para la construcción de la nueva ciudad de Jerez a partir de época almohade⁵⁹.

En cualquier caso, también es cierto que la nueva ciudad de Jerez se estableció sobre una parcela del antiguo *territorium* de *Asta* y que en el mismo preexistían asentamientos rurales, alguno quizá con la categoría de *villa*, lo que justificaría la presencia de elementos arquitectónicos y ornamentales de cierta envergadura.

Obviamente detrás de estas interpretaciones se defiende una hipótesis de trabajo que sostiene la continuidad en el poblamiento entre la Antigüedad y el Medioevo. La presencia de diversos establecimientos rurales romanos parece demostrar esta idea, al mismo tiempo que intenta explicar la posterior instalación islámica dentro de unos parámetros espaciales ya establecidos con anterioridad. En esta misma línea interpretativa, hay que recoger la persistencia de la parcelación

⁵⁶ Con un alcance local, pero con la virtud de recoger los elementos esenciales de la historiografía jerezana hasta los trabajos de Manuel Esteve Guerrero, Vid. TORIBIO RUIZ, Rosa María, *Xerez: orígenes y leyendas*, Jerez, 1986, págs. 53-111.

⁵⁷ CHIC GARCÍA, Genaro, *La región de Jerez en el marco de la Historia Antigua*, en *Actas de las I Jornadas de Historia de Jerez*, 20-30, págs. 20-23. Del mismo autor, *Lacca*, en *Habis*, 10-11, (1979-1980), 255-276, págs. 264, 270, 274-275. Sobre Columela, Vid. SÁEZ FERNÁNDEZ, Pedro, *Columela y la Bética*, en SÁEZ, Pedro y ORDÓÑEZ, Salvador (eds), *Homenaje al profesor Presedo*, 178, (1994), 687-697, pág. 693.

⁵⁸ El mismo Genaro Chic se hace eco de esa otra interpretación defendida en la obra de TCHERNIA, A., *Le vin de L'Italie romaine*, Roma, 1986. Esta referencia en CHIC GARCÍA, Genaro, *La región de Jerez...*, op. cit., pág. 20.

⁵⁹ GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, Rosalía y RUIZ MATA, Diego, *Prehistoria e Historia Antigua...*, vol. I, op. cit., en especial las págs. 139-143. Las citas textuales, en págs. 141 y 143. En el mismo sentido ya se había pronunciado con anterioridad Manuel Esteve Guerrero.

antigua que provoca que la disposición de las fincas se encuentren alineadas a lo largo de los caminos. Consecuentes con estos postulados, se encuentran los estudios sobre toponimia, muchas de ellas de evidente raíz latina, que subrayan y consolidan la impresión de un poblamiento continuado entre ambas épocas. En fin, posiciones teóricas de carácter general, que también han tenido cabida a la hora de elaborar y defender tesis de claro contenido local. En cualquier caso, sí se han detectado ciertas referencias que parecen demostrar estas aseveraciones.

Vinculado con lo anterior, el segundo tema a tratar es el relativo a las propiedades agrarias existentes en las tierras gaditanas y a su posterior evolución. En principio hay que partir de la idea del cambio producido en este territorio durante el siglo I a.C. Con el objeto de participar en el ordenamiento político romano, la aristocracia comercial gaditana se hizo terrateniente, lo que provocó una *transformación de las estructuras productivas*⁶⁰. Lomas Salmonte sostiene que la pérdida de valor y preeminencia socio-económica de la ciudad de *Gades*, provocó un cambio en los intereses económicos de los gaditanos que se reflejaba en la posesión de *fundi* en las tierras comarcanas. Partiendo de esta afirmación se pueden establecer conexiones entre estos propietarios y sus posesiones fundiarias distribuidas por el área jerezana. Esquema interpretativo que puede aplicarse a otros espacios cercanos. Tomando como referente las relaciones de poder existente entre las curias municipales de las ciudades de *Asido* y *Gades*, se ha afirmado que éstas se sostenían en las propiedades rurales existentes en los *territoria* de las ciudades de *Gades*, *Asido* y *Asta*⁶¹.

Ahora bien, frente a esta nueva realidad que empezaba a dibujarse durante el siglo I a.C., no se debe desdeñar el papel desempeñado por las ciudades de la Bética. Presencia que se mantuvo, e incluso se intensificó, durante época altoimperial y tardorromana. El poder social, territorial, económico y religioso que, precisamente desde los núcleos urbanos, desempeñaron los obispos, así parece

⁶⁰ CHIC GARCÍA, Genaro, *La región de Jerez...*, op. cit., pág. 28. En relación con el carácter comercial de la aristocracia gaditana, Vid. LAGÓSTENA BARRIOS, Lázaro, *La producción de salsas...*, op. cit., págs. 98-99.

⁶¹ LOMAS SALMONTE, Francisco Javier, *La relación campo-ciudad y el espacio social gaditano en época Altoimperial. Apuntes para su estudio*, en *Dialoghi di Archeologia*, 10-12, (1992), 143-154, págs. 152-154. Vid. también, PADILLA MONGE, Aurelio, *La transferencia de poder de Gades a Asido. Su estudio a través de la perspectiva social*, en *Habis*, 21, (1990), 241-258, pág. 246-247.

demostrarlo⁶². La existencia de importantes *villae* en esta provincia no significó una *ruralización general de la sociedad*, ya que el fenómeno es inseparable de la promoción cívica de los núcleos urbanos. Los propietarios de estos bienes fundiarios continuaron residiendo en las ciudades⁶³.

Partiendo, por un lado, de las consideraciones que tienen una aplicación y atienden a una explicación general del problema, y por otro, de los resultados que se vienen obteniendo de las diversas actividades arqueológicas –como puede ser el caso de las campañas realizadas en el yacimiento de Pocito Chico en El Puerto de Santa María –Lagóstena Barrios ha planteado un estado de la cuestión del poblamiento en la campiña, en el que se apuntan las dificultades y, al mismo tiempo, se plantean las posibles vías de investigación. En primer lugar se constata no sólo la importancia de los tres grandes núcleos urbanos de la zona –*Gades, Asta y Asido* –sino también la proyección que alcanzaron sus *territoria* hacia la bahía y campiña gaditanas.

Un segundo aspecto gira en torno al análisis, a través de los resultados de las prospecciones arqueológicas, de la estructura parcelaria una vez producida la romanización del territorio, cuya interpretación puede verse *sensiblemente* alterada en función de un mayor conocimiento de *la evolución cívica tardorrepublicana* experimentada por los núcleos urbanos de *Gades, Asta y Asido* y sus efectos sobre el agro.

En tercer lugar, y en relación con la ocupación intensiva del territorio que se produjo a partir del siglo I a.C., se mantienen algunas interrogantes que gravitan en torno al establecimiento de una cronología precisa. En concreto se trata de cuestiones relativas al origen y evolución de los asentamientos rurales y al análisis

⁶² De hecho, la figura del obispo ha sido definida como una “especie de poliedro: según el punto de vista del observador, puede aparecer como un sacerdote, un político, un rétor, un jurista, un juez, pero el resultado es una conjunción de todas ellas. Por ello pensamos que el obispo es la creación más original del mundo antiguo en su etapa final y la que quizá mejor caracteriza a la sociedad tardo-antigua”, Vid. TEJA, Ramón, *La cristianización de los modelos clásicos*, en FALQUE, Emma y GASCÓ, Fernando (eds.), *Modelos ideales y prácticas de vida en la Antigüedad clásica*, Sevilla, 1993, 212-230, pág. 212. Sobre aspectos concretos, como el relacionado con los pobres, Vid. LOMAS SALMONTE, Francisco Javier, *Los pobres y el patrimonio eclesiástico en la Iglesia visigoda*, en *Humanística*, 12, (2000-2001), 53-61, pág. 58. Conviene tener presente el trabajo de DÍAZ, Pablo C., *La Iglesia Lusitana en el siglo VII*, en *Los últimos romanos en Lusitania*. Cuadernos Emeritenses 10, (1995), 49-72. Sobre todos estos aspectos, no dejan de resultar estimulantes las reflexiones del profesor Georges Duby. Al respecto, Vid. DUBY, Georges, *Los tres órdenes o lo imaginario del feudalismo*, Madrid, 1992, págs. 45-47.

⁶³ GARCÍA MORENO, Luis A., *Andalucía durante la Antigüedad Tardía (Siglos V-VII). Aspectos socioeconómicos*, en *Actas I Congreso de Andalucía*, 1976, 297-307, pág. 300. Vid. SALVADOR VENTURA, Francisco, *Hispania meridional entre Roma y el Islam. Economía y sociedad*, Granada, 1990, págs. 251-398.

del tipo inicial de relaciones de producción predominante en este espacio y su transformación⁶⁴.

Si este es el panorama que se ofrece para el campo jerezano durante el período tardorrepublicano, aún menos conocido resulta su evolución en época altoimperial y tardorromana, pues la información disponible no ha sido objeto todavía de un estudio específico.

Los acontecimientos políticos marcan los límites y la secuencia de la implantación visigoda⁶⁵. A partir de la década de los treinta del siglo VI, tanto los visigodos como las tropas imperiales centraron sus esfuerzos en el sur peninsular y en el norte de África. Incluso, aquéllos intentaron extender su poder al otro lado del Estrecho y controlar la ciudad de *Septem*: aunque en el 533 tomaron Ceuta, los bizantinos consiguieron imponer su fuerza y ocupar ese enclave⁶⁶. Así, según la crónica de Isidoro de Sevilla:

Después del éxito de tan feliz victoria, los godos tuvieron una actuación fatal de previsión al otro lado del Estrecho. En efecto, habiéndolo atravesado para ir contra los soldados (bizantinos), que, después de rechazar a los godos, habían invadido la ciudad de Septem (Ceuta), cuando estaban al asalto de dicha fortaleza y en lo más fuerte del combate, depusieron las armas, al llegar el domingo, para no profanar el día sagrado con la guerra. Aprovechando, por tanto, los soldados (bizantinos) esta ocasión, se lanzaron en un repentino ataque contra el ejército asaltante, y, cercándolo por todas partes, causaron en él tal destrozo, que ni uno siquiera sobrevivió que escapara al desastre de tal derrota⁶⁷.

⁶⁴ Todas estas reflexiones y sugerencias en LAGÓSTENA BARRIOS, Lázaro, *Pocito Chico: algunas reflexiones sobre la ocupación de la campiña gaditana en época romana*, en RUIZ GIL, José Antonio y LÓPEZ AMADOR, Juan José, *Formaciones sociales agropecuarias...*, op. cit., 193-201, págs. 198-199.

⁶⁵ Un desarrollo pormenorizado de los acontecimientos políticos puede seguirse en GARCÍA MORENO, Luis A., *Las invasiones, las ocupación de la Península*, en DÍAZ Y DÍAZ, Manuel C. (et al), *Las invasiones. Las sociedades. La iglesia. Historia de España Menéndez Pidal*, vol. III *, 59-278, págs. 141-170.

⁶⁶ Una interpretación en torno a los acontecimientos ocurridos en Ceuta, en VALLEJO GIRVÉS, Margarita, *Bizancio y la España tardoantigua (siglos V-VII): un capítulo de la historia mediterránea*, Alcalá de Henares, 1993, págs. 53-67.

⁶⁷ "Post tam felicis successum uictoriae trans fretum inconsulte Ghoti gesserunt. Denique dum aduersus milites, qui Septem oppidum pulsus Gothis inuaderant, oceani freta transissent eundemque castrum magna ui certaminis expugnarent, adueniente die dominico deposuerunt arma, ne diem sacrum proelio funestarent. Hac igitur occasione reperta milites repentino incursu adgressum exercitum mari undique terraque conclusum adeo prostrauerunt, ut ne unus quidem superesset, qui tantae cladis excidium praeteriret." Vid. RODRÍGUEZ ALONSO, Cristóbal, *Las historias de los godos, vándalos y suevos de Isidoro de Sevilla*, León 1975, págs. 242-243. Menos explícita resulta la crónica pseudo-isidoriana: "Rex uero gothorum transiuit Zaptam et debellauit eam, sed die dominica non inquietabat eos, ne legem suam polueret." Vid. GONZÁLEZ MUÑOZ, Fernando, *La chronica gothorum pseudo-isidoriana*, La Coruña, 2000, pág. 160.

Mientras los bizantinos conquistaban el reino vándalo en el 534, la política del monarca visigodo Teudis se focalizaba en la Bética en el período comprendido entre el 531 y el 548. Su objetivo era controlar a la, hasta entonces, poderosa e independentista aristocracia meridional hispanorromana, que paulatinamente había ido asumiendo un mayor protagonismo en este territorio⁶⁸. Tampoco debía ser ajeno a los intereses políticos, el desarrollo comercial alcanzado por ciertos núcleos de población por esos años. Con una cronología que se extiende entre los siglos IV y mediados del VI, sobresale la actividad portuaria del *Portus Gaditanus*, El Puerto de Santa María, que debía estar vinculado con el tráfico marítimo y con la cercana campiña jerezana⁶⁹.

Es en este contexto geopolítico donde hay que situar el acuerdo alcanzado entre Atanagildo y el Imperio: el candidato al trono recibía el apoyo militar de los bizantinos con el objeto de derrocar a Agila y, a cambio, los imperiales recibían un territorio costero que se extendía desde las proximidades de Cádiz hasta Valencia. Tras la llegada e instalación de los bizantinos en la Península Ibérica en 552, las alianzas se van a transformar sensiblemente: Atanagildo llegaba a un entendimiento con la aristocracia bética. A partir de esos momentos, se establecían dos realidades políticas bien distintas: el reino visigodo y la provincia imperial de *Spania*.

Las campañas militares contra los bizantinos fueron iniciadas por Leovigildo. En la del año 571, conseguía capturar la importante ciudad de *Asido*. Así, según Isidoro de Sevilla, Leovigildo:

*Dispersó también en diversos combates a los soldados (bizantinos)
y recuperó, mediante la guerra, algunas plazas fuertes ocupadas por
ellos*⁷⁰.

Por su parte, la crónica de Juan de Biclario resulta más explícita: cuenta cómo la conquista se produjo gracias a la traición de *Framidancus*.

Esta primera ocupación de *Asido* pone aún más de manifiesto que se trataba de un lugar clave para el control de la zona. Y este aspecto resulta especialmente

⁶⁸ Los rasgos generales de esta aristocracia, el poder que progresivamente fueron adquiriendo y la influencia que debieron ejercer en la organización espacial del territorio, pueden seguirse en GARCÍA DE CORTÁZAR, José Ángel, *La sociedad rural en la España medieval*, Madrid, 1990, pág. 8.

⁶⁹ LAGÓSTENA BARRIOS, Lázaro, *La producción de salsas...*, op. cit., págs. 116-117.

⁷⁰ "Cesserunt etiam armis illius plurimae rebelles Hispaniae urbes. Fudit quoque diuerso proelio militem et quaedam castra ab eis occupata dimicando recepit." Vid. RODRÍGUEZ ALONSO, Cristóbal, *Las historias de los godos...*, op. cit., págs 254-255. Por su parte, en la historia pseudo-isidoriana, se especifica que "tunc (Leovigildo) equitavit Malacam, que est in ora maris, et obtinuit eam, et omnia castella eius destruxit. Inde Sadunam profectus similiter fecit." Vid. GONZÁLEZ MUÑOZ, Fernando, *La chronica gothorum...*, op. cit., pág. 164.

significativo, ya que este núcleo de población *formaba parte de una estratégica vía que ponía en contacto Hispalis con los principales puertos del Fretum Gaditanum*⁷¹.

Ahora bien, *Asido* volvió a caer en poder de los imperiales. Aunque se desconoce cuándo se produjo este hecho, se sabe que tuvo que ser con anterioridad al 589, ya que su obispo no acudió al importante concilio celebrado en Toledo en ese año. Pero es que, además, la ocupación de esta ciudad debió llevar parejo el control por parte bizantina del *castellum* de *Sagontia*. Y de hecho, con posterioridad, la crónica pseudoisidoriana informa de su recuperación por parte de Witerico⁷².

El control definitivo del territorio por parte visigoda no se hace efectivo hasta los primeros años del siglo VII. Si el monarca Witerico ocupaba *Saguntia* entre los años 609 ó 610, Sisebuto recuperaba *Asido* y conquistaba *Malaca*. Así, al menos, se expresa la profesora Vallejo Girvés para quien la presencia de los obispos de estas ciudades en el II Concilio de Sevilla celebrado en el 619, demuestra que estos núcleos urbanos pasaron a poder visigodo durante el reinado de Sisebuto⁷³.

La sensación de fragilidad se acentúa aún más a la hora de aproximarse a las características del poblamiento en época visigoda. Sí resulta evidente que un estudio de conjunto –que incluya los núcleos urbanos de *Asta*, *Asido* y *Gades* y que evite subrayar exclusivamente las conclusiones parciales –podría aportar las claves interpretativas del poblamiento para este periodo. Como ya se ha señalado, las fuentes escritas visigodas ponen el acento en la existencia en este territorio de *civitates*, como por ejemplo *Asido*, y *castella*, como es el caso de *Sagontia* y la correspondencia entre ambos. Su proyección territorial hacia la zona del Estrecho parece un dato importante a retener y, de igual manera, su vinculación a *Hispalis*.

Son muy escasos los restos arqueológicos conocidos en la campiña jerezana. En la necrópolis de la Haza de la Torre, situada en la marisma del Cuervo, se han localizado una serie de sepulturas de época visigoda –que tuvieron su antecedente durante la fase romana –que aportaron *un fragmento de ladrillo con decoración en altorrelieve y una vasija de clara tipología hispanovisigoda y un broche de cinturón de placa rectangular* fechado en el siglo VII. En el yacimiento de Las Pedreras, ubicado en el lugar donde desembocaba el arroyo de Guadajabaque, se localizaron

⁷¹ VALLEJO GIRVÉS, Margarita, *Bizancio y la España tardoantigua...*, op. cit., págs. 151-157, en especial, págs. 152-153.

⁷² En relación con “*Sagontia*”, hay que identificarla con Gizonza. Sobre los problemas derivados en torno a la identificación y ubicación Vid. IBIDEM, págs. 154-155 y 266; en especial, pág 154: nota 119 y pág. 266: nota 64.

⁷³ “VII anno regni sui Seguntiam cepit.” Vid. GONZÁLEZ MUÑOZ, Fernando, *La chronica gothorum...*, op. cit., págs. 164 y 168. Vid. VALLEJO GIRVÉS, Margarita, *Bizancio y la España tardoantigua...*, op. cit., pág. 291.

dos sepulturas hispano-visigodas en 1994⁷⁴. Con una cronología entre los siglos III-IV y VI, aunque alejados del marco geográfico propuesto, parece ser el yacimiento de Santiscal, ubicado en Arcos de la Frontera⁷⁵.

El análisis de las formas de propiedad y explotación de la tierra en Lusitania durante la época tardoantigua, ha permitido profundizar en algunas cuestiones relativas al poblamiento. Se pone de manifiesto que entre los siglos IV y VII no se efectuó una *reorganización del territorio*, lo que, en última instancia, implica un mantenimiento de la *disposición catastral del Alto imperio*. De hecho, tras la conquista de Mérida y la expulsión de los suevos en el año 455, los visigodos *compartieron con los hispanorromanos propiedades, intereses económicos y, pronto, poder y honores*⁷⁶. A partir de este esquema interpretativo, es posible defender la presencia visigoda en las campiñas gaditanas, incluso con anterioridad al 571. Y en este sentido conviene recordar que el monarca Teudis hizo bascular el centro de gravedad del reino hacia el sur peninsular, hacia las ciudades de Toledo, Mérida y Sevilla.

Con validez general para el reino visigodo, se ha defendido un modelo espacial que subraya la existencia de un poblamiento rural agrupado en determinadas áreas de la Península, entre las que se encontraría la Bética. Ahora bien, el predominio aparente de este tipo de hábitat rural no excluye la presencia del disperso. En opinión de algunos autores, este sistema sienta las bases de *lo que habría de ser el histórico y posterior régimen característico de cortijadas*⁷⁷.

En este sistema de hábitat disperso tendrían cabida no sólo aquellos ejemplos cuyos orígenes se encuentran en los establecimientos señoriales tardorromanos, sino también los monasterios rurales ubicados en zonas periféricas o, incluso, aisladas. Relacionado con este último aspecto, conviene no olvidar el papel desempeñado por los obispos desde las ciudades. El análisis del obispado asidonense puede aportar las claves de cómo se llevó a cabo la instalación de los

⁷⁴ GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, Rosalía y RUIZ MATA, Diego, *Prehistoria e Historia Antigua...*, vol. I, op. cit., págs. 170-172. CORZO SÁNCHEZ, Ramón, *Arqueología del Obispado Asidonense*, en *Isidorianum. Centro de Estudios Teológicos de Sevilla*, 2, (1992), 7-30, págs. 10-29.

⁷⁵ MORA FIGUEROA, Luis de, *La villa romana de El Santiscal (Cádiz)*, en *Habis*, 8, (1977), 345-358, pág. 358. Vid. también, SÁNCHEZ SÁNCHEZ, José María, *Un anillo inédito con inscripción procedente de "El Santiscal" (Arcos de la Frontera. Cádiz)*, en *Habis*, 21, (1990), 229-233, pág. 231.

⁷⁶ DÍAZ, Pablo C., *Propiedad y explotación de la tierra en la Lusitania Tardoantigua*, en *Studia Historica. Historia Antigua*, X-XI, (1992-1993), 297-309, págs. 300 y 305.

⁷⁷ GARCÍA MORENO, Luis A., *La economía y la vida rurales. La ciudad y la vida urbana*, en DÍAZ Y DÍAZ, Manuel C. (et al.), *Las invasiones. Las sociedades. La iglesia. Historia de España Menéndez Pidal*, vol. III *, 281-427, págs. 296-306.

visigodos en las campiñas gaditanas⁷⁸. Ya se ha comentado el valor que alcanzaron en sus múltiples facetas estos personajes durante la Antigüedad Tardía. Y este proceso no sólo se produjo de forma paralela a la conquista y definitivo control de *Asido* y del territorio vinculado a esta ciudad entre los años 571 y 615 –que por estas fechas debían constituir un espacio más importante que el de *Asta* –, sino que debió regirse por unos esquemas organizativos ya vigentes en este territorio desde época tardorrepública.

En cualquier caso, y con los datos que se conocen, deben analizarse las posibles consecuencias que para el poblamiento tuvieron la labor desarrollada por los obispos Pimenio y Teoderaces, en los años 644 y 674⁷⁹. La epigrafía fundacional basilical hallada en las ermitas de San Ambrosio y Santa María de la Oliva, ubicadas en el actual término municipal de Barbate, alude a la presencia de reliquias de santos. Éstas convertían a esos recintos en polos de atracción de una peregrinación de corto radio. Además, la necrópolis descubierta en las proximidades de la ermita de San Ambrosio, concretamente en la finca *El Pabellón*, podría estar en estrecha relación con ese lugar de culto⁸⁰.

Finalmente sólo cabe mencionar las fundaciones realizadas por San Fructuoso en la segunda mitad del siglo VII: fueron diez monasterios, siete en el noroeste y tres en la Bética. La *Vita Fructuosi* –que si bien fue atribuida durante mucho tiempo a Valerio del Bierzo, fue elaborada en el monasterio de Braga en torno al 680 –narra su viaje desde la ciudad de Sevilla *ad insulam quae sita est in territorio Gaditano*

⁷⁸ Sobre estas cuestiones, Vid. ABELLÁN PÉREZ, Juan, *Urbanismo religioso en la cora de Medina Sidonia*, (en prensa). En este trabajo se incluyen la relación de restos epigráficos y arqueológicos: basilica de los Santos Nuevos, año 662, (Alcalá de los Gazules); basilica de los Santos (Medina Sidonia); basilica de San Ambrosio, año 644 y Nuestra Señora de la Oliva, año 674, (Vejer de la Frontera). Además, recoge las inscripciones y restos arqueológicos hallados en Bornos, Mesas de Algar y en Zahara de la Sierra. Una síntesis de las referencias literarias junto con los hallazgos arqueológicos y epigráficos en VEGA GEÁN, Eugenio José y GARCÍA ROMERO, Francisco Antonio, *Origen e historia del antiguo obispado asidonense*, Cádiz, 1997, págs. 69-91.

⁷⁹ ABELLÁN PÉREZ, Juan, *Urbanismo religioso...*, op. cit., págs. 85-89. En relación con Asido, Vid. también, LAGÓSTENA BARRIOS, Lázaro, *La producción de salsas...*, op. cit., pág. 120.

⁸⁰ El fenómeno de las iglesias rurales, muy frecuentes en otras zonas de la Península, ha sido estudiado, entre otros, por FERNÁNDEZ CONDE, Francisco Javier, *La religiosidad medieval en España. I Alta Edad Media (siglos VII-X)*, Oviedo, 2000, págs. 460-471. Con carácter general para Occidente, Vid. GENICOT, Léopold, *Comunidades rurales en el Occidente medieval*, Barcelona, 1993, págs. 119-140.

y la erección de un monasterio en la *insula gaditana*, ubicada, probablemente, en alguna zona periférica o alejada del núcleo de población⁸¹.

2.2.- Los límites y las divisiones administrativas de la Cora de Sidonia

La cora de Sidonia incluía las actuales poblaciones de Medina Sidonia, Arcos, Jerez, Puerto de Santa María, Sanlúcar de Barrameda, Cádiz, San Fernando, Chiclana, Olvera y Grazalema. Incluía un espacio geográfico que abarcaba desde la bahía gaditana hasta las serranías subbéticas, pasando por la campiña jerezana, con una superficie total que los geógrafos árabes al-Himyari e Ibn Galib estimaron en 2.500 millas cuadradas, alrededor de 8.600 kilómetros cuadrados.

Hasta el asalto normando del año 844, la capital de esta circunscripción fue Medina Sidonia y a partir de esa fecha, se trasladó a *Qalsana*. Además de estos dos núcleos, las fuentes documentales árabes informan de la existencia de varias poblaciones que ostentaron, en algún momento, la capitalidad de esta cora: Arcos, Jerez, e incluso *Hadirat Qalsana* que debía corresponderse con Cádiz⁸².

⁸¹ “Quadam Dominica die dum imbres procellosi inaestimabiliter essent, idem sanctissimus vir de civitate Spalense ad insulam quae sita est in territorio Gaditano pergebat.” Y más adelante: “Cumque praefatam, suffragante Domino, Gaditanam ingressus fuisset insulam, ex alia parte quasi sol oriens inluminaturus Spaniam, aedificavit sanctum ope Domini monasterium, solitoque coenobiali ritu regulare eum instruxit exercitii rudimento.” Vid. P.L., 87, COLS. 465C-466B Valerio del Bierzo, *Vita Fructuosi*, caps. XIII-XIV, en especial, Cap. XIV. Desde luego, se trataba de un cenobio que estaba emplazado en el territorio de una diócesis y, por lo tanto, en el ámbito jurisdiccional de un obispo. Aunque durante el siglo VI, la legislación canónica subrayaba la autoridad episcopal del obispo sobre los monjes, la situación cambió durante la centuria siguiente. En efecto, el IV Concilio de Toledo celebrado en el año 633 se encargó de defender la autonomía de los monasterios. Vid. ORLANDIS, José, *El cristianismo y la Iglesia en la España visigoda*, en DÍAZ Y DÍAZ, Manuel C. (et al.), *Las invasiones. Las sociedades. La iglesia. Historia de España Menéndez Pidal*, vol. III *, 59-278, págs. 429-511, págs. 503 y 510, Nota 113. Sobre la autoría de la *Vita Fructuosi*, Vid. DÍAZ Y DÍAZ, Manuel C., *Vita di San Fruttuoso*, en *Patrologia. Dal Concilio di Calcedonia (451) a Beda. I Padri latini*, Génova, 1996, pág. 106.

⁸² VALLVÉ, Joaquín, *La división territorial de la España musulmana*, Madrid, 1986, págs. 235 y 325-326. ARJONA CASTRO, Antonio, *Andalucía musulmana. Estructura político-administrativa*, Córdoba, 1980, págs. 48-51. VIGUERA MOLINS, María Jesús, *Andalucía islámica (Siglos VIII-XV): territorio, población y comunicaciones*, en *Actas del II Congreso de Historia de Andalucía*, Córdoba, 1991, 12-29, pág. 15. MAZZOLI-GUINARD, Christine, *Ciudades de al-Andalus. España y Portugal en la época musulmana. (Siglos VIII-XV)*, Granada, 2000, págs. 351-365. Durante la época califal los territorios comprendidos en la coras de Sidonia y Algeciras superaban los límites de la actual provincia de Cádiz. De hecho, se ha señalado que los límites de las coras de Sidonia y Algeciras “ocuparían grosso modo la superficie de la actual provincia de Cádiz y parte de la zona más occidental de la provincia de Málaga”, Vid. TOLEDO JORDÁN, José Manuel, *El Cádiz Andalusi (711-1485)*, Cádiz, 1998, págs. 19-109; 116-117 y 119-150. Vid. también, ABELLÁN PÉREZ, Juan, *Urbanismo religioso...* Sobre la capitalidad de esta cora, Vid. TORRES BALBÁS, Leopoldo, *Ciudades yermas de la España musulmana*, en *Boletín de la Real Academia de la Historia*, Madrid, 1957, 17-218, págs. 168-175. ABELLÁN PÉREZ, Juan, *Fasana, Faysan, Q' y sana, un despoblado altomedieval en la cora de Saduna*, en *Toponimia hispano-árabe y romance: fuentes para la Historia Medieval*, Cádiz, 1999, 135-147, págs. 143-147, en especial, pág. 143. Sobre el despoblado de Calsana, que se corresponde con el topónimo actual de Calsena, (Bornos), Vid. los trabajos clásicos de SÁNCHEZ ALBORNOZ, Claudio, *Otra vez Guadalete y Covadonga*, en *Cuadernos de Historia de España*, 1-2, 11-114, (1944) y algunas reflexiones aparecidas en SÁNCHEZ ALBORNOZ, Claudio, *La saña celosa de un arabista*, en *Estudios polémicos*, Madrid, 1979, 111-152, en especial, págs. 131-138. Vid. también, PADILLA MONGE, Aurelio, *La provincia romana de la Bética (253-422)*, Sevilla, 1989, pág. 303.

La delimitación del territorio objeto de este estudio se debe realizar en función de la existencia de diversas circunscripciones colindantes con la de la cora de Sidonia, ya que no existen fuentes documentales que por sí mismas delimiten este distrito. Es necesario recurrir a las descripciones que aparecen en las crónicas y en las obras de los geógrafos árabes⁸³. Durante el siglo X la cronística andalusí, que procedía de la Oriental, se afianzó de forma paralela al asentamiento de las estructuras políticas del Califato de Córdoba. Alcanza su madurez en el siglo XI en la figura y obra de Ibn Hayyan. Quizá la más completa pueda corresponder a la realizada por el geógrafo al-Idrisi confeccionada a mediados del siglo XII. Si, por un lado, sus fuentes son anteriores, lo cual impide conocer con exactitud a qué época se refiere esta división, por otro sí permite observar la evolución que presentaron los territorios de al-Andalus.

Dos pueden ser las características esenciales de las crónicas árabes. En primer lugar, que su objetivo se centra en la figura del soberano y del círculo de poder que le sustenta, lo cual es lógico ya que son éstos los que patrocinan y encargan estos trabajos. En función de ello, se pueden distinguir a los cronistas oficiales y a los compiladores posteriores. En segundo lugar, y en estrecha vinculación con la primera característica, que las ideas de Estado se convierten en *ideas incontestables* y en los argumentos esenciales de estas crónicas. Viguera Molíns ha señalado la existencia de cinco períodos dentro de la cronística andalusí: 1.-Cronistas de los Omeyas (siglos IX-X). 2.- Cronistas de los Taifas (siglo XI). 3.- Cronistas de los Almorávides (siglos XI-XII). 4.- Cronistas de los Almohades (siglos XII-XIII). 5.- Cronistas del reino de Granada (siglos XIV-XV)⁸⁴.

Al norte de la cora de Sidonia se encontraba la de Sevilla. El límite entre ambas circunscripciones territoriales debía situarse en los alrededores del hismo de *al-Aqwas*, el castillo de Alocaz. Desde este punto, y en dirección sur, la linde se dirigía hacia las actuales poblaciones de Lebrija, Trebujena y Sanlúcar de Barrameda. Además, desde la fortaleza de Alocaz, pero esta vez siguiendo una dirección

⁸³ TOLEDO JORDÁN, José Manuel, *Unas notas para el estudio geográfico-administrativo del Garb al-Andalus: la cora de Sidonia*, en *Estudios de Historia y de Arqueología Medievales*, V-VI, (1985-1986), 43-51, págs. 44 y 115.

⁸⁴ Todas estas reflexiones y referencias en VIGUERA MOLÍNS, María Jesús (coord.), *El retroceso territorial de al-Andalus. Almorávides y Almohades. Siglos XI al XIII*, en *Historia de España Menéndez Pidal*, dirigida por JOVER ZAMORA, José María, vol. VIII **, págs. 3-37. También puede consultarse de la misma autora, aunque sin variaciones esenciales de lo anterior, su trabajo *Fuentes de al-Andalus (Siglos XI y XII). Crónicas y obras geográficas*, en *La Península Ibérica y el Mediterráneo entre los siglos XI y XII*, Aguilar de Campoo (Palencia), 1998, 10-32.

noroeste, limitaba con la cora de Morón⁸⁵. Así, al menos se desprende del texto de Ibn Hayyan cuando relata la campaña militar llevada a cabo por Abd al-Rahman III en el año 914. En el año 914 Abd al-Rahman III recorrió las coras de Algeciras y Sidonia. Según Ibn Hayyan:

Arreglada así la situación en Algeciras y su región, partió con el ejército y llegó a la capital de Calcena. Fue durante esta marcha cuando huyó de sus filas el hijo de Habib b. `Amrus b. Sawada, el rebelde de Carmona, al conocer la traición de su padre, en abierta rebeldía. Escapándose, se unió con él y lo mismo hicieron entonces Muhammad b. Sulayman b. `Abdalmalik as-Saduni, conocido por ar-Ruhayni, y Sihab b. Mu ad. De Calcena, el ejército partió y fue a acampar frente a la fortaleza de Arcos, donde estaba Numara b. Sulayman, hermano de ar-Ruhayni, el huído del ejército, a quien sitió an-Nasir, queriendo construir fortificaciones contra él, pero circularon cartas entre éste y aquél, así como de su hermano, que se le había unido, en que le ofrecían la sumisión y rehenes en garantía, a condición de que se les asignase en particular la fortaleza de al-Asnam ("los Ídolos"), para concluir lo cual enviaron a Suhayl b. Abdallah b. Usayyid, que fue tan buen mediador que an-Nasir accedió a sus peticiones y les asignó dicha fortaleza, tomando a los hijos de ambos rehenes. Luego entró an-Nasir en la fortaleza de Sillibar, terminando su cuidado por la seguridad de la cora de Sidonia y construyendo la fortaleza de Espera contra la de Agut, donde puso de caid a Yamil b Uqba al Balawi, con nutrido número de caballeros, de bereberes tengerinos e infantes incorporados con armamento y provisiones completas⁸⁶.

La aproximación al sur de la cora de Sidonia hay que realizarla siguiendo la crónica de Ahmad al-Razi. En función de esta descripción, las obras de al-Udri y Yaqut, constituyen el corpus documental que permiten la descripción de la zona meridional. Por estos autores, se sabe que esta cora limitaba con la de Algeciras, siendo la laguna de la Janda y el río Barbate los accidentes naturales utilizados para separar ambas circunscripciones. Según la crónica del geógrafo al-Razi, elaborada en el siglo X:

⁸⁵ Según Pascual Barea, el topónimo Mauror deriva de la pronunciación latina tardía Maurorum, cuyo significado sería "lugar de moros" y serviría para designar a un grupo norteafricano que a finales del siglo V o durante el VI se instalaron en el espacio que actualmente ocupa el castillo de Morón. Vid. PASCUAL BAREA, Joaquín, *El nombre latino y el origen de la ciudad de Morón*, en *Desde la Frontera. Revista de Temas Moronenses*, 6, (1993), 1-24, págs. 16 y 18-19.

⁸⁶ VIGUERA MOLINS, María Jesús y CORRIENTE, Francisco, *Ibn Hayyan de Córdoba. Crónica del califa Abdarrahman III An-Nasir entre los años 912 y 942 (al-Muqtabis V)*, Zaragoza, 1982, pág. 77. Vid. también, ABELLÁN PÉREZ, Juan, *El Cádiz islámico a través de sus textos*, Cádiz, 1996, pág. 111.

Parte el término de Algezira con Xerez Saduña. E Algezira Cahadra e yaze al sol levante de Xerez e al meridion de Cordoua. E Algezira es villa pequeña e muy buena, e ha mucha gente e todas las bondades de la tierra e de la mar, e de todas las partes vienen a ella. E yaze en medio de las villas que yacen en la majada de la mar de España, e todo el su muro cuelga sobre la mar. E su puesto es muy cercano para passar allende del mar, e se parece dende Zepta, que es villa que ha mucho bien. E la gran laguna, e otrosí es tierra de buena sementera e de buena crianza. E yaze sobre el río Barbate, aquel que quando finchó valió mucho a los de España. E está entre vna laguna a que non fallan fondo. E a en su término un monte muy alto e muy fuerte, que en otros términos se acogieron a él muchas gentes e desde él se defendieron en manera que sus contrarios non los pudieron empezer, tanto es defendido por naturaleza. E a en su término muchos frutales e de muchas naturas⁸⁷.

Por el este lindaba con la cora de Takurunna. En esta ocasión son tres autores, Ibn Said, Ibn Galib y Yaqut, los que aportan información sobre los límites de esta circunscripción territorial. Según el Dirk:

Takurunna es muy montañosa y posee innumerables pozos y castillos inaccesibles. Una de sus ciudades es Ronda, localidad fértil, antigua, agrícola, ganadera y dotada de numerosas ventajas⁸⁸.

Ahora bien, el problema reside en que sus descripciones, y la interpretación que se ha hecho de ellas, pueden llegar a ser contradictorias, ya que *Takurunna* aparece definida como kura y como iqim. En función de la información contenida en el Libro del Repartimiento de Ronda, el límite entre ambas circunscripciones debía situarse en algún punto ubicado en las cercanías de la fortaleza de Audita, en las estribaciones de la sierra del Pinar. En relación con la fortaleza de Audita, conviene tener presente algunas de las referencias que aparecen en el libro del repartimiento de Ronda:

Tierra de la çibdad: Ansy mismo es nuestra merçed e voluntad que sea tierra de la juredición de Ronda, el Burgo e Audita e Montecorto e todas las otras villas e lugares que solían ser de la dicha çibdad de Ronda (fol 8r); Las tierras del término de Audita. (fol 37v); Miguel Sanche de Canpillo, diósele un terçio de cavallería de tierra en lo que sobró en la tierra de Bartolomé Gomes e de Alfonso de Córdoba, que

⁸⁷ ABELLÁN PÉREZ, Juan, *El Cádiz islámico...*, op. cit., págs. 37-38.

⁸⁸ *Una descripción anónima de al-Andalus*, editada y traducida, con introducción, notas e índices, por Luis Molina, 2 vols., Madrid, 1983, vol. II, págs. 74-75.

vendieron a Juan de Merlo dos terços e fallóse por la medida dos cavallerías e un terço, e se les quitó lo demás; dize el libro que es este partido de Montecorto, çerca de Audita (fol 184v). Y finalmente En Abditar quedaron para pasto e exido común (fol. 240r)⁸⁹.

Junto a ésta, y también en la parte oriental, se encontraba la cora de Rayya. Los geógrafos al-Udri y Yaqut, junto con el anónimo autor del Dirk, han subrayado la dependencia de hisn al Ward de la cora de Sidonia. En función no sólo de estos textos, sino también de la descripción realizada por al-Nubahi en el siglo XIV, Vallvé llegó a identificar esta fortaleza en las proximidades de Montemayor, en Benahavis, en la actual provincia de Málaga⁹⁰.

Finalmente, el Océano Atlántico, desde Beca hasta la desembocadura del Guadalquivir, constituía el límite de la cora de Sidonia por el oeste⁹¹.

En cada cora existía un número de comarcas o distritos, denominados iqalm o aqalim, y de partidos, que recibían el nombre de yuz, ayza. Ahora bien, las dificultades se inician cuando se intenta interpretar ambos términos⁹². Se ha argumentado que estas divisiones administrativas no solamente tienen un sustento sino que se *identifican como comarcas naturales*. Ello provocaría, en última instancia, que se fuese perfilando *una organización territorial que no tiene como base la presencia de un núcleo de población importante, especie de cabecera de distrito, sino que simplemente son territorios diferenciados entre sí como espacios naturales específicos*⁹³. Sin embargo, esta interpretación parece obviar las importantes connotaciones urbanas anteriores y posteriores al 711 y que se mantienen, al menos, hasta el siglo X. Y no se debe olvidar que éstas sí resultan decisivas a la hora de interpretar la evolución del poblamiento medieval, como posteriormente se comentará, porque, a través de estas divisiones administrativas se puede observar la impronta dejada por otras civilizaciones, como es el caso de la visigoda. Y es que además, esta integración o fusión entre ambos modelos de poblamiento basado en la existencia de ciudades que actuaban como núcleos articuladores del espacio, se produjo con *toda naturalidad*⁹⁴.

⁸⁹ ACIÉN ALMANSA, Manuel, *Ronda y su Serranía...*, op. cit., vol. II, págs. 92, 139 y vol. III, págs. 366 y 459.

⁹⁰ Una descripción anónima..., op. cit., vol. II., pág. 74. Sin embargo, el geógrafo Ibn Saïd al Magribi sostenía que el hisn de al-Ward dependía de la cora de Sevilla. VALLVÉ, Joaquín, *De nuevo sobre Bobastro*, en *al-Andalus*, XXX, (1965), 139-174.

⁹¹ TOLEDO JORDÁN, José Manuel, *Unas notas para el estudio...*, op. cit., pág. 45.

⁹² VALLVÉ, Joaquín, *La división territorial...*, op. cit., pág. 235.

⁹³ Mercedes Borrero se basa en los trabajos realizados por Rafael Valencia para la cora de Sevilla, Vid. BORRERO FERNÁNDEZ, Mercedes, *Cambios políticos y paisaje agrario en la Edad Media. El ejemplo del campo andaluz (siglos XIII-XV)*, en *Cuadernos del CEMYR*, 7, (1999), 63-93, pág. 73.

⁹⁴ GUICHARD, Pierre, *Al-Andalus. Estructura antropológica de una sociedad islámica en Occidente*, Barcelona, 1976, pág. 329.

Las circunscripciones administrativas fueron más reducidas en el siglo XI que en el X. La división territorial que puede observarse en la obra de al-Idrisi se asienta en la desaparición de los pequeños distritos. Por este motivo, tanto la cora de Sidonia como la de Algeciras fueron descritas dentro del iqlim de *al-Buhayra*⁹⁵. La irrupción de los almorávides generó una nueva situación. Los territorios de al-Andalus pasaron a depender del poder norteafricano, lo cual llevaba implícito un aumento considerable de la zona del Estrecho de Gibraltar. Este espacio estratégico fue reagrupado en una sola circunscripción administrativa, que recibió el nombre de iqlm de *al-Buhayra*, que incluía no sólo los espacios costeros dependientes de Tarifa, Algeciras, Cádiz, sino también los del interior de Arcos y Medina Sidonia⁹⁶. Así pues, y según relata al-Idrisi mientras que el iqlim de *al-Buhayra* englobaba las actuales localidades de Tarifa, Algeciras, Cádiz, Arcos, Beca y Jerez, el iqlim de Sidonia comprendería a Sevilla, Carmona y Calsena.

Comenzaremos por el distrito (iqlm) llamado al-Buhayra que se extiende desde los bordes del Océano hasta el Mar Mediterráneo, y comprenden en sus dependencias las poblaciones de Tarifa, Algeciras, Cádiz, Arcos, Becca, Jerez, Tasana y Madina Ibn al- Salim, además de numerosos fuertes comparables en población a estas ciudades. A continuación está el distrito (iqlm) de Saduna, que se encuentra situado al norte del anterior, cuenta entre sus numerosas dependencias las ciudades de Sevilla, Carmona, Qalsana y numerosos castillos⁹⁷.

Como ocurría en otros territorios islámicos, la cora de Sidonia incluía diversas unidades fiscales: al-Manara, al-Asnam, al-Saddina y al-Magila. Según Yaquut:

al-Manara es el singular de al-Manayir. [...] Está en al-Andalus, cerca de Sidonia. Al-Asnam se encontraba en el valle de Tempul. Según Yaquut es el plural de Sanam. El iqlm al-Asnam se haya en al-Andalus y es una dependencia de Sidonia, en el al-Andalus. En el hay un castillo conocido con el nombre de Tubayl. En su subsuelo hay un manantial de agua dulce que los antiguos canalizaron en rocas machiembradas, atravesando las montañas.

⁹⁵ MAZZOLI-GUINARD, Christine, *Ciudades de al-Andalus...*, op. cit., págs 358-359.

⁹⁶ SÁNCHEZ SAUS, Rafael, *Cádiz en la época medieval*, en LOMAS SALMONTE, Francisco Javier y SÁNCHEZ SAUS, Rafael, *Entre la leyenda y el olvido. Épocas Antigua y Media*, Madrid, 1991, pág. 189.

⁹⁷ TOLEDO JORDÁN, José Manuel, *El Cádiz Andalusi...*, op. cit., págs. 115-116. Para el resto de distritos administrativos de al-Andalus según al-Idrisi. Vid. MAZZOLI-GUINARD, Christine, *Ciudades de al-Andalus...*, op. cit., págs. 356-357.

En las zonas montañosas de la cora de Sidonia se situaba *al-Saddina*. Recibía este nombre por el asentamiento en su territorio de la tribu beréber de los *Sadduna*. Según al-Himyari, se trataba de una:

localidad de la cora de Sidonia, en el país de al-Andalus. Es antigua, con murallas todavía en pie y ruínas que subsisten. Dos arroyos lo surcan por el interior, provienen de un manantial de abundante flujo; el torrente en el cual desembocan acciona unos molinos al sur de la ciudad. Está fuertemente defendida: ningún ejército la ha atacado o intentado su asedio. En cuanto al manantial en cuestión, es aquel que da nacimiento al río Busa.

Entre Ronda y el mar se ubicaba el distrito de *al-Magila*. Recibía este nombre de una tribu beréber, los *Magila* o *Mugila*, que se asentaron en este territorio tras la conquista. Según al-Nubahi:

por el oeste limitaba [la cora de Rayya] con Hisn al-Ward, llamado ahora Munt Mayur [Montemayor], cerca de Marballa [Marbella]. La capital del distrito de al-Magila era Hisn al-Ward o Qal'at al Ward. Según Vallvé esta fortaleza debía corresponderse con la actual Benahavis⁹⁸.

2.3.- Características generales del poblamiento islámico: el ejemplo de Jerez

En relación con el poblamiento es preciso señalar que tras el 711 los beréberes, concretamente la tribu *Saddina*, se instalaron en las zonas montañosas, mientras que el grupo sirio del *Yund* de Palestina se concentraría en las actuales comarcas jerezanas, gaditanas y algecireñas. Además, también se encontrarían cristianos orientales nestorianos, hispanorromanos autóctonos que incluirían muladíes y mozárabes. Por ejemplo, en *al-Saddina* y en *al Magila*, situadas en la sierra de Grazalema, se instalaron las tribus beréberes de los *Sadduna* y de los *Magila* o *Mugila*⁹⁹.

Hasta el siglo X el poblamiento andalusí se caracterizaba por su intensa heterogeneidad. Las dos estructuras poblaciones, la *tribal* o *clánica* traída por elementos *alógenos* y la *feudal* sostenida por los *autóctonos*, en *prolongación de lo visigodo*, llegaron a intercambiar algunos rasgos entre sí. Porque, de hecho, lo que más separa a unos bloques de otros es su diversa estructura social, siendo

⁹⁸ Todas las referencias textuales en TOLEDO JORDÁN, José Manuel, *El Cádiz Andalusi...*, op. cit., pág., 125-127.

⁹⁹ GUICHARD, Pierre, *Al-Andalus. Estructura antropológica...*, op. cit., págs. 409-442.

*segmentada, tribal o clánica la traída por los alógenos, y teniendo tendencia feudal la aportada por los autóctonos, en prolongación de lo visigodo*¹⁰⁰.

Según se desprende de las fuentes documentales islámicas, el modelo de poblamiento andalusí descansaba en la ciudad a partir del siglo X. La madina –que ejercía todo su poder, tanto civil como religioso, sobre el entorno –se complementaba y se reconocía con otras unidades poblacionales: el castillo (hisn) y la alquería (qarya), la villa (balda), la fortaleza (qal a: `alcala`) y la torre (bury), ya fuese ésta un elemento arquitectónico de alguna explotación rural, ya fuese un elemento defensivo¹⁰¹.

Como puede verse en una reciente síntesis sobre las ciudades de al-Andalus, éstas articulaban un territorio *del que es ciertamente difícil precisar los límites y el carácter de las relaciones mantenidas entre la capital de distrito y su circunscripción*. Las ciudades actuaban como centros comerciales y como ejes vertebradores y rectores de un territorio, asumiendo, además, el desempeño de actividades religiosas. Ahora bien, existen serias trabas que impiden conocer correctamente el funcionamiento de los mecanismos utilizados por la madina para controlar el espacio circundante¹⁰². Las dificultades aparecen cuando se intenta analizar no sólo el carácter externo de esta relación, que incluyen tanto los límites del territorio como la superficie del mismo, sino también el carácter interno, es decir, los cauces a través de los cuales se establecían las dependencias existentes entre los diversos núcleos rurales que se encontraban vinculados a un centro. En este sentido, hay que cuestionarse la relación de la ciudad no sólo con otras urbes sino también, y sobre todo, con su entorno: la posición que poseía en el espacio circundante, sobre todo, en su vertiente económica. Es obvio que, en principio, lo que interesa retener es el importante papel desempeñado por la ciudad no tanto por su fisonomía sino, sobre todo, por las consecuencias que de su presencia se derivaban y que resultaron intensas y duraderas. En este sentido conviene tener presente que las ciudades islámicas en al-Andalus tendieron *a sustentarse en lo más posible sobre estructuras anteriores*. Desde este punto de vista *más que la implantación de un modelo, el urbano, se trataría de una revitalización funcional de estos núcleos*¹⁰³.

¹⁰⁰ VIGUERA MOLINS, María Jesús, *Andalucía islámica (Siglos VIII-XV)*..., op. cit., pág. 21.

¹⁰¹ MOLINA LÓPEZ, Emilio, *La economía*, en VIGUERA MOLÍNS, María Jesús (coord.), *El retroceso territorial de al-Andalus. Almorávides y Almohades. Siglos XI al XIII*, en *Historia de España Menéndez Pidal*, dirigida por JOVER ZAMORA, José María, vol. VIII**, Madrid, 1997, 211-300. BARCELÓ, Miquel, *¿Qué arqueología para al-Andalus*, en MALPICA CUELLO, Antonio y QUESADA QUESADA, Tomás, *Los orígenes del feudalismo en el Mundo Mediterráneo*, Granada, 1998, 69-99, págs. 91-92. VIGUERA MOLINS, María Jesús, *Al-Andalus y España*, en VALDEÓN BARUQUE, Julio, (coord), *Las Españas Medievales*, Valladolid, 1999, 95-112, pág. 104.

¹⁰² MAZZOLI-GUINARD, Christine, *Ciudades de al-Andalus*..., op. cit., págs. 338 y 371.

¹⁰³ SUÁREZ JAPÓN, Juan Manuel, *Frontera.Territorio y poblamiento*..., op. cit., págs. 111-112.

Es evidente que este aspecto se encuentra inmerso en un debate historiográfico más amplio que gravita en torno a la existencia o no de relaciones feudo-vasalláticas en al-Andalus sobre todo tras la desaparición del estado califal y la proliferación de reinos de Taifas. La atomización política no implicaba forzosamente el desarrollo de este tipo de vinculaciones como ocurrió en el Occidente cristiano. Las estructuras políticas de los reinos de Taifas tendieron a imitar y trasplantar aquéllas que ya se habían desarrollado desde Córdoba, mimetizando, a su nivel, el carácter central del poder. Según Pierre Guichard, la relación entre la ciudad y el territorio en al-Andalus no se regía sólo y exclusivamente por parámetros vinculativos, por lo que no resulta prudente interpretar, *como se tiende a pensar, que esos campos vivían en estrecha y pesada dependencia de las ciudades y las clase urbanas*. Pero es que, además, y en función de la parquedad de datos procedente de las fuentes documentales árabes, tanto históricas como geográficas, se ha manifestado la incapacidad que tiene el historiador *para conocer la formación social imperante en al-Andalus durante los siglos XI al XIII*. En cualquier caso, lo que sí resulta incuestionable es que estos núcleos urbanos se encontraban en constante diálogo con las entidades rurales que los rodeaban y sostenían¹⁰⁴.

Los territorios que controlaban las ciudades de al-Andalus presentan en la documentación conservada unos contornos muy vagos. Incluso se ha observado que resulta más fácil *resaltar las relaciones que mantiene la ciudad con espacios lejanos que las que mantiene con sus campos próximos*¹⁰⁵. La explicación de este hecho radica en que se quiere hacer hincapié en aquellos productos de lujo o exóticos que llegaban a las ciudades, que en los cotidianos y necesarios procedentes de un entorno más inmediato y cercano. Pero al mismo tiempo, el hecho de recurrir

¹⁰⁴ GUICHARD, Pierre, *Los campesinos de al-Andalus*, en BONNASSIE, Pierre, GUICHARD, Pierre y GERBET, Marie-Claude, *Las Españas Medievales*, Barcelona, 2001, 128-161, págs. 105 y 140. Vid. también, LÓPEZ DE COCA, José Enrique, *Población y economía en los reinos de Taifas y en las dinastías beréberes*, en *Historia de Andalucía...*, vol. II, op. cit., pág. 74. Por otro lado, me interesa reproducir las palabras del profesor Miquel Barceló pronunciadas en un congreso celebrado en Granada en 1990 que giró precisamente sobre los orígenes del feudalismo en el entorno Mediterráneo. Según Barceló, "la relación entre el Estado y los campesinos es exclusiva de cualquier otro poder capaz de disputar al Estado la producción campesina. P. Guichard ha propuesto los términos de *sociedad sin señores* y *sociedad tributaria*. Por razones de precisión me parece más adecuado *sociedad tributaria* a pesar de que la otra también es una perfecta descripción. El Estado no permite ninguna clase de competencia en este sentido. Y su legitimidad islámica es una herramienta poderosa para poder mantener esta exclusividad. Esto no quiere decir que no haya gente rica en al-Andalus, la hay. Pero la mayoría son funcionarios del Estado, los sueldos son altos. Hay comerciantes ricos y toda clase de profesionales ejerciendo funciones bien retribuidas dentro de toda la red de intercambios creada por el Estado. Hay aparceros (sarik), jornaleros que trabajan en las almunias, jardines y pequeños huertos de las cercanías urbanas. Lo que no hay es la posibilidad de establecer dominios legales y estables sobre el trabajo de los otros; no hay posibilidad de dominar a los hombres que, por el solo hecho de este dominio legalmente reconocido, como la sociedad feudal, tengan que entregar renta a su dominador. Esto no existe. El Estado depende, justamente, de que esto no sea así. E incluso, cuando el Estado falla, la misma tradición política, basada en la legalidad islámica, hace muy difícil la aparición de *señores* con dominio estable." Vid. BARCELÓ, Miquel, *¿Qué arqueología...*, op. cit., pág. 79. VIGUERA MOLINS, María Jesús, *Al-Andalus...*, op. cit., pág. 104.

¹⁰⁵ MAZZOLI-GUINARD, Christine, *Ciudades de al-Andalus...*, op. cit., págs. 349-350.

a descripciones de territorios que dependían de determinadas ciudades, muestra hasta qué punto éstas eran percibidas como el sustrato sobre el que se asentaba una estructura superior, tanto política y social como económica. Y este aspecto no debe pasar desapercibido porque, en última instancia, esas fuentes documentales han permitido describir y definir a la sociedad de al-Andalus como esencialmente urbana.

Las *entidades de poblamiento* recibieron por parte castellana el calificativo de aldeas, mientras que las *localidades del territorio* empezaron a ser conocidas con el término de qarya. Desde este punto de vista la qarya constituía el núcleo de hábitat de base del poblamiento andalusí, tanto en torno a las ciudades importantes como en las regiones rurales. Analizando las fuentes árabes, esta entidad poblacional se asemeja más a lo que nosotros llamamos "pueblo", y no como piensa la mayor parte de los autores, un "cortijo" o una "alquería", en el sentido que estas palabras han tomado en las lenguas romances de la Península. Por lo tanto, este concepto designaba conjuntos homogéneos de casas y tierras que dependían de varios propietarios o de una comunidad de agricultores y no debe ser interpretado como un complejo señorial¹⁰⁶.

Estas palabras pueden ser trasladadas a un escenario cercano al jerezano. Al analizar las aldeas que aparecen en el libro del repartimiento de Vejer de la Frontera, se puntualiza que su significado en árabe andalusí es el de *poblado*, argumentándose que *en el antiguo romance castellano en que se redactaron los repartimientos, aldea y alquería debieron intercambiar y confundir sus significados, porque en moderno español han dado en coincidir en el mismo significado de poblado*. Esto es, al menos, lo que se desprende de la información procedente tanto de fuentes documentales como arqueológicas de este espacio y que probablemente también pueden ser asumidas para la zona objeto de este estudio¹⁰⁷.

En el estado actual de la investigación, se desconoce el número de aldeas tributarias existentes en estos iqlim-s. Ante este vacío puede resultar orientativo recoger las noticias relativas al importe de la tributación durante el primer cuarto del siglo IX, en tiempos del emir al-Hakam I. Si la cora de Sidonia tributaba con un total de 50.600 dinares y la de Algeciras ascendía a 18.873, la de Sevilla aportaba

¹⁰⁶ GUICHARD, Pierre, *Le probleme des structures agraries en al-Andalus avant la conquete chretienne*, en *Andalucía entre Oriente y Occidente 1236-1492. Actas del V Coloquio Internacional de Historia Medieval de Andalucía*, Córdoba, 1986, 161-170, pág. 164.

¹⁰⁷ BUSTAMANTE COSTA, Joaquín, *Topografía de las aldeas de Vejer según los Repartimientos*, en RAMOS MUÑOZ, José (et al.), *Excavaciones arqueológicas en la Mesa. (Chiclana de la Frontera). Campaña de 1998. Aproximación al estudio del proceso histórico de su ocupación*, Cádiz, 1999, 275-284, pág. 275. Las mismas características en la actual provincia de Almería, Vid. MÉOUAK, Mohamed, *Toponymie, peuplement et division du territoire dans la province d'Almería à l'époque médiévale: l'apport des textes arabes*, en *Mélanges de la Casa de Velázquez*, XXXI-1, (1995), 173-222, págs. 180-187.

35.900. Es evidente que estos datos pueden permitir sopesar el importante volumen de alquerías o unidades de producción agrícola existentes y al mismo tiempo dependientes de estos *iqlim-s*¹⁰⁸. Porque parece evidente que estos núcleos de población debieron desempeñar un papel importante en el mundo rural islámico. En este sentido y de forma gráfica, el profesor Guichard habla de *la existencia de un semillero de lugares habitados*, sensación que aún se intensifica cuando se compara con el establecimiento posterior y definitivo de los cristianos¹⁰⁹. Así se ha demostrado al estudiar el poblamiento y el territorio de Salobreña: los núcleos rurales, es decir las *qurà* o alquerías, constituían las claves para poder *comprender la organización del poblamiento y el territorio*¹¹⁰.

Esta reflexión cobra aún más fuerza si se acepta la afirmación del anónimo autor del Dirk, quien, apoyándose en los trabajos realizados por el geógrafo al-Zuhri en el siglo XII, describía la cora de Sidonia integrada por más de *setecientas alquerías*, dependientes de la capital de este territorio¹¹¹. Esta información aporta no sólo una valoración sobre *la densidad de la población campesina*, sino también una estimación del *porcentaje sensiblemente mayor de las categorías rurales sobre las urbanas*. El resultado final permitiría captar *la involución productiva que se genera en estas áreas tras la conquista cristiana*. En este sentido no está de más recordar algunas referencias del número de alquerías existentes en otras circunscripciones territoriales con el objeto de poder valorar en su justa medida los datos aportados por el Dirk. Según al-Himyari, en el Aljarafe llegaron a existir 8.000 aldeas. Según al-Udri en Córdoba había 3.000 lugares habitados. Tanto al-Idrisi como al-Himyari señalan que más de 3.000 alquerías dependían de la ciudad de Jaén. El autor del Dirk aporta las siguientes cifras: la cora de Mérida, más de 3.000 alquerías; Fraga, más de 3.000; la cora de Niebla, más de 1.000; la Vega de Granada, 270; y Valencia, más de 1.600. Finalmente, según al-Zuhri unas 300 alquerías y 33 centros fortificados dependían de la ciudad de Segura¹¹². Sin embargo el hecho de que sólo se cite la alquería de Sarana induce a pensar en una probable exageración por parte de esta fuente¹¹³.

Finalmente, en este territorio existían diversas fortalezas¹¹⁴. Los castillos fueron el de *Arkus, al-Aqwas, Sillibar o Silibar, Aquat e Isbira, Tanbil, al-Ward, Saluqa,*

¹⁰⁸ TOLEDO JORDÁN, José Manuel, *El Cádiz Andalusi...*, op. cit., pág. 128.

¹⁰⁹ GUICHARD, Pierre, *Los campesinos de al-Andalus...*, op. cit., pág. 131.

¹¹⁰ MALPICA CUELLO, Antonio, *Medio físico y poblamiento...*, op. cit., pág. 162.

¹¹¹ *Una descripción anónima de al-Andalus...*, op. cit., pág. 71.

¹¹² MOLINA LÓPEZ, Emilio, *La economía...*, op. cit., pág. 259.

¹¹³ ABELLÁN PÉREZ, Juan, *Aproximación al espacio rural jerezano en la Edad Media: la alquería de Margalihud*, en *al-Andalus-Magreb*, 7, (1999), 13-20, págs. 15 y 17. Vid. también, TOLEDO JORDÁN, José Manuel, *El Cádiz Andalusi...*, op. cit., pág. 149.

¹¹⁴ Sobre las fortalezas en general, Vid. GUICHARD, Pierre, *Geografía histórica e historia social de los hábitats rurales fortificados de la región valenciana*, en GUICHARD, Pierre, *Estudios sobre Historia Medieval*, Valencia, 1987, 175-183.

Galyana, al-Qanatir, Nabláb, Tarbasana y Barbat; también se puede añadir a esta relación las torres almenaras de época islámica que incluían las de Mesa de Asta, Pedro Díaz o de Hinojosa y Torrecera¹¹⁵.

En función de su existencia se ha propuesto un *esquema interpretativo* que ha surgido tras el estudio del espacio rural de la zona levantina¹¹⁶. Consiste en analizar, desde una perspectiva arqueológica, no sólo la superficie territorial controlada por cada uno de estos castillos, sino también en conocer la acumulación tributaria de cada uno de estos centros¹¹⁷. Por ejemplo, en el cercano territorio de la serranía de Villaluenga, los castillos de Cardela, Aznalmará y Grazalema desempeñaron un papel rector en el tipo de poblamiento de este espacio, que se caracterizaba por ser disperso y por estar integrado por un número determinado de alquerías rurales. Si se acepta este *esquema interpretativo* del poblamiento en la zona occidental de al-Andalus, nos encontraríamos, según Devis Márquez, *con un tipo de hábitat similar al que ha sido ya descrito para otras zonas rurales de al-Andalus y que ha dado pie incluso a deducir de su distribución y de su estructura ciertas conclusiones, no exentas de alguna polémica, acerca de la división administrativa de la España*

¹¹⁵ Arkus, se corresponde con la ciudad de Arcos de la Frontera. Al-Aqwas, se trata del castillo de Alocaz, Vid. *Una descripción anónima de al-Andalus...*, op. cit., págs. 70-71. La fortaleza de Sillibar o Silibar se ubicaba al norte del término de Arcos de la Frontera. Vid. VIGUERA MOLINS, María Jesús y CORRIENTE, Francisco, *Ibn Hayyan de Córdoba...*, op. cit., pág. 77. El topónimo habría que relacionarlo con un poblamiento "inmediatamente anterior de civilización latina y posterior dominio visigodo." Quizás el nombre "Xillibar podría derivar de sillybum, nombre latino del 'cardo mariano', muy abundante en Andalucía." En función de esto, Pascual Barea defiende que "es posible postular que de *silebon* o *sillebon* se formó *sillebar*, 'cardizal', que habría sido la forma y significado originarios de nuestro topónimo, por la abundancia de cardos marianos o borriqueros en las tierras donde fue surgiendo en torno al siglo V d. C. un pequeño núcleo de población. Aunque no esté documentada hasta el año 914, podemos presumir que bajo el control del reino visigodo de Toledo existía ya, en el lugar más elevado y seguro de los alrededores, una fortaleza para la vigilancia del territorio y la defensa de la población de Sillebar." Vid. PASCUAL BAREA, Joaquín, *Origen y localización de la fortaleza de Xillibar en la sierra de Montellano (Sevilla)*, en *Estudios de Historia y de Arqueología Medievales*, XI, (1996), 349-364, págs. 349, 351. El topónimo de Aquet e Isbira debe corresponder con la actual localidad de Espera, Vid. VIGUERA MOLINS, María Jesús y CORRIENTE, Francisco, *Ibn Hayyan de Córdoba...*, op. cit., pág. 77. Tanbil, se trata del castillo de Tempul, Vid. TOLEDO JORDÁN, José Manuel, *El Cádiz Andalusi...*, op. cit., pág. 126. La fortaleza de al-Ward se ubicaría en las proximidades de Marbella, Vid. IBIDEM. Saluqa se corresponde con Sanlúcar de Barrameda, Vid. *Una descripción anónima de al-Andalus...*, op. cit., pág. 71. Galyana, que debe tratarse de Galiana, se encontraba situada entre las localidades de Sanlúcar de Barrameda, Rota y El Puerto de Santa María, Vid. *Una descripción anónima de al-Andalus...*, op. cit., págs. 70-71. Al-Qanatir: se identifica con el posterior núcleo de El Puerto de Santa María, Vid. TORRES BALBAS, Leopoldo, *La mezquita de al-Qanatir y el santuario de Alfonso X el Sabio en El Puerto de Santa María*, en *Al-Andalus*, VII, (1942), 417-437. Se desconoce cuál era la ubicación exacta de esta fortaleza de Nabláb, Vid. *Una descripción anónima de al-Andalus...*, op. cit., pág. 71. Según al-Idrisi el castillo de Tarbasana se corresponde con la actual Trebujena, Vid. TOLEDO JORDÁN, José Manuel, *El Cádiz Andalusi...*, op. cit., págs. 147-148. La alquería de Barbat debe corresponder a la actual localidad de Barbate, IBIDEM. También se pueden añadir a esta relación las torres almenaras de época islámica que incluían las de Mesa de Asta, Pedro Díaz o de Hinojosa y Torrecera, Vid. AGUILAR MOYA, Laureano, *Jerez islámico*, en CARO CANCELA, Diego, *Historia de Jerez de la Frontera*, vol. I, Cádiz, 1999, pág. 244.

¹¹⁶ ACIÉN ALMANSA, Manuel, *Poblamiento y fortificación en el sur de al-Andalus. La formación de un país de husun*, en *Actas del III Congreso de Arqueología Medieval Española*, Oviedo, 1989, vol. I, 137-150.

¹¹⁷ BARCELÓ, Miquel, *¿Qué arqueología...*, op. cit., págs. 79-80.

*musulmana y tocantes también a la organización social de las comunidades andaluzas no urbanas*¹¹⁸.

La labor consistiría en interpretar las diferentes alquerías existentes en función de las relaciones mantenidas con alguna entidad superior a través del control fiscal que ésta realizaba de las mismas por medio de los tributos. Sin embargo, este modelo no parece que estuviese vigente en la campiña jerezana. De hecho, hay que tener una cierta precaución a la hora de trasladar esta interpretación a otros espacios más o menos próximos. Porque la entidad alcanzada por los castillos en al-Andalus no debe relacionarse mecánicamente con la existencia de *estructuras feudales*. En ellos no sólo se intalarían los representantes del poder califal, sino que además servirían de *refugio temporal o hábitat permanente de comunidades rurales, formando, en este caso y al menos así analizado para algunas zonas, una red de fortificaciones rurales andaluzas, denotando una estructura sociopolítica segmentada*¹¹⁹. La misma precaución a la hora de analizar este fenómeno parece desprenderse de las palabras de Pierre Guichard. A pesar de *que muchos textos evocan una jerarquía hisn/qarya* que encontraba su razón de ser en la zona levantina y en la Alpujarra, según los trabajos efectuados por Patrice Cressier, el modelo valenciano integrado por recintos aldeanos de refugio resulta esencialmente específico de las regiones orientales de al-Andalus. En cualquier caso resultan estimulantes las apreciaciones sobre el papel ejercido por los hisn y su estructura en Andalucía¹²⁰.

Muy sugestivos me parecen los argumentos sostenidos por el profesor Devís Márquez sobre el poblamiento islámico en la cora de Takurunna. Durante el califato la serranía de Ronda pertenecería administrativamente a la cora de Sidonia, la cual limitaba con la de Takurunna. Sin embargo, en el siglo XV, y al hilo de los acontecimientos bélicos, la serranía dependería de la ciudad de Ronda, configurándose *entonces como un distrito esencialmente militar*. La presión cristiana sobre el reino de Granada, que se hace ostensiblemente cotidiana a partir de las últimas décadas del siglo XV, provocaría reestructuraciones y reorganizaciones en los territorios controlados por los andaluzes. La nueva situación explica la existencia de un poblamiento disperso cuyo centros articuladores lo constituían los castillos de Cardela, Aznalmará y Grazalema del que

¹¹⁸ DEVÍS MÁRQUEZ, Federico, *Mayorazgo y cambio político. Estudios sobre el mayorazgo de la Casa de Arcos al final de la Edad Media*, Cádiz, 1999, págs. 150-151.

¹¹⁹ VIGUERA MOLINS, María Jesús, *Al-Andalus y España...*, op. cit., pág. 105. Vid. también, VIGUERA MOLINS, María Jesús, *Andalucía islámica...*, op. cit., págs. 17-19.

¹²⁰ GUICHARD, Pierre, *Le probleme des structures...*, op. cit., pág. 170.

dependerían aquellas alquerías ubicadas en los valles fluviales de Ubrique, Tavizna y Guadalete¹²¹.

Las noticias que se poseen sobre la ciudad de Jerez en época islámica son mínimas¹²². Dejando a un lado el poco valor que se le ha concedido hasta hace escasos años al estudio de este tipo de temas, uno de los motivos que explica esta ausencia de investigaciones de base, descansa en las fuentes documentales árabes. El carácter de las mismas impide analizar la evolución del poblamiento tras la instalación de los musulmanes en este espacio, precisar los núcleos de población que dependían de la ciudad, y conocer los contornos y la superficie del término con anterioridad a la conquista castellana. Dos ejemplos pueden servir de ilustración para demostrar esta argumentación.

En el siglo X el geógrafo al-Razi describía de la siguiente forma el término de *Xerez Saduna*:

Parte Xerez Saduna con Morón. E Xerez yaze al trabiesso de poniente de Morón e al poniente de Cordoua, vn poco contra el meridión. E Xerez Saduna es nombrada en todas las ciudades de España, e ha en ella todas las bondades de la tierra e de la mar. E las aguas non se dañan como fazen otras, e la fruta dura mucho. E Xerez es tan buena que non la pueden escusar de sus bondades todas las demás tierras de España. [...] En término de Gerez Saduna ay muchos rastros antiguos principalmente la ciudad de Saduna do primeramente fue poblada; e por esto la llamaron Saduna, que fue muy antigua ciudad e muy grande e marauilla. Otrosi Cádiz a rastros antiguos que

¹²¹ Según Devís Márquez esta hipótesis “que, de todos modos, en el caso de considerarla viable, necesita ser desarrollada, afinada y contrastada, y que sin referencias cronológicas anteriores al siglo XV –lo que quizás sólo la arqueología puede proporcionar –sigue dejando en el aire muchas preguntas. ¿Por qué Grazalema ha terminado siendo considerada solamente una alquería más? ¿Ha influido su mayor proximidad a Ronda y a su fortaleza de Audita? ¿De qué manera ha incidido la frontera en la reorganización de unas estructuras básicas de poblamiento? La designación del conjunto como serranía de Villaluenga ¿es anterior al siglo XV?, ¿puede pensarse para este siglo en una concentración de circunscripciones anteriores y más reducidas?”, Vid. DEVÍS MÁRQUEZ, Federico, *Mayorazgo y cambio político...*, op. cit., pág. 151, y también págs 149-151 y 165-167, que hacen referencias a las notas 23 a 43. Vid. también, ACIÉN ALMANSA, Manuel, *Ronda y su serranía...*, vol. I, op. cit., págs. 125-127.

¹²² Las actividades arqueológicas están aportando algunos datos sobre un asentamiento prealmohade, anterior a la segunda mitad del siglo XII, Vid. AGUILAR MOYA, Laureano, GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, Rosalía y BARRIONUEVO CONTRERAS, Francisco, *El asentamiento prealmohade de Jerez de la Frontera (Cádiz)*, en *Spal*, 7, (1998), 163-173, págs. 166-167. Los avatares políticos, sociales y urbanísticos del Jerez islámico pueden seguirse en el reciente estudio de AGUILAR MOYA, Laureano, *Jerez islámico*, en *Historia...*, op. cit., págs. 227-228. Desde un punto de vista más tradicional, Vid. REPETTO BETES, José Luis, *Historia de Jerez de la Frontera. Sheris Sadhuna. El Jerez musulmán (711-1264)*, Jerez, 1985, pág. 289. Sobre temas urbanísticos, resultan interesantes los siguientes trabajos: ESTEVE, Manuel, *El casco urbano de Jerez de la Frontera. Consideraciones históricas*, en *Centro de Estudios Jerezanos*, 18, (1962), 7-18. LOZANO SALADO, María Dolores, *Jerez a principios del siglo XIX: urbanismo y propiedad*, Jerez de la Frontera, 1992, págs 53-61. MENÉNDEZ ROBLES, María Luisa y REYES, F., *El Alcázar de Jerez de la Frontera (Cádiz)*, en *Actas del I Congreso de Arqueología Medieval Española*, t. III, (1986), 307-324.

*non se desatarán por tiempos que vengan, e muy maravillosas obras e labores de muchas maneras. E non ha ome en el mundo que non se maraville de las ver. E dizen que allí aportaron los de África quando pasaron la mar. [...] Otrosi, a en su término muchos olibares e figueras. E vn monte sobre Saduña e sobre Terretame de muchas fuentes que dan muchas agua; e ay muchos prados e muy buenos; e nace vn río a que llaman Lethe, e yacen en él buenos molinos. E se coge en Saduña muy buen alumbre; e a en su tierra vna villa que se llama Saca Santa*¹²³.

Según el geógrafo, al-Himyari, la ciudad de Jerez formaba:

*Parte del territorio de Sidonia, en al-Andalus. Se encuentra a veinticinco millas de Calsena, cerca del mar. Los cereales crecen bien en este territorio y dan excelentes rendimientos. [...] Jerez es una ciudad mediana; está fortificada; sus alrededores son agradables; está rodeada de numerosos viñedos, olivares e higueras. También se cultiva el trigo en abundancia*¹²⁴.

Como se puede apreciar se trata de un tipo de fuente documental descriptiva que pone el acento en algunos elementos existentes del territorio. Basándose en ella, la historiografía local ha presentado un espacio donde las óptimas condiciones naturales habrían propiciado el desarrollo de una floreciente agricultura y de una no menos pujante ganadería. En fin, una imagen idílica, uno de cuyos ejemplos más significativos lo puede constituir las palabras del historiador jerezano Parada y Barreto, a finales del siglo XIX¹²⁵. Para este autor:

El territorio de Jerez debía ofrecer el aspecto más brillante y encantador: bosques de olivos y arboledas y huertas numerosas circunvalaban la ciudad: había mieses abundantes y una ganadería extensa y todo el término se hallaba profusamente poblado de alcarrias o alquerías y de pequeños grupos de casas o aldeas protegidas por castillos, de los cuales se conservan algunos en la actualidad. Terminaba la descripción del alfoz jerezano afirmando que

¹²³ ABELLÁN PÉREZ, Juan, *El Cádiz islámico...*, op. cit., págs. 79-81.

¹²⁴ Todas estas referencias en IBIDEM, págs. 78-81.

¹²⁵ Se pueden citar tres síntesis que incluyen la evolución de los acontecimientos políticos del Jerez islámico. REPETTO BETES, José Luis, *Historia de Jerez de la Frontera...*, op. cit., págs 51-209; TOLEDO JORDÁN, José Manuel, *El Cádiz...*, op. cit., págs. 19-109, en especial, 75-81 y AGUILAR MOYA, Laureano, *Jerez islámico*, op. cit., vol. I, op. cit., págs. 193-199; De estos tres estudios, hay que retener el último de los citados porque incluye las conclusiones que se derivan de las actuaciones arqueológicas efectuadas tanto en la ciudad como en el territorio que dependía de ella. Los acontecimientos políticos en los que se vió envuelta la ciudad y su relación con almorávides y almohades pueden seguirse en VIGUERA MOLÍNS, María Jesús, *Los reinos de Taifas y las invasiones magrebíes. (Al-Andalus del XI al XIII)*, Madrid, 1992, págs. 135-142 y 217-227.

el territorio presentaba el bellissimo aspecto de una numerosa población estendida por los campos, siendo indudable que en esta época y aún también en la de los romanos, la agricultura debía hallarse en un estado mucho más próspero que el que hoy tiene [sic]¹²⁶.

En función de estas referencias, conviene tener presente dos interpretaciones que buscan dar una explicación al poblamiento en este territorio. Se defiende que el poblamiento islámico se encuentra estrechamente *condicionado por la presencia del agua como elemento vital para la vida y, en concreto, para el Islam, además, por las connotaciones religiosas*. La propuesta metodológica se sustenta en el binomio formado por la existencia de una alquería junto o en las inmediaciones de algún pozo o corriente de agua. Desde esta perspectiva la existencia del *binomio alquería pozo* se constituye en *un indicio claro que debe servirnos de pauta o guía, aunque no en exclusividad, para la localización de nuevos núcleos de poblamiento hispano-musulmanes*¹²⁷. Aunque, desde luego, para un contexto político-cultural bien distinto al tratado en estas páginas, hay que recordar el valor que recientemente está adquiriendo el conocimiento de la existencia de puntos de extracción de agua relacionados con la composición del suelo con el objeto de entender el origen de las comunidades rurales¹²⁸.

También se ha sostenido que tanto la proliferación de arrabales que experimentó la ciudad islámica a partir del siglo XII, como el aporte de población que presuntamente se dirigió a Jerez tras los sucesos de 1248, provocaron un aumento demográfico junto con una proliferación de aldeas y alquerías, algunas de ellas fortificadas¹²⁹.

El análisis del poblamiento del Jerez islámico debe utilizar modelos que ya hayan sido aplicados en otros territorios. En esta línea interpretativa, son interesantes las reflexiones realizadas sobre el poblamiento en Salobreña, en el sentido de que *las relaciones entre una estructura urbana y su espacio más o menos*

¹²⁶ PARADA Y BARRETO, Diego, *Noticias sobre la historia...*, op. cit., pág. 6.

¹²⁷ ABELLÁN PÉREZ, Juan, *Nuevos datos sobre la organización espacial del Jerez islámico: el pozo y la alquería de al-Husayn o Husayn*, en *Qvrtuba. Estudios Andalusies*, 5, (2000), 7-15, pág. 8. En la misma línea interpretativa se ha manifestado Mazzoli-Guintard, aunque sus palabras deben circunscribirse exclusivamente a ámbitos urbanos. Afirma la citada profesora que "las posibilidades de abastecimiento de agua a la ciudad condicionan en buena medida su existencia y desarrollo. Estas posibilidades se asientan sin duda sobre factores puramente topográficos, pero también sobre los medios de que dispone la ciudad", Vid. MAZZOLI-GUINTARD, Christine, *Ciudades de al-Andalus...*, op. cit., págs. 186 y 190.

¹²⁸ "La composición del suelo incidía sobre la presencia o ausencia de agua, sobre su abundancia o su escasez; en los suelos cretáceos o calizos, por ejemplo, las posibilidades de hallar fuentes o de excavar pozos era limitadas, lo cual obligaba a la población a agruparse en pueblos. Y viceversa: el agua convertía el suelo en más o menos fértil, y podía incluso obligar a una comunidad a trasladarse al cabo de unas décadas." Vid. GENICOT, Léopold, *Comunidades rurales...*, op. cit., pág. 22. Un estado de la cuestión, con el debate que este tema ha generado, en la pág. 170.

¹²⁹ AGUILAR MOYA, Laureano, *Jerez islámico...*, op. cit., págs. 240 y 243.

próximo son cambiantes y hay que ir precisándolas a lo largo del tiempo. Dialéctica que se acentuó, sin ningún género de dudas, cuando se produjo la llegada e instalación de los castellanos ya que ello provocó un reajuste fundamental, que debe ser interpretado como un cambio importante en el territorio. Por todo ello es obligado ir estableciendo unas líneas elementales contrastándolas en la evolución histórica¹³⁰.

En el estado actual de la investigación, es necesario manejar una documentación posterior que permita una lectura regresiva del fenómeno del poblamiento, con el objeto de señalar y distinguir los núcleos de población existentes con anterioridad a 1264. Este tipo de estudio debe ahondar también en las relaciones existentes no sólo dentro de cada una de estas comunidades, sino con las entidades de las que, en última instancia, dependían. Esta aproximación debe ir, forzosamente, acompañada de las oportunas actuaciones y actividades arqueológicas que analicen la estructura poblacional del alfoz jerezano islámico. Las fuentes documentales susceptibles de ser utilizadas proceden, en un porcentaje elevado, de los años inmediatamente posteriores a la instalación de los cristianos en el valle del Guadalete. Éstas permiten una aproximación al tema, apuntando el nombre de algunas de las alquerías musulmanas. Así pues, y utilizando esta metodología, se desglosará la información que se posee agrupándolas en función de si ésta procede tanto de fuentes islámicas como cristianas, por un lado, y de las actividades arqueológicas, por otro. Por este motivo, su análisis se realizará en el siguiente apartado.

2.4.- Los límites de alfoz del Jerez islámico

En función de las referencias documentales y arqueológicas recavadas, se puede intentar trazar los límites del alfoz del Jerez islámico que incluiría un espacio cuyos límites septentrionales y meridionales estarían constituidos por la desembocadura del Guadalquivir y el valle del Guadalete, respectivamente.

Al sureste, el término de Medina Sidonia que, junto con Sanlúcar, Rota y La Puente, poseía ya un término propio en 1269, debía estar vinculado con el que la ciudad poseía en época islámica¹³¹.

¹³⁰ MALPICA CUELLO, Antonio, *Medio físico y poblamiento...*, op. cit., pág. 164.

¹³¹ Así, el amojonamiento del año 1269 “dispone en torno a Medina un extenso alfoz en forma de cuña”, Vid. RODRÍGUEZ LIÁÑEZ, Laureano y ANASAGASTI VALDERRAMA, Ana María, *Medina Sidonia en la Baja Edad Media. Historia, Instituciones y Documentos*, Medina Sidonia, 1994, págs 33-34, quienes, a su vez, se basan en el trabajo de Sánchez Herrero en el que se cita el “privilegio por el que se determina el término de Cádiz formado por los lugares de Solúcar, Rota, Sidonia y La Puente [...]”, emitido en 1268, noviembre, 6. Arcos. Vid. SÁNCHEZ HERRERO, José, *Cádiz. La ciudad medieval y cristiana (1260-1525)*, Córdoba, 1986, pág. 186.

Las imprecisiones se acentúan aún más en la zona oriental, donde la ciudad de Arcos, lógicamente, también debía ejercer su influencia. Son significativas las referencias a los límites que poseía el término de Arcos de la Frontera en el siglo XIII. En efecto, incluía no sólo las dehesas de Cespedosa, Cabrahigo y cañada de la Bernala, todas ellas en las cercanías de la sierra de Gibalbín, sino también *las de Berlanga y Berlanguilla hasta llegar a los campos de Tempul y Gigonza. Las de Algar y Almajar con todo lo que hoy ocupa Hortales y Prado del Rey, todo lo que hoy es término de Bornos, y todo lo que constituye el término de Espera hasta Santiago de Criste*¹³².

Al oeste, finalmente, y sin poder concretar mucho, el Océano Atlántico limitaría este flanco del territorio jerezano, fuera del cual habría que incluir los alfozes dependientes de las torres de Sanlúcar y Rota.

Lo que interesa resaltar de todo lo anterior es que la constitución de este territorio aporta las claves para poder entender la organización y posterior evolución del término jerezano bajo dominio cristiano. Y esto debe ser subrayado porque en función de las alquerías, y en base a los amojonamientos de los años 1269 y 1274, se puede tener una idea aproximada de sus límites en los años sesenta del siglo XIII, que permitan relacionarlos con los que tuvo el alfoz que dependía de la madina musulmana.

En resumen, el alfoz jerezano no fue ni se comportó como una entidad inmutable, aunque, evidentemente, sí poseía unos orígenes históricos determinados, que sólo pueden ser abarcados, como ya se ha indicado, desde una perspectiva diacrónica. Aparece en una época y, en función de determinados acontecimientos políticos económicos y sociales, se desarrolla. En este sentido se ha insistido en el papel desempeñado por las ciudades como centro territorial desde la época omeya hasta la conquista cristiana¹³³.

Desde este punto de vista, para la etapa histórica objeto de este estudio, y en relación con la formación y posterior evolución que experimentó el término que dependía de Jerez de la Frontera, se pueden establecer dos períodos fundacionales que coincidieron, el primero, con los momentos iniciales de la dominación cristiana, a finales del siglo XIII, y el segundo en torno a la cesión definitiva por parte del monarca Alfonso XI del término de Tempul en los años treinta del XIV. Éstos fueron los dos grandes hitos que permiten explicar y, al mismo tiempo, comprender la existencia de tan amplio espacio. Dos períodos que estuvieron marcados por acontecimientos políticos tan decisivos como el desembarco en la Península de

¹³² MANCHEÑO OLIVARES, Miguel, *Arcos de la Frontera. Apuntes para una Historia de Arcos de la Frontera*, Arcos de la Frontera, 1922, pág. 217.

¹³³ MAZZOLI-GUINTARD, Christine, *Ciudades de al-Andalus...*, op. cit., pág. 364.

tropas meriníes o el surgimiento de la Frontera y el desplazamiento que ésta experimentó a lo largo de los siglos bajomedievales. El resultado será la ruptura y transformación que experimentó la estructura poblacional de este territorio. Una transformación que resulta esencial para poder entender y explicar el desarrollo económico, social y político de la ciudad en los siglos XIV y XV¹³⁴.

Finalmente y en función de lo dicho hasta ahora, habría que suscribir la reflexión realizada por la profesora Viguera Molins que, aunque circunscrita a la Andalucía islámica, pone el acento en la necesidad de analizar los momentos previos y posteriores a la presencia musulmana. La razón de la elección de esos dos momentos estriba en que *el territorio de la Andalucía islámica se originó y se concluyó por ocupaciones, de signo contrario, que modificaron en cierta medida cada una a la anterior, produciéndose a la vez una ruptura y a la vez una continuidad que aún debemos precisar, aunque se hayan dado pasos importantes en su definición*¹³⁵.

2.5.- La conquista de Sevilla y el régimen de protectorado: 1253-1264

La historiografía local, basada en la información procedente de los textos cronísticos, se hizo eco de las consecuencias derivadas de la conquista de Sevilla por Fernando III en 1248. Según la descripción de los hechos efectuada por fray Esteban Rallón, una vez:

entregada Sevilla, fue una de las condiciones del pacto que la habían de desocupar para poblarla de cristianos, cosa tan dificultosa que nunca pudo conseguirse, ni hubo en todo el reino gente que bastase a poblarla.

Esta interpretación es una prueba no sólo de la entidad que la ciudad de Sevilla poseía durante la época almohade sino también de las vinculaciones existentes entre ambas zonas. Además hace hincapié en las pocas posibilidades de éxito por parte castellana debido a los escasos contingentes demográficos. Por este motivo, continúa fray Esteban Rallón, *quedáronse muchos moros en ella, para que las casas no se perdiesen y para su conservación, asentó allí su corte*. Desde el punto de vista de este autor, la solución adoptada por Fernando III consistió en el mantenimiento de la población musulmana con el objeto de no alterar la estrategia del monarca, dirigida hacia la anexión de nuevos espacios. En efecto:

¹³⁴ SANCHO DE SOPRANIS, Hipólito, *Historia de Jerez de la Frontera. Desde su incorporación a los dominios cristianos*, 2 vols., Jerez de la Frontera, 1964, vol. I, págs. 531 y ss. Su repercusión para épocas posteriores puede seguirse en JIMÉNEZ BLANCO, José Ignacio, *Privatización y apropiación...*, op. cit., pág. 29.

¹³⁵ VIGUERA MOLINS, María Jesús, *Andalucía islámica (Siglos VIII-XV)*..., op. cit., pág. 19.

*De allí prosiguió su conquista por las comarcas, dando ejército al infante don Enrique, su hijo, para que les corriese la tierra. Y él lo hizo, obligando a los moros de Lebrija, Xerez, Arcos, El Puerto y todos los demás de la comarca que se hiciesen vasallos y feudatarios del rey, con sus reyes, al modo que lo eran el de Murcia, el de Granada y el de Niebla*¹³⁶.

El ritmo de los acontecimientos de este período ha sido marcado por la historiografía desde el pasado siglo: la conquista de Sevilla resultó decisiva para que la bahía gaditana pasase a ser controlada por los castellanos¹³⁷. En este sentido cobra aún más relevancia las conocidas palabras que Fernando III dirigió a su heredero y que fueron recogidas por la Primera Crónica General: *fijo, sennor te dexo de toda la tierra de la mar acá, que los moros del rey don Rodrigo de Espanna ganado ouieron; et en tu sennorio finca toda: la una conquerida, la otra tributada*. La preeminencia alcanzada por los cristianos tras 1248 en Andalucía permite al monarca castellano entregar a Alfonso X un nuevo territorio que se extendería *de la mar acá* y que había sido conquistado militarmente o controlado y anexionado mediante pactos¹³⁸. Una parte de ese nuevo territorio poseía unas características, tanto geográficas como políticas, comunes. Esto permitió a Sancho de Sopránis acuñar la expresión de *espacio gaditano-xericiense* para interpretar en un mismo horizonte los diversos intentos repobladores de la bahía y campiña gaditanas¹³⁹.

A la labor desarrollada por todos estos autores, hay que sumar los avances realizados desde la década de los setenta ya que han permitido profundizar en las

¹³⁶ RALLÓN, fray Esteban, *Historia de la ciudad...*, op. cit., vol. I, pág. 265. Este esquema interpretativo también fue aplicado en otros lugares cercanos a Jerez de la Frontera. Así, por ejemplo, las palabras que Martínez y Delgado utiliza para describir la conquista cristiana de la ciudad de Medina Sidonia, Vid. MARTÍNEZ Y DELGADO, Francisco, *Historia de la ciudad de Medina Sidonia*, Cádiz, 1875, pág. 51.

¹³⁷ BALLESTERO BERETTA, Antonio, *Alfonso X el Sabio*, Barcelona, 1984, pág. 325; GONZÁLEZ, Julio, *Las conquistas de Fernando III en Andalucía*, en *Hispania*, VI, (1944), 515-631, pág. 629; SANCHO DE SOPRANIS, Hipólito, *Historia de Jerez...*, op. cit., vol. I, págs. 22 y ss. A modo de ejemplo, se pueden reproducir las palabras del profesor Julio González sobre la preeminencia alcanzada por la ciudad de Sevilla tras el año 1248. "Al conquistarse Sevilla, ésta reunía mejores condiciones, historia de mayor riqueza, presente y futuro de mayor trascendencia. Toledo quedaba ya muy lejos de la frontera; ésta sucumbiría si su defensa siguiese con el mismo dispositivo antiguo. Avasallado el rey de Granada, todas las razones estaban en forma de Sevilla; el valle del Guadalquivir no se defendería desde Murcia ni desde Toledo o Córdoba; el peligro estaba representado por los africanos, y más si venían en conjunción con los granadinos. Por otra parte, San Fernando, después de conquistar la baja Andalucía, tenía puestos los ojos en Marruecos, donde ya habían batallado muchos soldados de Castilla en apoyo de unos intereses. Para esa nueva empresa que proyectaba el rey como continuación y para seguridad de la que acababa de coronar, ninguna base mejor que Sevilla, en la que podía prepararse y estar a salvo la escuadra necesaria para el caso." Vid. GONZÁLEZ, Julio, *Repatriamiento...*, op. cit, pág. 15.

¹³⁸ *Primera Crónica General de España*, ed. MENÉNDEZ PIDAL, Ramón, 2 vols., Madrid, 1955, Cap. 1132; Vid. también, GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel, *Andalucía en tiempos de Alfonso X*, en GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel, (ed.), *Diplomatario andaluz de Alfonso X*, Sevilla, 1991, págs. XXX-XXXI.

¹³⁹ SANCHO DE SOPRANIS, Hipólito, *La incorporación de Cádiz a la corona de Castilla bajo Alfonso X*, en *Hispania*, IX, (1949), 355-386, págs. 363-364.

características de este período, al mismo tiempo que han medido y establecido los pasos de la ocupación del espacio gaditano-xericiense por parte de la corona de Castilla¹⁴⁰.

Desde el punto de vista organizativo, Fernando III había pensado que algunas de las plazas recientemente anexionadas debían pasar a formar parte de un gran dominio que estaría bajo la autoridad del infante don Enrique, que había participado activamente en las campañas militares. Esta organización del territorio, que no llegó a cristalizar, es aludido en la documentación como el *heredamiento de Xerez e de Lebrixa e de Arcos e de (Medina)*, que serían canjeados una vez conquistados por los que ya poseía en Morón y Cote¹⁴¹.

Aunque la conquista definitiva de Jerez de la Frontera se produjo en 1264, no hay que olvidar que con anterioridad a este hecho, ya se habían realizado algunos intentos de organización. Este período se corresponde con el régimen de protectorado en el que estuvo la ciudad entre los años 1253 y 1264.

Las fuentes documentales que se disponen para conocer este período son muy escasas y, quizá por esta razón, suficientemente conocidas. Tal como se desprende del relato de la crónica alfonsina, esta primera *pre-organización* del término jerezano se inició en 1253, cuando:

*los moros de la villa, por desuiar que los de la hueste del rey don Alfonso non les talasen los oliuares nin las huertas, cuydando de fyncar en la villa en sus heredades [...], enbiáronle dezir que touiese por bien de los dexar en sus casas e con todas las sus heredades et que le entregarían la villa et le darían de cada anno el tributo que dauan a su sennor*¹⁴².

¹⁴⁰ A modo de ejemplo, se puede citar las páginas dedicadas a este tema en la Historia de Andalucía, Vid. GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel, *Orígenes de la Andalucía...*, op. cit., vol. II, págs. 97-107. LADERO QUESADA, Miguel Ángel, *Castilla, Gibraltar y Berbería (1252-1516)*, en *Los mudéjares de Castilla y otros estudios de Historia Medieval Andaluza*, Granada, 1989, 170-182, págs. 170-182. GARCÍA DE CORTÁZAR, José Ángel, *La organización social...*, op. cit., págs. 166-175. Del mismo autor, *La organización del territorio en la España de la Reconquista en los siglos XIII al XV*, en *Poteri economici e poteri politici*, secc. XIII-XVIII. Atti della Trentesima *Settimana di Studi*, 1999, 274-301, págs. 273-276.

¹⁴¹ GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel, *Diplomatario andaluz...*, op. cit., doc. 15, pág. 14. Del mismo autor, Vid. los siguientes trabajos, *Alfonso X el Sabio 1252-1453*, Palencia, 1993, págs. 40-42 y *Algunas cuestiones en torno a los señoríos andaluces del siglo XIII*, en SARASA SÁNCHEZ, Esteban y SERRANO MARTÍN, Eliseo, (eds.) *Señorío y Feudalismo en la Península Ibérica. Siglos XII-XIX*, 4 vols., Zaragoza, 1993, vol. I, 535-551, pág. 542. Sobre este asunto Vid. también, LADERO QUESADA, Miguel Ángel, y GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel, *La población en la frontera de Gibraltar*, en LADERO QUESADA, Miguel Ángel, *Los Señores de Andalucía. Investigaciones sobre nobles y señoríos en los siglos XIII al XV*, Cádiz, 1998, 327-404, págs. 328-329.

¹⁴² GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel, *Crónica de Alfonso X...*, op. cit, pág. 12.

Así pues, en 1253, nada más comenzar su reinado, Alfonso X y su hermano, junto con el inestimable apoyo de la orden militar de Calatrava, *procedieron a desalojar a los jefes políticos de los musulmanes instalados en ellas y a sustituirlos en la organización militar y en el cobro de impuestos, especialmente en Jerez, Lebrija y Arcos*, replanteando con ello la organización de este espacio. Las operaciones militares se iniciaron en los primeros meses de 1253 motivadas por la negativa de los musulmanes jerezanos a seguir *pagando el tributo que daban en tiempos de Fernando III*¹⁴³.

Tras la entrega del alcázar y del establecimiento de un tributo que debían satisfacer a los castellanos, Ibn Abit se exilió. Durante este *régimen de protectorado* la tenencia del alcázar jerezano correspondió a don Nuño González de Lara quien, a su vez, se la confió a su vasallo Garci Gómez Carrillo que posteriormente, y según denuncia la propia Crónica, no supo mantener la instalación militar correctamente. Según la interpretación que en su momento hiciera Sancho de Sopranis de este texto, se trató *de una intervención militar que más parece tener funciones de policía que rigurosamente castrense*. La explicación radicaba en que el objetivo castellano consistió en vigilar y controlar, por medio de un destacamento militar, los puntos neurálgicos de la ciudad. La *zona de Jerez*, aunque quizá sería más oportuno hablar del espacio *gaditano-xericiense*, siguió manteniendo sus autoridades que actuaban con independencia no sólo respecto a Castilla sino también en relación con Granada¹⁴⁴.

Ahora bien, el relato de la crónica alfonsina no aclara todas las dudas sobre los sucesos ocurridos durante este período, dejando algunas incógnitas que, en el estado actual de la investigación, resultan difíciles de despejar. Por ejemplo, nada se sabe sobre lo que ocurrió con los puntos fortificados existentes en el término jerezano. En este sentido, y por citar sólo algunos ejemplos, las torres de Mesa de Asta, Melgarejo o Torrececa, ¿pasaron inmediata y automáticamente a poder castellano?, o bien ¿estas conquistas fueron anteriores a la de la propia ciudad y, por lo tanto, su paso a manos cristianas quedó fijado tras las conversaciones mantenidas entre los defensores y las tropas de Alfonso X?

Planteada la cuestión en estos términos, el Libro del Alcázar aporta algunos datos que merecen ser comentados. En él se alude a que el control de Jerez por parte de las huestes alfonsinas fue el resultado final de una serie de conquistas menores que incluían las *atalayas y torres* ubicadas en las inmediaciones de la ciudad. En

¹⁴³ LADERO QUESADA, Miguel Ángel, *La población...*, op. cit., pág. 328; GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel, *Crónica de Alfonso X...*, op. cit., nota 17, pág. 13.

¹⁴⁴ SANCHO DE SOPRANIS, Hipólito, *Historia de Jerez...*, op. cit., vol. I, pág. 21. Vid. también, O'CALLAGHAN, Joseph F., *El rey Sabio. El reinado de Alfonso X de Castilla*, Sevilla, 1996, pág. 220.

efecto, en este texto cronístico se puede leer que el alcázar jerezano estaba en poder de:

vn valiente moro llamado Abenabit. [Alfonso X] abido su consejo [se refiere al de Nuño González de Lara], determinó de yr sobre ella y sacó sus huestes y corrieron la tierra y comarca y tomóles las atalayas y torres que de fuera de la çibdad tenían y puso cerco sobre la çibdad¹⁴⁵.

La explicación que se puede dar a este tipo de acciones se adapta con facilidad al modelo interpretativo que explica el procedimiento seguido por los castellanos tanto en este como en otros lugares. Consistía en alterar en su propio beneficio la *estrategia defensiva* basada en la *aglomeración de puntos fuertes sobre un espacio*. De tal manera que para conseguir dominar un territorio era necesario la conquista y la anexión de todos los puntos fuertes existentes en las proximidades del objetivo¹⁴⁶.

Tampoco existen referencias documentales explícitas que permitan abordar las relaciones entre ambas comunidades en el área jerezana. Y este aspecto es especialmente interesante ya que no se puede olvidar que durante este período la población musulmana se mantuvo en el territorio, quedando al margen, al menos en teoría, de las iniciativas repobladoras de los cristianos. En este sentido no está de más recordar que, en última instancia, la conquista castellana conllevaba *una nueva mutación* de la sociedad, cuyo efecto inmediato fue que la población mudéjar, más allá de su número, quedó dominada y sometida a la cristiana tanto desde el punto de vista político y económico como social¹⁴⁷.

¹⁴⁵ *El Libro del Alcázar*, MARTÍN FERRADOR (ed.), Jerez de la Frontera, 1939, pág. 6.

¹⁴⁶ Más adelante, se añade, “Toda fuerza militar que, por el contrario, intentara la incorporación de una región a su dominio tenía que plantearse la conquista de sus puntos fuertes. En un entorno erizado de fortalezas el agresor se veía obligado a presionar, por la vía del cerco, a cada uno de ellos o, al menos, a los de mayor entidad.” Vid. GARCÍA FITZ, Francisco, *Castilla y León frente al Islam. Estrategias de expansión y tácticas militares. (Siglos XI-XIII)*, Sevilla, 1998, págs. 198-199.

¹⁴⁷ “No hay duda de que la ocupación cristiana fue acompañada en muchos lugares por textos de *capitulación* estableciendo en apariencia un estatuto muy liberal, manteniendo la situación anterior en numerosos ámbitos (jurisdicción, fiscalidad, autonomía administrativa y, evidentemente, total libertad religiosa), aparte de la independencia política. Pero en realidad, lo que escriben Antonio Domínguez Ortiz y Bernard Vincent en su *Historia de los moriscos* sobre los musulmanes de Granada luego de la conquista de 1492, también se puede aplicar a la situación que siguió al gran avance de la Reconquista en el siglo XIII: *el musulmán, en cualquier punto de España que residiese, era un vencido. Legalmente, siguió gozando de todos los derechos, y se puede hablar de coexistencia de las dos comunidades, pero en la vida corriente la presión de los vencedores se hizo cada vez más fuerte, hasta poner en juicio la existencia misma del grupo minoritario. Los textos legales, que reflejaban por su tolerancia una larga herencia de respeto recíproco, fueron día tras día desmentidos por una oposición sorda entre ambas comunidades que sólo buscaba una ocasión para manifestarse con violencia.*” Vid. GUICHARD, Pierre, *Los campesinos de al-Andalus...*, op. cit., pág. 155.

CAPÍTULO 3

EL POBLAMIENTO CRISTIANO: EL PRIMER PERÍODO FUNDACIONAL

3.1.- El primer período fundacional: 1264-1309

El primer período fundacional se inició tras el control definitivo de la ciudad en 1264 y continuó con la primera organización que se realizó de este espacio en 1269¹⁴⁸. La revuelta mudéjar de 1264 y su posterior aplastamiento provocaron un replanteamiento por parte castellana de los espacios recién conquistados. Por este motivo, y más allá del *régimen de protectorado*, la primera organización del término jerezano, propiamente dicha, se efectuó entre 1264 y 1275. Porque no hay que olvidar que durante estos once años no sólo se fijaron los límites de este espacio, sino que también se procedió a la distribución de las tierras existentes en el mismo. Ahora bien, durante veinte años, entre 1275 y 1295, *la historia político militar de la frontera castellana se centra en el desarrollo de las diversas invasiones merinies*¹⁴⁹. A partir, pues, de estos años se produjeron abandonos de tierras entregadas, se generalizó el fenómeno de la despoblación y, en suma, se optó por una reorganización del territorio y, por consiguiente, del poblamiento.

Como se acaba de indicar, la conquista cristiana llevaba aparejada la expulsión de la población musulmana. Esta medida tuvo un carácter general y se repite en

¹⁴⁸ O'Callaghan ha defendido que la ciudad de Jerez fue conquistada por Alfonso X en el verano del año 1266. Se basa en la crónica de Gonzalo de la Finojosa, obispo de Burgos, quien afirmaba que la ciudad fue conquistada el día de San Dionisio de 1266. Por su parte las Cantigas de Santa María, concretamente la 345, señalan ese año como el de la conquista definitiva de Jerez por Alfonso X el Sabio. La reflexión que en última instancia realiza O'Callaghan tienden no sólo a defender el año 1266 sino también a acentuar la importancia de la revuelta mudéjar. Vid. O'CALLAGHAN, Joseph F., *El rey Sabio...*, op. cit., pág. 232.

¹⁴⁹ GARCÍA FITZ, Francisco, *Los acontecimientos político-militares de la Frontera en el último cuarto del siglo XIII*, en *Revista de Historia Militar*, 64 (1988), Año XXXII, 9-71, pág. 9. Para conocer la diferentes expediciones y los itinerarios seguidos por los benimerines, Vid. MANZANO RODRÍGUEZ, Miguel Ángel, *La intervención de los benimerines en la Península Ibérica*, Madrid, 1992, págs. 15-117.

otras poblaciones¹⁵⁰. De este hecho se derivan dos consecuencias. En primer lugar, se ha observado un descenso paulatino de la población mudéjar en los territorios recién conquistados. Expulsiones masivas, como en Jerez, junto con *abandonos voluntarios*, como los ocurridos en Écija, Marchena o Constantina, fueron los argumentos esgrimidos de una estrategia política que estuvo vigente no sólo desde el año 1253, sino que también se llevó a la práctica en los siglos posteriores. Así, por ejemplo, en Marbella cuando en 1485 la corona denegaba *expresamente a los habitantes musulmanes que se lo piden, con promesas de fidelidad, el derecho a permanecer en sus casas en el interior del recinto amurallado*. Esta pérdida de población motivada por el control que del espacio realizó la corona castellana, provocó una *desorganización inmediata de toda la estructura cultural, social y económica de la civilización musulmana andalusí*, que hasta ese momento había descansado en el equilibrio, en *sutil equilibrio* dice Gichard, existente entre la ciudad y los distintos núcleos de población ubicados en su entorno¹⁵¹.

En segundo lugar, las tensas relaciones existentes entre los reinos de Castilla y Granada desembocaron en una *guerra fronteriza* que, de alguna manera, aporta las claves para poder entender la *militarización creciente de la frontera*¹⁵². Nuevamente es la crónica de Alfonso X la que narra los sucesos ocurridos.

*E desde fue entregada, poblóla de caballeros e omnes fijosdalgo e de otras buenas compañías. Dende fue a Vejer e Medyna Sydonia e a Rota et a Santlúcal, e los moros que las tenían entregárongelas. (E pobló) el Puerto de Santa María. Et dende vino por Arcos e por Librixa, que se le avia alzado, e echó dende los moros. E entregósele el castillo de Arcos. E poblólos de christianos e basteciólos de armas e de viandas e de las otras cosas que ovieron menester. E tornó a Seuilla a acordar cómo faría sobre la guerra que tenía comenzada. Et por quanto era çerca el ynvierno, mandó que se fuesen algunas conpannas para sus tierras et que veniesen a él al mes de abril porque podiese continuar la guerra que tenía comenzada con los moros*¹⁵³.

¹⁵⁰ Sobre la revuelta mudéjar y sus consecuencias, Vid. GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel, *Andalucía en tiempos...*, op. cit., págs. LXXI-LXXXVIII. LÓPEZ DE COCA CASTAÑER, José Enrique, *Cádiz, Frontera del Islam (1253-1284)*, en *Cádiz en el Siglo XIII. Actas de las Jornadas conmemorativas del VII Centenario de la muerte de Alfonso X el Sabio*, Cádiz, 1983, 65-74, págs. 67-68. Vid. también, GARCÍA FITZ, Francisco, *Castilla y León...*, op. cit., págs. 212 y ss.

¹⁵¹ GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel y GONZÁLEZ GÓMEZ, Antonio, *El Libro del Repartimiento de Jerez de la Frontera. Estudio y edición*, Cádiz, 1980, págs., LXXXI-LXXXIII; GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel, *Población y repartimiento de Écija*, en *Homenaje al profesor Juan Torres Fontes*, Murcia, 1987, 691-711, págs. 693-694; GUICHARD, Pierre, *Los campesinos de al-Andalus...*, op. cit., pág. 158. En relación con los mudéjares, Vid. GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel, *Los mudéjares andaluces (siglos XIII-XV)*, en *Actas del V Coloquio Internacional de Historia Medieval de Andalucía*, Córdoba, 1986, 537-550, págs. 545-546.

¹⁵² GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel, *Andalucía, Granada...*, op. cit., pág. 9.

¹⁵³ *Crónica de Alfonso X*, edición, transcripción y notas GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel, págs. 39-40.

Parece evidente, pues, que, en función de lo que aparece en este texto, los núcleos de Jerez, Arcos y Medina Sidonia desempeñaron papeles importantes en la primera hora de la conquista. Sin embargo no conviene olvidar la fuerte vinculación que éstos tenían con respecto a la ciudad de Sevilla, convertida en cabecera de este reino al que, por otra parte, da nombre. Se observa cómo, en última instancia, la organización territorial de Alfonso X apostó definitivamente con estas ciudades por un modelo de desarrollo interior. Este último aspecto se fue intensificando conforme se consolidaba la presencia cristiana en Cádiz y El Puerto de Santa María, ya que se le cerraba la salida al mar a las ciudades del interior, como Arcos, Jerez o Medina Sidonia. Además, la adscripción de la villa a la corona, constituyó una clara apuesta de Alfonso X, por mantener bajo su dominio directo una de las poblaciones más importantes de las recientemente conquistadas. Con esta medida, el monarca castellano no sólo mantenía la misma estrategia política que la desarrollada por Fernando III en el bajo Guadalquivir, trasladando este esquema a la zona del Guadalete y a la bahía gaditana, sino que también diseñaba un modelo organizativo en el que los núcleos del interior desempeñarían un papel relevante en detrimento de los costeros o periféricos¹⁵⁴.

La consecuencia inmediata de estos sucesos fue que realmente, y desde el punto de vista del poblamiento, el litoral Atlántico gaditano perdió importancia durante este período. Se ha sostenido que la segunda mitad del siglo XIII significó una *nueva coyuntura geohistórica* que se puede definir por un relativo descenso de los *valores del espacio litoral como sede de asentamientos humanos*. Y de hecho, no será hasta finales del siglo XIV y sobre todo durante el XV cuando vuelvan a recuperarse las prácticas comerciales y con ella se acentúen e intensifiquen los asentamientos costeros¹⁵⁵.

3.2.- Los límites del término

Se conocen los límites del primitivo alfoz jerezano gracias al traslado efectuado en 1505 del testimonio de deslinde del término realizado en 1269 entre Medina Sidonia, Jerez, Vejer, Tarifa, Algeciras y Alcalá de los Gazules y de la carta plomada expedida por la cancellería de Alfonso X en Cuéllar, el 3 de agosto de 1274. El primer documento, que centraba su atención en la zona sur del término jerezano, se basaba en la *partición que hizo don Alfon el Niño, fijo del muy noble rey don Alfon,*

¹⁵⁴ Varios son los trabajos que se han dedicado a analizar estos sucesos e integrarlos en un contexto histórico más amplio. Se pueden citar, a modo de ejemplo, los estudios de LADERO QUESADA, Miguel Ángel, *Castilla, Gibraltar...*, op. cit., págs. 170-182; GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel, *En torno a los orígenes...*, op. cit., págs. 31-44 y 110-115; O'CALLAGHAN, Joseph F., *El rey Sabio...*, op. cit., pág. 222.

¹⁵⁵ SUÁREZ JAPÓN, Juan Manuel, *Frontera. Territorio y poblamiento...*, op. cit., pág. 107.

de los términos de Medina Sidonia, que parte con sus comarcas. A través del segundo, el monarca aprobaba el deslinde de términos entre Jerez, Lebrija y Arcos, efectuado por su hijo don Alfonso Fernández. Porque

Por grand sabor que avemos de fazer bien e merçed al conçeio de la çibdad de Xerez, tan bien a los que agora y son moradores commo a los que serán de aquí adelante para syenpre [jamás], dámosle y otorgámosle que sean sus términos por aquellos logares que don Alfonso Hernández, nuestro hijo, gelos amojonó por nuestro mandado¹⁵⁶.

El análisis de estos dos textos se puede hacer a partir de las apreciaciones que recientemente ha efectuado Pérez Cebada. Se observa, por un lado, que la corona castellana había demostrado un cierto celo al señalar con precisión la banda del término más expuesta a los avatares bélicos y, por otro, que había dejado sin precisar la silueta que se extendía desde el Guadalquivir hasta la desembocadura del Guadalete. Y sería precisamente en este espacio donde, al compás del desarrollo y avance señorial, se produjeron los conflictos de términos entre los distintos concejos en aras a la defensa de sus intereses¹⁵⁷.

Sin embargo, la lectura de estos documentos aboga por otra interpretación en la que, previamente, deben tener cabida tres consideraciones. Obviamente éstas atienden más a los sucesos generales que provocaron un cambio significativo en el programa político del monarca castellano, que a los sucesos meramente locales que apenas permiten aclarar la cuestión. La primera de ellas trata de analizar los límites que se establecieron del alfoz jerezano en estrecha relación con aquéllos que poseían las ciudades de Lebrija, Arcos de la Frontera y Medina Sidonia que también se estaban perfilando en esos momentos. Lo cual no deja de ser otro argumento para reiterar el importante papel de estos tres núcleos de población encargados, en última instancia, de articular y organizar la campaña en detrimento de otros espacios costeros y periféricos. En segundo lugar, recordar que otra cosa bien distinta fue lo que ocurrió tras los sucesos de la década de 1274-1284. A partir de estos años se pusieron en cuestión los principios básicos que sostenían este modelo organizativo del espacio recién ocupado. Finalmente, y estrechamente vinculado con lo anterior, hay que tener presente que desde las postrimerías del siglo XIII, concretamente desde finales de los setenta, empezaron a aplicarse nuevos modelos organizativos

¹⁵⁶ LADERO QUESADA, Miguel Ángel y GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel, *La población en la frontera...*, op. cit., págs. 354-358; GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel (ed), *Diplomatario andaluz...*, op. cit., Doc. 416, págs. 440-443.

¹⁵⁷ PÉREZ CEBADA, Juan Diego, *Estructuras agrarias, poder local y derechos de propiedad: la gran propiedad agraria jerezana (siglos XIII-XVIII)*, Tesis Doctoral Inédita, Universidad de Sevilla, 1997, págs. 35-39. Vid. también, del mismo autor, *San José del Valle: de desierto a colonia agrícola*, Cádiz, 1998, pág. 58.

en los que se conjugaban el papel que debían desempeñar los concejos de realengo junto con la actividad desplegada por los *señores de la guerra*.

El resultado de este proceso histórico fue la aparición del señorío en los límites de este espacio en detrimento del realengo. La primera implantación señorial se efectuó durante los años 1282 y 1309. Tuvo como escenario el espacio costero al este del Guadalquivir. Las excepciones estuvieron constituidas por los enclaves realengos de Cádiz, Tarifa y Gibraltar. Los objetivos de estas zonas señoriales fueron defender y poblar. Los núcleos de población del interior, como Medina Sidonia, Alcalá de los Gazules y Arcos de la Frontera, aunque continuaron en el realengo durante este período, *vieron dominadas por aristócratas bien sus rentas reales, bien la tenencia de sus alcaldías, bien algunos de sus castillos, por más o menos tiempo*¹⁵⁸.

La puesta en práctica de esta política por parte de la corona castellana tuvo como consecuencia más duradera la reestructuración de la organización del espacio *gaditano-xericiense*. Esta reestructuración se inició al final del reinado de Alfonso X y continuó en los siguientes. Las medidas pueden ser agrupadas en tres bloques: el primero, compuesto por la entrega que Alfonso X realizó al maestre de la orden de Santa María de España, don Pedro Núñez, de *la villa e el castiello de Medina Sidonia a que nos ponemos nombre de Estrella*, junto con la villa y el castillo de Alcalá, a lo que habría que añadir el señorío de El Puerto de Santa María, en 1279. Tras la desaparición de esta orden en 1280, se vuelve a reorganizar el territorio y al año siguiente el rey concedió la Carta-Puebla a la villa de El Puerto, con las consecuencias de pérdida de protagonismo que iban a tener para la ciudad de Cádiz¹⁵⁹.

En el segundo, tendría cabida la cesión que Alfonso X realizó del castillo de Monteagudo a Alfonso Pérez de Guzmán en 1282¹⁶⁰. En este sentido, no deja de ser

¹⁵⁸ LADERO QUESADA, Miguel Ángel, *Los señoríos medievales en el ámbito de Cádiz y Jerez de la Frontera*, en *Los Señores de Andalucía...*, op. cit., 419-442, pág. 423. Vid. también, GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel, *Andalucía Bética...*, op. cit., págs. 183-187 y FRANCO SILVA, Alfonso, *Realengo y señorío en la zona gaditano-xericiense bajomedieval*, en *Cádiz en su Historia. I Jornadas de Historia de Cádiz*, (1982), 52-71, págs. 55-58.

¹⁵⁹ Sobre la Orden Militar de Santa María de España, Vid. GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel (Ed), *Diplomatario andaluz...*, op. cit, doc. 415, págs. 475-476. Vid. también, RODRÍGUEZ LIÁÑEZ, Laureano y ANASAGASTI VALDERRAMA, Ana María, *Medina Sidonia...*, op. cit., págs. 35 y ss; GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel (Ed), *Diplomatario andaluz...*, op. cit, doc. 517, págs. 547-548. Vid. también, LADERO QUESADA, Miguel Ángel y GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel, *La población en la frontera...*, op. cit., pág. 336. Vid. también, FERNÁNDEZ GÓMEZ, Marcos, *La villa de Alcalá de los Gazules (Cádiz). un enclave fronterizo del reino de Sevilla en la Baja Edad Media*, en *En la España Medieval*, 18, (1995), 205-221, págs. 207-214.

¹⁶⁰ Sobre la formación de este importante linaje, Vid. LADERO QUESADA, Miguel Ángel, *Andalucía en el siglo XV. Estudios de Historia Política*, Madrid, 1973. Según Moreno Ollero, la "anexión del donadío de Monteagudo había sido concedido a don Alonso Pérez de Guzmán por Alfonso X aun antes de que Sanlúcar le fuera entregada en señorío." Vid. MORENO OLLERO, Antonio, *Sanlúcar de Barrameda a fines de la Edad Media*, Cádiz, 1983, págs. 33 y 38.

interesante la interpretación que de estos sucesos realizara Bartolomé Gutiérrez, quien no duda en calificarla como la primera desmembración que sufrió el término jerezano.

Así, en 1295 le hizo el rey merced [se refiere a don Alonso Pérez de Guzmán] de todos los castillos y tierras de la costa que hay entre los dos ríos de Guadalquivir y Guadalete. Y este fue el primer desmembramiento que se hizo del término de Xerez por aquella costa, pues [...] todos estos castillos están en término de Xerez¹⁶¹.

Finalmente, en el tercero se incluye el cambio de titularidad que iba a experimentar El Puerto de Santa María, concedida en señorío al almirante genovés Benedetto Zacarías en 1284, y la cesión a la orden militar de Santiago de las plazas de Alcalá de los Gazules, Medina Sidonia y Vejer de la Frontera en 1285, aunque, desde luego, estos tres núcleos estuvieron poco tiempo en manos de los santiaguistas¹⁶². Esta nueva situación se consolidó con la aparición y establecimiento de la Frontera como una realidad y con una entidad que resultaba propia y característica de este espacio¹⁶³. Ahora bien, es necesario precisar que no se trata de entender y captar el significado de la Frontera como si se tratase de un concepto atemporal. Desde luego ésta desempeñó un papel activo tanto en la ordenación del término como en la configuración del paisaje durante los dos periodos fundacionales. Pero, como posteriormente se comentará, a partir de 1350 la Frontera se encontraba lo suficientemente alejada de Jerez como para seguir considerándola una de las claves del poblamiento. En función de esta reflexión, la Frontera no sólo se ajustaba a las diferentes fases temporales por las que atravesó, cada una de ellas con sus propias características, sino que además experimentó una evolución¹⁶⁴.

Por lo tanto, y en función de esta triple consideración, se propone un análisis de los límites del término jerezano en el momento de la conquista castellana a finales del siglo XIII. Según el amojonamiento efectuado el año 1274, los límites septentrionales discurrían tomando como punto de referencia las localidades de Jerez y Lebrija. Por este motivo, los distintos núcleos rurales existentes quedaban vinculados a sus respectivos centros, al tiempo que se procedía a la descripción del

¹⁶¹ GUTIÉRREZ, Bartolomé, *Historia del estado presente...*, op. cit., vol. I, pág. 160.

¹⁶² LADERO QUESADA, Miguel Ángel, *Los Señoríos medievales...*, op. cit., págs. 421-422

¹⁶³ Según Bartolomé Gutiérrez será en 1380 cuando la ciudad sea intitulada de la Frontera, permaneciendo hasta ese momento la denominación de Xerez Sidonia. Vid. GUTIÉRREZ, Bartolomé, *Historia del estado...*, op. cit., vol. I, pág. 238. Por su parte, según Mancheño Olivares, la ciudad de Arcos recibió el título de la Frontera en el año 1300. Vid. MANCHEÑO OLIVARES, Miguel, *Arcos de la Frontera...*, op. cit., pág. 219.

¹⁶⁴ Otra interpretación del fenómeno de la Frontera, aplicado al caso de la actual provincia de Cádiz, puede seguirse en SUÁREZ JAPÓN, Juan Manuel, *Frontera. territorio...*, op. cit., págs. , 18-19 ó 28-38.

paisaje que les rodeaba. Así ocurría con *Xarana* y *Grannina*, aldeas que pertenecían a Jerez de la Frontera, mientras que *Quintana Talhaza*, *Alquencina* y *Carrizal*, eran núcleos de población que dependían de Lebrija. A partir de *vn arroyuelo cabe de la Carrera Vieja que va de Carrizal a Arcos*, se iniciaba la delimitación de los espacios de *Xerez*, *e Arcos e Lebrixa*.

La fachada oriental del termino se delimitaba en función de las ciudades de Jerez y Arcos. El *término de Parchite que finca a Xerez*, junto con *Olid*, *Casares*, *Vicos* y *Júdula* constituían las aldeas de Jerez de la Frontera. Por su parte, el *término de Xabadín*, más *Almoxanasca*, *Machar Haní*, *Machar Xebut*, eran de Arcos de la Frontera.

Para fijar la zona meridional del término los referentes urbanos utilizados fueron Jerez, Alcalá y Medina Sidonia. Al otro lado del Guadalete se encontraba el mojón ubicado en *vn torrejón que es y çerca, que fue labor antyguua, por donde viene el agua de Tenpul a Cádiz*, lugar donde se deslindaban los términos entre *Xerez e Arcos e Alcalá*. A partir del arroyo de *Huit Humina* se llegaba al lugar denominado *Alcabaydad*, que ubicado en una *atalaya*, servía para separar términos entre *Xerez e Alcalá e Medina*. Mientras que el *término de Paraaca* correspondía a Jerez, el de *Cuybaydad* pertenecía a Medina Sidonia, en detrimento de Arcos de la Frontera que lo había poseído durante el período anterior¹⁶⁵. En esta zona sur del alfoz, que ya había sido tratada en el deslinde efectuado en 1269, se encontraban las aldeas de *Parreta*, que dependía de Jerez, y la de *Alvotiquera*, vinculada a Medina Sidonia. A partir de la llamada *peña redonda que ha nonbre Sucela*, se parte los términos *Medina e Jerez y va partiendo Medina y El Portal*. Finalmente, y a la altura de *las salinas que se dicen de Sarraque*, se parte término *Medina y La Puente de Cádiz y El Portal*¹⁶⁶.

Como posteriormente se comentará, dentro de estos límites geográficos se ubicaban un número de aldeas junto con varias propiedades fundiarias que permiten la aproximación a los límites de este término con anterioridad al año 1333. Todos esos núcleos de población y propiedades fundiarias estaban ubicados en los espacios existentes al norte de una línea que uniría el valle del río Guadalete con la laguna de Medina, siendo el punto más meridional la *cabeza que está sobre las salinas que se dice de Sarraque*; se trataría de un término más reducido que el que posteriormente tendría tras el año 1333. Además, desde estas fechas el término jerezano llegó a tener una salida al mar por la Argamasilla, donde con posterioridad se llegará a fundar Puerto Real. A pesar de la precisión que suele regir las

¹⁶⁵ Todas las referencias anteriores en GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel (ed), *Diplomatario andaluz...*, op. cit., Doc. 416, págs. 440-443.

¹⁶⁶ LADERO QUESADA, Miguel Ángel y GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel, *La población en la frontera...*, op. cit., Doc. 3, págs. 354-358.

afirmaciones de Sancho de Sopranis, en esta ocasión no se muestra excesivamente exacto a la hora de apuntalar esta interpretación¹⁶⁷. Quizá la prueba documental se encuentre en las ya citadas *salinas de Sarraque*, que permitiría a la ciudad poseer una salida al mar desde fecha bien temprana. En cualquier caso, y como queda demostrado, se trataba de un territorio sensiblemente más reducido al que controlará con posterioridad al año 1333. Pero es que además se trataba de un espacio donde físicamente la ciudad de Jerez de la Frontera sí ocuparía una posición más centrada.

3.3.- La organización del término

La organización del término se realizó entre 1264 y 1274, siendo el momento culminante de la misma el año 1269, fecha en la que no sólo se redactó el libro del repartimiento rural, sino que también el monarca limitó a treinta el número de los donadíos¹⁶⁸.

Una vez conquistada la ciudad, y siguiendo el mismo esquema que en otras localidades, se produjo el consabido reparto de tierras entre los conquistadores. La información procedente de los Libros de Repartimiento permite la aproximación a la *base estructural* de la nueva sociedad hispano-cristiana, en tanto en cuanto aportan la luz necesaria para analizar la *tarea de reorganización que debía manifestarse estable y dinámica a la vez en las nuevas tierras anexionadas*. Cualquier investigación de estas características debe partir forzosamente de la realidad que parece vislumbrarse a partir de estos textos. Por este motivo, aún hay que seguir valorando el trabajo, pionero y vanguardista para su época, del profesor Julio González, que supo calibrar las posibilidades contenidas en estos documentos. Treinta años después de su edición, los estudios protagonizados y dirigidos, desde las universidades de Sevilla, Murcia y Córdoba, han servido no sólo para profundizar en la investigación de la repoblación en función de estos documentos, sino también para alentar la edición de aquellos textos que aún se conservan¹⁶⁹.

¹⁶⁷ SANCHO DE SOPRANIS, Hipólito, *Historia de Jerez...*, vol. II, op. cit., pág. 119.

¹⁶⁸ GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel (Ed), *Diplomatario andaluz...*, op. cit., Doc. 374, pág. 396. MARTÍN GUTIÉRREZ, Emilio, *Aproximación al repartimiento rural en Jerez de la Frontera: la aldea de Grañina*, en *En la España Medieval*, 22, (1999), 355-368, pág. 368.

¹⁶⁹ No deja de ser significativo que ya Antonio Ballesteros Beretta afirmase que el repartimiento de Sevilla, "unido al de Murcia, afortunadamente salvado, al de Jerez, conservado en su archivo municipal, y a los fragmentos del de Carmona y Puerto de Santa María, son una cantera inagotable de noticias sobre los personajes de relieve del reinado y las propiedades que les fueron asignadas en las tierras conquistadas". Vid. BALLESTEROS BERETTA, Antonio, *Alfonso X...*, op. cit., pág. 79. Vid. también, MOXÓ, Salvador de, *Repoblación y sociedad en la España cristiana medieval*, Madrid, 1979, pág. 397. Una síntesis de este proceso puede verse en GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel, *Repartimientos andaluces del siglo XIII. Perspectiva de conjunto y problemas*, en *De al-Andalus a la sociedad feudal: los repartimientos bajomedievales*, Barcelona, 1990, 95-117, págs. 95-98. Vid. también, SEGURA GRAIÑO, Cristina, *La formación del pueblo andaluz. Los repartimientos medievales*, Madrid, 1983, págs. 71-77 y 108-118.

El modelo interpretativo que resulta válido para otras zonas andaluzas del reino de Sevilla, descansa en el argumento principal de que estos repartos supusieron una renovación completa y duradera en la titularidad de la tierra. Completa, porque la distribución de los lotes de tierra llevaba pareja la expulsión de la población mudéjar que hasta 1264 se había mantenido mal que bien en estos territorios. Duradera, porque la conquista castellana de las ciudades y el posterior control de los núcleos rurales supuso una ruptura profunda con respecto a la situación vigente hasta esos momentos¹⁷⁰.

En principio, pues, esta argumentación parece válida en sus líneas maestras para entender y explicar lo que ocurrió en el alfoz jerezano a partir de 1269. Este es el modelo utilizado para analizar el repartimiento jerezano, intentando solventar el vacío provocado por la desaparición del libro del repartimiento rural¹⁷¹. Sin embargo, su aceptación no implica que no se reflexione en torno a la problemática que conlleva la utilización de este tipo de documentación a la hora de analizar el poblamiento cristiano, ya que los libros de repartimiento describen el poblamiento y la estructura poblacional musulmana en función de la perspectiva castellana. Incluso teniendo presente la experiencia acumulada por los miembros que formaban parte de las distintas Juntas de Partidores encargadas de inventariar, medir, deslindar y repartir las tierras, no se puede saber con seguridad hasta qué punto supieron captar la realidad que les rodeaba¹⁷². Desde este punto de vista, no está de más recordar que un uso exclusivo de textos cristianos con la intención de analizar este período, puede provocar que se llegue a *deformar las realidades de la época musulmana*, incluso, por lo inadecuado del vocabulario¹⁷³.

La ya citada ausencia del libro del repartimiento rural explica porqué han quedado sin aclarar, al menos con la suficiente nitidez, aspectos tan esenciales relativos a quiénes fueron los beneficiarios de los donadíos, cuáles fueron las propiedades fundiarias existentes en ese momento y la superficie que poseían, cómo se produjo la distribución de todo el terrazgo entre la población castellana o cuáles fueron los núcleos de población repartidos en 1269.

Como punto de partida, se puede afirmar que los diferentes grupos sociales que se beneficiaron con tierras en 1269 fueron los *caballeros del feudo*, los *caballeros*

¹⁷⁰ GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel, BORRERO FERNÁNDEZ, Mercedes y MONTES ROMERO-CAMACHO, Isabel, *Origen y desarrollo del latifundismo en Andalucía. (Siglos XIII-XV)*, en *Economía e Sociología*, 45/46, (1988), 41-61, pág. 45.

¹⁷¹ GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel, *En torno a los orígenes...*, op. cit., págs. 44-50. El "libro de la partición" fue entregado, junto con otros documentos, al juez de baldíos Diego de Vega en 1588. Vid. GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel y GONZÁLEZ GÓMEZ, Antonio, *El libro del repartimiento...*, op. cit., pág. XIX, nota 2.

¹⁷² BORRERO FERNÁNDEZ, Mercedes, *Cambios políticos...*, op. cit., pág. 74.

¹⁷³ GUICHARD, Pierre, *Le probleme des structures...*, op. cit., pág. 162. BORRERO FERNÁNDEZ, Mercedes, *Cambios políticos...*, op. cit., pág. 74.

ciudadanos o peones, algunas instituciones y diversos particulares¹⁷⁴. Según el privilegio rodado emitido en 1268 por la cancillería alfonsina, los denominados cuarenta *caballeros del feudo*, es decir los caballeros hidalgos o de linaje, recibieron cada uno *casas e sex arañçadas de uinnas e dos arañçadas de huerta e quinze arañçadas de oliuar e seys arañçadas de tierra para majuelos e sex yugadas de heradat, a anno e bez, pora pan*¹⁷⁵.

Los *caballeros ciudadanos y los peones* obtuvieron una cantidad de tierras que, en función del nivel de información que se poseía, no podía ser cuantificada. En su momento, Sancho de Sopranis, basándose en la información contenida en el repartimiento urbano, sostuvo que éstos consiguieron una caballería de labor en el término jerezano¹⁷⁶. Sin embargo se ha puesto en duda esta interpretación ya que el concepto de *caballería* debe ser interpretado como aquel *heredamiento correspondiente a un caballero* y no tanto como una medida de superficie. Su situación debía parecerse a la de aquéllos que habían recibidos tierras en Carmona y Vejer, dos núcleos de población de la misma entidad que Jerez¹⁷⁷. Con esta equivalencia se vuelven a subrayar los distintos niveles en que se encontraban estos núcleos y la relación que mantenían con Sevilla.

Así pues, hasta estos momentos no se disponía de una información directa sobre este sector de la población. Según la copia del capítulo del libro del repartimiento rural correspondiente a la aldea de Grañina, diez pobladores fueron asignados a este espacio. Éstos aparecen divididos en dos grupos o categorías socioeconómicas: los ocho primeros recibieron el calificativo genérico de *pobladores* mientras que los dos últimos fueron designados con el significativo título de *caballeros*. Cotejando el texto del repartimiento urbano con la copia del año 1505 se propone las siguientes categorías sociales que englobarían a los diez pobladores de la aldea de Grañina. Los caballeros ciudadanos fueron: Remón de Tolosa (?), Per Yenengus y Yual Tendero. Los peones: Domingo Miguel de Baeça, don Garçia de Córdoua, Yennanes Domingo de la Figuera, Yennanes Domingo de la Yna, don Esteuan de Lías, Juan Domingues Barquero y Juan Fernández de Toledo¹⁷⁸. Sin embargo esta indicación no debe tenerse excesivamente en cuenta ya que al comparar esta nómina con la lista de ciudadanos que aparecen en el repartimiento urbano, se han detectado diferencias sustanciales. Mientras que en la copia de 1505 Remón de Tolosa es designado como *poblador*, en el repartimiento urbano es

¹⁷⁴ GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel y GÓNZÁLEZ GÓMEZ, Antonio, *El Libro del Repartimiento...*, op. cit., págs. XX-XXI.

¹⁷⁵ GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel (ed), *Diplomatario andaluz...*, op. cit, doc. 352, págs. 379-381.

¹⁷⁶ SANCHO DE SOPRANIS, Hipólito, *Historia de Jerez...*, op. cit., vol. I, pág. 48.

¹⁷⁷ GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel y GONZÁLEZ GÓMEZ, Antonio, *El Libro del Repartimiento...*, op. cit., págs. XX-XXI.

¹⁷⁸ MARTÍN GUTIÉRREZ, Emilio, *Aproximación al repartimiento rural...*, op. cit., pág. 362.

denominado *cavallero çipdadano*. De los diez pobladores que fueron asignados a este lugar, tres de ellos poseían la categoría de caballeros ciudadanos y siete de peones, que en el texto aparecen con la denominación genérica de *pobladores*. Ahora bien, y dentro de este último grupo, hay un caso que puede resultar dudoso. Se trata de Juan Fernández de Toledo. Aunque en este reparto aparece con el calificativo de *poblador*, y por lo tanto debería ser considerado como peón, al buscar su nombre en la relación del repartimiento urbano, se han localizado a dos individuos que, sin coincidir completamente, sí pueden referirse a la misma persona. Se trataría de Juan Fernández que recibió casas en la collación de San Marcos y de otro del mismo nombre, ballestero del rey, que obtuvo casas en el mismo lugar¹⁷⁹. De esta forma, queda constatada fehacientemente la presencia de los caballeros ciudadanos y de los peones en los primeros años de la conquista en el término jerezano. Las tierras recibidas por estos pobladores ascendieron a seis yugadas, alrededor de 192 hectáreas.

La corona castellana entregó tanto a instituciones como a particulares grandes propiedades, que recibían el nombre de donadíos. Así, pueden citarse, dentro de las instituciones, las órdenes militares, las órdenes religiosas, dominicos y franciscanos, y a particulares como don Beltrán Riquer y Fernando Alfonso de Mendoza, según se hace eco Bartolomé Gutiérrez¹⁸⁰.

En relación con las órdenes militares, la emisión de un privilegio por parte de la chancillería alfonsina informa de la donación realizada a los caballeros de la orden de Calatrava de tres aranzadas de huertas cerca del muro de la ciudad, ocho de viñas en el pago de Barbaina y treinta aranzadas de olivar y doce yugadas de tierra de labor en la aldea de Crespellina. A cambio, los freires se comprometían a mantener un comendador provisto de caballo y armas. Pero es que además, y dentro del recinto amurallado, recibieron casas y corrales, concretamente en la collación de San Marcos¹⁸¹. Aunque en su momento, Ballestero Beretta llamó la atención sobre el papel principal desempeñado por la Orden de Calatrava, *que tenía particulares intereses en aquel sector de Andalucía*¹⁸², la ausencia de posteriores referencias documentales, permiten pensar que estas posesiones no debieron permanecer demasiado tiempo en poder de esta institución.

¹⁷⁹ GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel y GONZÁLEZ GÓMEZ, Antonio, *El Libro del Repartimiento...*, op. cit., 1496, pág. 154.

¹⁸⁰ GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel y GONZÁLEZ GÓMEZ, Antonio, *El Libro del Repartimiento...*, op. cit., pág. XXII.

¹⁸¹ GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel (ed), *Diplomatario...*, op. cit., Doc. 371, págs. 393-394. GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel y GONZÁLEZ GÓMEZ, Antonio, *El Libro del Repartimiento...*, op. cit., doc. n.º 2 del Apéndice, pág. XXI.

¹⁸² BALLESTERO BERETTA, Antonio, *Alfonso X...*, op. cit., pág. 376.

La Orden de Santiago colaboró activamente en la conquista de la ciudad y su patrimonio en Andalucía se fue conformando a raíz de la instalación de los castellanos¹⁸³. Poseía propiedades en el alfoz, consistentes en un número indeterminado de aranzadas de viñas en Barbaina, colindantes con la de la Orden de Calatrava, y otras en las explotaciones de Casarejos y Vicos. Dentro del recinto amurallado recibió bienes urbanos, la llamada Tierra de la Orden que *era la zona ya poblada, paralela al muro desde la torre de Albarrana a la puerta de Santiago, siendo su centro la calle de Lechugas, llamada así ya en el siglo XVI, donde se encontraban las casas principales de la administración*. Junto a éstos también poseían diversos censos ubicados en este arrabal¹⁸⁴. En 1515 el comendador de la Orden de Santiago, Fernando de Bazán, era el propietario del donadío de Casarejos y poseía una haza de tierra en el donadío de Vicos.

Finalmente la Orden de Alcántara recibió casas ubicadas en la collación de San Lucas. Estas propiedades se complementaban con una huerta, próxima a la muralla, y con viñas situadas en el pago de Barbaina. En relación con esta orden, la documentación posterior consultada sí aporta información sobre la evolución que experimentaron estos bienes en los siglos bajomedievales: poseían tierras en el donadío de Crespellina¹⁸⁵.

A pesar de estar en los momentos iniciales de la conquista y repartimiento de Jerez de la Frontera, las órdenes militares no llegaron a cuajar en el término jerezano. Esta situación también se produjo en los términos de los grandes concejos de realengo de Andalucía: tanto en Sevilla, Córdoba, como en Carmona o Écija, las órdenes militares recibieron escasos bienes en esos momentos. Otra cosa bien distinta, será la evolución experimentada a partir de los años setenta del siglo XIII en estos espacios¹⁸⁶.

Las causas que provocaron la no implantación definitiva de estas instituciones fueron diferentes: el desplazamiento producido hacia la campiña sevillana, la mejor eficacia mostrada por el señorío laico en la defensa y en la repoblación de la zona y, finalmente, las dificultades intrínsecas de la vida fronteriza junto con las, en principio, pocas esperanzas de encontrar una vía de desarrollo rápida y segura para sus intereses, provocaron que llegasen a enajenar algunos o partes de sus

¹⁸³ LADERO QUESADA, Miguel Ángel, *La Orden de Santiago en Andalucía. Bienes, rentas y vasallos a finales del siglo XV*, en *Los Señores de Andalucía...*, op. cit., 521-575, pág. 522.

¹⁸⁴ SANCHO DE SOPRANIS, Hipólito, *Historia de Jerez...* op. cit., vol. II., pág. 104.

¹⁸⁵ A.M.J.F., Protocolos Notariales, Escribano Juan Ambrán, Año 1515, fols. 181v-183r y fols. 188r-189r.

¹⁸⁶ LADERO QUESADA, Miguel Ángel, *La Orden de Santiago en Andalucía...*, op. cit., pág. 523. Por su parte, García Fernández subraya el papel desempeñado por estas instituciones durante el siglo XIV. Vid. GARCÍA FERNÁNDEZ, Manuel, *Población y poblamiento en la Banda Morisca. (Siglos XIII-XV)*, en *La Banda Morisca durante los siglos XIII, XIV y XV. Actas de las II Jornadas de Temas Morenses*, 1994, 73-92, pág. 78.

donadíos¹⁸⁷. En efecto, y como se ha indicado más arriba, la documentación utilizada demuestra que solamente las órdenes de Santiago y Alcántara seguían controlando algunas propiedades en el término jerezano durante el primer cuarto del siglo XVI. A través de la documentación notarial se ha podido seguir la pista de las propiedades que la Orden de Santiago aún mantenía, tanto en el donadío de Casarejos como en Vicos. De hecho, y según Mesa Ginete, estas instituciones militares *tuvieron diversas tierras en el término de esta ciudad, repartidas en su conquista*. En 1529 se desmembraba de la Encomienda de Almendralejo de la Orden de Santiago las siguientes posesiones: los cortijos del donadío de Casarejos, con 1.150 fanegas de tierra de sembradura, y la haza de Vicos, que tenía 330 y 18.292 maravedíes de censo que se pagaba a esta Encomienda, situados en casas, viñas y tierras¹⁸⁸.

En relación con las órdenes religiosas ya se ha señalado que tanto los dominicos como los franciscanos recibieron tierras tras la conquista de la ciudad en 1264¹⁸⁹. Aunque durante los siglos altomedievales fue muy frecuente la constitución de monasterios gracias a las donaciones reales, en Andalucía este fenómeno se desarrolló durante el periodo de las grandes conquistas y no en todas las ciudades¹⁹⁰. Añadir, también, las tierras que recibió el obispo de Cádiz. Según Esteban Rallón, *en el repartimiento de Xerez está repartido con donadío y vecindad el obispo de Cádiz y su iglesia goza hoy este repartimiento en tierras que posee*¹⁹¹. En 1267 se fijaron los límites de la diócesis de Cádiz, que incluían una parte del término jerezano, difusamente perfilados en torno al río Guadalete. Se llegó a un acuerdo con el arzobispado de Sevilla que sostenía que el antiguo obispado asidonense no debía identificarse con el que se acaba de eregir en Jerez. Según las tesis del arzobispo de Sevilla, don Remondo, no se había producido una traslación sino que se había efectuado una creación ex novo¹⁹².

¹⁸⁷ SÁNCHEZ SAUS, Rafael, *Las órdenes militares...*, op. cit., págs. 61-62.

¹⁸⁸ MESA GINETE, Francisco de, *Historia sagrada...*, op. cit., 1ª parte, págs. 167-168.

¹⁸⁹ GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel y GONZÁLEZ GÓMEZ, Antonio, *El Libro del Repartimiento...*, op. cit., pág. XXII.

¹⁹⁰ LÓPEZ MARTÍNEZ, Antonio Luis, *La economía de las órdenes religiosas en el Antiguo Régimen. Sus propiedades y rentas en el Reino de Sevilla*, Sevilla, 1992, pág. 214.

¹⁹¹ RALLÓN, Fray Esteban, *Historia de la ciudad de Xerez...*, op. cit., vol. I, pág. 281.

¹⁹² SÁNCHEZ HERRERO, José, *Cádiz. La ciudad medieval...*, op. cit., pág. 231. Vid. también, ABELLÁN PÉREZ, Juan, *Nuevos datos sobre la organización espacial...*, op. cit., pág. 8. Vid. también, DEVÍS MÁRQUEZ, Federico, *Notas sobre el diezmo en el obispado de Cádiz al final de la Edad Media*, en *En la España Medieval. Estudios dedicados al profesor Don Ángel Ferrari Núñez*, T. I, IV, (1984), 225-248, págs. 230-233.

Finalmente, algunos particulares, como don Beltrán Riquer y Fernando Alfonso de Mendoza, obtuvieron posesiones en el término jerezano: el primero, casas y heredades y el segundo, la aldea de Fe con su torre¹⁹³.

Por otro lado, y gracias al privilegio dado en 1269, se sabe que el monarca Alfonso X limitó a treinta el número de donadíos en el término de Jerez de la Frontera. En efecto, *tenemos por bien*, dice el documento, *que non aya y más de treynta donadíos, aquellos que nos enviamos mandar por nuestra carta a don Alfonso, nuestro fiyo. E todo lo al que finque a los de la villa*. Según este privilegio, el hijo del rey, don Alonso Fernández, debía cuidar y vigilar que se limitasen a ese número los donadíos existentes. Además, se prohibía una excesiva acumulación, *en tal manera que ningún vezino no poda comprar más de vn donadío*, en manos de un solo propietario. Tal vez con la clara intención de consolidar el poblamiento, se exigía *que aquellos que y ovieron donadíos fasta aquí que los podan vender a los de la villa*¹⁹⁴.

Recientemente se ha señalado la relación exacta de estas propiedades en función de una lista realizada por el archivero jerezano Agustín Muñoz y Gómez a finales del siglo XIX¹⁹⁵. A continuación, y siguiendo la división que se ha realizado del alfoz jerezano por sectores, se señala su ubicación.

CUADRO 1

RELACIÓN DE LOS TREINTA DONADÍOS

Sector 1	Almocadén. Arana. Bujón. Miramundo. Montegil. Pozo de la Horca. Mesa de Asta. Crespellina. Casarejos. Cuervo. Villamarta. Prunes o Ventosilla. Lanzabota. Monteagudo.
Sector 2	Plata. Romanina. Pedro Díaz o de Hinojosa. Grañina. Jara. Montecorto.
Sector 3	Jédula. Majarromaque. Berlanga. Fuente del Rey. Adelfoso.
Sector 4	Barja.
Sector 5	Barbaina. Obispo de Cádiz. No localizados Chillas. Uría. Zurita.

¹⁹³ GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel y GONZÁLEZ GÓMEZ, Antonio, *El Libro del Repartimiento...*, op. cit., pág. XXII.

¹⁹⁴ GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel (ed), *Diplomatario andaluz...*, op. cit, Doc. 374, pág. 396.

¹⁹⁵ PÉREZ CEBADA, Juan Diego, *Estructuras Agrarias...*, op. cit., págs 184-185. Vid. también, A.M.J.F., Archivo Histórico Reservado, Año 1893, MUÑOZ Y GÓMEZ, Agustín, *Apuntes de libros y curiosidades para uso de Agustín Muñoz y Gómez, archivero de Xerez*.

Evidentemente, esta relación presenta algunas dudas. Resulta muy sospechoso que Muñoz y Gómez no señale cuál fue la fuente de información utilizada para su elaboración. Además, algunos de los topónimos utilizados para designar a estas propiedades fundiarias –ya sean donadíos, heredamientos o pagos –coinciden con algunas de las aldeas que se encontraban dispersas por el alfoz jerezano en esos años. Aunque en principio esta propuesta puede ser válida –por ejemplo, se ha puesto de relieve la evolución y equiparación entre los donadíos y las aldeas en las tierras de Écija tras el asentamiento de la población cristiana –es muy probable que, en última instancia, éste fuese el motivo que explique la relación de los *treinta donadíos* existentes en el término jerezano.

Por estos motivos hay que mantener un cierto escepticismo ante lo que más parece un intento por retrotraer hacia un pasado, lo más glorioso posible, la presencia de determinados topónimos y de algunas de estas explotaciones, entroncándolas con el momento de la conquista castellana. Además, no conviene perder de vista que en un porcentaje muy elevado las referencias documentales solamente permiten saber cuáles eran y analizar su evolución sólo y exclusivamente a partir del siglo XV.

3.4.- La superficie del término

Aunque se desconoce la superficie exacta del alfoz durante el primer período fundacional, ésta debía ser sensiblemente inferior a la que llegó a alcanzar con posterioridad al año 1333, momento en que se hizo efectiva la donación del término de Tempul.

La información que se posee de los años finales del siglo XIII permite plantear, como hipótesis de trabajo, cuál fue la superficie estimada que debió alcanzar el término jerezano durante este período. Y no se debe olvidar que, en función de los límites que poseía el alfoz jerezano durante el primer período fundacional, las tierras cultivadas y los espacios incultos se ubicaban al norte de la laguna de Medina y las *salinas que se dice de Sarraque*. Se sabe que cada uno de los caballeros de feudo recibieron *sex aranzadas de uinnas e dos aranzadas de huerta e quinze aranzadas de oliuar e seys aranzadas de tierra para majuelos e sex yugadas de herdat, a anno e bez, para pan*. Por otro lado, los monasterios de Santo Domingo y San Francisco se instalaron en los alrededores de la ciudad, recibiendo, los dominicos, 1.000 aranzadas, alrededor de 440 hectáreas. También se conoce que la propiedad de Barbaina poseía una superficie de 86 caballerías de tierra, unas 5.610 aranzadas, equivalentes a 2.468,4 hectáreas. Finalmente, hay que recordar que diez pobladores instalados en la aldea de Grañina se beneficiaron de una superficie que

alcanzaba las seis yugadas de tierra, equivalentes a 360 aranzadas, unas 158,4 hectáreas¹⁹⁶.

La descripción de estos espacios cultivados permite una aproximación a la superficie del alfoz jerezano. En el Cuadro 2 se exponen resumidos el total de aranzadas que recibieron las diferentes categorías socio-militares que acudieron a poblar estas tierras. Hay que insistir que estos datos sólo poseen un valor exclusivamente estimativo y orientativo de la superficie de tierras repartidas entre los años 1264 y 1275, obteniendo los siguientes resultados parciales.

Como se puede apreciar la superficie de tierra repartida entre estas tres categorías socioeconómicas asciende a 149.205 aranzadas, alrededor de 65.650,2 hectáreas. Además habría que añadir las 1.761 aranzadas, unas 774,84 hectáreas, recibidas por el monasterio de Santo Domingo y la orden militar de Calatrava, más las 5.610 aranzadas, equivalentes a 2.468,4 hectáreas, de Barbaina. El total, por lo tanto, de las tierras repartidas, de las que existen datos, fue de 156.576 aranzadas, unas 68.893,44 hectáreas.

El siguiente paso consistiría en saber cuál era la superficie del término jerezano y, en función de ello, tratar de averiguar aproximadamente qué porcentaje de tierras fue repartida durante este primer período fundacional. Ya se ha comentado que la superficie total del término ascendía a 139.320 hectáreas al final de la Edad Media. En esta cantidad se incluían los actuales términos municipales de Puerto Real, Algar y San José del Valle, que se correspondía con parte del antiguo término de Tempul, que poseía una superficie que ascendía a las 44.000 hectáreas¹⁹⁷. Así pues, la superficie del término debía rondar las 95.320 hectáreas, durante este primer período fundacional. En este total, los espacios cultivados o destinados a ser cultivados y que fueron repartidos durante esos años, ascendieron a 68.893,44 hectáreas, lo cual debía suponer el 72,27% del alfoz jerezano.

Lo que más llama la atención de esta cifra es lo alta que resulta si se compara con otros espacios limítrofes. Esta estimación cobra valor si se pone en relación con la población cristiana que se dirigió a la ciudad a partir de 1264: 1.828 vecinos, algo menos de 7.000 habitantes¹⁹⁸. Una de las características generales de Andalucía tras la conquista castellana y los repartos de tierras subsiguientes, fue la *abundancia de tierras* que quedaron sin repartir. Por ejemplo, en Carmona se repartieron 21.781 hectáreas sobre una extensión del término de 129.000 hectáreas; en Écija, fueron

¹⁹⁶ GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel (ed), *Diplomatario andaluz...*, Doc. 352, op. cit., pág. 379; MARTÍN GUTIÉRREZ, Emilio, *Aproximación al Repartimiento Rural...*, op. cit., págs. 360-364.

¹⁹⁷ La superficie del término de Tempul en PÉREZ CEBADA, Juan Diego, *Estructuras agrarias...*, op. cit., pág. 132.

¹⁹⁸ GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel y GONZÁLEZ GÓMEZ, Antonio, *El Libro del Repartimiento...*, op. cit., pág. XLVI.

CUADRO 2
SUPERFICIE CULTIVADA. AÑOS 1264-1275.

Categoría	Cereal	Olivar	Viñedo	Huerta	Superficie
Caballeros	15.120 ar.	630 ar.	504 ar.	84 ar.	16.338 ar.
del feudo	6.652,8 ha.	277,2 ha.	221,76 ha.	36.96 ha	7.188,72 ha.
Caballeros	38.520 ar.	1.284 ar.	642 ar.	?	+ 40.446 ar.
ciudadanos	16.948,8 ha.	564,96 ha.	282,48 ha.		+ 17.796,24 ha.
Peones	88.020 ar.	2.934 ar.	1.467 ar.	?	+ 92.421 ar.
	38.728,8 ha.	1.290,96 ha.	645,48 ha.		+ 40.665,24 ha.
Total	141.660 ar.	4.848 ar.	2.613 ar.	84 ar.	149.205 ar.
	62.330,4 ha.	2.133,12 ha.	1.149,72 ha.	36,96 ha.	65.650,2 ha.

distribuidas 22.574 hectáreas en un término que poseía 104.574 hectáreas; en Vejer de la Frontera los datos manejados señalan que 23.275 hectáreas se dedicaron a cultivos en un alfoz que tenía una superficie de 49.000 hectáreas. Esta situación se intensificó *en los años inmediatos como resultado de la deserción de pobladores*¹⁹⁹. Sin embargo, y con los datos que se están aportando en este trabajo, se puede matizar esta interpretación, al menos en la campiña jerezana y con anterioridad, por supuesto, *al fracaso del repoblación oficial*.

El resto de las tierras quedó sin distribuir tras el repartimiento. Las tierras comunales o concejiles tuvieron su origen tras la conquista y la instalación de los cristianos en los nuevos territorios. La propiedad de la tierra se sustentaba en dos principios: el particular y el comunal. Mientras que el primero hacía referencia a los lotes de tierras que los monarcas concedieron a los repobladores, el segundo englobaba a aquellas tierras que los reyes cedieron a los concejos tras la conquista. Además esta propiedad comunal puede dividirse en Bienes de Propios y Bienes Comunales. Mientras que los primeros englobaban aquellos que eran susceptibles de producir rentas que permitieran el mantenimiento de los concejos, los segundos incluían las dehesas concejiles, comunales y también las tierras baldías. De su provecho se beneficiaban los vecinos pertenecientes a una comunidad determinada. De esta manera se puede concluir que el acceso a las tierras comunales resultaba,

¹⁹⁹ GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel, *En torno a los orígenes...*, op. cit., págs. 114-115.

en principio, libre y gratuito, regulándose su uso con posterioridad por medio de las Ordenanzas Municipales²⁰⁰.

El uso de la propiedad comunal, fue disfrutado, en gran parte, en mancomunidad con otras villas, como es el caso de la hermandad que se constituyó entre las localidades cercanas. En efecto, en 1269, Alfonso X mandaba que los ganados de Carmona:

Pascal comunalmente en todos los términos de Sevilla e de Xerez e de Arcos e de Medina e de Alcalá e de Vejer e de Niebla e de Huelva e de Gibraleón, así cuemo en los suos mismos.

Pero es que, demás, también se permitía a los vecinos de estas ciudades y villas:

que corten, en estos términos sobredichos, la madera que mester ouieren para sus casas e para arados e para las otras cosas de sus lauores²⁰¹.

En 1269 se constituía, en palabras de González Jiménez, una auténtica *comunidad económica de carácter supraconcejil*, que veía la luz tras la revuelta mudéjar de 1264 y que tenía como objetivos más inmediatos procurar una trashumancia interior, del valle a las sierras. Más recientemente, se ha sostenido que, si bien la creación de esta hermandad perseguía facilitar la presencia de nuevos pobladores en unos territorios recientemente ocupados y potencialmente peligrosos en los años finales el siglo XIII, su enorme amplitud dificultó su funcionamiento normal, restringiéndose a los usos comunales de algunos de los concejos²⁰².

²⁰⁰ LADERO QUESADA, Miguel Ángel, *Donadíos en Sevilla. Algunas notas sobre el régimen de la tierra hacia 1500*, en *Archivo Hispalense*, 181, (1976), 19-91, págs. 20-21. Referencias interesantes sobre la propiedad comunal en VASSBERG, David E., *Tierra y sociedad en Castilla. Señores, poderosos y campesinos en la España del siglo XVI*, Barcelona, 1986, págs. 33-124. Vid. también, CARMONA RUIZ, María Antonia, *La ganadería en el Reino de Sevilla...*, op. cit., pág. 105. Según Cabral Chamorro hay que señalar que “el uso público de montes, pastos y tierras, por parte de los vecinos, no debe confundirse, como hace la más cínica y ramplona ideología liberal, con la ausencia de propiedad e identificación de los comunales con el libre acceso de todos los individuos, que a la postre ocasionaría, la catástrofe de los comunales. Más bien todo lo contrario.” El estudio y análisis de la propiedad comunal en la actual provincia de Cádiz puede seguirse en CABRAL CHAMORRO, Antonio, *Propiedad comunal y repartos de tierras en Cádiz. (Siglos XV-XIX)*, Cádiz, 1995, págs. 29-30 y 35-36.

²⁰¹ GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel, (ed) *Diplomatario andaluz...*, op. cit., Docs. 361. 1269, abril, 16. Jaén. Alfonso X establece comunidad de pastos entre Carmona, Sevilla, Jerez, Arcos, Medina Sidonia, Alcalá de los Gazules, Vejer, Niebla, Huelva y Gibraleón, págs. 388-389.

²⁰² GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel, (ed) *Diplomatario andaluz...*, op. cit., Docs. 362, 363, 364, 365, 366 y 367, págs. 388-389. Vid. también, CARMONA RUIZ, María Antonia, *La ganadería en el Reino de Sevilla...*, op. cit., págs. 235, 239 y 251. De la misma autora, Vid. *La ganadería en Carmona durante la Baja Edad Media*, en *Archivo Hispalense. I Congreso de Historia de Carmona: Edad Media*, 243-244-245, (1997), 283-326, págs. 300-304, especialmente, pág. 301.

3.5.- La estructura poblacional: el poblamiento y los despoblados

A la hora de analizar el poblamiento tras la conquista y ocupación cristiana, una de las líneas interpretativas utilizadas presta atención a la instalación de un modelo que ya estaba sólidamente asentado en las Extremaduras. Se trataba de la denominada *comunidad de villa y tierra*. Este modelo fue llevado a la práctica en algunas zonas de Andalucía, como es el caso de Écija. Esta villa poseía un término propio y controlaba a las aldeas que se encontraban sometidas a su jurisdicción. Tanto el concejo como los beneficiarios con donadíos fueron los encargados de atraer e instalar a los nuevos pobladores en las tierras recién conquistadas²⁰³. Aunque no se debe trasplantar mecánicamente este sistema a la campiña jerezana, resulta indudable que el análisis de la estructura poblacional durante el primer período fundacional debe partir de la existencia de una serie de núcleos de población de diversa entidad diseminados por el alfoz y que se encontraban vinculados a la ciudad. Estos núcleos de población eminentemente rurales y ligados a centros urbanos se habían desarrollado durante la época islámica y, en algunos casos, tenían un poblamiento anterior.

Los sucesos ocurridos en la campiña jerezana a partir de 1275 provocaron que el modelo de organización del territorio no tuviese la vigencia y continuidad esperada por la corona castellana. La desaparición del Libro del Repartimiento Rural no debe constituir un obstáculo insalvable que impida el análisis de la evolución de los diversos núcleos de población existentes en el término que en esos momentos dependían de la ciudad de Jerez de la Frontera. El corpus documental, que se ha ido fijando desde la obra de fray Esteban Rallón y transmitiendo a partir de Bartolomé Gutiérrez, incluye los nombres de las aldeas y alquerías jerezanas en los momentos de la conquista cristiana. Por ejemplo, al relatar la conquista de Jerez, Esteban Rallón defendía la existencia de un número de aldeas que se encontraban desparramadas por el alfoz jerezano y que pasaron a poder castellano una vez conquistada la ciudad. Sin embargo ha sido el canónigo de la iglesia de San Salvador, Mesa Ginete quien ha aportado la relación más completa de los núcleos de población existentes en el alfoz jerezano con anterioridad a la llegada de los cristianos. En cualquier caso, hay que hacer constar que no se le ha prestado un especial interés a esta relación, a pesar de fechar correctamente el libro del repartimiento rural y transcribir parte de la primera partida. Mesa Ginete sostenía que fue el 10 de julio de 1269 cuando se iniciaron los trabajos con el objeto de repartir las tierras entre los pobladores castellanos. Esta fecha concide con la copia

²⁰³ GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel, *Población y repartimiento...*, op. cit., pág. 701. Las relaciones entre las aldeas y el concejo al que estaban vinculados, pueden seguirse en MONSALVO ANTÓN, José María, *Concejos castellano-leoneses y feudalismo (Siglos XI-XIII). Reflexiones para un estado de la cuestión*, en *Stvdia Historica*, X, (1992), 203-243, págs. 223-224.

localizada del capítulo correspondiente con la aldea de Grañina. Además, para reforzar su argumentación, la transcribía:

Primera partida: miércoles 10 de julio, era 1307 [que es año 1269]. Fueron hacia las aldeas de Jerez e partieron los términos de ella. E midieron cuántas yugadas había en ellas. Primeramente, comenzamos de facer la aldea de Barrauayna, que comienza su término en la carrera que va de Jerez a Casareya, aldea de Sidonia, la cual alinda con Torroz y Sidonia²⁰⁴.

Por esta razón las aldeas que cita este autor constituyen la base para analizar la estructura poblacional durante este primer período fundacional y su posterior evolución durante los siglos bajomedievales.

Además de este tipo de fuentes documentales, y de los escasos datos aportados por la crónica musulmana, hay que tener presente los resultados procedentes de las actividades arqueológicas. Desde esta perspectiva, las actuaciones que hasta el momento se han realizado desde el Museo Arqueológico de Jerez de la Frontera se han centrado exclusivamente en los espacios marismeños del entorno de Asta, zona con una amplia tradición de poblamiento, amén, evidentemente, del núcleo urbano. Con todo este material se ha ido configurando un corpus en el que se incluyen aquellos núcleos rurales que tuvieron alguna entidad poblacional con anterioridad y posterioridad al año 1264, lo que ha permitido seguir su evolución durante los siglos bajomedievales. Para lograr este objetivo, se ha tomado como modelo el trabajo realizado por Tomás Quesada sobre el paisaje rural de la campiña jienense en base a la información procedente de los libros de dehesas. Se ha trasladado este modelo a la documentación y campo jerezanos²⁰⁵.

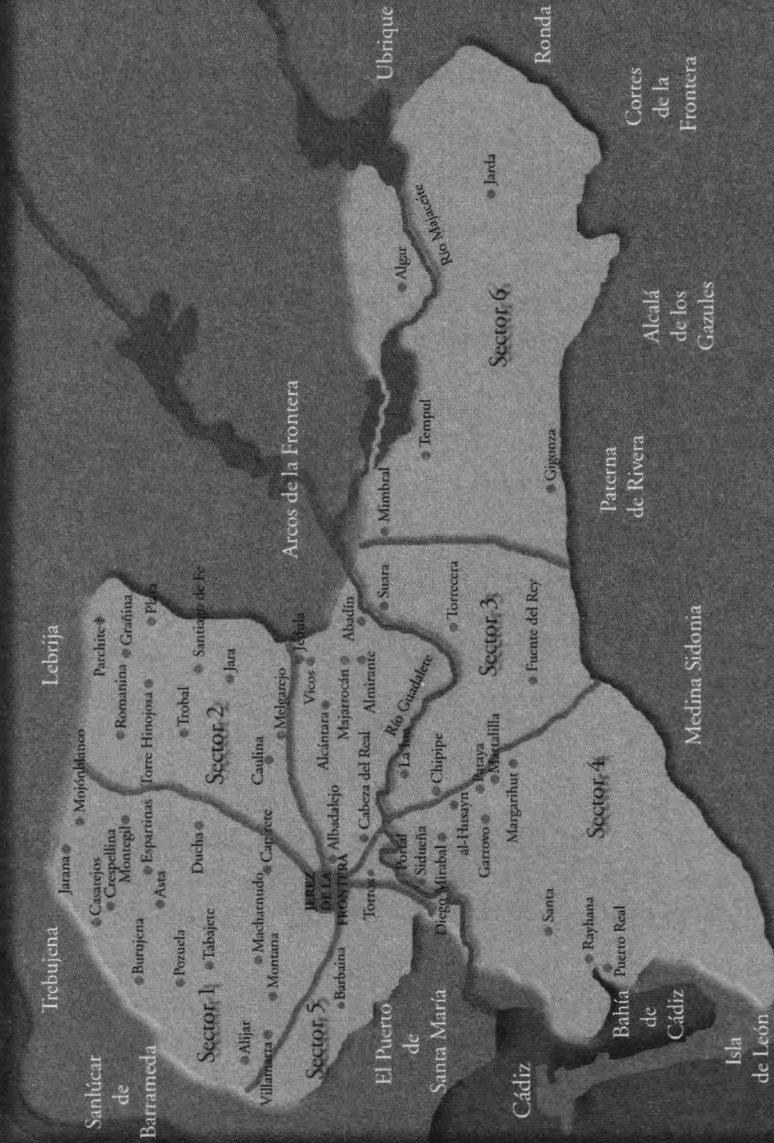
Antes de iniciar el análisis de la estructura poblacional en este período, es necesario perfilar los conceptos relativos a los núcleos poblados y a los despoblados. Se ha argumentado que debe entenderse por núcleos de población las aglomeraciones que tuvieron como mínimo diez fuegos. El concepto de despoblado tiene que ser aplicado a los que tuvieron un número determinado de vecinos pero que en algún momento abandonaron el lugar que habitaban. En este sentido habría que dejar a un lado las pequeñas casas que estuviesen aisladas, así como determinadas explotaciones agropecuarias, tales como los donadíos o las dehesas²⁰⁶.

²⁰⁴ RALLÓN, fray Esteban, *Historia de la ciudad...*, vol. I, op. cit., pág. 274; GUTIÉRREZ, Bartolomé, *Historia del estado presente...*, op. cit., vol. I, págs. 186-187; MESA GINETE, Francisco de, *Historia sagrada y política...*, 2ª parte, pág. 46 y 65-66.

²⁰⁵ QUESADA QUESADA, Tomás, *El paisaje rural de la campiña de Jaén en la Baja Edad Media según los libros de las Dehesas*, Jaén, 1994, págs. 79-83.

²⁰⁶ CABRILLANA, Nicolás, *Los despoblados en Castilla la Vieja*, en *Hispania*, vol. I, 19 (1971) 485-556 y vol. II, 120 (1972) vol. I, 5-60, 490 y 527.

NÚCLEOS DE POBLACIÓN EN EL ALFOZ JEREZANO BAJA EDAD MEDIA



Sin embargo, no conviene equiparar el aumento en el número de los despoblados con un *descenso global de la población*, ya que la causa de éstos puede descansar en otros factores, tales como el abandono de tierras poco productivas o relacionarse con fenómenos de reagrupamientos poblacionales²⁰⁷. En la documentación consultada para la elaboración de este trabajo se han encontrado diferentes conceptos para designar esas dos realidades: *alquería, aldea, machar, villar* o *villarejo* son utilizados con el objeto de describir núcleos o lugares habitados y zonas despobladas. Incluso, en algunas ocasiones, la misma ausencia documental referida a un antiguo núcleo de población permite pensar que se ha producido un abandono o trasvase de población a otro lugar.

Así pues, a continuación se analizan los distintos núcleos de población existentes en el alfoz jerezano. Hay que señalar que éstos se presentan según los diversos Sectores en los que se ha dividido el término y ordenados alfabéticamente. Su localización aproximada puede seguirse en el mapa que se incluye junto al texto²⁰⁸.

SECTOR 1:

1.- Alijar

Desde el año 1320 y muy probablemente con anterioridad, existía una torre en el donadío de Alijar. No se han localizado referencias documentales relativas a la existencia de algún núcleo de población en este espacio durante los siglos bajomedievales²⁰⁹.

2.- Asta

Tanto las referencias documentales como las arqueológicas coinciden al afirmar la existencia de un núcleo de población en este espacio y la continuidad del poblamiento durante los siglos bajomedievales. A finales del siglo XV aún existía

²⁰⁷ Como acertadamente señalara Nicolás Cabrillana en su estudio sobre los despoblados en Castilla, “un pueblo puede desaparecer y su término continuar siendo explotado por los habitantes de pueblos circunvecinos; en cambio, si el término es muy pobre o muy alejado de las vías de comunicación y su explotación no resulta rentable, queda también abandonado, al menos temporalmente, y en este caso tenemos doble abandono del pueblo y del término. Por la simple lectura del documento no podemos, ordinariamente, saber si se trata de un abandono doble o simple, debiendo recurrir a otras fuentes para tener una idea del fenómeno.” Vid. IBIDEM, pág. 487. Vid. también, VALDEÓN BARUQUE, Julio, *Aspectos de la crisis castellana en la primera mitad del siglo XIV*, en *Hispania*, 119, (1969), 5-24, pág. 17.

²⁰⁸ La representación gráfica de cada uno de estos núcleos de población no tiene otro objeto que indicar su ubicación aproximada en el territorio. Evidentemente no se ha podido realizar una localización exacta de todos ellos, ya que para lograr este objetivo, sería necesario realizar trabajos arqueológicos y actuaciones de campo.

²⁰⁹ GUTIÉRREZ, Bartolomé, *Historia del estado presente*, op. cit., vol. I, pág. 175.

la aldea de Mesa de Asta y en las inmediaciones se encontraba la torre o torrejón de Asta, que en 1459 era utilizada como atalaya para proteger la campiña²¹⁰.

Las excavaciones arqueológicas iniciadas en 1945, han aportado una cronología que defiende la existencia de un poblamiento que se mantuvo desde la Edad del Bronce hasta la época andalusí²¹¹. En este yacimiento se detectaron restos islámicos de una alquería, con una cronología que abarcaba el período comprendido entre los siglos IX al XII. Posteriormente se constató la existencia de elementos urbanos en el yacimiento de Mesas de Asta, integrados por restos de habitaciones de plantas cuadradas y rectangulares dispuestas alrededor de un patio, muros con revestimiento de argamasa y un sistema de conducción de agua que desembocaba en un pozo. Aunque Torrès Balbás considerase que la ciudad fue destruida *durante las luchas que produjeron la caída del Califato y el alumbramiento de los reinos de Taifas*, el lugar continuó habitado hasta el siglo XIII²¹². Sí parece evidente que se produjo un abandono paulatino de este lugar en beneficio de la actual ciudad de Jerez, motivado por *la progresiva colmatación de los esteros*, lo que también

²¹⁰ MESA GINETE, Francisco de, *Historia sagrada y política...*, 2ª parte, págs. 66; GUTIÉRREZ, Bartolomé, *Historia del estado presente...*, op. cit., vol. I, pág. 143. A.M.J.F., Protocolos Notariales, Escribano Sebastián Gaitán, Año 1509, fols. 125r-128v; SANCHO DE SOPRANIS, Hipólito, *Historia de Jerez...*, op. cit., vol. II, págs. 351-368; SÁNCHEZ SAUS, Rafael, *Linajes medievales de Jerez de la Frontera*, 2 vols, Sevilla, 1996, vol. I, pág. 230; SÁNCHEZ SAUS, Rafael y MARTÍN GUTIÉRREZ, Emilio, *Ordenanzas jerezanas del siglo XV sobre la milicia concejil y la Frontera de Granada*, en *Historia. Instituciones. Documentos*, 28, (2001), 377-390, pág. 383.

²¹¹ Como prueba de la importancia que llegó a poseer este yacimiento, a continuación se exponen la tipología de materiales cerámicos que han sido publicadas. Para ello, se sigue la síntesis que aparece en la tesis doctoral de Ruiz Gil. Se han localizado "cerámica bizcochada tejas, a veces pintadas de rojo; pintada en amarillo, rojo, negro y, a veces, marrón vinoso, con motivos reticulados, de bastoncillos y puntos; lebrillos, con improntas de cuerdas; jarros, de vertedera, cuello esbelto y asa; ollitas con asas y cubierta de plomo; jarrón con dos asas; cantimplora; marmitas y ollas; jarritas y jarras; redomas; ánforas; tinajas; ataifores; cazuelas; platos; cuenco con asa y pitorro; candiles de piquera, de cuello bajo y asa vuelta sobre la apertura y de cuello alto y arranque de asa bajo la apertura; arcaduces de noria; pintada de blanco sobre pasta roja con motivo de fajas, ovas y cuadrados de lados curvos, pintada en negro y esgrafiada con retículas y espatulada en jarritas de pasta blancuzca, con decoración al exterior de líneas horizontales sobre la panza y zig-zag en el cuello. Entre la cerámica vidriada destacaremos los colores verdes o melados que cubren total o parcialmente jarros de dos asas y cuellos esbeltos con solero convexo; las botellas de gollete alto y fondo plano; platos con decoración dentada y guirnaldas entrelazadas en el borde; botes, ataifores, cazuelas, marmitas y redomas. Las meladas pueden llevar dibujos vegetales o geométricos en negro manganeso". Vid. RUIZ GIL, José Antonio, *Arqueología de la bahía de Cádiz durante la Edad Moderna*, Tesis Doctoral Inédita, 1998, pág. 44.

²¹² ESTEVE GUERRERO, Manuel, *Las excavaciones de Asta Regia*, en *Archivo español de Arqueología*, XV, (1942), 245-247. Del mismo autor, se pueden consultar los siguientes trabajos: *Contribución al conocimiento de Asta Regia*, en *Miscelánea Arqueológica Jerezana*, 1941, 27-58; *Nuevo hallazgo de cerámica árabe en Mesas de Asta (Jerez)*, en *al-Andalus*, XXV, (1960), 200-203; *Piezas visigodas inéditas de la Colección Arqueológica Municipal de Jerez de la Frontera*, en *Archivo Español de Arqueología*, XXX-VI, (1963), 220-221; y *Ceret y Hasta Regia, dos ciudades distintas*, en *Actas I Congreso de Estudios Árabes e Islámicos*, 1964, 423-434. TORRÈS BALBÁS, Leopoldo, *Las ruinas de Mesas de Asta (Cádiz)*, en *Al-Andalus*, XI, (1946), 210-214. OLMO ENCISO, Lauro, *Nuevos datos para el estudio del asentamiento hispanomusulmán de Mesas de Asta (Jerez de la Frontera)*, en *Actas del I Congreso de Arqueología Medieval Española*, vol. IV, (1986), 229-242, págs. 229-231.

aceleraría el deterioro en las vías de comunicación existentes en los alrededores²¹³. En este sentido, no está de más traer a colación las palabras que fray Esteban Rallón utilizó a la hora de describir este espacio en la segunda mitad del XVII. Cuenta el monje jerónimo que:

*Un labrador, que ha labrado muchos años en la Mesa, me ha dicho que él ha descubierto el arrecife con los arados muy cerca de estas ruinas. Mudada la población y destruida la ciudad, no se puede averiguar su ámbito ni donde llega el arrecife*²¹⁴.

Las conclusiones a las que se han llegado tras las distintas actuaciones arqueológicas ponen el acento en la gran densidad de casas de campo y alquerías. Así, por ejemplo, hay que citar las campañas que se han desarrollado al norte de Jerez en el entorno de las marismas en la campaña del año 1991. En este espacio se encontraban diversas alquerías ubicadas en las elevaciones próximas a Mesas de Asta, como cerro Cápitá, Mojón Blanco I-II, cortijo del Bujón, el Tesorillo, el Hinojal, loma de Espartina I, III y IV, Moral II, la Compañía I y Alamedilla II y V²¹⁵.

3.- Burujena

El topónimo Burujena se ha querido relacionar con algunos propietarios romanos: en concreto de **Burilius* o *Burilius*²¹⁶.

En 1269 esta aldea fue repartida entre los pobladores castellanos. La continuidad del poblamiento en Burujena se mantuvo durante los siglos bajomedievales. Documentalmente existen referencias sobre la misma gracias a la documentación emanada por las notarías jerezanas a finales del XV y gracias a la labor desarrollada por el juez de términos²¹⁷.

²¹³ GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, Rosalía, *Prospección de superficie en la zona Noroccidental del término municipal de Jerez de la Frontera (Cádiz)*, en *Anuario Arqueológico de Andalucía. II Actividades sistemáticas*, (1989), 85-88, pág. 87.

²¹⁴ RALLÓN, Fray Esteban, *Historia de la ciudad de Xerez...*, op. cit., vol. I, pág. 10-11.

²¹⁵ GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, Rosalía, RUIZ MATA, Diego y AGUILAR MOYA, Laureano, *Prospección arqueológica superficial en la margen izquierda de la Marisma de El Bujón. Término municipal de Jerez de la Frontera (Cádiz)*, en *Anuario Arqueológico de Andalucía. II Actividades sistemáticas*, (1991), 83-91, pág. 91.

²¹⁶ PADILLA MONGE, Aurelio, *La transferencia de poder de Gades...*, Nota 28, pág. 249.

²¹⁷ MESA GINETE, Francisco de, *Historia sagrada y política...*, 2ª parte, pág. 65; A.M.J.F., *Protocolos Notariales*, Escribano Bartolomé de Maya, Año 1490 y Escribano Alonso Guarnido, Año 1523; A.M.J.F., *Libro que contiene...*, Año 1524, fols. 30r y 86v-89r.

4.- Capirete

La aldea de Capirete fue repartida en 1269. No existen referencias documentales posteriores relativas a este núcleo poblacional convirtiéndose en un despoblado durante el primer período fundacional²¹⁸.

5.- Casarejos

En primer lugar hay que señalar que esta alquería estuvo incluida en el repartimiento de la ciudad de Cádiz. Tras la conquista de Jerez por Alfonso X la orden militar de Santiago recibió tierras en el donadío de Casarejos. También el monasterio de Santo Domingo se benefició de lotes de tierras en este espacio²¹⁹.

6.- Crespellina

Este topónimo se ha hecho derivar de *Crispillus* propietario de una explotación romana en este espacio²²⁰.

Se sabe que Alfonso X concedió a los beneficiados de la Colegiata de Jerez los diezmos pertenecientes a la aldea de Crespellina en el año 1268. Al año siguiente, la orden de Calatrava recibía *treynnta arançadas de oliuar e doze yugadas de heredat pora pan, a anno e uez*, en ese mismo espacio. Así pues, esta aldea tuvo una cierta entidad durante la época islámica y el primer período fundacional. Como en el caso anterior, no se han localizado referencias posteriores que permitan sostener la continuidad en el poblamiento durante los siglos bajomedievales²²¹.

7.- Ducha

La única referencia documental que se posee procede de Mesa Ginete. En función de la escasez de noticias posteriores, se puede mantener como hipótesis de trabajo que la continuidad en el poblamiento se quebró durante el primer período fundacional²²².

²¹⁸ MESA GINETE, Francisco, *Historia sagrada y política...*, op. cit., 2ª parte, pág. 65.

²¹⁹ GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel (ed), *Diplomatario andaluz...*, op. cit., Doc. 334, págs. 363-364. HOROZCO, Agustín de, *Historia de Cádiz*, edición, introducción y notas a cargo de MORGADO GARCÍA, Arturo, Cádiz, 2001, pág. 62; SANCHO DE SOPRANIS, Hipólito, *Historia de Jerez...*, op. cit., vol. I., pág. 64.

²²⁰ PADILLA MONGE, Aurelio, *La transferencia de poder de Gades...*, Nota 28, pág. 249.

²²¹ GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel (ed), *Diplomatario andaluz...*, op. cit., Docs. 358 y 371, págs. 387 y 393-394; MESA GINETE, Francisco de, *Historia sagrada y política...*, 2ª parte, pág. 66.

²²² MESA GINETE, Francisco de, *Historia sagrada y política...*, 2ª parte, pág. 65.

8.- *Espartinas*

El poblamiento en este espacio se encuentra atestiguada por las *villae* ubicadas en la zona de Espartinas. Desde este punto de vista, se quiere relacionar este topónimo con el de *Spartus*²²³. La continuidad en el poblamiento se mantuvo hasta el primer período fundacional. Tras el fracaso de la Repoblación Oficial la aldea de Espartinas fue abandonada²²⁴.

9.- *Jarana*

Este espacio se ha relacionado con el poblamiento romano: en concreto con el *fundus Sacranensis*. Las prospecciones arqueológicas efectuadas en el año 1992 en los cerros de Cápita y Mojón Blanco han detectado algunos elementos califales en Pavona Grande, donde posteriormente se ubicará la alquería almohade de Jarana²²⁵.

La información documental que se posee sobre esta alquería permite conocer la evolución que experimentó durante el siglo XIII: es citada por el geógrafo Ibn Said al Magribi y aparece en el amojonamiento del término realizado en el año 1274. La alquería de *Xarana* se encontraba junto a la *carrera que va de Xerez a Lebrixa*. A partir de estas fuentes, la historiografía jerezana ha subrayado su presencia en la zona norte del alfoz jerezano. Esta continuidad en el poblamiento se rompe durante el primer período fundacional: durante los siglos bajomedievales no se han localizado referencias posteriores que permitan conocer la evolución experimentada por este núcleo de población, por lo que se convirtió en un despoblado²²⁶.

10.- *Macharnudo*

La primera referencia documental relativa a este núcleo de población se remonta a la época de la conquista castellana. La continuidad se mantuvo durante

²²³ PADILLA MONGE, Aurelio, *La transferencia de poder de Gades...*, Nota 28, pág. 249.

²²⁴ MESA GINETE, Francisco de, *Historia sagrada y política...*, 2ª parte, págs. 65.

²²⁵ PADILLA MONGE, Aurelio, *La transferencia de poder de Gades...*, Nota 28, pág. 249, que, a su vez, cita a Hübner. "A partir de momentos árabes no podemos asegurar que este espacio siga manteniendo su función como necrópolis, ya que gran parte de los materiales no han aparecido en un contexto claro. Aunque existen candiles, cuya utilización está constatada en necrópolis islámicas, la presencia de numerosas jarras pintadas, ollas con evidencia de utilización, diversas formas de cerámica vidriada y algunas piezas talladas en hueso, así como la ausencia de restos de inhumación podrían estar indicando otro tipo de funcionalidad para estas estructuras. Desde el punto de vista cronológico los materiales presentan una correlación con los registrados en las antiguas excavaciones de la ciudad, y documentan la presencia árabe desde momentos iniciales emirales hasta el fin de las dinastías norteafricanas." Vid. GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, Rosalía, (et al.), *Prospección arqueológica superficial en el entorno de la marisma de Mesas (Jerez de la Frontera, Cádiz), Campaña de 1992*, en *Anuario Arqueológico de Andalucía*, t. II, 71-77, págs. 72 y 76.

²²⁶ ABELLÁN PÉREZ, Juan, *El Cádiz islámico...*, op. cit., pág. 78; GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel (ed), *Diplomatario Andaluz...*, op. cit., Doc. 416, pág. 441; MESA GINETE, Francisco de, *Historia sagrada y política...*, 2ª parte, pág. 65.

el segundo período fundacional. Se sabe que en 1326 Alfonso XI concedía a Fernán Yáñez de Mendoza un número indeterminado de aranzadas ubicadas en la aldea de Macharnudo. Las referencias documentales desaparecen a partir de 1350, por lo que la aldea de Macharnudo se convirtió en un despoblado durante la segunda mitad del siglo XIV²²⁷.

Por otro lado, se sabe que la *cabeza de Macharnudo*, que se corresponde con el actual cerro del Obispo con 137 metros de altitud sobre el nivel del mar, participaba en el sistema defensivo de la ciudad en 1459²²⁸.

11.- Montana

Ruy Pérez de Almazán, uno de los alcaldes nombrados por Alfonso X en 1264, recibía tierras en Montana. Este núcleo de población fue repartido entre los pobladores castellanos en 1269. No se han encontrado referencias documentales explícitas posteriores que permitan establecer una continuidad poblacional en este espacio. En cambio sí hay que señalar que en la documentación notarial se recoge la existencia de un *exido* en esta zona²²⁹.

12.- Monteagudo

La aldea de Monteagudo fue repartida a los pobladores jerezanos en el año 1269. Posteriormente, Alfonso X concedía el lugar de Monteagudo, ubicado *serca de Xerez de Sidonia* a don Alfonso Pérez de Guzmán en 1283. Desde ese momento, Monteagudo se encontraba vinculada a la villa de Sanlúcar de Barrameda²³⁰.

13.- Montegil

Como en casos anteriores la única referencia a la aldea de Montegil hay que fecharla en 1269. La ausencia de referencias documentales posteriores permiten suponer que este núcleo de población desapareció tras el primer período fundacional²³¹.

²²⁷ MESA GINETE, Francisco de, *Historia sagrada y política...*, 2ª parte, pág. 66; SÁNCHEZ SAUS, Rafael, *Linajes medievales...*, op. cit., vol. I, pág. 120.

²²⁸ SÁNCHEZ SAUS, Rafael y MARTÍN GUTIÉRREZ, Emilio, *Ordenanzas jerezanas...*, op. cit, pág. 383.

²²⁹ MESA GINETE, Francisco de, *Historia sagrada y política...*, 2ª parte, pág. 65; SÁNCHEZ SAUS, Rafael, *Linajes medievales...*, op. cit., vol. I, pág. 26; A.M.J.F., *Protocolos Notariales*, Escribano Luis de Llanos, Año 1518.

²³⁰ GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel (ed), *Diplomatario andaluz...*, op. cit., Doc. 517, págs. 547-548; MESA GINETE, Francisco de, *Historia sagrada y política...*, 2ª parte, págs. 66.

²³¹ MESA GINETE, Francisco de, *Historia sagrada y política...*, 2ª parte, pág. 65.

14.- Mojónblanco

Las referencias documentales proceden de Mesa Ginete y las arqueológicas de los trabajos efectuados en ese entorno en los años noventa. Independientemente de lo anterior, lo que sí parece evidente es que la continuidad del poblamiento desapareció durante el primer período fundacional²³².

15.- Pozuela

Las referencias documentales que se poseen sobre este núcleo de población recorren toda la Baja Edad Media. Mientras que se cita la *villa de Pozuela* en 1330, en 1518 la documentación notarial se hacía eco de la *aldea que dice de Pozuela*. Sin embargo, se sabe que en 1753 era ya un despoblado que pertenecía al marqués de Valhermoso²³³.

16.- Tabajete

Tras la conquista de 1264, el monarca Alfonso X concedía al monasterio de Santo Domingo de Jerez tierras y heredades ubicadas en el alfoz: en concreto *en el sitio de Tabajete*. Mesa Ginete también indicaba la existencia de un núcleo de población en este espacio. No se han localizado referencias posteriores que permitan sostener que el poblamiento se mantuvo en la aldea de Tabajete tras el primer período fundacional²³⁴.

17.- Villamarta

En la relación que aporta Mesa Ginete aparece nombrada como *aldea de Marta*. Esta aldea o villa aún se mantenía durante el segundo período fundacional: de hecho, en 1330 pertenecía al linaje de los Mendoza. Sin embargo, su entidad no

²³² MESA GINETE, Francisco de, *Historia sagrada y política...*, 2ª parte, pág. 65; GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, Rosalía, RUIZ MATA, Diego y AGUILAR MOYA, Laureano, *Prospección arqueológica superficial...*, op. cit., pág. 91.

²³³ GUTIÉRREZ, Bartolomé, *Historia del estado presente...*, op. cit., vol. I, págs. 184-185; A.M.J.F., Protocolos Notariales, Escribano Luis de Llanos, Año 1518, fol. 701 v; Despoblado de Pozuela. Única contribución. Copia en extracto de sus Respuestas Generales, Año 1753; SANCHO DE SOPRANIS, Hipólito, *Historia social de Jerez de la Frontera al fin de la Edad Media*, Jerez de la Frontera, 3 vols., 1959, vol. I, pág. 29; GARCÍA FERNÁNDEZ, Manuel, *El Reino de Sevilla durante el reinado de Alfonso XI*, Sevilla, 1989, pág. 143.

²³⁴ GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel (ed), *Diplomatario andaluz...*, op. cit., Doc. 334; págs. 363-364; MESA GINETE, Francisco de, *Historia sagrada y política...*, 2ª parte, pág. 65.

debió ser muy significativa ya que las referencias desaparecen con posterioridad. En las proximidades de este núcleo rural llegó a existir una torre²³⁵.

SECTOR 2:

1.- Caulina

Esta aldea se encontraba ubicada en los llanos de Caulina. El poblamiento en este espacio se encuentra atestiguado desde la época romana: se quiere relacionar este topónimo con los de Catullus, *Catullius* o *Catullinus*²³⁶.

La labor desarrollada por el juez de términos Núñez de Toledo, basada en la información contenida en el Libro del Repartimiento Rural, permite identificar la alquería de Caulina:

E visto otrosí el libro de la Partición de la dicha çibdat e la clásusula dél que por el dicho Pero Martines ante mi fue presentada.

Los datos que se poseen sobre este núcleo en los siglos bajomedievales subrayan la dedicación ganadera de esta zona y la despoblación de la alquería de Caulina²³⁷.

2.- Grañina

La existencia de núcleos de población en este espacio se remonta a época romana, derivándose este topónimo de *Granius*²³⁸. Las noticias recogidas sobre el período medieval se inician en 1269. La copia del capítulo del Libro del Repartimiento Rural relativa a la *aldea de Grannina* confirma la existencia de este núcleo de población durante el primer período fundacional. Según Mesa Ginete se trataba de la aldea de *Agilbabín* que se ubicaba al pie de la sierra de Gibalbín.

Las referencias documentales posteriores muestran su conversión en una haza de tierra. A principios del siglo XX pertenecía a la cañada de Romanina. Según este expediente poseía una superficie de 193 aranzadas, unas 84,92 hectáreas. Del año 1630 se ha conservado un interesante amojonamiento de la cañada de Romanina, en

²³⁵ MESA GINETE, Francisco de, *Historia sagrada y política...*, 2ª parte, pág. 65; GUTIÉRREZ, Bartolomé, *Historia del estado presente*, op. cit., vol. I, págs. 184-185; SANCHO DE SOPRANIS, Hipólito, *Historia social...*, op. cit., vol. I, pág. 28; GARCÍA FERNÁNDEZ, Manuel, *El reino de Sevilla...*, op. cit., pág. 143.

²³⁶ PADILLA MONGE, Aurelio, *La transferencia de poder de Gades...*, Nota 28, pág. 249.

²³⁷ MESA GINETE, Francisco, *Historia sagrada y política...*, op. cit., 2ª parte, pág. 66; A.M.J.F., Alfonso Núñez..., Año 1434, fol. 60r.

²³⁸ PADILLA MONGE, Aurelio, *La transferencia de poder de Gades...*, Nota 28, pág. 249.

el que se describe este espacio como una *jurisdicción de un donadio de tierras despoblado que tienen en término de la dicha ciudad en Romanina, ques suyo propio y de su mayorazgo*. Aunque en este amojonamiento no aparece la haza de Grañina, sí se incluía un plano del cortijo de Romanina Alta. Cotejando dicho plano con el que aporta el expediente de 1915, se observa que en ambos aparece incluida la haza de Grañina dentro de Romanina.

Todas estas referencias pretenden demostrar que esta aldea se había convertido en un despoblado muy probablemente desde finales del siglo XIII y, con toda seguridad, durante el XIV. Durante los primeros años del siglo XIV existía una torre o castillo en esta zona²³⁹.

3.- Jara

La única referencia documental relativa a este núcleo de población la aporta Mesa Ginete. Como ya se comentado en otros casos, durante el primer período fundacional se tuvo que producir el abandono de la aldea de Jara²⁴⁰.

4.- Melgarejo

La torre de Melgarejo desempeñaba un importante papel en el sistema defensivo de la campiña jerezana durante el siglo XIV²⁴¹.

5.- Parchite

Aparece nombrada en el deslinde de términos entre Jerez, Lebrija y Arcos efectuado por don Alonso Fernández en el año 1274. No se han localizado referencias documentales posteriores que permitan pensar en una continuidad del poblamiento en este espacio²⁴².

²³⁹ A.M.J.F., Archivo Histórico Reservado, Cajón 5, Número 36, Deslinde de Caminos y Cañadas. Expediente de deslinde de parte de la cañada de Romanina, Año 1915, Plano; A.M.J.F., Archivo Histórico Reservado, Cajón 3, Número 25, Amojonamiento de Romanina, Año 1630. Este mayorazgo perteneció a don Agustín Adorno, vecino de Jerez y caballero del “ábito de Calatraba.” GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel, (ed), *Diplomatario andaluz...*, op. cit., Doc. 416, págs. 440-443; MARTÍN GUTIÉRREZ, Emilio, *Aproximación al repartimiento rural...*, op. cit., pág. 366. MESA GINETE, Francisco, *Historia sagrada y política...*, op. cit., 2ª parte, pág. 65; GUTIÉRREZ, Bartolomé, *Historia del estado presente*, op. cit., vol. I, págs. 175-176.

²⁴⁰ MESA GINETE, Francisco, *Historia sagrada y política...*, op. cit., 2ª parte, pág. 66.

²⁴¹ GUTIÉRREZ, Bartolomé, *Historia del estado presente*, op. cit., vol. II págs 175-176.

²⁴² GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel, (ed), *Diplomatario andaluz...*, op. cit., Doc. 416, págs. 440-443.

6.- Plata

La aldea o alquería de Plata tuvo escasa presencia en la estructura poblacional del término de Jerez. La única referencia documental es la que aporta Mesa Ginete. Este núcleo de población desapareció durante el primer período fundacional²⁴³.

7.- Romanina

La presencia de una aldea en Romanina viene avalada por la información procedente de Mesa Ginete. No se han localizado referencias documentales que permitan pensar en una continuidad poblacional en este espacio²⁴⁴.

8.- Santiago de Fe

Gracias a la lectura que hicieron del libro del repartimiento rural en 1434, se atestigua la presencia de esta aldea. De hecho el topónimo aparecía en el amojonamiento de 1274. Por otro lado, el documento del año 1270 por el que Alfonso X donaba a Fernando Alonso de Mendoza la aldea de Santiago de Fe junto con la torre y ermita homónimas, probablemente sea falso. La ermita ubicada en Santiago de Fe existía, al menos, desde 1392²⁴⁵.

9.- Torre de Hinojosa o Pedro Díaz

Diego Martínez de Hinojosa recibió la llamada Torre de Hinojosa, que posteriormente fue nombrada de Pedro Díaz. No se han localizado fuentes documentales que aporten información sobre la existencia de algún núcleo de población en este espacio²⁴⁶.

²⁴³ MESA GINETE, Francisco, *Historia sagrada y política...*, op. cit., 2ª parte, pág. 65.

²⁴⁴ IBIDEM, pág. 65.

²⁴⁵ GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel, (ed), *Diplomatario andaluz...*, op. cit., Docs. 378 y 416, págs. 400 y 440-443; MESA GINETE, Francisco, *Historia sagrada y política...*, op. cit., 2ª parte, pág. 65; GUTIÉRREZ, Bartolomé, *Historia del estado presente...*, op. cit., vol. I, pág. 125; SANCHO DE SOPRANIS, Hipólito, *Historia de Jerez...*, op. cit., vol. I, pág. 200; SÁNCHEZ SAUS, Rafael, *Linajes medievales...*, op. cit., vol. I, pág. 120; ROJAS VACA, María Dolores, *Un registro notarial de Jerez de la Frontera (Lope Martínez, 1392)*, Madrid, 1998, págs. 117, 141, 193, 198 y 231.

²⁴⁶ GUTIÉRREZ, Bartolomé, *Historia del estado presente*, op. cit., vol. II pág. 159; MESA GINETE, Francisco, *Historia sagrada y política...*, op. cit., 2ª parte, pág. 136; SÁNCHEZ SAUS, Rafael, *Linajes medievales...*, op. cit., vol. I, pág. 102.

10.- Trobal

Esta aldea fue citada por Mesa Ginete como un núcleo que fue repartido entre la población cristiana en 1269. En 1434 Núñez de Toledo se reunía con los procuradores jerezanos:

En vnas tierras que son al Salado, término de la dicha çibdad de Xerez, en derecho de la Torre que dizen de Diego Dias, çerca de vn arroyo, entre el camino de Trobal e vna laguna, en linde de la dehesa de Juan Garçia e de Eluira Gutierrez, su muger, e de Ferrando de Torresilla, fijo de Pero Dias de Torresilla.

Las únicas referencias documentales posteriores se refieren al *exido de Trobal*. Por otro lado, la Torre de Diego Díaz participaba en el sistema defensivo de la ciudad en los años 50 del siglo XV²⁴⁷.

SECTOR 3:

1.- Abadín

La aldea de *Xabadín* aparece citada en el amojonamiento de 1274 aunque se encontraba vinculada a Arcos. Años más tarde, Esteban García de Vargas, tras participar en una conjura contra Alfonso XI, perdió sus posesiones, pasando la *aldea del Abadín, con pastos, molinos, pesca, prados* a Simón Ruiz de Torres en 1322. Nuevamente, la aldea del Abadín es citada en el privilegio que incluía el amojonamiento de Tempul en 1333: por tanto, fue cedida a la ciudad de Jerez de la Frontera en ese año. Finalmente, sólo resta por señalar que en 1588 la dehesa de Abadín era ya un espacio comunal²⁴⁸.

2.- Albadalejo

Según Mesa Ginete esta aldea, ubicada en las proximidades de la laguna de Albadalejo, fue repartida en 1269 a los pobladores castellanos. Esta afirmación

²⁴⁷ MESA GINETE, Francisco, *Historia sagrada y política...*, op. cit., 2ª parte, pág. 66; A.M.J.F., Protocolos Notariales, Escribano Sebastián Gaitán, Año 1509; A.M.J.F., Alfonso Núñez..., Año 1434, fols. 92v-93r; SÁNCHEZ SAUS, Rafael y MARTÍN GUTIÉRREZ, Emilio, *Ordenanzas jerezanas...*, op. cit., pág. 383.

²⁴⁸ GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel, (ed), *Diplomatario andaluz...*, op. cit., Doc. 416, págs. 440-443; A.M.J.F., Archivo Histórico Reservado, Cajón 11, nº 6, Pleito entre Jerez y Ronda por los términos de Cortes, Año 1500, fols. 63v-64r. SANCHO DE SOPRANIS, Hipólito, *Historia social...*, op. cit., vol. I, pág. 29; SÁNCHEZ SAUS, Rafael, *Linajes medievales...*, op. cit. vol. I, págs. 175-188. La cesión de la aldea a Jerez en A.M.J.F., Archivo Histórico Reservado, Cajón 11, nº 6, Pleito entre Jerez y Ronda por los términos de Cortes, Año 1500, fol 64v y MANCHEÑO OLIVARES, Miguel, *Arcos de la Frontera...*, op. cit., pág. 246 y GARCÍA FERNÁNDEZ, Manuel, *El Reino de Sevilla...*, op. cit., pág. 143 y PÉREZ CEBADA, Juan Diego, *San José del Valle...*, op. cit., pág. 65. Su conversión en tierra comunal, en PÉREZ CEBADA, Juan Diego, *Estructuras agrarias...*, op. cit., págs. 337-338.

puede ser ratificada gracias a las pesquisas del juez de término Alfonso Núñez en 1434. Su labor también permite comprobar la continuidad del poblamiento en este espacio. En efecto, una de las sentencias de este juez de términos fue emitida en *vnas tierras que son en término de la dicha çibdad de Xeres, aquende del Salado, las quales dizen el aldea de Valadejo*²⁴⁹.

3.- Alcántara

Aunque se tiene constancia de la existencia de este núcleo de población desde la época de la conquista castellana, la ausencia de referencias posteriores hace que se pueda catalogar este espacio como un despoblado²⁵⁰.

4.- Cabeza del Real

Esta aldea se ubicaba en las proximidades de la dehesa de la Cabeza del Real. En 1450 la Cabeza del Real participaba en el sistema defensivo de la campiña jerezana. En 1524 la labor del juez de términos Francisco Cano informa *del camino que va a las Cabeças*. La continuidad de esta aldea se mantiene en 1560, cuando Inés Martínez de Herrera vendía unas propiedades a la Cartuja²⁵¹.

5.- Casares

La única referencia que se ha localizado es la que aparece en el amojonamiento del término del año 1274. Si por un lado este dato permite suponer que durante la época islámica debía ubicarse alguna alquería, por otro es muy probable que el poblamiento desapareciese tras el primer período fundacional en este espacio²⁵².

²⁴⁹ MESA GINETE, Francisco, *Historia sagrada y política...*, op. cit., 2ª parte, pág. 65; A.M.J.F., Alfonso Núñez..., Año 1434, fols. 70v y 72v. Sobre este topónimo, "poblado", y su uso en la zona gaditana, Vid. BUSTAMANTE COSTA, Joaquín, *Toponimia árabe del cuadrante sudoccidental de la provincia de Cádiz*, en *Janda. Anuario de estudios vejeriegos*, 3, (1997), 27-42, pág. 35.

²⁵⁰ SÁNCHEZ SAUS, Rafael, *Las Órdenes Militares en la provincia de Cádiz*, en *Cádiz en el siglo XIII. Actas de las Jornadas conmemorativas del VII centenario de la muerte de Alfonso X el Sabio*, Cádiz, 1983, 49-62, págs. 60-61; MESA GINETE, Francisco, *Historia sagrada y política...*, op. cit., 2ª parte, págs. 65-66. Sobre este topónimo, Vid. BUSTAMANTE COSTA, Joaquín, *Toponimia árabe del cuadrante sudoccidental...*, op. cit., pág. 42.

²⁵¹ SÁNCHEZ SAUS, Rafael y MARTÍN GUTIÉRREZ, Emilio, *Ordenanzas jerezanas...*, op. cit. pág. 383; A.M.J.F., Libro que contiene...Año 1524, fol 74v.

²⁵² GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel, (ed), *Diplomatario andaluz...*, op. cit., Doc. 416, págs. 440-443.

6.- Chipipe

En la documentación emanada por el juez de términos Alfonso Núñez, este núcleo de población aparece designado como un lugar en 1434. No se han localizado otras referencias documentales relativas a Chipipe²⁵³.

7.- Dehesa del Almirante

Se ubicaba en las proximidades del río Guadalete. Las pesquisas dirigidas por Alfonso Núñez informan de la existencia de un despoblado o *villarejo* en este espacio en los años treinta del siglo XV²⁵⁴.

8.- Dehesa de la Suara

Según Mancheño Olivares la aldea de la Suara pasó a la jurisdicción jerezana entre los años 1300 y 1333, con anterioridad a la cesión de Tempul. Sin embargo, la situación era bien distinta unos años más tarde. Se sabe que en 1434 existía un antiguo núcleo de población o *villarejo* en esta explotación pecuaria que bien pudiera tratarse de esta aldea.

E siguiendo el linde de la dicha dehesa por ensomo de la vega della fasta llegar a vn tesón, onde estaua vn villarejo en fuente de la Torre que dizen de Ruy Fernandes.

En función, por tanto, de estas referencias hay que anotar que la despoblación de la Suara se produjo durante el segundo período fundacional²⁵⁵.

9.- Ina

La dehesa de los Cuartos de la Ina o de Suazo estaba articulada en función de la aldea allí existente. La continuidad de este núcleo de población se encuentra atestiguada documentalmente durante la Baja Edad Media. Por ejemplo, en 1416 la

²⁵³ A.M.J.F., Alfonso Núñez...Año 1434, fol. 33v.

²⁵⁴ A.M.J.F., Alfonso Núñez...Año 1434, fols. 11r-11v; 91r-91v y 95r.

²⁵⁵ A.M.J.F., Alfonso Núñez..., Año 1434, fols. 91v y 106r y Libro que contiene..., Año 1524, fol. 106r. MANCHEÑO OLIVARES, Miguel, *Arcos de la Frontera*..., op. cit., pág. 246.

mitad de la aldea del Infantado de la Ina era propiedad del doctor Juan Sánchez de Suazo que unos años antes había conseguido el señorío de La Puente de Cádiz²⁵⁶.

También hay que señalar la existencia de la ermita de Santa María de la Ina:

Parece seguro que la erección de esta ermita, con un rector, al cuidado del cual se confiaron los moradores de aquella zona perteneciente a la jurisdicción episcopal de la sede gaditana, tuvo lugar en el año 1337, según los registros de la referida diócesis²⁵⁷.

10.- Jédula

La alquería de *Jédula* se encontraba entre los términos de Jerez y Arcos. Es nombrada en el amojonamiento realizado por don Alfonso Fernández en 1274. Las referencias posteriores no aportan noticias sobre este núcleo de población y sólo hacen alusión a la existencia de una explotación agropecuaria en esta zona. Por ejemplo, en 1457:

Paresçieron, en el dicho cabildo, Pedro Dias de Melgarejo e el bachiller Pedro de Ayala, vesinos desta çibdad, e dixeron a los sennores que ellos e otros vesinos desta çibdad tienen çiertos heredamientos de tierras en término de la villa de Arcos, en Gédula. E que de luengo tienpo acá, en la dicha Gédula tyenen e está vna dehesa, la qual es para los ganados de los labradores cuyas son las tierras. E ellos pueden comer la dicha yerua de la dicha dehesa e non otros ganados algunos. E que en la tal posesión ellos e los otros sennores tyenen los dichos heredamientos en la dicha Gédula. E que agora nueuamente, de poco tienpo acá, muchos vesinos de la dicha villa comen e mandan comer con sus ganados, lo qual non pueden faser por lo sobredicho. E asy mismo, les viene el agua de çiertos posos quellos tyenen e son suyos propios²⁵⁸.

²⁵⁶ FRANCO SILVA, Alfonso, *El señorío toledano de Montalbán. De don Álvaro de Luna a los Pacheco*, Cádiz, 1992, Docs. 16-17, págs. 215-216 y 240. Sobre la Puente de Cádiz, Vid. FRANCO SILVA, Alfonso, *La isla de León en la Baja Edad Media*, Cádiz, 1995, pág. 16 y SÁNCHEZ SAUS, Rafael, *Linajes medievales...*, op. cit., vol. I, págs. 52, 169-170.

²⁵⁷ A.M.J.F., Amojonamiento Martelilla, Quinientas Bajas y Roa la Bota, Año 1531, fol. 72v; Protocolos Notariales, Escribano Luis de Llanos, Año 1522; GUTIÉRREZ, Bartolomé, *Historia de Xerez de la Frontera...*, op. cit., vol. I., págs. 184-185; SANCHO DE SOPRANIS, Hipólito, *Historia de Jerez...*, op. cit., vol. I, pág. 201.

²⁵⁸ GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel, (ed), *Diplomatario andaluz...*, op. cit., Doc. 416, págs. 440-443. A.M.J.F., *Actas Capitulares*, Año 1457, fol. 112r y SÁNCHEZ SAUS, Rafael, *Linajes medievales...*, op. cit., vol. I, pág. 118.

11.- Majarrocán

Según la información aportada por Mesa Ginete esta aldea, ubicada en el donadío de Majarromaque, fue repartida entre los castellanos en 1269. La continuidad del poblamiento se quebró tras el primer período fundacional²⁵⁹.

12.- Olid

Este topónimo es nombrado en el amojonamiento del término jerezano efectuado en 1274. No se han localizado referencias posteriores relativas a esta espacio. Por este motivo, es muy probable que la aldea de Olid se despoblase durante el primer período fundacional²⁶⁰.

13.- Paraaca

Según el amojonamiento del término del año 1274, la alquería de Paraaca se ubicaba en la zona sur. La ausencia de noticias posteriores debe ser relacionada con la despoblación y desaparición de este núcleo de población durante el primer período fundacional²⁶¹.

14.- Parchite

Como en el caso anterior solamente aparece nombrada en el amojonamiento de 1274. No se han localizado referencias documentales posteriores relativas a este enclave poblacional: la continuidad del poblamiento se quebró en este espacio durante el primer período fundacional²⁶².

15.- Torrecera

Formaba parte del sistema defensivo de la campiña jerezana en los años cincuenta del siglo XV. Además a esta información hay que añadirle que en 1485 se repartía el *echo* de Torrecera, prevaleciendo, por lo tanto, las actividades pecuarias²⁶³.

²⁵⁹ MESA GINETE, Francisco, *Historia sagrada y política...*, op. cit., 2ª parte, pág. 66.

²⁶⁰ GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel, (ed), *Diplomatario andaluz...*, op. cit., Doc. 416, págs. 440-443.

²⁶¹ IBIDEM, págs. 440-443.

²⁶² IBIDEM, págs. 440-443.

²⁶³ SÁNCHEZ SAUS, Rafael y MARTÍN GUTIÉRREZ, Emilio, *Ordenanzas jerezanas...*, op. cit., pág. 383; CARMONA RUIZ, María Antonia, *La reglamentación de los echos...*, op. cit., Doc. 2, págs. 166-169.

16.- Vicos

Este topónimo aparece en el amojonamiento del término jerezano del año 1274. Se sabe que la aldea de Vicos tuvo una cierta entidad desde la época de la conquista castellana: al parecer el linaje jerezano de Vicos tomó su apellido de esa aldea. En los siglos XIV y XV este núcleo de población debió perder fuerza. Por este motivo, en la mojonera trazada por Núñez de Toledo en 1434 se citaba la existencia de unos *villares*.

E siguiendo árbol derecho en linde de la dicha dehesa fazia los villares, desde otro mojón que fue fecho en los llanos que dizen de Vicos.

Esta situación en la que prevalecían los intereses pecuarios se ratifica con la referencia a la existencia del *exido de Vicos*²⁶⁴.

SECTOR 4:

1.- *Al-Husayn o Husayn*

La alquería de Alhocen debe corresponderse con el actual cortijo de Jahocen. En 1678 este antiguo núcleo de población –que *puede hacer referencia al diminutivo del vocablo árabe husn, al husayn, 'el castillo pequeño o castillito' o al antropónimo Husayn* –*lindaba por vendabal con la cañada de la Fuente del Rey y baldíos de Chepipe, por poniente con el baldío del Entrechuelo y a la misma cañada, por el norte con la Torre de Sera y por levante el Ojuelo y Cabeza de Santa María*. Aparece en la documentación cristiana con el nombre de Alfosen como un despoblado donde se desarrollaban actividades pecuarias, fundamentalmente. A partir de 1491, el *echo de Aldesofa*, que es la designación con la que se conoce este antiguo núcleo de población, es uno de los espacios elegidos y designados por los Reyes Católicos con el objeto de repartir sus tierras entre los campesinos más desfavorecidos²⁶⁵.

2.- *Cesareya*

Según Mesa Ginete esta aldea fue repartida en 1269. La ausencia de referencias documentales posteriores es una señal inequívoca de que este núcleo se despobló durante el primer período fundacional²⁶⁶.

²⁶⁴ GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel, (ed), *Diplomatario andaluz...*, op. cit., Doc. 416, págs. 440-443; MESA GINETE, Francisco, *Historia sagrada y política...*, op. cit., 2ª parte, pág. 65. Para el linaje de Vicos, Vid. SÁNCHEZ SAUS, Rafael, *Linajes medievales...*, op. cit., vol. I, pág. 209. Sobre el despoblado de Vicos, Vid. A.M.J.F., Alfonso Núñez..., Año 1434, fols. 69v-70r y sobre el *exido* Vid. Protocolos Notariales, Escribano Juan Martínez, Año 1414.

²⁶⁵ ABELLÁN PÉREZ, Juan, *Nuevos datos sobre la organización...*, op. cit., págs. 11 y 14-15.

²⁶⁶ MESA GINETE, Francisco de, *Historia sagrada y política...*, 2ª parte, pág. 66.

3.- Dehesa de Diego de Mirabal

Según las pesquisas de Alfonso Núñez en los años treinta del siglo XV había existido un *villar* o antiguo núcleo de población en este espacio: de hecho, algunas sentencias fueron pronunciadas desde *vnas tierras que dizen el villar de la dehesa de Diego Miraval*²⁶⁷.

4.- Garrovo

La información que se ha recavado sobre la *alcaría del Garrovo* procede del amojonamiento realizado entre Jerez y Medina Sidonia en 1492. Esta alquería estaba situada al pie de las breñas y del arroyo de las Granjas, en las proximidades de al-Husayn. Las referencias posteriores hacen hincapié en un espacio ganadero. Por ejemplo, en 1519 el *echo de la alquería del Algarrobo con puerto Frontino y con el agua de la fuente de los Ballesteros*. Además, en este mismo año se repartía otro *echo* llamado el Garrobillo²⁶⁸.

5.- Margarihut

Ubicada en las proximidades del lugar denominado Matanza. Según fray Esteban Rallón se había llamado *primero Margarigut, nombre arábigo, y después que fue de cristianos se llamaba el aldea de Pero Gallego*. Los jerezanos, contando con la ayuda de los cordobeses, derrotaron a los musulmanes en la dehesa de la Matanza en 1325. Tal y como se desprende del relato de Bartolomé Gutiérrez, éstos estaban instalados en un lugar llamado Margarigut, que *después de esto se llamó aldea de Pedro Gallegos por una poblacionilla que allí hubo*²⁶⁹.

Se trataba de una *hipotética qaryat mary al-yahud, 'alquería del prado de los judíos'*. En 1325 su propietario fue Alonso Fernández de Valdespino. Este núcleo de población desapareció durante el segundo período fundacional. Las referencias documentales posteriores describen este espacio con sus características ganaderas. Por ejemplo, en 1501 el jurado Juan de Xerez arrendaba un tercio de la dehesa de la Matanza, que se *dise el alcaría de Pero Gallegos* a Alfonso Sánchez de Guadacanal²⁷⁰.

²⁶⁷ A.M.J.F., Alfonso Núñez...Año 1434, fol. 44v y 48v.

²⁶⁸ A.M.J.F., Archivo Histórico Reservado, Cajón 11, nº5, Amojonamiento con Medina Sidonia, Año 1492, fols. 9v-10v y Amojonamiento Jerez de la Frontera, Alcalá de los Gazules y Paterna de la Rivera, año 1526, fols. 17v y 54r. A.M.J.F., Actas Capitulares, Año 1519, fols. 136r-147v.

²⁶⁹ RALLÓN, Fray Esteban, *Historia de la ciudad de Xerez...*, op. cit., vol. II, pág. 31; GUTIÉRREZ, Bartolomé, *Historia de Xerez de la Frontera...*, op. cit., vol. I, págs. 178-182, 203 y 234.

²⁷⁰ SANCHO DE SOPRANIS, Hipólito, *Historia social...*, op. cit., vol. I, pág. 28; ABELLÁN PÉREZ, Juan, *Aproximación al espacio rural...*, op. cit., págs. 16-19. A.M.J.F., Alfonso Núñez..., Año 1434, fols. 51v-52r; Protocolos Notariales, Escribano Juan Román, Año 1501, fol. 391v.

6.- Martelilla •

Se encontraba en las proximidades de la dehesa de la Martelilla. Su presencia queda atestiguada documentalmente por la referencia que realiza Núñez de Toledo basándose en los datos contenidos en el libro del repartimiento rural²⁷¹.

7.- Parreta

La única referencia documental que se ha localizado se encuentra en el amojonamiento realizado el año 1274. Es muy probable que este núcleo de población desapareciese durante el primer período fundacional²⁷².

8.- Pataya

Se ubicaba al sur del río Guadalete, *en somo de la Fuente del Suero [...]. El qual dicho cabeço dizen el alcaría de Pataya*. Este núcleo de población aparece en el amojonamiento de 1269. Según las pesquisas llevadas a cabo por Núñez de Toledo en 1434, en el *libro de la partiçión* se indicaba la presencia de este núcleo de población.

Por quanto por el dicho libro [se refiere al de la partiçión], paresçia que las dichas tierras contenidas en los dichos capítulos eran e se contenían en el alcaría que desían de Pataya e que en ellas auía muchos palmares e poca tierra de pan.

En función de estas referencias documentales sí se puede sostener la existencia de una continuidad en el poblamiento durante los siglos bajomedievales²⁷³.

9.- Portal

Importante aldea del término jerezano por las connotaciones comerciales que se derivaban de su ubicación junto al río Guadalete. Durante la Edad Media y Moderna el embarcadero del Portal se ubicaba en las proximidades de la actual barriada de la Corta. En el Rancho de la Herradura se han localizado restos

²⁷¹ A.M.J.F., Alfonso Núñez...Año 1434, fols. 27r-27v.

²⁷² GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel, (ed), *Diplomatario andaluz...*, op. cit., Doc. 416, págs. 440-443.

²⁷³ LADERO QUESADA, Miguel Ángel y GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel, *La población en la frontera...*, op. cit., Doc. 3, págs. 354-358; A.M.J.F., Alfonso Núñez..., Año 1434, fol. 21r y 49v.

cerámicos de la primera mitad del siglo XII y de una embarcación de finales del XIII o principios del XIV²⁷⁴.

Su presencia se encuentra documentalmente atestiguada desde la conquista castellana y durante todo el período histórico objeto de este estudio. La labor desarrollada por el juez de términos Núñez de Toledo también llegó a centrarse en la *alcaría e aldea del Portal*. Por otro lado, a la derecha del camino que desde Jerez se dirigía hacia la aldea del Portal se ubicaba un *villar, término desta dicha çibdad*. En la aldea del Portal se encontraba la ermita de Santa Catalina²⁷⁵.

10.- Rayhana

El 18 de mayo de 1335 Alfonso XI concedía la alquería de Rayhana a su criado Gonzalo Díaz de Sevilla. Éste recibía del monarca *el alcarria que diz de Rayhana, que es en el término de La Puente de Cádiz [...] como parte con Medina Sidonia e con Chiclana e con las aguas dulces*. En la zona donde se había ubicado este núcleo de población se fundó la villa de Puerto Real en 1483. No existió una continuidad de poblamiento entre ambos períodos²⁷⁶.

11.- Santa

Ubicada al otro lado del Guadalete, en la dehesa de la Fuente de la Zarza. El juez de términos Alfonso Núñez de Toledo señala su existencia tras consultar con el *libro de la partición* de 1269. La información que se posee del año 1519 sobre este espacio, señala que en las proximidades se ubicaba el echo de la cabeza del Jinete, el lomo del Caballo, los pozos de Pocasangre, Rosas, Coca y Matanza que iban *partiendo* con el camino viejo de Medina²⁷⁷.

12.- Sidueña

Con una cronología que oscila entre finales del XI y primera mitad del XII, y que ha sido datada por la tipología de los atafiores existentes en Doña Blanca, hay

²⁷⁴ AGUILAR MOYA, Laureano, *Jerez islámico...*, op. cit., vol. I, pág. 241.

²⁷⁵ LADERO QUESADA, Miguel Ángel y GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel, *La población en la frontera...*, op. cit., Doc. 3, págs. 354-358.; A.M.J.F., Alfonso Núñez..., Año 1434, fol. 21v y Libro que contiene..., Año 1524, fols. 14r-16v, 58v, 59v y 90r-94r; Protocolos Notariales, Escribano Luis de Llanos, Año 1518.

²⁷⁶ FRANCO SILVA, Alfonso, *La isla de León...*, op. cit., pág. 12; SANCHO DE SOPRANIS, Hipólito, *Historia de Jerez...*, op. cit., vol. I, pág. 351 y vol. II, pág. 119.

²⁷⁷ A.M.J.F., Alfonso Núñez... Año 1434, fol. 77r. CARMONA RUIZ, María Antonia, *La reglamentación de los echos jerezanos en el siglo XV*, en *Historia, Instituciones, Documentos*, 23, (1996), 159-172, Doc. 2, págs. 166-169; A.M.J.F., Actas Capitulares, Año 1519, fols. 136r-147v.

que hacer alusión al poblamiento existente en la sierra de San Cristóbal, próximo, por lo tanto, al yacimiento protohistórico homónimo. Aunque no se tiene constancia de la *existencia de estructuras constructivas, como viviendas*, la presencia hispanomusulmana se registra a través de diversos materiales contenidos en once pozos, excavados en el sustrato natural²⁷⁸.

Según Mesa Ginete en este espacio se ubicaba una aldea. Se han conservado tres documentos, fechados en noviembre de 1335, que tenían como finalidad poner fin a las diferencias existentes entre los concejos de Jerez y El Puerto de Santa María. Aunque no se hace referencia expresa a la existencia de población, *Çidonia* o Sidueña sí aparece definida como un lugar. Además se sentencia que Jerez poseía este lugar desde el año 1275, *en su tenençia e su paçífica posesión de sesenta annos e más*. Si se comparan estos datos con los que ofrece la mojonera trazada en 1508 se llega a la conclusión de que se había producido un abandono de este núcleo de población durante el segundo período fundacional: en ese año, sólo se describía el *camino que va de Xerez a Ziduenna*.

En la cercana sierra de San Cristóbal se ubicaba la ermita homónima. Finalmente hay que señalar que la sierra de San Cristóbal fue utilizada como punto privilegiado en el sistema defensivo de la ciudad de Jerez de la Frontera²⁷⁹.

13.- Torrox

No se han localizado referencias documentales posteriores a 1269 relativas a este núcleo de población. En función de esta ausencia, hay que sostener que este núcleo de población desapareció durante el primer período fundacional²⁸⁰.

²⁷⁸ “Estas estructuras a las que genéricamente se llaman pozos, como hoyos excavados en la tierra, pudieron tener una primera funcionalidad como silo, reemplazados como basureros. El contenido del interior con objetos cerámicos de uso doméstico, principalmente ollas, orzas, jarras, junto a los restos óseos de animales que forman parte de la dieta alimenticia, están en relación con un hábitat cercano en el entorno de la zona alta de la sierra.” Vid. MATA ALMONTE, Esperanza y LAGÓSTENA BARRIOS, Lázaro, *Ocupación antigua en la sierra de San Cristóbal (El Puerto de Santa María. Cádiz)*, en *Revista de Historia de El Puerto*, 18, (1997), 11-45, págs. 27 y 29.

²⁷⁹ MESA GINETE, Francisco de, *Historia sagrada y política...*, 2ª parte, pág. 65; A.M.J.F. Archivo Histórico Reservado, Testimonio referente al pleito de Jerez y El Puerto de Santa María sobre términos, Año 1335; Mojonera del Puerto de Santa María, Leg. 163, Exp. 4949, 1508, Año 1798. SÁNCHEZ SAUS, Rafael y MARTÍN GUTIÉRREZ, Emilio, *Ordenanzas jerezanas...* op. cit., pág. 383. En relación con Sidueña afirma Sancho de Sopránis lo siguiente: “que el concejo de Sidonia entre Jerez y El Puerto de Santa María subsistía en los primeros años del siglo XV lo prueba el Libro Blanco de la Catedral de Sevilla en el que se dispone que los clérigos de la última villa citada sirvan la iglesia de Sidueña y que al finaliza aquella centuria era un despoblado la elección que de su solar se hizo para fundar la Cartuja de la Defensa.” Vid. SANCHO DE SOPRANIS, Hipólito, *Historia de Jerez...*, vol. I, op. cit. págs. 87-88, Nota 19.

²⁸⁰ MESA GINETE, Francisco de, *Historia sagrada y política...*, 2ª parte, pág. 65.

SECTOR 5:

1.- Barbaina

El poblamiento se encuentra atestiguado en este espacio desde la dominación romana. Se ha propuesto que este topónimo puede derivar de *Barbatus* o *Balbo*²⁸¹. En este espacio las órdenes militares de Calatrava, Santiago y Alcántara recibieron pequeñas tenencias de tierras. La aldea de *Barravayana* se localizaba en esta zona. Las referencias documentales posteriores sólo hacen alusión a la existencia de espacios cultivados en este espacio. Como ocurrió en otros lugares, este núcleo de población debió abandonarse durante el primer período fundacional²⁸².

SECTOR 6:

1.- Algar

Situada entre los arroyos de Banajima y Peñapagote. Según Mancheño Olivares fue donada durante la minoría de edad de Alfonso XI al concejo jerezano en 1312. Documentalmente aparece nombrada en el privilegio de Tempul de 1333. Según un informe elaborado en 1577 este núcleo de población había desaparecido y se había convertido en una dehesa. En 1519 el *echo del Algar*, fue repartido a Lorenzo Hernández y Estopiñán, con una capacidad de 400 vacas²⁸³.

2.- Gigonza

En 1264 el propietario de esta aldea era Pedro Martínez de Fe. Bartolomé Gutiérrez, al realizar la descripción del término jerezano en 1320, señalaba la torre de Gigonza. Resulta significativo que este autor no cite a Gigonza nada más que como un lugar fortificado y no por encontrarse en esa zona una aldea. Por este motivo, al tratar el año 1330 y describir las villas y aldeas existentes en el término jerezano, no alude a Gigonza como núcleo de población. De hecho, cuando describe la batalla de Gigonza, afirma que ésta se produjo en 1371, *en aquel parage donde está la fuerte torre, a cinco leguas de Xerez*. Sin embargo su presencia está atestiguada documentalmente en 1434 gracias a la labor desempeñada por el juez

²⁸¹ PADILLA MONGE, Aurelio, *La transferencia de poder...*, op. cit., nota 28, pág. 249.

²⁸² GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel (ed), *Diplomatario...*, op. cit. Doc. 371, págs. 393-394. MESA GINETE, Francisco de, *Historia sagrada y política...*, 2ª parte, pág. 65.

²⁸³ A.M.J.F., Archivo Histórico Reservado, Cajón 11, nº28, Amojonamiento Jerez de la Frontera, Ubrique y Cardela, fol. 4r; A.M.J.F., Archivo Histórico Reservado, Cajón 3, nº 11, Señalamiento...Año 1577, fol. 8v; MANCHEÑO OLIVARES, Miguel, *Arcos de la Frontera...*, op. cit., pág. 246; SUÁREZ JAPÓN, Juan Manuel, *Frontera, territorio...*, op. cit., págs. 214-220; A.M.J.F., Actas Capitulares, Año 1519, fols. 136r-147v. Sobre este topónimo, "la cueva", Vid. BUSTAMANTE COSTA, Joaquín, *Toponimia árabe del cuadrante sudoccidental...*, op. cit., pág. 31.

de términos Núñez de Toledo. Por su parte, las referencias documentales del primer cuarto del siglo XVI sólo hacen hincapié en este espacio como una zona ganadera. En 1519 se repartía el *echo* del nacimiento de la Parrilla con la cabeza de la Sierra y con el postuero de Casarrabía y con el postuero del Canchal del Tosilejo *pegado a la sierra de Gigonça*²⁸⁴.

3.- Jarda

Según Bartolomé Gutiérrez en la sierra de la Jarda existían restos de una fortificación y de una villa. En la segunda mitad del siglo XVI la dehesa de la Jarda sobresalía sólo y exclusivamente como explotación pecuaria. En 1519 se repartieron los *echos* de la Jarda Alta y Baja²⁸⁵.

4.- Mimbral

La aldea de Mimbral se ubicaba junto al Guadalcazín. En este espacio estaba la ermita del Mimbral. Según Mancheño Olivares la ciudad de Jerez obtuvo este núcleo de población en 1325, con anterioridad al año 1333²⁸⁶.

5.- Tempul

En el año 1333 el monarca Alfonso XI cedía el castillo de Tempul a la ciudad de Jerez de la Frontera. Como posteriormente se comentará, el término nunca llegó a ser poblado por los jerezanos, convirtiéndose en un despoblado. En 1519 se repartía el *echo* de Tempul junto con el Espaldarebacos, con una capacidad de 363 vacas, cuyo propietario era Francisco García, hijo del Comendador²⁸⁷.

En virtud de todos estos datos se pueden establecer algunas conclusiones relativas a la estructura poblacional, no sólo durante el primer período fundacional, sino también sobre su evolución durante los siglos bajomedievales. En principio hay que anotar el valor estrictamente orientativo que poseen estos resultados. La razón

²⁸⁴ A.M.J.F., Alfonso Núñez..., Año 1434, fols. 99v-100r; GUTIÉRREZ, Bartolomé, *Historia del estado presente...*, op. cit., vol. I, págs. 175-176, 184-185 y 234. A.M.J.F., Actas Capitulares, Año 1519, fols. 136r-147v.

²⁸⁵ GUTIÉRREZ, Bartolomé, *Historia del estado presente...*, op. cit., vol. II, pág. 317; A.M.J.F., Archivo Histórico Reservado, Cajón 3, nº 11, Señalamiento...Año 1577, fols. 5v-6r. A.M.J.F., Actas Capitulares, Año 1519, fols. 136r-147v.

²⁸⁶ MANCHEÑO OLIVARES, Miguel, *Arcos de la Frontera...*, op. cit., pág. 246.

²⁸⁷ GUTIÉRREZ, Bartolomé, *Historia del estado presente...*, op. cit., vol. I, págs. 175-176; 184-185 y 234 y A.M.J.F., Archivo Histórico Reservado, Pleito entre Jerez y Ronda por los términos de Cortes, Año 1500, fols. 63v-65r. A.M.J.F., Actas Capitulares, Año 1519, fols. 136r-147v.

estriba en la inexistencia de una documentación que presente en su totalidad los distintos núcleos de población y que permitía estudiar su posterior evolución.

Hay que reiterar la necesidad de analizar este aspecto desde una perspectiva diacrónica que tenga en cuenta las distintas y diversas fases por las que pasó el poblamiento de la campiña jerezana. Uno de los métodos utilizados, y que ya se encuentra sólidamente asentado, consiste en analizar el poblamiento a través del estudio de la toponimia. Ahora bien, ésta encuentra su razón de ser en zonas concretas y si va acompañada de las oportunas actuaciones arqueológicas, entre otras razones porque el mantenimiento de algunos topónimos no implica necesariamente una continuidad temporal del poblamiento²⁸⁸. En este sentido, las actividades de campo tendrían mucho que aportar en relación con el fenómeno general de la despoblación. Un buen ejemplo lo constituyen los resultados esperanzadores que se han obtenido en la campiña de Chiclana de la Frontera²⁸⁹. Por tanto, la hipótesis de trabajo que se debe utilizar tiende al análisis de la toponimia en espacios reducidos y siempre que venga acompañada de actuaciones arqueológicas. En un reciente estudio sobre poblamiento, se propone que tanto el significado como el origen de diversos topónimos deben ser relacionados con diversos personajes terratenientes de la aristocracia romana de la Bética. Se defiende la idea de que estos topónimos se corresponden con algunas de las explotaciones ubicadas en los *territoria* de las ciudades de Gades, Asido y Asta²⁹⁰. Si se acepta esta interpretación, habría que conectar el poblamiento de determinados espacios de la campiña jerezana con el período de la dominación romana.

Las mayores concentraciones se encuentran en el territorio que se corresponden con el término jerezano organizado durante el primer período fundacional. También se trataba de un espacio con una intensa tradición agraria y que había recibido altas tasas de población en épocas anteriores. Precisamente será en este espacio donde encuentran cabida las reflexiones sobre toponimia romana citadas con anterioridad. Al igual que en aquellas zonas de al-Andalus que se correspondían con la antigua

²⁸⁸ MARTÍNEZ RUIZ, J, *Toponimia gaditana del siglo XIII*, en *Cádiz en el siglo XIII. Actas de las Jornadas conmemorativas del VII centenario de la muerte de Alfonso X el Sabio*, Cádiz, 1983, 93-121, pág. 93 y ss. Vid. también, BALIL, A., *Sobre la investigación de las ciudades antiguas en la Península Ibérica. Aspectos generales y algunos modelos*, en *Atti*, (1973-1974), pág. 83, citado en PADILLA MONGE, Aurelio, *La provincia romana...*, op. cit., pág. 200.

²⁸⁹ BUSTAMANTE COSTA, Joaquín, *Topografía de las aldeas de Vejer...*, op. cit., en RAMOS MUÑOZ, José Ramos, *Excavaciones arqueológicas en la Mesa (Chiclana de la Frontera. Cádiz). Campaña de 1998. Aproximación al estudio del proceso histórico de su ocupación*, Cádiz, 1999, 275-284. Del mismo autor, Vid. BUSTAMANTE COSTA, Joaquín, *Toponimia árabe del cuadrante sudoccidental...*, op. cit., págs. 27-29.

²⁹⁰ PADILLA MONGE, Aurelio, *La transferencia de poder de Gades...*, op. cit., Nota 28, pág. 249.

provincia romana de la Bética²⁹¹, los michares, ubicados en las cercanías de las vías de comunicación, estaban relacionados con explotaciones agrícolas que no exigían forzosamente un hábitat permanente, aunque en algunas ocasiones sí se ha detectado la presencia de determinadas construcciones²⁹². El término michar, que procede del árabe *maysar* y significa *casería, caserío o cortijo*, se utilizaba como complemento de otros topónimos menores²⁹³. No se debe confundir con la *qarya* que hace referencia a un conjunto homogéneo de casas y tierras que poseían varios propietarios²⁹⁴. En el amojamiento de 1274 aparecen documentalmente algunos michares. En concreto se citan la *carrera que va de Machar Almidax a Vicos*, a la *carrera que viene de Xerez a Machar Xebut*, que departe término Machar Hadí con esta Machar Xebut, ubicándose este último cortijo en el término de Arcos o al villar que le dizen Machar Allha. Hay que señalar la distinción entre algunos mayasir o aquel villar de Machar Allha²⁹⁵.

Los resultados obtenidos apuntan hacia afirmaciones más sólidas que permiten cuantificar un fenómeno del cual, hasta este momento, se desconocía qué grado de intensidad poseía en la zona jerezana. Aunque debió ser más elevado, los despoblados se presentan como una realidad que supera la de los núcleos de población: la estructura poblacional de la campiña jerezana debió fracturarse tras la década de los años setenta del siglo XIII. De los 62 núcleos de población que se han contabilizado durante el primer período fundacional, solamente 25 se mantenían durante el segundo período y escasamente 16 durante el siglo XV y el primer cuarto del XVI, de los que uno se corresponde con la reactivación de la antigua alquería de Rayhana tras la fundación de Puerto Real. Teniendo en cuenta estos resultados, y que los datos expuestos se inician durante el primer período fundacional, parece evidente que el fenómeno de la despoblación en las tierras jerezanas no debe ser directamente relacionado con la crisis del siglo XIV y, en particular, con los efectos producidos por la Peste Negra. Los cambios en el poblamiento se encuentran asociados a lo que se viene denominando como *fracaso de la repoblación oficial*. Este fenómeno provocó una fractura en la estructura poblacional que hasta esos años había estado vigente en este territorio y que tuvo como consecuencia el abandono o el reagrupamiento de la población.

Todo lo anteriormente analizado conforma el conjunto de características esenciales del primer período fundacional, tras la conquista realizada por el

²⁹¹ MONTES ROMERO CAMACHO, Isabel, *El paisaje rural sevillano en la Baja Edad Media. Aproximación a su estudio a través de las propiedades territoriales del Cabildo-Catedral de Sevilla*, Sevilla, 1989, pág. 83.

²⁹² MALPICA CUELLO, Antonio, *Medio físico y poblamiento*..., op. cit., pág. 201.

²⁹³ DÍAZ GARCÍA, Amador y BARRIOS AGUILERA, Manuel, *De toponimia granadina*, Granada, 1991, págs. 227-229.

²⁹⁴ GUICHARD, Pierre, *Le probleme des structures agraires*..., op. cit., pág. 164.

²⁹⁵ GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel (ed), *Diplomatario andaluz*..., op. cit., Doc. 416, pág. 442.

monarca Alfonso X en 1264. Lo que conviene retener de todos esos datos es que durante estos años se asentaron las bases que, si por un lado, alteraron la estructura poblacional, por otro permitieron el desarrollo del poblamiento durante los siglos bajomedievales. Fue a finales del siglo XIII cuando se produjo una ruptura de la estructura poblacional en relación con el período inmediatamente anterior y las consecuencias derivadas de esta ruptura transformaron sustancialmente las condiciones del poblamiento durante los siglos XIV y XV. Dicho de otra manera, no se trataría tanto de analizar la cesión de Tempul y su término como un eslabón más en la evolución que experimentó el término jerezano, sino que debe ser insertada en una época en la que se asentaron los fundamentos de un nuevo modelo poblacional que había surgido durante el primer período fundacional.

CAPÍTULO 4

EL POBLAMIENTO CRISTIANO: EL SEGUNDO PERÍODO FUNDACIONAL

4.1.- El segundo período fundacional: 1309-1350

El segundo período fundacional abarca los años comprendidos entre 1309 y 1350, coincidiendo con los reinados de Fernando IV y Alfonso XI. Los acontecimientos políticos que tuvieron lugar en Andalucía durante el siglo XIV pueden agruparse en dos etapas. La primera, con una cronología que transcurre entre los años 1275 y 1325, está marcada por la depresión económica y por las consecuencias derivadas del *fracaso de la Repoblación Oficial*: crisis de la repoblación y guerras fronterizas. Aunque en la segunda, que se desarrolla durante el período comprendido entre 1325 y 1350, se logró restablecer la situación en la Frontera andaluza, los problemas de orden económico y demográfico continuaron²⁹⁶.

Estas líneas generales sirven para enmarcar la evolución que experimentó el término jerezano no sólo durante el reinado de Alfonso XI, sino también a lo largo del siglo XIV. Si por un lado, es necesario valorar que la restauración del orden interior del reino posibilitó la consecución de un equilibrio fronterizo en estas tierras, por otro, no se debe perder de vista que se trataba de una época que se vio intensamente marcada tanto por la crisis económica como por una importante regresión demográfica. Los acontecimientos centrales de esta etapa vienen caracterizados por la conquista de Tempul en 1309 y por su cesión al concejo jerezano en 1333.

En una ponencia presentada con motivo del I Congreso de Estudios Medievales celebrado en León en 1987, el profesor Ladero Quesada recordaba que la Andalucía del Guadalquivir, conquistada y repoblada desde finales del siglo XIII, participaba activamente de la civilización occidental europea. La crisis bajomedieval se

²⁹⁶ LADERO QUESADA, Miguel Ángel, *Sobre la génesis medieval de la identidad andaluza*, en Andalucía entre Oriente y Occidente 1236-1492. Actas del V Coloquio Internacional de Historia Medieval de Andalucía, Córdoba, 1986, 745-763, pág. 749.

desarrolló dentro de unos parámetros que incluían *mutaciones y transformaciones en todos los niveles de los distintos sistemas organizativos*, pero que al mismo tiempo presentaba signos especiales manifestados a nivel regional y sustentados en las características y peculiaridades de cada una de esas zonas²⁹⁷. Estas palabras permiten fijar los límites y la cronología del campo de estudio: el poblamiento y la estructura poblacional durante la primera mitad del siglo XIV. Una sociedad, la andaluza cristiana, que participaba activamente de los rasgos esenciales de la europea occidental y que, al igual que ella, se vió envuelta en una crisis que sacudió todas sus estructuras. El análisis de esta crisis debe realizarse en función de parámetros regionales que muestren las líneas argumentales más importantes de este período.

Planteado así y con el objeto de valorar la repercusión que esta centuria tuvo en el proceso formativo de Andalucía, en general y de la ciudad de Jerez, en particular, hay que analizar las características esenciales de este período fundacional. Esta afirmación tiene su razón de ser en el hecho de que determinados acontecimientos de carácter general influyeron directa y decisivamente en la evolución que experimentó el término jerezano en los siglos bajomedievales²⁹⁸.

A través de los trabajos que se han realizado sobre la Andalucía cristiana del siglo XIV se ha ido configurando un modelo interpretativo que ha ido subrayando el importante papel desempeñado por los señores en las actividades repobladoras y que, de alguna manera, ha ayudado a comprender la significativa transformación que se produjo en la estructura poblacional en este territorio²⁹⁹. El siglo XIV debe ser interpretado como una fase que, si bien no puede ser definida como esencialmente expansiva, resultó crucial para explicar el fenómeno de la repoblación en Andalucía.

Según González Jiménez, *el fenómeno de la repoblación en el área de Sevilla durante el siglo XIV coincide con la difusión en Castilla del régimen señorial*. Esto significa que en un porcentaje elevado los señores fueron los encargados por la

²⁹⁷ LADERO QUESADA, Miguel Ángel, *Sociedad feudal y señoríos en Andalucía*, en Los Señores de Andalucía. Investigaciones sobre nobles y señoríos en los siglos XIII al XV, Cádiz, 1998, 43-69, pág. 437.

²⁹⁸ GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel, *Orígenes de la Andalucía...*, en Historia de Andalucía, op. cit., vol. II, págs. 183-199. Vid. también, GARCÍA FERNÁNDEZ, Manuel, *Población y poblamiento...*, op. cit., págs. 81-86. Vid. también, PÉREZ CEBADA, Juan Diego, San José del Valle..., op. cit., pág. 45.

²⁹⁹ GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel, La repoblación de la zona de Sevilla durante el siglo XIV, Sevilla, 1993, págs. 49-57. CABRERA MUÑOZ, Emilio, *Tierras realengas y tierras de señorío en Córdoba a fines de la Edad Media. Distribución geográfica y niveles de población*, en Actas I Congreso de Historia de Andalucía, Córdoba, 1976, 295-308. LADERO QUESADA, Miguel Ángel, *Los señoríos medievales en el ámbito de Cádiz y Jerez de la Frontera*, en Los Señores de Andalucía. Investigaciones sobre nobles y señoríos en los siglos XIII al XV, Cádiz, 1998, 419-442, págs. 423-424. COLLANTES DE TERÁN, Antonio, *Los señoríos andaluces. Análisis de su evolución territorial en la Edad Media*, en Historia. Instituciones. Documentos, 6, (1979), 89-112, págs. 94, 107, 111 y 112. GARCÍA FERNÁNDEZ, Manuel, El Reino de Sevilla..., op. cit., págs. 114-115.

CUADRO 3

EVOLUCIÓN DEL REALENGO Y SEÑORÍO EN ANDALUCÍA

	REALENGO	REALENGO	SEÑORÍO	SEÑORÍO	TOTAL
SANCHO IV	40.654 km ²	73%	15.00 km ²	27%	55.654 km ²
FERNANDO IV	39.598 km ²	71%	16.026 km ²	29%	55.624 km ²
ALFONSO XI	36.302 km ²	64%	20.296 km ²	36%	56.598 km ²

corona de repoblar algunos espacios de Andalucía. Por todo ello, *es, pues, evidente que la repoblación explica, en parte, la profunda señorialización del campo sevillano en la Baja Edad Media*³⁰⁰. Esta actividad repobladora tuvo como consecuencia inmediata, y al mismo tiempo duradera, la creación de un buen número de núcleos de población, que evidentemente contribuyeron no sólo al control castellano de estas zonas, sino también a la roturación de nuevas tierras. Con carácter general para Andalucía, se reproduce a continuación la relación y el porcentaje existentes entre el realengo y el señorío durante la primera mitad del siglo XIV, que muestra un aumento de las tierras de señorío sobre las realengas³⁰¹.

Para el territorio *gaditano-xericiense*, conviene recordar que la ciudad de Jerez de la Frontera se vió rodeada por varios concejos de señorío encargados de repoblar nuevas zonas y que en un porcentaje elevado habría que ubicar en la costa Atlántica: fueron los casos de Sanlúcar de Barrameda, El Puerto de Santa María, la Isla de León o Chiclana³⁰². A esta relación, además, hay que añadir, fuera del marco geográfico *gaditano-xericiense*, los casos de Vejer de la Frontera, Conil y Arcos de la Frontera, y alejado del marco temporal que se analiza en este capítulo, el ejemplo de Cádiz³⁰³. Además, también hay que subrayar *el carácter de perdurabilidad y cierta indisponibilidad para la corona que alcanzaron la implantación de los distintos poderes señoriales en el área próxima a la frontera con el reino de*

³⁰⁰ GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel, *La repoblación en la zona de Sevilla...*, op. cit., pág. 95. Vid. también, CABRERA MUÑOZ, Emilio, *Tierras realengas y tierras de señorío...*, op. cit., págs. 295-308. Del mismo autor, *Nobleza y señoríos en Andalucía durante la Baja Edad Media*, en *La nobleza peninsular en la Edad Media. VI Congreso de Estudios Medievales*, León, 1999, 89-119, págs. 93-98. Con carácter general, GARCÍA DE CORTÁZAR, José Ángel, *La organización del territorio...*, op. cit., pág. 291.

³⁰¹ GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel, *Andalucía Bética...*, op. cit., pág. 185

³⁰² FRANCO SILVA, Alfonso, *Realengo y Señorío...*, op. cit., págs. 52-71 y, más recientemente, *La organización social del territorio gaditano entre los siglos XIII al XV*, en *Almoraima. Revista de estudios campogibraltareños*, 9, (1993), 313-326, pág. 319.

³⁰³ Aunque bien es verdad que este último de forma transitoria, ya que se refiere al periodo comprendido entre los años 1466 y 1493.

*Granada en su extremo más occidental*³⁰⁴. En definitiva, se trataba de lugares ubicados en la periferia que reiteraban una organización del espacio, entre el realengo y el señorío, desarrollada en otros lugares como es el caso del reino de Córdoba³⁰⁵.

Esta distribución permite pensar en la existencia de una lógica interna seguida por la corona a la hora de asignar territorios a los señores. Lo que sí parece claro es que este tipo de acciones llevaba aparejada una serie de transformaciones que permiten hablar de la existencia de una nueva tendencia repobladora, que facilitó tanto la concentración como la intensificación del poblamiento ya fuese en núcleos urbanos o en algunas propiedades agrarias.

Durante el reinado de Alfonso XI la ciudad de Jerez se vió favorecida por la política llevada a cabo por la corona castellana. Se han señalado dos reformas institucionales que sufrió el concejo jerezano en 1345: por un lado, la implantación de los nuevos oficios de regimiento y, por otro, la prerrogativa de que los alcaldes mayores fueran elegidos *del seno de este grupo*³⁰⁶. Estas medidas permitieron el fortalecimiento del concejo jerezano, al mismo tiempo que posibilitaron que el grado de penetración de los señores en el término fuese mínimo durante esos años.

4.2.- La adquisición de nuevas aldeas y la conquista de Tempul

Durante el primer cuarto del siglo XIV la ciudad de Jerez de la Frontera consiguió ampliar su alfoz gracias a la adquisición y al consiguiente control, en primer lugar, de algunas aldeas y, en segundo lugar, a través de la cesión que la corona realizó del castillo y término de Tempul una vez conquistado.

Se conocen los límites del término de Tempul que alcanzaban la serranía de Ronda gracias al amojonamiento que aparece incluido en la copia del privilegio de cesión. La mojonera transcurría por los siguientes lugares:

Del mojón que está en la cumbre que está sobre el canno de Hércules, do parte término de Xerez con Arcos e con Alcalá. E dende adelante, fasta otro mojón do se ayunta el arroyo de la Fuente de Gigonza al arroyo de la Salina. E el otro mojón cabe adelante, que está ençima //64r de la cantera de Gigonça, ques a ojo a Penna Harpada e a la bastida. E el otro mojón adelante está a par de Gigonça la Vieja, çerca del camino que va de Arcos a Alvela. E el otro mojón adelante

³⁰⁴ DEVÍS MÁRQUEZ, Federico, *Mayorazgo y cambio político...*, op. cit., pág. 98.

³⁰⁵ CABRERA MUÑOZ, Emilio, *Tierras realengas...*, op. cit., pág. 301.

³⁰⁶ ABELLÁN PÉREZ, Juan, *El concejo de Jerez de la Frontera en la primera mitad del siglo XV: composición, sistema de elección y funcionamiento del cabildo*, Jerez de la Frontera, 1990, págs. 15-18.

está en esa caueza grande que está entre Gigonça la Vieja e Pajarete. E el otro mojón adelante está en la cabeça pedregosa, çerca de vna cueva de vn yeso. E el otro mojón adelante está en la cumbre del çerro de Fraja e va cabo adelante por la cumbre fasta el puntal de la syerra de las Cabras. E va el otro mojón a un castellar antiguo, como vierte aguas a Barbate. E el otro mojón va a cabo delante y está en vna syerra donde se levanta Fojalcuerta, agua vertiente Tenpul e cabo adelante sube a vna carrera antigua a mano yzquierda desta caueza que va a ayuntarse con el camino que va de Tenpul a Benafasín e dende toma vn çerro ayuso partiendo término: Galis con Benahazín y es Gales de Xerez e Banahazín de Alcalá e da consigo do se ayunta vna garganta que se levanta de la syerra del Algibe y se ayunta en el río que sale del puerto de Galis e vn río ayuso partiendo término Alcalá con Xerez fasta la brenna çerca de fos Garganta e torna fos Garganta ayuso fasta la pasada de Dos Hermanas e torna el çerro arriba fasta que da en el camino que viene de Ximena a Benahu el camino adelante. E el otro mojón va o se // 64v departe el camino de Cardela, de Garçiago e de Benahu. E deste mojón adelante va por çima de la cumbre aguas vertientes a Guadairo fasta en el berrueco de Garçiago e torna deste berrueco por medio del çerro, aguas vertientes a Benahur e a Garçiago e viene bertiendo por medio del çerro e pasa el río de Guadalcaçaçín e viene derecho a la cabeça alcornocosa de Atrera. E dende adelante atrauiesa por el çumajo del arroyo de penna Pagat pegado a la syerra de Algar e dende a vn arroyo que se levanta en par del aldea del Algar e va a dar en el río de Benagunto e el arroyo de Benaginna ayuso fasta do dar en Guadalcaçaçín e cabo adelante Guadalcaçaçín ayuso fasta en la foz de Guillenna e cabo delante de la foz de Guillenna fasta en la Torreziella que está sobre el río del Sotiello e cabo adelante el aldea del Abadín e del aldea del Abadín atrauiesa el río de Guadalete y va mojón cubierto de Majarromaque³⁰⁷.

Al analizar las características de la repoblación del reino de Sevilla durante el reinado de Alfonso XI, se ha hecho hincapié en el papel principal desempeñado por los grandes concejos de realengo: fueron los organizadores del poblamiento, contando con el apoyo decidido de la monarquía castellana. En este sentido Alfonso XI vinculó la tenencia de no pocas aldeas, sobre todo fronterizas, a los grandes municipios de realengo con la doble intención de auspiciar su poblamiento y asegurar su defensa. Con este tipo de medida se procuraba que algunos concejos de realengo, como los de Sevilla, Carmona, Écija o Jerez de la Frontera, impulsasen el poblamiento en algunos espacios de la campiña meridional de la Banda Morisca.

³⁰⁷ PÉREZ CEBADA, Juan Diego, *San José del Valle...*, op. cit., Doc. 1, págs. 249-251 y A.M.J.F., Archivo Histórico Reservado, Cajón 11, nº 6, Pleito entre Jerez y Ronda por los términos de Cortes, Año 1500, fols. 63v-64r.

Para conseguir este objetivo, se repartieron tierras baldías entre los campesinos más desfavorecidos de esos lugares³⁰⁸.

Esta propuesta presenta algunas dificultades a la hora de aplicarla al caso jerezano. Si por un lado, Jerez fue la encargada de administrar las aldeas cedidas por la corona castellana, por otro, no se preocupó en crear las condiciones idóneas que facilitasen la llegada de nuevos pobladores y tampoco optó por repartir tierras entre los vecinos más pobres, al menos durante el siglo XIV. Lo que sí parece más fácil de admitir fue que la ampliación del término jerezano tras el año 1333 tuvo como consecuencia que la ciudad de Jerez se colocase en una situación preeminente y de dominio sobre el medio rural que la rodeaba y sustentaba. Esta ampliación, aunque careció de la *brillantez* del primer período fundacional o de la que posteriormente gozará la cesión definitiva del castillo de Tempul y su término en 1333, sí supuso un punto de inflexión en la trayectoria de la ciudad. Porque, a partir de estos años y en función de esta labor *silenciosa*, Jerez alcanzó una posición rectora en la campaña gaditana y no hay que olvidar que la adquisición de esas aldeas se logró en detrimento del término que hasta esos años poseía Arcos de la Frontera³⁰⁹.

La consecuencia inmediata que debe establecerse en virtud de la política seguida por el concejo jerezano fue que se fomentó e intensificó la vinculación de algunas de las aldeas fronterizas a un centro rector, propiciando el fortalecimiento de la posición de la ciudad en relación con aquellos núcleos que se encontraban en los alrededores. Esta interpretación resulta válida para entender cómo el concejo jerezano llevó a la práctica el control que debía ejercer sobre un número determinados de aldeas y también sobre el castillo de Tempul y su término tras el año 1333.

Entre los primeros años del siglo XIV y 1333, las aldeas de Berlanga, Berlanguilla, Abadín, Suara y Gigonza pasaron a poder de Jerez. Esta nueva situación provocó que la jurisdicción jerezana se extendiese hacia Mimbral, Algar, las dehesas de Cespedosa, Cabrahigo, y la cañada de Bernala. Según Miguel Mancheño, todos estos territorios formaban *parte de los términos que Arcos gozaba en tiempo de los moros, cuyos límites fueron cedidos a los vecinos por don Alfonso el Sabio*³¹⁰.

La ampliación del alfoz jerezano se efectuó hacia las zonas este y sureste del término. Las aldeas de Berlanga, Berlanguilla, Abadín y Suara, ubicadas en ambas

³⁰⁸ GARCÍA FERNÁNDEZ, Manuel, *El Reino de Sevilla...*, op. cit., pág. 101. Del mismo autor Vid. también, *Población y poblamiento...*, op. cit., págs. 84-85.

³⁰⁹ PÉREZ CEBADA, Juan Diego, *San José del Valle...*, op. cit., pág. 65.

³¹⁰ MANCHEÑO OLIVARES, Miguel, *Arcos de la Frontera...*, op. cit., pág. 246. PÉREZ CEBADA, Juan Diego, *La evolución del término de Tempul en la Edad Moderna*, en *Panfletos y Materiales. Homenaje a Antonio Cabral Chamorro, historiador. (1953-1997)*, (1998), 275-294, pág. 281.

orillas del Guadalete, se encontraban en espacios relativamente cercanos a la Frontera y a la ciudad de Arcos. Más alejada se situaba la aldea de Gigonza, que al otro lado de este río, parecía prolongar el control que desde Torrecera ejercía la ciudad de Jerez sobre esta área. En fin, como puede observarse, con estas medidas se producía un avance territorial significativo al mismo tiempo que se estrechaba el cerco sobre el castillo de Tempul, próximo objetivo de los intereses jerezanos.

La crónica de Fernando IV señala que las tropas castellanas, dirigidas por el infante don Pedro, conquistaron Tempul en 1310:

E después que don Juan Núñez fue ende ido, mandó luego el rey armar muy grand flota, e envió facer guerra a Algecira, e envió por tierra al infante don Pedro su hermano con toda la caballería, e fue luego a cercar un castillo que era de los de Algecira que ha nombre Tempul, que es muy fuerte lugar; e tan afincado andaba este infante don Pedro e tan recio fue a combatir este castillo, que luego fue tomado, e tomaron los moros muy grand quebranto por la pérdida que y ficieron deste castillo; e desque fue tomado, tornóse este infante don Pedro con toda su gente para Sevilla³¹¹.

También en la Gran Crónica de Alfonso XI se puede leer que:

En tiempo deste Yzmael rrey de Granada ganó este ynfante don Pedro los castillos de Be[x]jas y de Tis[c]jar, y el castillo de Tenpul que es en la comarca de Xerez³¹².

Sin embargo, la toma de este castillo debió realizarse con anterioridad a esa fecha. Según el profesor González Mínguez, *en una copia que don Fernando, arzobispo de Sevilla, remitió el seis de febrero de 1310 al papa Clemente V solicitando las décimas para Fernando IV para proseguir la guerra contra los moros, se cita como ya conquistado el castillo de Tempul³¹³.*

Según Esteban Rallón, el infante don Pedro:

Fue luego a cercar un castillo que era de los moros de Algeciras, nombrado Tempul, que es muy fuerte lugar. E tan afincado estaba el infante don Pedro e tan recio fue a combatir este castillo, que luego que fue tomado, tomaron los moros por él muy gran quebranto por la pérdida que ahí hicieron de este castillo³¹⁴.

³¹¹ *Crónica del rey don Fernando IV*, Madrid, 1953, vol. 66, pág. 164.

³¹² *Gran Crónica de Alfonso XI*, preparada por CATALÁN, Diego, 2 vols., Madrid, 1977, vol. I, pág. 407.

³¹³ GONZÁLEZ MÍNGUEZ, César, *Fernando IV. 1295-1312*, Palencia, 1995, pág. 223.

³¹⁴ RALLÓN, Fray Esteban, *Historia de la ciudad de Xerez de la Frontera...*, op. cit, vol. II, pág. 16.

En esta descripción se alude a la vinculación de Tempul a *los moros de Algeciras*, lo que permite contextualizar su conquista con las operaciones colaterales llevadas a cabo durante la batalla del Estrecho. Si se compara este texto con el elaborado por Bartolomé Gutiérrez en el XVIII, se puede observar una diferencia importante. Obviando la confusión a la hora de fechar la toma de Tempul, la conquista ya no aparece vinculada a ninguna operación militar de mayor enjundia.

*Por estos años, [se refiere a 1300] bajó el infante don Pedro, enviado del rey don Fernando a estas tierras, para hacer algunas correrías y emprender algunas conquistas*³¹⁵.

Prácticamente en la misma línea se expone Miguel Mancheño, aunque con la particularidad de subrayar la presencia de las mesnadas *de Arcos en unión de la de Sevilla y algunas otras mandadas por el infante don Pedro*. En función de esta acción combinada, *tomaron por asalto el castillo de Tempul, cuyas ruinas se elevan todavía a tres leguas de nuestra ciudad*³¹⁶.

Por lo tanto, la conquista de Tempul hay que relacionarla con la reanudación de las operaciones militares en la zona de Gibraltar, en concreto con la toma de este enclave en 1309, y con el posterior y frustrado cerco de Algeciras. Tras el fracaso de esta última operación militar, y una vez establecida la paz con el reino de Granada, el monarca castellano organizó una expedición a cuyo frente se encontraba el infante don Pedro³¹⁷.

Los errores y las ambigüedades interpretativas, tan características de la historiografía jerezana en relación con la cesión de Tempul, se inician al datar el momento en que la ciudad recibió el encargo de defender y poblar el castillo y el término de Tempul. Toda la literatura generada al respecto ha dado pie a sostener que Tempul fue conquistado o bien durante el reinado de Sancho IV, o bien durante el de Fernando IV y finalmente cedido a Jerez por Alfonso XI³¹⁸. Tras su conquista en 1309, se tiene constancia documental de la existencia de dos cesiones a la ciudad

³¹⁵ GUTIÉRREZ, Bartolomé, *Historia del estado presente...*, op. cit., vol. I, pág. 163.

³¹⁶ MANCHEÑO OLIVARES, Miguel, *Arcos de la Frontera...*, op. cit., pág. 219.

³¹⁷ GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel, *Orígenes de la Andalucía cristiana...*, op. cit., vol. II, págs. 118-119. GONZÁLEZ MÍNGUEZ, César, *Fernando IV...*, op. cit., pág. 223. Vid. también, PÉREZ CEBADA, Juan Diego, *San José del Valle...*, op. cit., pág. 61.

³¹⁸ Tres ejemplos pueden servir de ilustración a esta argumentación: para Sancho de Sopránis, la conquista de Tempul debió producirse en el año 1300, Vid. SANCHO DE SOPRANIS, Hipólito, *Historia de Jerez...*, op. cit., vol. I, págs. 8 y 141-143. Según Parada y Barreto, durante los reinados de Sancho IV y Fernando IV fue tomado el castillo de Tempul, Vid. PARADA Y BARRETO, Diego Ignacio, *Hombres ilustres de la ciudad de Jerez de la Frontera*, Jerez de la Frontera, 1875, pág. XL. Finalmente, Antón Solé y Orozco Acuaviva situaban la conquista "al filo del siglo XIV" Vid. ANTÓN SOLÉ, Pablo y OROZCO ACUAVIVA, Antonio, *Historia medieval de Cádiz y su provincia a través de sus castillos*, Cádiz, 1976, pág. 264.

por parte de la corona castellana. Según relata la crónica del monarca Fernando IV, una vez que el castillo de Tempul fue tomado, este rey hizo donación del mismo al concejo de Jerez para compensar a sus habitantes de los esfuerzos tanto humanos como materiales que habían invertido en esa empresa. Basándose en esta fuente documental, Rallón distinguía entre una primera cesión efectuada durante el reinado de Fernando IV, quien le hacía *merced del castillo y término de Tempul, que el infante don Pedro había ganado*, y una segunda realizada por Alfonso XI e incomprensiblemente datada en 1350.

*A tres de diciembre de dicho año [se refiere a 1350], Alfonso XI le hizo merced del castillo y villa de Tempul con todos sus términos, como consta del privilegio que de ello le dio. [...] Spínola dice que después de las tutorías fue Alonso Núñez a la confirmación de este privilegio por el rey don Fernando el Emplazado, de quien fue su primera concesión, aunque se le atribuye al rey don Alonso por haberla amplificado y dádole a la ciudad la jurisdicción y mero mixto imperio*³¹⁹.

Aunque en principio estas vacilaciones estarían provocadas por la ausencia del privilegio original, ausencia que debe ser contextualizada en los *problemas de carácter documental* que caracterizaron la primera mitad del siglo XIV en Andalucía³²⁰, se han conservado varias copias y confirmaciones, la más antigua es del año 1492, que permiten establecer con claridad la sucesión de los hechos³²¹. Según se puede leer en este documento, se donaba *el castillo de Tempul con sus términos* a la ciudad de Jerez de la Frontera *como vos lo dio el rey mio padre*, en una evidente referencia a los sucesos de 1309; se confirmaba la existencia de una primera cesión a la ciudad durante la minoría de edad en 1313 *–e yo, con consejo e con otorgamiento de la reina donna María, mi abuela, e del ynfante don Pedro, mi tío, e mis tutores* –y se volvía a confirmar *la dicha carta e la dicha donación que les hizimos del dicho castillo* en el año 1333.

La explicación de esta donación se encuentra en la política seguida por Alfonso XI una vez alcanzada la mayoría de edad. Uno de los objetivos de este monarca consistió en retomar la empresa conquistadora que había quedado paralizada durante los años anteriores, al mismo tiempo que se consolidaba el poblamiento en la zona del Estrecho, tanto en los espacios costeros como en los del interior. Esta política se puede resumir en tres puntos. Afianzar la presencia castellana en los puertos

³¹⁹ RALLÓN, Fray Esteban, *Historia de Xerez de la Frontera...*, op. cit., vol. II, págs. 18 y 86-87.

³²⁰ GARCÍA FERNÁNDEZ, Manuel, *El Reino de Sevilla...*, op. cit., pág. 80.

³²¹ La copia del año 1492 en PÉREZ CEBADA, Juan Diego, *San José del Valle...*, op. cit., págs. 249-251. En el Archivo de Jerez la copia más antigua es de 1500. Vid. también, A.M.J.F., Archivo Histórico Reservado, Cajón 11, nº 6, Pleito entre Jerez y Ronda por los términos de Cortes, Año 1550, fols. 63v-64r

atlánticos con la intención de desarrollar y desplegar las fuerzas navales para entorpecer el paso del Estrecho. Reanudar la ofensiva militar. Algo que ya se había iniciado durante la campaña organizada en 1327 con la conquista de Olvera, Pruna, Ayamonte y Torre Alháuquime, a la que hay que unir la toma de Teba en 1330. Conceder determinados privilegios a las ciudades y villas con el objeto de favorecer la repoblación de los mismos: por ejemplo, las franquezas fiscales recibidas por Alcalá de los Gazules en 1342 o la posibilidad de organizar una feria a Tarifa en 1344. Todos los logros obtenidos merced a esta política, provocaron una ruptura del equilibrio en esta zona. El resultado final de esta política fue la victoria alcanzada por los castellanos en la batalla del Salado³²².

Desde este punto de vista, no resulta casual que el monarca castellano confirmase la donación de este enclave a Jerez de la Frontera en 1333. Con esta medida, la corona fortalecía al concejo jerezano con una posición de privilegio en un espacio fronterizo. Resulta incuestionable el flujo económico que tuvo que significar para la ciudad la ampliación de su alfoz, que le brindaba la posibilidad de intensificar y desarrollar las actividades pecuarias. Al mismo tiempo, la cesión de Tempul llevaba aparejada otras connotaciones sociales: implicaba que determinados sectores estuviesen en óptimas condiciones de participar activamente y en primera línea en la guerra fronteriza contra el reino de Granada. Este último aspecto se llevará hasta sus últimas consecuencias en la segunda mitad del siglo XIV y durante el XV.

El valor que poseía Tempul ha sido subrayado por la historiografía. Consideraciones de carácter estratégicas y sociológicas suelen ser las más frecuentes a la hora de explicar el papel desempeñado por este enclave. Su conquista se convirtió en un objetivo militar inexcusable para las tropas cristianas, ya que desde este centro se organizaban expediciones musulmanas dirigidas contra las campañas gaditanas. Tras la conquista de Jerez en 1264, la ciudad tenía en sus proximidades el castillo de Tempul, *presidio fuerte donde tenían un buen grueso de infantería y caballería con que salían a robar la tierra*³²³. La preeminencia que disfrutaba este enclave no sufrió excesivas modificaciones a partir del año 1309. Todavía a finales del siglo XIV los musulmanes *no dejaban las armas de la mano ni omitían las inquietudes de estos terrenos; fatigaban de continuo al castellano de Tempul*³²⁴. Estos dos ejemplos han servido para calibrar no sólo la situación estratégica del castillo de Tempul sino también para mostrar el papel que

³²² El ritmo de los acontecimientos políticos puede seguirse en LADERO QUESADA, Miguel Ángel, *Castilla, Gibraltar...*, op. cit., págs. 181-182; GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel, *Orígenes de la Andalucía Cristiana...*, op. cit., vol. II, pág. 123. Vid. también, ROJAS GABRIEL, Manuel, *Olvera en la Baja Edad Media (Siglos XIV-XV)*, Cádiz, 1987, pág. 43.

³²³ RALLÓN, Fray Esteban, *Historia de la ciudad de Xerez de la Frontera...*, op. cit., vol. I, pág. 277.

³²⁴ GUTIÉRREZ, Bartolomé, *Historia del estado presente...*, op. cit., vol. I, págs. 234-235.

desempeñaba en la Frontera. Tal y como se ha demostrado con argumentos que fácilmente puede ser trasladados a este contexto y época, los *puntos fuertes* participaban activamente *en la labor ofensiva de una hueste*³²⁵.

Con el paso del tiempo la relectura que se ha ido realizando de la conquista y defensa de Tempul se fue revistiendo de tintes épicos. Por ejemplo, mientras que se subrayaba el hecho de que Jerez fuese la encargada de nombrar a *uno de sus caballeros por castellano* de Tempul, por otro no se dejaba la ocasión para manifestar el orgullo de pertenecer a una ciudad que se había encargado de la guarda de un enclave ubicado *en la cercanía de los demás castillos y villas de la serranía: y se podrá considerar cuánta dificultad tendrían en abastecerlo, mantenerlo y tenerlo defendido de tan inmediatos contrarios*³²⁶.

Y es que el relato de los hechos se fue transformando paulatinamente en un episodio que reunía y ejemplificaba perfectamente las esencias y valores de una parte de la sociedad jerezana que encontraba su razón de ser en la vida fronteriza. Papel que se acentuó, aún más si cabe, por las dificultades intrínsecas que la ciudad encontró para mantener la posesión de este castillo³²⁷. Este significado todavía se mantenía en los años ochenta del siglo XV. El cargo de alcaide de esta fortaleza era un puesto codiciado por los sectores más elevados de la sociedad jerezana debido a los ingresos económicos que generaba este puesto. En las cuenta de Propios de 1482, al señalar los gastos y retribuciones de aquel año, se registraba para el *castillo de Tempul* una partida económica que incluía la cantidad de 20.000 maravedíes³²⁸. Pero también era un cargo deseado por la proyección social que sus connotaciones fronterizas poseía. El ejemplo más claro, aunque no es el único, lo constituye el Memorial de Servicio que los hermanos Fernando y García de Orbaneja presentaron en 1488 con el objeto de obtener la alcaidía del castillo de Tempul junto con la mayordomía de la ciudad. El argumento esgrimido era la actividad bélica desarrollada en la Frontera con el Reino de Granada. De un total de sesenta y dos párrafos, cincuenta y uno estaban dedicados al recuento de acciones militares protagonizadas por los hermanos Orbaneja³²⁹.

³²⁵ GARCÍA FITZ, Francisco, *Castilla y León...*, op. cit., pág. 207.

³²⁶ GUTIÉRREZ, Bartolomé, *Historia del estado presente...*, op. cit., vol. I, pág. 165.

³²⁷ SÁNCHEZ SAUS, Rafael, *La Frontera en la caracterización de la aristocracia andaluza. El Memorial de Servicios de los Orbaneja de Jerez (1488)*, en *Historia. Instituciones. Documentos*, 13, (1986), 283-312, págs. 288-291.

³²⁸ MARTÍN GUTIÉRREZ, Emilio, *Aproximación a la hacienda jerezana en el siglo XV: las cuentas de Propios del año 1482*, en *Estudios de Historia y de Arqueología Medievales*, XI, (1996), 179-189, pág. 186.

³²⁹ SÁNCHEZ SAUS, Rafael, *La Frontera en la caracterización...*, op. cit., págs. 288-291, en especial, las págs. 291-310, donde se transcribe el Memorial elaborado en 1488. ROJAS GABRIEL, Manuel, *La Frontera entre los Reinos de Sevilla y Granada en el siglo XV (1390-1481). Un ensayo sobre la violencia y sus manifestaciones*, Cádiz, 1995, págs. 56-57. GUTIÉRREZ, Bartolomé, *Historia del estado presente...*, op. cit., vol. II, págs. 183-184.

La orientación económica de los nuevos espacios, que ya era eminentemente pecuaria, no sufrió transformaciones; incluso se intensificó en esta dirección. La documentación consultada, subraya el predominio de la ganadería en el sector Oriental del término jerezano. Como consecuencia de este proceso, las aldeas fueron perdiendo su entidad como núcleos de población, adquiriendo prestancia como explotaciones rurales, exceptuando Abadín y Gigonza que se comportaron como pequeños asentamientos rurales.

El profesor Mínguez Fernández ha señalado que los intereses tanto económicos como sociales de la aristocracia castellana fueron los grandes impulsores de la Reconquista. Desde este punto de vista, tanto el fracaso de la repoblación oficial como la aplicación de sistemas de explotación agrícola de carácter extensivo *con un fuerte componente ganadero, suponen la afirmación del poder económico y social de la aristocracia con la consiguiente supeditación a la misma de la clase campesina*. De hecho, *crecimiento ganadero, expansión territorial y afianzamiento de la aristocracia como clase dominante son las tres vertientes de un proceso estructural de larga duración que se identifica con la conformación y consolidación del feudalismo en el reino castellano-leonés*. Del mismo autor, también pueden resultar interesante las reflexiones que realiza en torno a la evolución experimentada por los concejos castellanos, la estructura económica ganadera que los sustentaba y la expansión militar que aquéllos desplegaron, *cuyo objetivo es el control de nuevas y más amplias zonas de pasto*³³⁰. Si se aplica esta interpretación a la zona jerezana, el aumento territorial experimentado en 1333 se convirtió en una base sólida sobre la que se asentaron y promocionaron algunos sectores de la sociedad dedicada a actividades fronterizas, y en un escenario adecuado que permitía el desarrollo de las actividades pecuarias.

Un ejemplo algo tardío lo constituye la política de reparto de tierras seguida por los Reyes Católicos. En 1489 se designaba una amplia zona comprendida en el antiguo término de Tempul que incluía a los Arquillos, Pasadablanca, Bujeos de Benajut, Bujeos de los Bañuelos, Bujeos de Pulga, el vado de las Piedras, el vado de la Grulla, el echo de la Jardilla, la fuente de Tempul, la vega de Juan Lozano, el entretrocho de Puerto de Galis y Pajarete. La fuerte oposición mostrada tanto por el concejo como por los propietarios de ganado jerezanos logró detener este reparto de tierras. Dos años después el proyecto se limitaba a una zona más reducida y marginal, situada en los Sectores 3 y 4 del alfoz jerezano, que incluía los echos de

³³⁰ MÍNGUEZ FERNÁNDEZ, José María, *Ganadería, aristocracia y Reconquista en la Edad Media castellana*, en *Hispania*, 151, (1982), 341-354, pág. 352-353. Vid. IDEM, *Feudalismo y concejos. Aproximación metodológica al análisis de las relaciones sociales en los concejos medievales castellano-leoneses*, en *En la España Medieval. Estudios en Memoria del Profesor don Salvador de Moxó*, II, 3, (1982), 109-122, págs. 112-113.

Adelfoso, Fuente del Rey, Fuente de Poca Sangre, Cabeza de Santa María, Arquillos y Torrecera³³¹.

4.3.- La organización del término y la Frontera

Tras la conquista del castillo de Tempul en 1309 y su cesión definitiva al concejo jerezano en 1333, se llevó a cabo la organización del nuevo territorio³³². Se ha señalado que la cesión definitiva efectuada por Alfonso XI resultó fundamental para la perfecta intelección del importante papel desempeñado por Jerez de la Frontera en la comarca gaditana. Ello es debido a que no sólo supuso una ampliación cuantitativa del término jerezano, sino sobre todo, y esto tal vez sea lo más importante, un salto cualitativo que la ciudad experimentó a comienzos del siglo XIV. Porque no se debe olvidar que si en el año 1333 se había producido la cesión definitiva del castillo y término de Tempul, en 1345 Alfonso XI concedía el *privilegio de los Trece* a la ciudad. Con ambas medidas fortalecía a Jerez como ciudad de realengo en un espacio colindante que, paulatinamente, se iba señorializado. Pero es que además la colocaba como centro rector y vertebrador de un alfoz que, ahora sí, resultaba significativamente extenso³³³.

Ya se ha comentado que mientras se produjo un repliegue en las posiciones realengas –motivado, en líneas generales, por las dificultades de poblamiento debido a la presencia cercana de la Frontera –la ciudad de Jerez consiguió no sólo mantener sino también fortalecer su situación gracias a la donación del término de Tempul.

Los sucesos acaecidos en 1333 y 1345 deben ser relacionados e interpretados en función del fortalecimiento tanto institucional como económico que experimentó el concejo jerezano. A todo ello habría que sumarle la presencia cercana a la Frontera y el fortalecimiento de una aristocracia urbana muy sensible y siempre dispuesta a cumplir con las funciones militares propias de su cargo³³⁴. Un buen ejemplo de ello se puede encontrar en la facultad que poseía el concejo jerezano a la hora de nombrar un alcaide con el encargo de custodiar por espacio de un año la

³³¹ PÉREZ CEBADA, Juan Diego, *Estructuras agrarias...*, op. cit., pág. 136.

³³² GUTIÉRREZ, Bartolomé, *Historia del estado presente...*, op. cit., vol. I, págs. 163-165.

³³³ SANCHO DE SOPRANIS, Hipólito, *Historia de Jerez...*, op. cit., vol. I, págs. 135-136.

³³⁴ SÁNCHEZ SAUS, Rafael, *La formación de la nobleza jerezana durante la Edad Media*, en *Actas de las I Jornadas de Historia de Jerez*, Jerez, 1987, 33-38, págs. 36-37.

fortaleza de Tempul³³⁵. Pedro Díaz de Villanueva y García de Orbaneja, éste último en nombre de sus hermanos, acudieron el 21 de enero de 1488 al cabildo *para que fuese de ellos recebido juramento e pleito omenage que eran obligados a facer por el castillo de Tempul, que esta çibdad los havia recebido*. La ceremonia continuaba de la siguiente manera:

E luego fue mandado por los dichos señores que lo sobre dicho lo ficiesen e los recibiese de ellos Nuño de Villavicencio, veinticuatro, e luego los dichos Pedro Díaz de Villanueva e García de Orbaneja metieron sus manos cada uno de ellos entre las manos del dicho Nuño de Villavicencio e hicieron pleito omenage una, dos e tres veces, una, dos e tres veces, una, dos e tres veces a fuero e uso de España, que seyéndoles entregado el dicho castillo de Tempul de esta çibdad, lo alto e lo bajo, lo tendrán e guardarán para esta çibdad, cuyo es, e acogerán en él al rey e Reyna nuestros señores, e al príncipe heredero de sus altezas, airados o pagados, e a esta çibdad, cada qual al dicho castillo pasase, e tratarán su manera, e farán guerra e paz por su mandado; e acudirán con él a esta çibdad cuyo el dicho castillo es, cada qual que lo demandara, so aquellas penas en que caen los que quebrantan pleito omenage que face e juraron por el nombre de Dios e de Santa María e por las palabras de los Santos Evangelios onde quier que son, e sobre la señal de la Cruz en que pusieron sus manos, de lo tener e guardar e cumplir así. E luego los dichos señores se salieron del dicho cabildo e vinieron ante las puertas de la iglesia de San Dionisio e fue mandado repicar las campanas de la iglesia e fueron repicadas. E fue mandado llamar a concejo por pregonero, donde al dicho repique e voz de concejo se llegó mucha gente e homes e allí públicamente el licenciado Alonso del Castillo recibió otra vez el dicho juramento e pleito omenage en la forma susodicha de los tales Pedro Díaz de Villanueva e García de Orbaneja, de lo que pidieron testimonio³³⁶.

³³⁵ Pérez Cebada, basándose en la información contenida en la obra de Bartolomé Gutiérrez y en las Actas Capitulares del siglo XV, ha elaborado la lista de los alcaldes de Tempul entre 1367 y 1543. La relación es la siguiente: 1367: Rui Fernández, hijo de Diego Rodríguez. 1368: Aparicio González, hermano de Juan Aparicio. 1409: Francisco López, hijo del jurado Lope Rodríguez. 1410: Pedro García, hijo de Marcos García. 1432: el jurado Rui López Grajal. 1433: Gonzalo Fernández de Melgarejo. 1434: Juan Suárez, posteriormente nombrado regidor. 1435: Juan de Vargas, hijo del jurado Alonso Fernández de Valdespino. 1436: Juan Gracia Tocino. 1437: García Fernández Vicos. 1438: Juan de Gática. 1439: Juan Suárez. 1446: Juan de Mexías. 1447: Juan de Mexías. 1450: Pedro Fernández de Torres. 1455: Alonso Fernández de Villavicencio. 1456: Juan Gómez. 1458: Pedro de Vela. 1459: Sancho de Sierra. 1464: hijos de Fernán Gómez. 1484: Pedro Esteban de Trujillo, Juan Esteban de Trujillo y Juan de Palma. 1485: Diego de Carmona y Francisco de Utrera. 1488: Pedro Díaz de Villanueva y Fernando y García de Orbaneja. 1489: Fernando de Galdames. 1490: Fermín Gómez de Gática y los herederos de Esteban Gaitán. 1496: Alonso Riquel. 1543: última mención a la tenencia del castillo. Vid. PÉREZ CEBADA, Juan Diego, *Estructuras agrarias...*, op. cit., págs. 123-124.

³³⁶ SÁNCHEZ SAUS, Rafael, *La frontera en la caracterización...*, op. cit., págs. 290-291.

Aunque en el documento de cesión se señalaba la necesidad de repoblar esta zona, el concejo siempre se mostró reacio a ello. La interpretación que se puede hacer es que Jerez prefirió crear en este espacio una especie de zona de nadie con el objeto de mantener alejada la Frontera de los espacios cercanos al río Guadalete. Probablemente la inestable situación fronteriza propició que no llegase a cuajar una población en Tempul ni en su término. Posteriormente esto se convirtió en un argumento recurrente por parte de determinados sectores de la sociedad jerezana que defendía sus propios intereses pecuarios en detrimento del desarrollo agrario o de nuevas poblaciones.

Lo que quizá sí sea más importante retener fue que esta ampliación quedó organizada en torno a un núcleo de población principal, la ciudad de Jerez de la Frontera, que intensificó su autoridad sobre toda la tierra que se encontraba bajo su jurisdicción. Porque no se debe olvidar que durante la segunda mitad del siglo XIV, se desarrolló otro proceso expansivo con la adquisición de los terrenos de Matagorda y Argamasilla, precisamente en los lugares donde en el XV la corona castellana llegó a fundar Puerto Real. Según Sancho de Sopranis, desde finales del siglo XIV esta zona pertenecía a Jerez, quien *no contento con su dilatado término encontró modo de apoderarse de una parte del de Cádiz, logrando tener salida al mar por la bahía desde los últimos años del trescientos*³³⁷. En su adquisición el concejo jerezano chocó abiertamente con los intereses tanto de El Puerto de Santa María, como con la ciudad de Cádiz, en la segunda mitad del siglo XIV y durante el XV.

En relación con El Puerto de Santa María, la formalización de un acuerdo de una comunidad de pastos entre ambas entidades, consiguió encauzar el litigio por otros conductos. Con respecto a Cádiz, y tal como se ha indicado con anterioridad, no hay que olvidar las pretensiones que sobre dicho territorio argumentó la ciudad de Cádiz. Éstas culminaron en los años ochenta del siglo XV cuando don Rodrigo Ponce de León desembarcó en dicha zona pretendiéndola para el concejo gaditano.

Las claves para entender la organización del término durante la primera mitad del siglo XIV se encuentran en la Frontera. Junto a la repoblación interior que se desarrolló en la primera mitad del siglo XIV, también se llevó a efecto otra modalidad repobladora, impulsada por la corona. Ésta fue *oficial* y se desarrolló en las zonas fronterizas. Con el objetivo primordial de conseguir reforzar la Frontera, la instalación de pobladores se regía por unos criterios esencialmente militares lo que dejaba para una mejor ocasión la aplicación de otros valores esencialmente

³³⁷ SANCHO DE SOPRANIS, Hipólito, *La Repoblación y el Repartimiento de Cádiz por Alfonso X*, en *Hispania*, XV (1955), 483-539, pág. 537.

re pobladores que resultaron tan característicos en el siglo XIII como en las ocurridas en el interior de Andalucía durante la primera mitad del XIV³³⁸.

El carácter fronterizo de este espacio, quedaba ya reflejado en el propio documento de donación, y así los motivos argumentados apuntaban con claridad a los servicios que Jerez había prestado a la corona en la Frontera:

E porque es nuestra voluntad, dice el texto, de les acreçentar más los términos, porque la dicha villa más ayan los que en ella moran, por nos servir e por serviçios que nos han hecho e fazen cada día en la guerra de los moros e por las grandes pérdidas e muertes que y toman.

Además, y según el privilegio de 1333, Jerez recibía no solamente el castillo de Tempul sino también el término, *con montes e con pastos, con aguas e con entradas e salidas*, que dependía del mismo. El concejo recibía directamente la propiedad, *e mandamos por esta nuestra carta a los pobladores e moradores del dicho castillo de Tempul que agora son e serán de aquí adelante, que obedezcan al dicho concejo de Xerez de aquí adelante en todas las cosas asy como su término*, excluyéndose de ella a la comunidad de vecinos *que agora son e serán de aquí adelante*. Y esta afirmación debe ser relacionada con las ideas expuestas relativas a la amplitud que llegó a poseer el alfoz a partir de 1333³³⁹.

Llegados a este punto hay que analizar hasta dónde la Frontera debe ser tenida en cuenta a la hora de analizar el poblamiento en la Andalucía del siglo XIV. En principio, hay que admitir que hablar del poblamiento en el término jerezano exige que se tenga en cuenta que éste se desarrolló en un espacio fronterizo.

Aparentemente ocurrieron dos hechos que, en principio, pueden parecer opuestos. Mientras que desde finales del siglo XIII se ha podido observar la existencia de un movimiento tendente hacia una concentración de la población en algunos núcleos provocando el abandono de otros, al mismo tiempo se consiguieron espectaculares avances territoriales que modificaron ostensiblemente el papel desempeñado por la ciudad de Jerez como centro articulador del territorio. Esta ampliación pueda ser interpretada como una *segunda fase colonizadora* que experimentó el término jerezano durante la primera mitad del siglo XIV, de forma paralela al desplazamiento y alejamiento de la Frontera de las proximidades del río Guadalete.

Desde este punto de vista resulta evidente que determinadas consideraciones estratégicas tocantes a la política general del reino, y que tenían por objeto la

³³⁸ GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel, *La Repoblación en el siglo XIV...*, en *Historia de Andalucía*, op. cit., vol. II, pág. 198.

³³⁹ A.M.J.F., Privilegio Tempul...

prolongación del control castellano hacia la zona del Estrecho de Gibraltar, pueden aportar las claves necesarias que permitan calibrar el papel relevante desempeñado por la ciudad de Jerez en este espacio. En este sentido, parece oportuno recordar la trascendencia que se le ha otorgado a la denominada *batalla del Estrecho*, cuyos hitos más significativos lo constituyeron las victorias que las tropas cristianas alcanzaron tanto en la batalla del Salado en 1340, en las inmediaciones de Tarifa, como en Algeciras en el año 1344³⁴⁰.

En principio, pues, parece fuera de toda duda admitir la importancia que la Frontera tuvo para el asentamiento de la estructura poblacional en la zona jerezana durante este período. Algunos ejemplos extraídos de la historiografía local pueden ilustrar este aspecto. Los jerezanos, contando con la ayuda de los cordobeses, derrotaron a los musulmanes en la dehesa de la Matanza en 1325. Tal y como se desprende del relato de Bartolomé Gutiérrez, éstos estaban instalados en un lugar llamado Margarigut, que *después de esto se llamó aldea de Pedro Gallegos por una poblacioncilla que allí hubo*. Años más tarde, en 1340, se produjo la llamada batalla de la Redija, en la mesa de Bolaños, *que es una legua más allá del río Guadalete, camino de la Isla y Puerto Real*. Finalmente, en 1371 se produjo la batalla de Gizonza, *que se dio en aquel paraje donde está la fuerte torre, a cinco leguas de Xerez, donde se volvieron a enfrentar ambos contendientes*³⁴¹.

A través de estos casos, que podrían multiplicarse sin excesiva dificultad, se aprecia que la Frontera debe ser tenida en cuenta a la hora de explicar el carácter especial que adquirió el poblamiento en el alfoz jerezano durante este segundo período fundacional. Por ejemplo, en la configuración del término desde los años setenta del XIII hasta mediados del XIV. Su presencia en los espacios más próximos al río Guadalete supuso un elemento dinamizador de los diversos sectores de la sociedad y de la economía jerezanas. Sin embargo, a partir de la segunda mitad del XIV y, sobre todo, desde principios del XV, la Frontera pasará a desempeñar un lugar secundario en los espacios integrados dentro de la campiña jerezana, lo suficientemente alejada de la ciudad como para que volviese a representar el peligro constante y diario de años anteriores.

El ejemplo más llamativo lo constituyó la aldea y término de Tempul. Los acontecimientos, primero, y los intereses de la oligarquía jerezana, después, lo convirtieron en un espacio en el que se fomentó el mantenimiento de extensos pastizales. Los objetivos buscados no fueron otros que alcanzar un correcto desarrollo de la cabaña ganadera jerezana y una adecuada defensa ante las

³⁴⁰ GARCÍA FERNÁNDEZ, Manuel, *Andalucía: guerra y frontera*, Sevilla, 1990, págs. 63-88, en especial, págs. 71-73.

³⁴¹ GUTIÉRREZ, Bartolomé, *Historia del estado...*, op. cit., vol. I, págs. 178-182, 203 y 234.

incursiones musulmanas. Para lograrlos, se dejó a un lado el poblamiento y las consiguientes roturaciones de tierras, ya que resultaban difíciles de defender ante las posibles razzias procedentes del reino de Granada.

Lo que no es menos cierto es que tanto Frontera como Territorio han llegado a fundirse de una manera indisolubles, siendo difícil separar una noción de otra. Ello ha provocado que se conviertan en un solo concepto susceptible de ser analizado como un factor clave e imprescindible para comprender y explicar el poblamiento jerezano en los siglos bajomedievales³⁴².

En definitiva, se ha podido observar cómo la estructura poblacional del término jerezano durante este período se regía por una serie de factores que resultaban comunes a otros espacios cercanos, pero que al mismo tiempo existieron otros que fueron particulares y que de alguna manera aportaron las claves para poder entender determinadas características especiales del poblamiento jerezano en los siglos bajomedievales.

4.4.- La estructura poblacional: los despoblados

Una de las características que definen al siglo XIV la constituye la ruptura demográfica provocada por las consecuencias que trajo consigo la difusión de la Peste Negra, ya que supuso una quiebra en la evolución expansiva que la población occidental había experimentado hasta ese momento. Su importancia radicaba no tanto en los efectos inmediatos, según Guy Bois entre un 30 y 40% de pérdidas humanas en los años 1348 y 1349, sino en *el carácter desde entonces endémico de la peste*³⁴³.

Este carácter endémico también se observa en el reino de Castilla. Las distintas epidemias castellanas bajomedievales provocaron que se mantuviese una baja densidad de población. Esta afirmación cobra aún más fuerza con la recopilación efectuada de epidemias, pestes, carestías, sequías y otros fenómenos que afectaron a la ciudad de Sevilla durante la Baja Edad Media³⁴⁴. La incidencia de esta epidemia

³⁴² Con un marcado acento general para todo el territorio gaditano pero, al mismo tiempo, con un carácter atemporal. Vid. SUÁREZ JAPÓN, Juan Manuel, *Frontera. Territorio...*, op. cit., pág. 129.

³⁴³ A modo de ejemplo y sin ánimo de ser exhaustivos, se pueden citar, con carácter general para Occidente, el estudio de BLOIS, Guy, *La gran depresión medieval: siglos XIV-XV. El precedente de una crisis sistémica*, Madrid, 2001, págs. 63-116; RÓSENER, Werner, *Los campesinos...*, op. cit., págs. 47-59; y, para el caso castellano, el trabajo de VALDEÓN BARUQUE, Julio, *El mundo rural*, en VALDEÓN BARUQUE, Julio y MARTÍN RODRÍGUEZ, José Luis, *La Baja Edad Media Peninsular. Siglos XIII al XV. La población, la economía, la sociedad*, en *Historia de España. Ramón Menéndez Pidal*, vol. XII, *, Madrid, 1996, págs. 81-86.

³⁴⁴ COLLANTES DE TERÁN, Antonio, *Sevilla en la Baja Edad Media. La ciudad y sus hombres*, Sevilla, 1984, pág. 154 y Apéndice I, págs. 432-440; para el siglo XIV, págs. 432-434. Vid. también, BORRERO FERNÁNDEZ, Mercedes, *El mundo rural...*, op. cit., pág. 140.

debe ser interpretada como un factor decisivo a la hora de explicar el fenómeno de la repoblación en Andalucía durante este período.

Sin embargo el estudio de algunas regiones permiten matizar estas características generales al aplicarlas al caso andaluz, teniendo en cuenta que este período histórico también ha sido definido por su actividad repobladora³⁴⁵. Por ejemplo, las repoblaciones detectadas en la zona sevillana durante el XIV no debe ser vinculadas a un crecimiento demográfico que se hubiese producido en esos espacios con anterioridad, sino que se efectuaron por varios motivos. En la Campiña *parece que la repoblación obedeció a motivaciones de índole claramente señorial y militar*. Por medio de cartas pueblas acudían los nuevos pobladores a repoblar lugares como Los Molares, El Coronil, Bao, Los Palacios y Gómez Cardaña. La situación parece que fue distinta en el Aljarafe. En algunos lugares, como en Carrión de los Ajos, la orden de Calatrava se limitó a *legitimar la ocupación pura y simple de sus tierras* que habían realizado campesinos sin tierra procedentes de Huévar, Castilleja del Campo e incluso Utrera. En otros lugares del Aljarafe las acciones emprendidas por la Iglesia y las Órdenes Militares tendentes a alentar una revalorización de sus rentas señoriales, propiciaron la instalación de nuevos pobladores³⁴⁶.

El profesor Cabrera Muñoz ha defendido la existencia de un *segundo repartimiento o fase de colonización*, que *puso la tierra en manos de verdaderos, de auténticos agricultores*. Ahora bien, el problema consiste en fijar con la mayor precisión posible cuándo se produjo este *segundo repartimiento o fase de colonización*. La labor no parece fácil. *Ni estuvo ni pudo estar alejado, en el tiempo, del primero*. En cualquier caso sí parece que debe ser asociado con aquellos ejemplos repobladores estudiados en la zona sevillana y que tuvieron lugar a finales del XIII y durante la primera mitad del XIV³⁴⁷.

La objeción que se ha formulado en torno a la crisis andaluza del siglo XIV hace hincapié en que su importancia *como factor de despoblación* fue *proporcionalmente menos decisiva* que la expulsión de la población mudéjar en

³⁴⁵ GARCÍA FERNÁNDEZ, Manuel, *El Reino de Sevilla...*, op. cit., págs. 82 y 126.

³⁴⁶ La explicación parece bien sencilla, ya que aceptar esta interpretación provocaría inmediatamente "negar o poner en duda la crisis de finales del siglo XIII, que en Andalucía se tradujo en la detención del fenómeno repoblador, y sobre todo, el hecho, comúnmente aceptado, de la existencia en el siglo XIV de una crisis demográfica generalizada." Vid. GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel, *La repoblación de la zona de Sevilla...*, op. cit., págs 50-52.

³⁴⁷ CABRERA MUÑOZ, Emilio, *Evolución de las estructuras agrarias en Andalucía a raíz de su Reconquista y Repoblación*, en *Actas del V Coloquio Internacional de Historia Medieval de Andalucía*, Córdoba, 1986, 171-189, págs. 178-183, en especial, pág. 179.

1264, con las consecuencias que de ello se derivó para el poblamiento cristiano³⁴⁸. En función de estas reflexiones y más allá de la desfavorable coyuntura demográfica, se puede defender la idea de la existencia de un tímido relanzamiento de la repoblación durante los primeros años del XIV. Este movimiento, que careció de la *brillantez de la repoblación del siglo XIII*, puede ser traducido en una intensificación del poblamiento sobre todo en las zonas rurales. Al parecer esta *tarea silenciosa de ocupación y puesta en explotación del suelo*, afectó a ciertos núcleos rurales que se caracterizaban por su escasa entidad y que debían corresponderse con antiguas alquerías que habían quedado despobladas tras los sucesos de los años setenta del XIII³⁴⁹.

Pese a que para el tema objeto de investigación en este trabajo no existen los suficientes datos directos que permitan medir y evaluar la repercusión que la crisis tuvo sobre la ciudad de Jerez y su territorio, sí se poseen elementos indirectos que parecen apuntar en la dirección anteriormente señalada, aunque con algunas particularidades.

Se puede afirmar que si desde el primer cuarto del siglo XIV se experimentó un aumento cuantitativo del alfoz que dependía del concejo jerezano, desde el último cuarto de esta centuria determinadas informaciones permiten suponer que los efectos más duros de la crisis demográfica se habían superado en la zona jerezana. Tanto Esteban Rallón como Bartolomé Gutiérrez se han encargado de describir el proceso expansivo de la población jerezana. Éste se materializó a través del crecimiento que la ciudad experimentó tanto en las collación de San Miguel como en la de Santiago desde el último cuarto del siglo XIV. Por ejemplo, y según Gutiérrez, desde el año 1376 *también se principiaba ya a poblar fuera de muros, al abrigo de una iglesia capilla fundada en donde hoy está la parroquia del señor San Miguel* y lo mismo podría decirse de la parroquia de Santiago. Unos años después, en 1405, y según el mismo autor, los oficios se repartieron por las distintas collaciones, correspondiéndole a la de San Miguel un alcalde ordinario, lo que le permite sentenciar que con anterioridad debía *estar ya formalizada parroquia esta Iglesia y con vecindad suficiente para turnar en el juego de oficios y cargos anuales*³⁵⁰.

El *carácter selectivo de la repoblación del siglo XIII* unido a los factores negativos demográficos de la primera mitad del XIV provocaron una

³⁴⁸ COLLANTES DE TERÁN, Antonio, *Nuevas poblaciones del siglo XV en el reino de Sevilla*, en *Cuadernos de Historia*, VII, (1977), 283-336, pág. 283. Del mismo autor, *Vid. Los efectivos humanos*, en *Historia de Andalucía*, vol. III, pág. 80. Vid. también, GARCÍA FERNÁNDEZ, Manuel, *Población y poblamiento...*, op. cit., págs. 81-86.

³⁴⁹ GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel, *La repoblación en el siglo XIV...*, en *Historia de Andalucía*, op. cit., vol. II, pág. 186.

³⁵⁰ GUTIÉRREZ, Bartolomé, *Historia del estado presente...*, op. cit., vol. I, págs. 237-238 y 253.

transformación en el poblamiento tangible, al menos, en el reino de Sevilla. La característica más significativa de esta mutación en la estructura poblacional fue el paso de un poblamiento disperso a otro concentrado. En este proceso tendría mucho que decir la presencia siempre amenazadora de la Frontera y *el estado de subpoblamiento crónico de la región*, producto, en última instancia, de la crisis de la repoblación oficial del siglo XIII³⁵¹. Ya se ha comentado en el capítulo anterior cómo desde el año 1264 se produjo una transformación en la estructura poblacional del territorio jerezano. Se produjo un reagrupamiento de la población con el consiguiente abandono de determinados núcleos que hasta ese momento habían estado habitados. Esta dinámica no sólo se mantuvo sino que, en cierta medida, se intensificó durante el segundo período fundacional. Como ya se ha señalado, en el privilegio de Tempul se aludía a la existencia de algunos despoblados, como es el caso de aquel *castellar antiguo* ubicado en un punto elevado desde el cual el agua fluía hacia el río Barbate. También pueden aducirse la más que probable escasa entidad poblacional de aldeas como Abadín, Algar, Gigonza la Vieja, Gales o Benajasín³⁵².

Además de estos ejemplos, se debe mencionar la propia evolución experimentada por Tempul no sólo durante los siglos bajomedievales sino también durante los modernos. Aunque se ha llegado a defender que esta plaza fronteriza *constituyó un auténtico despoblado total hasta su definitiva repoblación en 1333*³⁵³, estudios recientes han demostrado que, más allá de la intención de la corona, la realidad fue que Tempul no llegó a consolidarse en los siglos modernos como un núcleo de población con la entidad suficiente³⁵⁴.

Se ha intentado buscar una interpretación que explique convenientemente esta cuestión. Un ejemplo que presenta ciertas semejanzas con el jerezano fue el de la repoblación del sector occidental de la comarca de Los Pedroches, en el reino de Córdoba. En principio se pueden admitir que existen algunas características similares entre el poblamiento efectuado en la comarca de Los Pedroches y el llevado a cabo en el término de Tempul: su posición periférica, la existencia de una geografía más propicia al desarrollo de las actividades pecuarias que agrarias e incluso la presencia de sendos concejos de realengo, así hace suponerlo. La conquista de este territorio provocó casi con seguridad la despoblación del mismo debido a *la emigración más o menos masiva de la población musulmana y la falta de atractivo de la comarca*. Probablemente los repobladores sintieron una predisposición natural y lógica a asentarse en las

³⁵¹ GARCÍA FERNÁNDEZ, Manuel, *El Reino de Sevilla...*, op. cit., pág. 88.

³⁵² A.M.J.F., Archivo Histórico Reservado, Cajón 11, nº 6. Pleito entre Jerez y Ronda... fols. 63v-64r.

³⁵³ GARCÍA FERNÁNDEZ, Manuel, *El Reino de Sevilla...*, op. cit., pág. 86.

³⁵⁴ PÉREZ CEBADA, Juan Diego, *San José del Valle...*, op. cit., págs 105-127.

mejores tierras de la Campiña cordobesa, mucho más fértiles que las del sector occidental de Los Pedroches. Pero es que junto a todos estos argumentos, no se debe olvidar que el estudio de la repoblación del territorio de Gahete e Hinojosa habría que emprenderlo conectándolo con la política de proteccionismo ganadero que por aquellos decenios estaba emprendiendo el reino castellano con la institucionalización de la Mesta. En fin, un análisis que en sus líneas maestras, dejando por un momento aparcadas las diferencias existentes entre ambos espacios, se ha trasladado al término de Tempul y que de alguna manera aporta las claves para entender las causas del débil poblamiento que tuvo este espacio en los siglos bajomedievales³⁵⁵.

Desde 1333 la ciudad poseía un término que se había incrementado con cerca de 44.000 hectáreas. El resultado final de este proceso fue que en los años centrales del siglo XIV el concejo de Jerez de la Frontera controlaba un alfoz de alrededor de 1.500 km², aunque con pocos núcleos de población en el mismo. La explicación de esta débil estructura poblacional descansaba en la condición fronteriza del territorio y en los despoblados que habían surgido durante el primer período fundacional³⁵⁶. La existencia de nuevos límites propició que la ciudad disfrutase de mayores espacios, muchos de ellos escasamente perfilados porque se encontraban lindando con el reino de Granada. La presencia cercana de la Frontera, propició la participación de algunos miembros de la nobleza jerezana en acciones militares con el objeto de lograr un rápido ascenso social.

En cualquier caso, en función de las operaciones militares llevadas a cabo en los alrededores del Estrecho de Gibraltar y en las que Jerez desempeñó un papel activo, la ciudad recibió una serie de aldeas con sus alfoces correspondientes, que le permitió ensanchar su territorio. Este proceso expansivo culminó en 1333 cuando se materializó definitivamente la cesión del castillo de Tempul y su término, que hizo que la ciudad gozase de un alfoz con una superficie de 139.320 hectáreas. La consecuencia más inmediata de este proceso fue que Jerez llegó a ocupar una posición preeminente en relación con las poblaciones de su entorno más inmediato, ya fuesen éstas del interior –como Arcos de la Frontera, Medina Sidonia o Alcalá de los Gazules –ya costeras –como El Puerto de Santa María, Sanlúcar de Barrameda o Cádiz.

³⁵⁵ CABRERA MUÑOZ, Emilio, *Reconquista, repoblación y estructuras agrarias en el sector occidental de Los Pedroches (siglos XIII al XV)*, en *Cuadernos de Historia. Anexos de la Revista Hispania. Andalucía de la Edad Media a la Moderna*, 7, Madrid, 1977, 1-31, págs. 8-10.

³⁵⁶ GARCÍA FERNÁNDEZ, Manuel, *El Reino de Sevilla...*, op. cit., pág. 143. Esta situación se acentúa aún más si se tiene en cuenta que en torno al año 1330 todavía “permanecían muchas aldeas y villas del término de Xerez,” como Margarigut, la Ina, Portal, Villmarta, Carrizal, Grañina, Abadín, Pozuela y los Arquillos, Vid. GUTIÉRREZ, Bartolomé, *Historia del estado presente...*, vol. I, págs. 184-185.

En definitiva, y en virtud de estos dos períodos fundacionales, se configuró el término jerezano durante los siglos bajomedievales, manteniéndose durante buena parte de los siglos modernos. Los aspectos más significativos de los mismos lo constituyeron, por un lado, el apoyo directo que la ciudad recibió de la corona castellana, tanto de Alfonso X como de Alfonso XI, y la presencia de una Frontera que si bien tuvo su importancia hasta 1350, su acción debe ser limitada a partir de esa fecha a los espacios más orientales del término, aquellos que lindaban con el reino de Granada.

CAPÍTULO 5

EL POBLAMIENTO A FINALES DE LA EDAD MEDIA

5.1.- Los límites del término a finales de la Edad Media

Al finalizar la Edad Media, la ciudad de Jerez de la Frontera poseía un término que se extendía desde la bahía de Cádiz hasta la serranía de Ronda. Las sentencias que aparecen en los pleitos de términos permiten el conocimiento de la linde establecida entre Jerez y las restantes ciudades y villas de su entorno. El objetivo que se persigue en este epígrafe no es otro que el de trazar estos límites; así, con la intención de presentar ordenados estos linderos, se va a seguir una dirección norte-noroeste.

Según el amojonamiento efectuado en 1434, el límite con Lebrija se situaba más al norte del que actualmente sirve para delimitar las provincias de Cádiz y Sevilla. El procurador de Jerez, Pedro Fernández, presentó los testimonios oportunos al juez, el licenciado de La Fuente. Siguiendo una dirección oeste-este la línea establecida se extendía desde un área eminentemente llana, que coincidía con la marisma, hacia otra más montañosa, que se correspondía con la sierra de Gibalbín³⁵⁷.

Para conocer los límites con Trebujena se ha utilizado un amojonamiento algo tardío, del año 1605. Éstos se establecieron siguiendo el:

*Padrón que dibide las dichas tierras de Casarejos del término desta çivdad y las de la dicha villa de Tribuxena, quedando a mano derecha las tierras labradas de Casarejos del término desta çivdad y a mano ysquierda la marisma realenga del término de Tribuxena*³⁵⁸.

³⁵⁷ A.M.J.F., Amojonamiento Jerez y lebrija, Archivo Histórico Reservado, Cajón 17, nº 9, Año 1434, fols. 1v-2r.

³⁵⁸ A.M.J.F., Amojonamiento Jerez y Trebujena, Archivo Histórico Reservado, Cajón 11, nº 27, Año 1605, fols. 36v-41v.

La mojonera entre las localidades de Jerez y Sanlúcar de Barrameda transcurría por los siguientes puntos: Acostado, Peña Hincada, Aguja, Celadillas, Del Viso, Turuñuelo, el donadío de Cabeza del Alcaide –junto con los olivares de Nuño de Vera –Matanza, Madrigueras, donadío de Vicos, donadío de Casarejos, Cañada, Turuño, donadío de Jarana y Toconal de Jarana³⁵⁹.

Aunque, desde luego, existían referentes anteriores fechados en el siglo XIV, los límites con El Puerto de Santa María se intentaron fijar en 1508. Por esta razón, la delimitación, que seguía una orientación oeste-sudeste, se basaba en el *padrón viejo* hasta llegar a la sierra de San Cristóbal. A partir de este accidente geográfico, la mojonera continuaba por una *línea gorda* que separaba ambos alfoces³⁶⁰.

El espacio comprendido entre los término de Jerez y Medina Sidonia y las disputas existentes entre ambos concejos por dominar y controlar este territorio, se conocen relativamente bien gracias a los pleitos de los años 1486 y 1492. Para la confección de estos amojonamientos se utilizaron dos tipos de fuentes: la oral, que se basaba en la argumentación de *testiguos antiguos* y la escrita, que, en esta ocasión, se sustentaba en el privilegio rodado emitido por Alfonso X en 1269. La mojonera transcurría por la Fuente de los Ballesteros, cabeza de Bragueros, Cortijo Rubio, *la tabla que dizen del pozo de tierras de Antón Gomes, la tabla que dizen de Iohan Andrés*, Pozo de Poca Sangre, Almedriques y *çerca del poso que dizen de la Çaria*³⁶¹.

Los límites entre Jerez y Alcalá de los Gazules fueron fijados por Juan de Robles en 1493. Éstos discurrían por la Alcobaila, *ques cabe vna laguna seca e vn salado*, la Campanilla de la boca de Guadalbacar, junto al camino que se dirigía hacia Alcalá, pasado el arroyo de Paterna, exactamente a *dos sogas del dicho arroyo, vn tiro de ballesta de la Canpanilla, hazia Paterna*, cañada de Cortegana, en *vna cabeça pedregosa sobre el cannuto de Cortegana*, la cabeza de las Águilas, en una *fontezuela situada dexando atrás la cantera honda que tiene vnas higueras viniendo del cannuto de Cortegana la vía de Fraja*, en el cerro del Yeso, al pie de la cabeza de la Cierva, el Castellarejo, *a la junta de los arroyos del Garrovo e de la brenna las Grajas*, y, nuevamente, la Campanilla³⁶².

En 1489 se establecían los límites entre Jerez y Jimena de la Frontera. El veintisiete de julio de ese año, Juan Riquel y el bachiller Sebastián de Lobatón pasaron a cumplir la carta de los Reyes Católicos en la que se indicaba *los mojones*

³⁵⁹ MORENO OLLERO, Antonio, *Sanlúcar de Barrameda...*, op. cit., págs. 36-40.

³⁶⁰ A.M.J.F., *Mojonera del Puerto de Santa María*, 1508, Leg. 163, exp. 4949, Año 1798, s.f.

³⁶¹ Estos documentos en A.M.J.F., *Amojonamiento con Medina Sidonia*, Archivo Histórico Reservado, Cajón 11, nº 5, Año 1486, fols. 1r-13r.

³⁶² A.M.J.F., *Amojonamiento Jerez de la Frontera, Alcalá de los Gazules y Paterna de Rivera*, Archivo Histórico Reservado, Año 1526, fols. 1r-23v. Este legajo recoge, además, procesos anteriores fechados en 1493 y 1516.

y términos de la dicha çibdad de Xeres, que son entre ella y la dicha villa. Por ella se sabe que la mojonera transcurría por *Hos Garganta, que está sobre Pasada Blanca*³⁶³.

Los límites entre los concejos realengos de Jerez y Ronda quedaron fijados en el puerto de Galis, Hozgarganta, Peñaluenga, la Ballesta y Dos Hermanas:

Desde el puerto de Galiz commo diçen por el çerro raso ayuso partiendo término Galiz con Benahazín por Vinargur Santa que se levanta de la syerra del Algibe e se ayunta en el río que sale del puerto de Galiz // 80r por el río ayuso fasta vna brenna çerca de Fosgarganta. Y Fosgarganta ayuso fasta en derecho de vna penna, que se dize Pennaluenga, sube fasta la penna la Vallesta por donde va vn çerro adelante por deste cabo del río e del otro cabo a mano derecha commo ymos el río ayuso quedan dos çerros yguales que se dizen Dos Hermanas.

E non enbargante que esto fue contradicho por la çibdad de Ronda y mostraron otro çerro y otros dos cabeços de aquél cabo del río a que dixeron Dos Hermanas y deste cabo vna penna grande dixeron que auía estado vna posada de colmena, la qual no mostraron nin se pudo mostrar porque non la auía.

*E considerando cómo estos dos çerros, que la parte de Ronda mostraua, estauan lexos del río, casi vna legua y más y vn çerro grande en medio en las cumbres junto con el río; y considerando cómo el lomo que Ronda mostraua no yua derecho y hera más baxo y se quebraua por muchas partes, por manera que nin se pudo consyderar sy hera çerro o no; e considerando cómo el otro lomo es alto y se consigue fasta el cabo de los términos y cómo se levanta del pie de los dichos çerros que dixo el procurador de Xeres que serían Dos Hermanas y cómo dende este çerro el lomo van aguas vertientes a Gudiaro, ques otro mojón del preuillejo de Xeres [...] que aquel hera el çerro que partya los términos*³⁶⁴.

Las diferencias suscitadas entre la ciudad de Jerez de la Frontera y las villas de Ubrique y Cardela por cuestiones de términos se conocen gracias al amojonamiento realizado entre estas poblaciones en 1485. Durante el proceso seguido se incluyó el traslado de una de las cláusulas del privilegio de 1333 por el que Alfonso XI concedía

³⁶³ A.M.J.F., Amojonamiento con Jimena de la Frontera, Archivo Histórico Reservado, Cajón 11, nº 7, Año 1489, fols. 1r-5v.

³⁶⁴ A.M.J.F., Pleito entre Jerez y Ronda...fols, 79v-80r.

la aldea y el término de Tempul a Jerez. Según la carta que el procurador de la villa de Cardela, Alfonso de Godoy, presentó a los Reyes Católicos el lugar de Garciago estaba deshabitado y su término lo poseía Cardela junto con *las alcaryas della*. Este espacio quedaba articulado en función de la presencia del castillo de Cardela que controlaba un número determinado de alquerías ubicadas en la sierra de Villaluenga³⁶⁵.

Finalmente, y en relación con Arcos de la Frontera, la documentación manejada procede de una escritura de concordia elaborada entre esa ciudad y Jerez en 1514. El objeto de la misma fue la zona comprendida entre la Hoz de Guillena, situada sobre el río Guadalquivir hasta el Guadalete y desde éste hasta el *padrón que viene partiendo términos entre las dichas çibdades por la halda de Montecortillo*. El acuerdo al que llegaron ambos concejos establecía los límites del término: tanto el río Guadalquivir como el cerro del Torrejón quedaban dentro del alfoz de Arcos. Lo mismo habría que decir de las vegas situadas a la mano derecha de la corriente de agua del Abadín en dirección hacia Arcos; Jerez, por su parte, mantenía la dehesa del Abadín. El Guadalete *va partiendo* los términos hasta llegar al padrón *que parte tierra entre Majarromaque y Albardén*, quedando Majarromaque para Jerez y Albardén para Arcos. Este padrón seguía la cañada del término lindando con dos arroyos secos que al unirse desembocaba en el de Jédula, atravesando las tierras de Vicos, que quedaban bajo la jurisdicción de Jerez, y las de Sebastián de Espinosa, que pertenecían a Arcos³⁶⁶.

5.2.- Los conflictos de términos

Como ocurría en otras zonas, la fijación de unas lindes que delimitasen con claridad los términos provocaron continuas disputas entre los diversos concejos con el objeto de ampliar su jurisdicción a costa de los vecinos³⁶⁷. La ciudad de Jerez de la Frontera estuvo rodeada por una serie de poblaciones que, salvo Lebrija y Ronda, eran de señorío. En 1482 se leía una provisión real de los Reyes Católicos en el cabildo jerezano que, dirigida al corregidor Juan de Robles, trataba sobre términos. En ella los monarcas se hacían eco de las quejas que habían recibido ya que:

³⁶⁵ A.M.J.F., Amojonamiento Jerez de la Frontera, Ubrique y Cardela, Archivo Histórico Reservado, Cajón 11, nº 28, fols. 1r-16r.

³⁶⁶ A.M.J.F., Escrituras de concordia entre Arcos y Jerez sobre términos, Archivo Histórico Reservado, Año 1514. Cajón 3, nº 30, fols. 1r-2v.

³⁶⁷ GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel, *El concejo de Carmona a fines de la Edad Media (1464-1523)*. Sevilla, 1973, pág. 28. MALPICA CUELLO, Antonio, *El concejo de Loja (1486-1508)*. Granada, 1981, págs. 57-85. Vid. también, RUFO YSERN, Paulina, *Problemas de términos entre Carmona y Écija a fines de la Edad Media*, en *Archivo Hispalense*, (243-244-245), 1998, 363-377, pág. 370.

Algunos caualleros e personas poderosas e conçejos e uniuersydades a la dicha çibdad comarcanas e algunos otros caualleros e personas particulares asy de la dicha çibdad de Xerez de la Frontera commo de la prouinçia del Andaluzia tienen entrados e tomados e ocupado a la dicha çibdad por fuerça e contra su voluntad ynjusta e non deuidamente algunos términos e prados e pastos e abreuaderos e dehesas e montes³⁶⁸.

Todos esos conflictos provocaron que se estableciese una protección de los términos con el objeto de denunciar los atropellos cometidos: el encargado era el guarda de términos. La labor desarrollada por los jueces de términos tenía como objetivo primordial resolver los problemas surgidos por las múltiples usurpaciones ya fueran de tierras o de otros recursos que se producían tanto en los bienes de propios como en las zonas comunales. Su misión consistía en restituir a su estado originario los límites de los términos municipales y velar por el correcto uso de las tierras integradas en ellos³⁶⁹. A modo de ejemplo, se puede citar el acuerdo al que llegó el concejo jerezano en 1447:

Mandaron que por quanto los lugares comarcanos e los vesinos dellos entran en los términos desta çibdad a comer con sus ganados las yeruas dellos e a coger madera e canna e caçar e arar e senbrar, en lo qual la çibdad resçibe grand agrauio. E por ende, ordenaron e mandaron que Antón Bernal de Áuila, jurado, tenga cargo de ver los términos desta çibdad e los requeryr e guardar por este anno en que estamos. E qualquier que en ellos fallare que le prenda por las penas ordenadas e que ordenare Xerez. E las penas que sean, la meytad para él e la otra meytad para la çibdad. E que le den de remuneración dos mill maravedies por vn anno por el trabajo que tomare e que le sean librados luego de que mandaron dar su mandamiento³⁷⁰.

Además de este cargo concejil, la ciudad de Jerez organizaba cuadrillas que se nutrían de los vecinos de las distintas collaciones. El objetivo de las mismas era velar por la integridad del término. En una reunión del cabildo del año 1509, algunos miembros del concejo recordaban que *se deuía guardar la costunbre que hera que quando la çibdad avía menester gente para la defensa de sus términos lo repartía por las collaciones desta çibdad*³⁷¹. Los jueces de términos realizaban

³⁶⁸ A.M.J.F., Actas Capitulares, Año 1482, fol. 26r.

³⁶⁹ LADERO QUESADA, Miguel Ángel, *Donadios en Sevilla...*, op. cit., págs. 29 y ss.

³⁷⁰ A.M.J.F., Actas Capitulares, Año 1447, fol 38v.

³⁷¹ A.M.J.F., Actas Capitulares, Año 1509, fols. 69v-70r.

visitas periódicas a las lindes con el objeto de vigilar su integridad y asegurar unos límites siempre puestos en tela de juicio³⁷².

Para analizar los pleitos de términos en los que se vio envuelta la ciudad de Jerez durante el siglo XV y primeros años del XVI, se van a seguir las líneas marcadas en un reciente trabajo³⁷³. Aunque el grueso de la documentación que se ha conservado procede de la segunda mitad del siglo XV y del XVI, es muy probable que estos conflictos arrancasen de épocas anteriores. A modo de ejemplo se pueden citar los casos de Monteagudo, desde finales del XIII, y El Puerto de Santa María, desde los años treinta del XIV.

En cualquier caso, será partir del siglo XV cuando aumenten considerablemente las apropiaciones de tierras, usurpaciones o robos de ganado³⁷⁴. Resulta evidente que el aumento demográfico y la necesidad de destinar tierras para las labores agrarias contribuyeron a la generalización de estos fenómenos a partir de ese siglo³⁷⁵. En las Actas Capitulares son muy frecuentes las referencias a las entradas de caballeros de otros concejos en el término jerezano: apropiaciones de tierras, robo de ganado, destrucciones de mieses o saqueos eran las acusaciones más frecuentes. Esta situación provocaba respuestas airadas y enfrentamientos. Dos ejemplos pueden servir de ilustración a esta argumentación. Por medio del primero, se sabe que en 1454 el cabildo jerezano ordenaba que:

Todos los ganados de qualesquier vesinos de las villas de Medina Sydonia e Alcalá e Arcos de la Frontera que estén en términos desta çibdad a pasto o en breuar, salgan desde oy en terçer día primero que viene e non entren en el dicho término a comer las yeruas e paja dél, nin abreuen los dichos sus ganados en las aguas dél.

A través del segundo, que también esta fechado en el mismo año, se informa:

*Que vesinos de las villas de Alcalá e Medina e de otras villas de la comarca tyenen baruechado en el término desta çibdad syn liçençia e mandado della*³⁷⁶.

³⁷² VASSBERG, David E., *Tierra y sociedad en Castilla...*, op. cit., págs. 107-109.

³⁷³ DEVÍS MÁRQUEZ, Federico, *Mayorazgo y cambio político...*, op. cit., págs. 228-243.

³⁷⁴ El tema de las usurpaciones de tierras en Jerez de la Frontera se encuentra suficientemente estudiado gracias a una serie de trabajos que, desde distintas perspectivas, analizan este fenómeno. Vid. los siguientes trabajos: para el reino de Sevilla, los estudios de CARMONA RUIZ, María Antonia, *Usurpaciones de tierra y derechos comunales en Sevilla y su Tierra durante el siglo XV*, Sevilla, 1995, págs. 146-188, y, en menor medida, *La ganadería en el Reino de Sevilla...*, op. cit., pág. 223. Para la actual provincia de Cádiz, la magnífica aproximación realizada por CABRAL CHAMORRO, Antonio, *Propiedad comunal...*, op. cit., págs. 75-83. También hay que citar, finalmente, el pormenorizado análisis de PÉREZ CEBADA, Juan Diego, *Estructuras agrarias...*, op. cit., págs. 192-287.

³⁷⁵ GARCÍA DE CORTÁZAR, José Ángel, *La sociedad rural...*, op. cit., págs. 212 y ss.

³⁷⁶ A.M.J.F., Actas Capitulares, Año 1454, fols. 47r y 70r.

Tampoco se debe olvidar que la parte más oriental del término jerezano, aquella que limitaba con la ciudad de Ronda, fue objeto de litigio desde el último tercio del siglo XV. La toma de Ronda en 1485 y el control efectivo de la serranía de Villaluenga por parte de la corona de Castilla, propiciaron la creación de un escenario donde se dirimieron estas tensiones: por un lado, las ambiciones de don Rodrigo Ponce de León y, por otro, los intereses expansionistas mostrados por Jerez de la Frontera. Las ambiciones del marqués de Cádiz encontraron inmediata respuesta con la tenencia de las fortalezas de Cardela y Aznalmará que le convirtieron *de facto* en señor de la serranía de Villaluenga, antes incluso de que se hiciese efectiva la donación de esos lugares en 1490. Los intereses expansionistas de la ciudad intentaron llevarse a efecto argumentando ante la corona la necesidad de que ésta satisficiera los servicios de armas prestados en las operaciones bélicas, la pérdida territorial que le había supuesto la fundación de Puerto Real en 1483 y porque desde *tiempos antiguos, antes que la tierra se ganase de los moros, los dichos lugares de la syerra e otros muchos eran términos desta çibdad*³⁷⁷.

Desde este punto de vista es normal constatar la existencia de conflictos debido a los diversos intereses en juego. Según ha señalado Mínguez Fernández, *ni las usurpaciones de tierras ni el bandidismo se limitan a la aristocracia rural; los caballeros urbanos practican estos métodos en las ciudades y en sus términos con tanta o mayor eficacia que la aristocracia*³⁷⁸. Pero es que, además, la situación se complicaba aún más por las vinculaciones existentes entre algunos miembros de la oligarquía jerezana y el marqués de Cádiz, que incluso llegó a ostentar puestos de responsabilidad en el cabildo jerezano. Según Devís Márquez ahí se encuentra la explicación de actitudes ambiguas en las reuniones del cabildo ante problemas que debían afectar a los intereses generales de la población. Por ejemplo, en la reunión celebrada en el cabildo jerezano en 1485:

Fue dicho quel dicho jurado Françisco de Vera devía fazer el juramento que esta çibdad e veynte e quatos e jurados della avían fecho en el caso de los términos della que estava ordenada, porque de otra manera el dicho jurado no podía estar en el dicho cabildo. Sobre lo qual el dicho jurado replicó él non ser de la suerte de los otros veynte e quatos e jurados della, por ser como era alcayde de la villa de Cardela e thener fecho pleito omenaje al sennor marqués, en cuyo perjuisio se pedía el dicho juramento; que non le mandasen fazer el dicho juramento, que ya juramento tenía fecho al tienpo que reçebió el ofiçio de mirar el bien e pro desta çibdad, e que creyesen que él

³⁷⁷ DEVÍS MÁRQUEZ, Federico, *Mayorazgo y cambio político...*, op. cit., pág. 229. Vid. también, A.M.J.F., *Actas Capitulares*, Año, 1485, fol. 110v.

³⁷⁸ MÍNGUEZ FERNÁNDEZ, José María, *Feudalismo y concejos...*, op. cit., pág. 119.

*aquello avía de guardar como buen natural, e que más non le pidiesen. Sobre lo qual le fue replicado que todavía lo devia fazer e en conclusyón quedó que por este cabildo mas non se le viesse, e salióse del dicho cabildo el dicho jurado Françisco de Vera*³⁷⁹.

Las referencias documentales anteriores, que han servido para delimitar el término jerezano al finalizar la Edad Media, se encuentran insertas en unos procesos judiciales: los llamados pleitos de términos. Los largos procesos que se han conservado no llegaron a resolver la problemática existente entre Jerez y las localidades limítrofes al finalizar la Edad Media. De hecho, y como se ha comprobado en otras zonas, *la presión sobre tierras y pastos fue en aumento durante el siglo XVI originados por causas económicas*³⁸⁰. Por este motivo, las fricciones continuaron durante largos años. Desde la promulgación de las leyes emanadas en las Cortes de Toledo en 1480, la corona castellana intentó encauzar ese malestar a través de los pleitos de términos³⁸¹. Como se ha analizado en otras áreas geográficas, esta vía no llegó a resolver el problema entre los diversos concejos. Se convertían en pleitos largos, costosos, farragosos, donde cada uno de los concejos justificaba su posición en virtud de la declaración de varios testigos, y cuando había ocasión para ello, en base a la utilización de documentos reales: privilegios, libros de repartimientos, etc³⁸².

En las Actas Capitulares jerezanas se han conservado algunas de las acciones emprendidas por el concejo con el objeto de salvaguardar sus términos. Dos ejemplos pueden servir para ilustrar la situación por la que atravesaba Jerez de la Frontera durante el primer cuarto del siglo XVI. En 1513 el jurado Fernando de Herrera expuso ante el cabildo la relación de los pleitos de términos en los que se encontraba envuelta la ciudad en esos momentos, algunos de los cuales se remontaban a los años ochenta del siglo XV. Con la ciudad de Lebrija, un pleito *que a veynte e syete annos que so enpesó*. Con Arcos de la Frontera, sobre los términos *que se llaman Navas del Cabrahigo*. Con Ronda, *sobre vn término que se llama la Cabeçada, a más de veynte e çinco annos que anda*. Con El Puerto de Santa María, ya que la villa pedía *por propiedat todo lo que del cabo del rio tiene El Puerto en pasto común*. Finalmente con Puerto Real *sobre que le piden quel echo de Çarraque, ques çerrado para vacas e es el baldío para todos los otros ganados, que*

³⁷⁹ DEVÍS MÁRQUEZ, Federico, *Mayorazgo y cambio político...*, op. cit., pág. 231. Vid. también, A.M.J.F., Actas Capitulares, Año 1485, fol. 69r.

³⁸⁰ RUFO YSERN, Paulina, *Problemas de términos entre Carmona...*, op. cit., pág. 374.

³⁸¹ *Cortes de los Antiguos Reinos de León y Castilla*, 5 vols., Madrid, 1861-1903, vol. IV, págs. 154-157; VASSBERG, David E., *Tierra y sociedad en Castilla...*, op. cit., págs. 109-111; CARMONA RUIZ, María Antonia, *Usurpaciones de tierras...*, op. cit., págs. 91-96; DEVÍS MÁRQUEZ, Federico, *Mayorazgo y cambio político...*, op. cit., págs. 232-233.

³⁸² KAGAN, Richard L., *Pleitos y pleiteantes en Castilla, 1500-1700*, Salamanca, 1991, págs. 31-44.

*se lo den para sembrar*³⁸³. Unos años más tarde, en 1520, se presentó ante el concejo el memorial de los pleitos que el doctor Francisco Luzerón llevó a cargo de parte de la çibdad de Xerez de la Frontera en la Real Chancellería de la çibdad de Granada. Éstos incluían las desavenencias entre Jerez y Ronda por el término del castillo de Tempul; Jerez y Puerto Real, por el *echo de Çurraque* y porque los labradores de la villa no querían pagar *terradgo de lo que syenbran en término desta çibdad*. Finalmente, entre Jerez, Sevilla y Lebrija sobre las Navas de Cabrahigo³⁸⁴.

Según el profesor Devís Márquez, *durante la última década del siglo XV, la preocupación de Jerez por sus términos no disminuyó sino que fue en aumento, manteniendo altercados o sosteniendo pleitos con la totalidad de las localidades de su entorno*. Estos litigios, en los que normalmente participaron uno o más jueces de comisión, se perpetuaban lo que provocaba que las discordias se acentuasen³⁸⁵.

Como se ha demostrado en otras zonas próximas a la jerezana, la mecánica seguida para solucionar los conflictos entre los distintos concejos fue la creación de espacios comunales para la ganadería. Se establecían acuerdos y hermandades que posibilitaban, en última instancia, la existencia de una zona que fuese aprovechada por los concejos involucrados³⁸⁶. Por ejemplo, con la villa de realengo de Lebrija se designaba un espacio comunal, donde los vecinos de ambas localidades podían utilizarlo para *paçer las yeruas y beber las aguas y cortar la lenna y faser toda las otras cosas que en los otros sus términos suelen y pueden y deuen faser*³⁸⁷.

Con la ciudad de realengo de Ronda, el conflicto se focalizaba en torno a la posesión del lugar de Cortes³⁸⁸. Desde finales del siglo XV han quedado rastros documentales que informan de los problemas de términos existentes entre Jerez de la Frontera y Ronda por Cortes. Así, por ejemplo, se puede alegar la provisión real de los Reyes Católicos emitida en el año 1500 que informa que los procuradores de ambas localidades procedieron a la *devisión e partiçión de çiertos términos de entre las dichas çibdades, que dizen de Cortes*³⁸⁹. Los Reyes Católicos mandaron al corregidor de Écija y juez de términos de Córdoba, el licenciado Sancho Sánchez de Montiel, para que dividiese el término. El criterio que debía seguir *–que la dicha çibdad de Xerez de la Frontera goze de las dos terçias partes e la dicha çibdad de Ronda goze de la otra terçia parte del término de Cortes* –permitiría que ambas

³⁸³ A.M.J.F., Actas Capitulares, Año 1513, fols. 395v-397v.

³⁸⁴ A.M.J.F., Actas Capitulares, Año 1520, fols. 446r-446v.

³⁸⁵ DEVÍS MÁRQUEZ, Federico, *Mayorazgo y cambio político...*, op. cit., pág. 233.

³⁸⁶ En cualquier caso, "estas relaciones seguían siendo difíciles y problemáticas, aun después de la concordia." Vid. GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel, *El concejo de Carmona...*, op. cit., pág. 30.

³⁸⁷ A.M.J.F., Amojonamiento Jerez y lebrija, Año 1434, Archivo Histórico Reservado, Cajón 17, nº 9, fols. 1v-2r.

³⁸⁸ DEVÍS MÁRQUEZ, Federico, *Mayorazgo y cambio político...*, op. cit., pág. 232.

³⁸⁹ A.M.J.F., Pleito entre Jerez y Ronda por los términos de Cortes, Archivo Histórico Reservado, Cajón 11, nº 6, fols 1r-86v.

localidades disfrutasen de estos términos como Propios. Aunque en un primer momento se llegó a efectuar una división, ésta no contó con la aquiescencia de Ronda que se vió obligada a apelar a la corona. Su argumento descansaba en que con ese criterio:

Reçebían mucho agrauio e danno, porque los vezinos de la dicha çibdad que tenían ganados non tenían donde pudiesen pastar sus ganados de ynuierno, sy non en el dicho término, porque toda la otra tierra en el ynuierno era muy fría e de poca yerva. E incluso se afirmaba que la dicha çibdad de Xeres, por ser antigua, estava tan noblesçida e poblada e tenía tanta abundança de términos tan grandes e espaçiosos e el dicho término hazerle tan poca falta commo les fazia e caerles tan lexos que avnque fuera suyo avía mucha razón para que la dicha çibdad de Ronda se oviese de dar e diese, pues que non tenían otro término que fuesen extremo para ynuierno nin donde se pudiesen sustentar los ganados suyos.

Por todas estas razones se envió al bachiller de Orellana con el objeto de que llegase a un acuerdo entre Jerez y Ronda por estos términos. Además también tendría que averiguar porqué determinadas *personas avían sydo en derribar e derrocar los mojones e quemar las casas del dicho término*. Así pues, tras escuchar a las partes, Orellana confirmó el amojonamiento anterior, señalando que la zona comprendida en:

El puerto de Ortela e la penna que se dize del Buytre e los buhedos que dizen de Soto e hazia la parte de la Savzeda, commo dize por el arroyo abaxo que viene de la syerra del Algibe e las juntas e después el arroyo abaxo fasta dar en Hos Garganta, todo estaua hazia la parte de la penna del Buytre e no estaua debajo de los limites del dicho priuillejo.

En el año 1500, y ante las protestas continuadas de la ciudad de Ronda, actuó el bachiller Ruiz López. En el largo proceso que se ha conservado se incluía una carta de su homónimo Juan Alonso Serrano en la que se indicaba lo que pertenecía a Ronda. La sentencia pronunciada por Ruiz López dividía el término de Cortes, *dando dos terçias partes a la çibdad de Xeres y vna terçia parte a la çibdad de Ronda* y se señalaban por donde debía trazarse la mojonera³⁹⁰.

Independientemente de los concejos realengos de Lebrija y Ronda, el resto de las poblaciones que rodeaban a Jerez eran de señorío. Con el objeto de presentar un

³⁹⁰ Todas las referencias textuales anteriores en A.M.J.F., Pleito entre Jerez y Ronda... fols, 79v-80r.

panorama claro de la situación, se agruparán los distintos problemas de términos con cada una de los señoríos.

Los problemas entre la villa de Sanlúcar de Barrameda, vinculada desde finales del XIII al linaje de los Pérez de Guzmán, duques de Medina Sidonia, y la ciudad de Jerez fueron constantes durante los siglos bajomedievales. Se ha señalado que los orígenes se remontaban incluso al período inmediatamente anterior a la configuración del término sanluqueño en 1295 tras quedar la villa en poder de los Guzmanes, con la concesión por parte de Alfonso X a don Alonso Pérez de Guzmán del donadío de Monteagudo. Ya se ha tenido ocasión de señalar que la percepción que de estos acontecimientos se tenía en el siglo XVIII permitía a Bartolomé Gutiérrez hablar de la *primera desmembración* del término que sufriera el concejo jerezano. Pero es que además, desde finales del XV y durante los siglos siguientes, las disputas giraron en torno a la marisma de Ventosilla y Alijar. En efecto, las diferencias entre ambas localidades gravitaron en torno al uso de la marisma de Ventosilla, donde se ubicaba el donadío homónimo o de Prunes, el donadío de Monteagudo y por los Toruños. En la sesión del cabildo del año 1530 se trasladó el acuerdo al que se había llegado en 1504:

*Que las marismas que confinan entre la cibdad de Jerez e la villa de Sant Lúcar de Barrameda, que se puedan comer comúnmente, entre Jerez e Sant Lúcar, no perjudicando al derecho de ninguna de las partes que qualquier de ellas tenga a las dichas marismas*³⁹¹.

En 1489 los vecinos de la villa de Jimena, vasallos del duque de Medina Sidonia, argumentaron que la actuación de Juan de Flores había adjudicado injustamente a Jerez de la Frontera las tierras de Pasada Blanca. Por este motivo llegaron a prender el hato de vacas que en dicho espacio poseía Juan Riquel el viejo³⁹².

Con la ciudad de Medina Sidonia los conflictos de términos también se desarrollaron durante los siglos bajomedievales. Por ejemplo la disputa ocurrida en 1437³⁹³ y las gestiones realizadas por don Enrique de Guzmán, duque de Medina Sidonia, en 1480. Éstas trataban de alentar y alertar a la población de Medina de que la ciudad de Jerez iba a pedir a la corona el nombramiento de un juez de términos³⁹⁴. La solución a los problemas de términos siempre giró en torno a la creación de una

³⁹¹ MORENO OLLERO, Antonio, *Sanlúcar de Barrameda...*, op. cit., págs. 33 y 38-39. Vid. también, VELÁZQUEZ GAZTELU, Juan Pedro, *Historia antigua y moderna de la muy noble y muy leal ciudad de Sanlúcar de Barrameda*, Sanlúcar de Barrameda, 1994, vol. II, págs. 190-193; 199-200 y 230.

³⁹² DEVÍS MÁRQUEZ, Federico, *Mayorazgo y cambio político...*, op. cit., pág. 232.

³⁹³ A.M.J.F., *Actas Capitulares*, Año 1437, fol. 32r.

³⁹⁴ RODRÍGUEZ LIÁÑEZ, Laureano y ANASAGASTI VALDERRAMA, Ana María, *Medina Sidonia en la Baja Edad Media...*, op. cit., Doc. 179, pág. 519.

comunidad de pastos que tuviese como centro determinados espacios colindantes con ambos términos. En este sentido, no está de más recordar la hermandad que intentó establecer el monarca castellano Alfonso X en 1269 en la que se incluían varias poblaciones, entre las que se encontraban Jerez y Medina Sidonia. Lo más significativo, es que en 1420 ésta volvió a ser ratificada por el rey Juan II³⁹⁵.

Durante el siglo XV, y con clara vocación de continuidad en los siglos modernos, se desarrolló el conflicto entre el concejo jerezano y la Casa de Arcos. Como ya se ha comentado, el motivo del mismo gravitaba en torno al dominio de la serranía de Villaluenga y a la ampliación de este territorio que la Casa de Arcos mantenía y quería extender a costa de Jerez. La ciudad, por su parte, defendía este territorio como suyo argumentando la donación del castillo de Tempul efectuada por Alfonso XI en 1333. Según el profesor Devís Márquez, el interés por el valle del Guadalete manifestado por don Rodrigo Ponce de León se observa tanto a nivel institucional, con el control del corregimiento, alguacilazgo y tenencia del Alcázar, como territorial, tras la adquisición de las torres de Gigonza y Lopera en 1477³⁹⁶.

Desde los primeros años del siglo XIV y al hilo del avance territorial castellano en este espacio, surgieron desavenencias entre los concejos de Jerez y Arcos. Estos conflictos se mantuvieron durante el siglo XV. Así por ejemplo, en 1464 el concejo jerezano ordenaba que:

Ningund vesino nin morador de la villa de Arcos non sean osados de entrar en los términos desta çibdad a coger madera, nin cannas, nin grana, nin otra cosa alguna.

La prohibición también se ampliaba a que los *ganados de la dicha villa non entren en término desta çibdad de pasto e majada, saluo [roto] a mojóñ cubierto, que es la vesindad que syenpre se acostunbró*³⁹⁷. En 1514 se reconocía que los ganados procedentes de la dehesa del Abadín podían:

*Entrar e salir de vereda por la dicha vega a beuer en el dicho río de Guadalete sin pena alguna, con tanto que beuan en la vadera del río más cercana de donde queda toda la dicha cannada por pasto común e seruiçio de anbas çibdades de Xeres y Arcos*³⁹⁸.

³⁹⁵ GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel, (ed.) *Diplomatario andaluz...*, op. cit., Docs. 362-367, págs. 388-390; RODRÍGUEZ LIÁÑEZ, Laureano y ANASAGASTI VALDERRAMA, Ana María, *Medina Sidonia en la Baja Edad Media...*, op. cit., Docs. 6 y 76, págs. 158-159 y 309-313.

³⁹⁶ DEVÍS MÁRQUEZ, Federico, *Mayorazgo y cambio político...*, op. cit., págs. 93 y 142.

³⁹⁷ A.M.J.F., *Actas Capitulares*, Año 1464, fol. 84r.

³⁹⁸ A.M.J.F., *Escrituras de concordia entre Arcos y Jerez sobre términos*, Archivo Histórico Reservado, Año 1514. Cajón 3, nº 30, fols. 1r-2v.

Además durante este período de tiempo, las tensiones entre ambas localidades se desarrollaron por la posesión de importantes zonas de pastos, como Garganta Millán, Vegas de Elvira o Navas de Cabrahigo³⁹⁹.

Los problemas con la ciudad de Cádiz, a la sazón bajo la jurisdicción de don Rodrigo Ponce de León, se desarrollaron en el Argamasilla, junto a la Matagorda, cerca de la Torre de Gonzalo Díaz. El relato más pormenorizado de los acontecimientos lo efectúa Benito de Cárdenas. En el cabildo jerezano se denunciaba que individuos procedentes de Cádiz y vinculados al marqués habían desembarcado en ese espacio en 1481:

*Gentes de Cádiz, el alcaide e regidores e otros, han entrado en los términos desta çibdad, a la Matagorda e amojonado en el dicho término mucha tierra, dando a los vecinos de la dicha çibdad*⁴⁰⁰.

Los jerezanos argumentaron ante los monarcas que esa zona se encontraba en su término. La solución adoptada por los Reyes Católicos consistió en la fundación de una población realenga que estuviese fuera del alcance de la ciudad de Cádiz. Sin embargo, y como inmediatamente habrá ocasión de comentar, en 1488 la villa de Puerto Real pasaba a situarse bajo la jurisdicción de Jerez de la Frontera, con lo que ésta última conseguía de esta forma solucionar ese problema en su propio beneficio. Relacionado con este tema, hay que señalar la solución a la que se llegó estableciéndose un espacio comunal entre Jerez y Puerto Real. Así el *echo* de la Argamasilla quedó designado como dehesa. Finalmente, en 1518 la villa de Puerto Real conseguía de la corona que:

*El término que se dize del Çurraque quede e finque para la labrança de pan de los vezinos e moradores de la dicha villa de Puerto Real que agora son e serán de aquí adelante*⁴⁰¹.

En relación con Alcalá de los Gazules, en 1450 Pedro Núñez de Villavicencio se quejaba ante el cabildo jerezano que *andando sus ganados en término desta çibdad, que los de Alcalá los prendaron disiendo que estauan en su término*⁴⁰². El 14 de abril de 1526 el concejo jerezano recibía una provisión real de Carlos V en la que le indicaba al corregidor Diego Ruiz de Lugo la necesidad de amojonar

³⁹⁹ DEVÍS MÁRQUEZ, Federico, *Mayorazgo y cambio político...*, op. cit., págs. 234, 237-243.

⁴⁰⁰ CÁRDENAS, Benito de, *Memoria y verdadera relación...*, op. cit., en MORENO DE GUERRA, Alonso, *Bandos en Jerez. Los del Puesto de Abajo*, 106-114.

⁴⁰¹ 1518, septiembre, 22. Granada. Sentencia dada por la Real Chancillería de Granada en el pleito entre Jerez de la Frontera y Puerto Real por la jurisdicción de la vega de Zurraque, en la que declara ser de la villa de Puerto Real. Además se establecía una hermandad de pastos entre Jerez y Puerto Real. Vid. CARMONA RUIZ, María Antonia, *La ganadería en el Reino de Sevilla...*, op. cit., Doc. 19, págs. 503-505.

⁴⁰² A.M.J.F., Actas Capitulares, Año 1450, fols. 235r-236r.

nuevamente los espacios colindantes entre Jerez y Alcalá de los Gazules. En consecuencia, se ordenaba que, una vez escuchados los argumentos emitidos por los diversos testigos que participasen en el pleito, se debía deslindar y amojonar esta zona⁴⁰³. Una vez que el juez de comisión Diego Ruiz de Lugo hubo citado a los interesados en el lugar de Paterna, se procedió a cumplir el mandato del emperador. En función de la declaración de los testigos, fueron ratificando las mojoneras establecidas en 1493 y 1511.

Como ya se ha comentado, la línea fijada por Juan de Robles en 1493 se movía por la Alcobaila, la Campanilla de la boca de Guadalbaccar, la cañada de Cortegana, la cabeza de las Águilas, el cerro del Yeso, la cabeza de la Cierva, el Castellarejo y, nuevamente, la Campanilla.

El amojonamiento de 1511 fue efectuado por el bachiller Antonio de Sotomayor, a la sazón alcalde mayor de la justicia de la ciudad de Jerez de la Frontera. Su labor se inició con la visita que realizó al término en ese año, centrando su atención en los espacios limítrofes *entre ciertas çibdades e villas e lugares a ella comarcanos, a pedimiento de Pero Dias de Vargas, syndico procurador que fue de la dicha çibdad*. Como no podía ser de otra forma, se reiteraba la toponimia del año 1493. Quizá sí resulte interesante comentar la referencia a los buhedos de Montiforte, que hay que relacionar con el hatu o dehesa homónimo.

Ante los resultados negativos que estaba obteniendo, el concejo de Alcalá pidió que el juez de comisión nombrado por la corona, Diego Ruiz de Lugo, fuese sustituido por el corregidor de la ciudad de Cádiz. Aunque esta petición fue aceptada por Carlos V, los objetivos perseguidos por la villa no se cumplieron ya que las nuevas gestiones que se realizaron en 1526 se limitaron a verificar los mojones existentes. Ante el cariz que estaban tomando los acontecimientos, el alguacil mayor de Alcalá de los Gazules, Juan Gómez reiteró las quejas de su concejo al sentirse especialmente *agraviados*.

Básicamente, la villa de Alcalá de los Gazules afirmaba que sus límites no habían sido repetados y que los amojonamientos efectuados en 1511 y 1513, que a su vez ratificaban el del año 1493, perjudicaban sus intereses económicos. En este sentido argumentaban que estaban:

Paçiendo con sus ganados mayores e menores, beuiendo las aguas e labrándolos e senbrándolos, cogiendo los frutos dellos e cortando la leña de los montes y pescando la pesca de los rios e caçando la caça e hasyendo todos los otros aprouechamientos, commo en términos

⁴⁰³ A.M.J.F., Amojonamiento Jerez de la Frontera, Alcalá de los Gazules y Paterna de Rivera, Archivo Histórico Reservado, Año 1526, fols. 1r-23v.

propios de la dicha villa e vsando de la juridiçión por todos los dichos términos, çevil e criminal e mero misto ynperio.

Por estas razones se le recordaba al emperador que ya se habían producido *escándalos y alborotos*, llegando incluso a insinuar *que se esperan aver mayores e muertes de onbres sy no se remediase*. Finalmente, el amojonamiento llevado a cabo en 1526 y a pesar de las protestas y veladas amenazas procedentes de Alcalá de los Gazules, volvió a ratificar los límites anteriormente fijados. Además:

Se asentó que los vezinos de Xeres e Alcalá e Paterna puedan gozar de las fuentes que confinan con las mojoneras de los términos de la dicha çibdad de Xeres e Alcalá e Paterna para sus personas e gentes, con tanto que non se entienda para los ganados que puedan beber las dichas aguas, saluo cada vno en su término eçeto sy alguno fuere por agua e llevare bestia que non le sea prendada por ninguna de las partes.

5.3.- La población al final de la Edad Media

Las carencias documentales relativas a la demografía, no impiden que se resuman las líneas generales que caracterizaron a la población jerezana durante la Baja Edad Media. Ausencias tan significativas como la de los Padrones Fiscales y Padrones Militares o Cuadernos de Alarde, han impedido analizar la evolución de la demografía jerezana durante los últimos años de la Edad Media, como se ha realizado en otras zonas geográficas⁴⁰⁴. Se ha considerado oportuno establecer algunas líneas sobre este aspecto porque permiten entender la estructura poblacional jerezana en el siglo XV y durante el primer cuarto del XVI.

Desde finales del siglo XIV, al mismo tiempo que se llegó al fondo de la depresión económica y demográfica, se consolidaron los fundamentos y las estructuras rurales que permitieron el crecimiento del siglo XV⁴⁰⁵. Si hasta 1429 se han observado indicios que apuntan hacia una recuperación, a partir de esta fecha el crecimiento económico se generalizó hasta la crisis agraria y demográfica de los años 1503-1507. Durante el XV Andalucía experimentó una fuerte fase de desarrollo económico, que se reflejó en el aumento de la producción de cereales y en un descenso en los precios de los mismos. Durante esta época expansiva se

⁴⁰⁴ Así, por ejemplo, en el estudio de BORRERO FERNÁNDEZ, Mercedes, *El concejo de Fregenal: población y economía en el siglo XV*, en *Historia. Instituciones. Documentos*, 5, (1978), 113-168, pág. 114.

⁴⁰⁵ LADERO QUESADA, Miguel Ángel, *La población de Andalucía en el siglo XV. Notas provisionales*, en *Anuario de Historia Económica y Social*, 2, (1969), 479-493, págs. 480-482 y 493.

respetaron los intereses económicos de los propietarios agropecuarios y de los comerciantes⁴⁰⁶.

Ahora bien, y de manera paralela a este crecimiento, la epidemia y el hambre visitaron las ciudades andaluzas en varias ocasiones a lo largo de los siglos XV y XVI. Así, por ejemplo, a partir de 1520 se ha observado que los precios experimentaron un aumento considerable en Lebrija y en Carmona. Se trataba de los inicios de la crisis de la década de los veinte del siglo XVI. Concretamente de 1521 se tienen *noticias tajantes que nos sitúan ante un grado de escasez muy fuerte*⁴⁰⁷.

En Jerez de la Frontera se alternaron la epidemia de peste bubónica con la hambruna durante los años 1503 y 1507 y lo mismo habría que decir para el período comprendido entre 1518 y 1523⁴⁰⁸. Tanto la documentación notarial y las actas capitulares jerezanas, como las crónicas locales, informan sobre la existencia de epidemias en la ciudad. Durante los meses de junio y julio de 1519 hubo una epidemia en la ciudad que provocó que el escribano Luis de Llanos se trasladase al donadío de Vicos para desde allí continuar con su trabajo⁴⁰⁹. Esta situación provocó que el concejo prohibiese a los vecinos de Sanlúcar de Barrameda que entrasen en Jerez porque *a avido ynformación que mueren de pestilengia en la dicha villa*⁴¹⁰. Cuatro años más tarde, en una sesión del cabildo jerezano, celebrada con el objeto de proteger los espacios cultivados de los *dannos que fazen los ganados*, se continuaba insistiendo en las dificultades por la que pasaban los campesinos *a cabsa de ser este presente anno muy estéril*⁴¹¹.

La imagen que ofrece la crónica local no sólo resulta impactante, sino que además casa perfectamente con la información procedente de las actas capitulares y de los contratos notariales. Una prueba de la intensidad de esta crisis en la zona jerezana lo constituye el relato que de los hechos realizó Juan Daza.

En este dicho año, cuenta la crónica, ocurrieron de toda la comarca ynfiyta gente, especialmente muchachos. Andaban por las calles dando gritos, ¡qué me muero de hanbre! Y no había quién se

⁴⁰⁶ IDEM, *El crecimiento económico de la corona de Castilla en el siglo XV: ejemplos andaluces*, en *Medievalia. Estudios dedicados al profesor Frederic Udina i Martorell*, 10, (1992), 217-235, pág. 218. Vid. también, BORRERO FERNÁNDEZ, Mercedes, *El concejo de Fregenal...*, op. cit., pág. 124.

⁴⁰⁷ BORRERO FERNÁNDEZ, Mercedes, *Crisis de cereales y alzas de precios en la Sevilla de la primera mitad del siglo XVI*, en *Historia. Instituciones. Documentos*, 18, (1991), 39-55, págs. 42-43.

⁴⁰⁸ GONZÁLEZ BELTRÁN, Jesús y PEREIRA IGLESIAS, José Luis, *Jerez de la Frontera en la Edad Moderna*, en CARO, Diego, (coord.), *Historia de Jerez de la Frontera. El Jerez Moderno y Contemporáneo*, Cádiz, 1999, vol. II, pág. 31.

⁴⁰⁹ A.M.J.F., *Protocolos Notariales*, Escribano, Luis de Llanos, fols. 329v-330v.

⁴¹⁰ A.M.J.F., *Actas Capitulares*, Año 1519, fol. 167r.

⁴¹¹ A.M.J.F., *Actas Capitulares*, Año 1522, fols. 657r-657v.

doliese dellos, ny le diese cosa nynguna. Y estos muchachos arrebatavan a los panaderos el pan y otros cosas de mantinymientos, como quesos, higos, castañas, bellotas, nuezes. Aquí, desta fruta avía muy poca y cara. Y lo que estos muchachos tomavan no havia quýen les fiziese mal ny los tuviese quando yvan huyendo. Ny menos la justizia les costreñya por ello, porque ellos estavan tales que poco les provechava esto que tomavan. Asy mismo ny dexan perro ny gato por toda la çibdad que no lo matavan y lo comyan y otras carnes muy peores⁴¹².

Desde el punto de vista demográfico, el marco general en el que hay que moverse es el siguiente: en función del análisis de los datos contenidos en el Libro del Repartimiento, se habían contabilizado 1.828 vecinos en 1264. Según el padrón de 1534, en Jerez había 2.952 vecinos pecheros, 723 viudas, 72 menores y 4 pobres. Entre ambas fechas, y con el objeto de conocer la evolución de la población jerezana durante el siglo XV y el primer cuarto del XVI, hay que seguir contando con las conclusiones alcanzadas que se sustentan en el estudio de los Padrones de la Moneda Forera y en algunos de los registros parroquiales de las collaciones de la ciudad⁴¹³.

⁴¹² Otro episodio que se narra en esta crónica es el siguiente: “En este dicho año, por el mes de abril, al fin dél, acaesció una cosa bien de notar, y fue ésta. Que en un hato de vacas de una byuda, término de esta cibdad, estando un ropero en su hato, vino un moço, hasta de edad de dezioco años. Y rógale al ropero que lo dejase estar allí, en el hato, a dormir aquella noche. Y también, pidiéndole por amor de Dios, le diese un bocado de pan, que perecía de hambre: que avía ocho días que no avía comido bocado de pan. Y el ropero vyendo asy uvo compasión dél. Y dijo que se estuviese en buena ora. Y dióle, de lo que avía en el hato, leche y pan. Ysole cama en que durmió aquella noche. Y por la mañana desque se levantó, también dióle del pan y de la leche, que almorzó este dicho mozo. Y el ropero le dijo que se estuviese quanto él quysiere en el hato y que de lo que uviese comerían anbos. Y esto hazialos el ropero de compasión, que avía de vello tan flaco. Y tan abilitado asy que estando en esto hablando él y el ropero, descuydóse y durmióse el ropero. Y como el moço lo vido durmiendo tomó un escardillo y achocólo. Y desque lo achocó, tomó un cuchillo y sacóle el asadura y cortóle todas las ternyllas y también cortó de otros pedaços de carne que a él le parecieron que serían buenos para comer. Y hynchó unas alforjas de carne del cuerpo del dicho ropero. Vido estar una yegua y trújula y ensillóla y puso sus alforjas en la yegua para yrse, ya que quería cavalgar. Allegó el conocedor del mismo hato y como allegó turvóse el moço y no pudo cavalgar. Y el conocedor vido la sangre y preguntóle qué era aquello. Y el moço, todo turbado, no lo supo negar, antes dijo qué lo avía hecho y lo matara por quitalle carne y no por otra cosa. Y asy que como el conocedor vido aquello, echóle mano y atóle las manos y trújole a la cibdad preso. Y también trujo las alforjas de la carne qué avía sacado para comer. Y traydo lo puso en la carcel. Y fue sentenciado por un licenciado, Fernán Barva, a muerte. Porque luego conoció la verdad y algunos le preguntavan porqué lo avía fecho y él respondía quel diablo le dezía, ¡levántate y máta! Y también por hartarse de carne, que se moría de hambre. Asy que la sentencia fue dada desta manera.” Vid. DAZA, Juan, *Extracto de las ocurrencias de la peste que afligió a esta ciudad (Jerez de la Frontera) en el año 1518 hasta el de 1523*, Transcripción y notas de SANCHO DE SOPRANIS, Hipólito, Jerez de la Frontera, s.a. págs. 13-17.

⁴¹³ GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel y GONZÁLEZ GÓMEZ, Antonio, *El Libro del Repartimiento...*, op. cit., págs. XLIV-XLV. Vid. también, DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio, *La población del Reino de Sevilla en 1534*, en *Cuadernos de Historia. Anexos de la Revista Hispania. Andalucía, de la Edad Media a la Moderna*, 7, Madrid, 1977, 337-355, Apéndice II, pág. 352. Vid. también, GONZÁLEZ GÓMEZ, Antonio, *La población de Jerez de la Frontera en el siglo XV*, en *I Coloquio de Historia Medieval Andaluza*, Córdoba, 1982, 35-47, págs. 45-46.

Se ha constatado que Jerez experimentó un incremento de la población a lo largo del siglo XV y durante el primer cuarto del XVI. Se han conservado seis padrones de moneda forera: tres de ellos de 1477, que cubren las collaciones de San Marcos, Santiago y San Miguel; dos, de 1492, que engloban las de Santiago y San Miguel; y el último, del año 1511, que centra su atención nuevamente en San Miguel. A pesar de este panorama, la información que se puede obtener de esta documentación no cubre a la totalidad de esta última collación. También se han conservado Libros de Bautismos de las seis iglesias parroquiales de finales del XV y principios del XVI, aunque la información es fragmentaria. Con esta documentación se han propuesto las siguientes cifras: si en 1455 fueron 2.500 los vecinos contabilizados, en 1477 la collación de San Marcos estaría integrada por 224 vecinos, la de Santiago por 251 y la *primera parte del* arrabal de San Miguel por 355: las tres sumaban un total de 830 vecinos⁴¹⁴.

También hay que incluir la referencia a la carta enviada a la ciudad por los Reyes Católicos en 1485, en la que se mandaba repartir 1.200 peones y 400 bestias para la guerra de Granada. El concejo jerezano intentó resistirse a esta medida, argumentando que en la ciudad solamente había *tres mill e quinientos vezinos, de los quales ya muchos son viejos e pobres e clérigos*. Aunque es obvio que se intentarían presentar los datos de la población existentes en la ciudad a la baja, con el objeto de eludir el servicio exigido por la corona castellana, no deja de ser cierto que se aporta un dato demográfico que permite evaluar el nivel de la población jerezana a finales del siglo XV⁴¹⁵.

Junto a estos datos esencialmente cuantitativos, también se pueden manejar otros que, desde parámetros cualitativos, apuntan hacia la misma dirección: crecimiento de la población durante el siglo XV y primer cuarto del XVI. En el *Itinerario* de Hernando Colón se llega a afirmar que durante el período

⁴¹⁴ “Pero los padrones de esta collación no son completos en ninguno de los tres años, pues únicamente se empradona el vecindario de la *primera parte* del arrabal, es decir, de la zona alta, la de más antiguo poblamiento, no incluyendo datos sobre la zona baja [colindante con los monasterios de Santo Domingo y San Francisco], rodeada de amplios espacios abiertos que son repartidos en solares y entregados para su edificación a los vecinos.” En relación con los Libros de Bautismos, se han conservado los siguientes: Iglesia de San Miguel: Libro I de Bautismo: años 1483 a 1507: incompletos ya que faltan los de 1483 y 1484. Libro II de Bautismo: años 1515 a 1528: debido a su estado de conservación no se pueden utilizar. Iglesia de San Dionisio: Libro I de Bautismo: años 1490 a 1551. Desde 1491 a 1530 se ha conservado la serie continuada. Iglesia de San Lucas: Libro I de Bautismo: es una copia de 1736 que incluye el período de 1493 a 1530. En cualquier caso son fragmentos. Iglesia de San Mateo: Libro I de Bautismo: años 1501 a 1533. A partir de 1507 se dispone de series continuas. Iglesia de San Marcos: Libro I de Bautismo: años 1504 a 1522: no permite una cuantificación serial. Iglesia de San Juan de los Caballeros: Libro I de Bautismo: años 1539 a 1564. Vid. GONZÁLEZ GÓMEZ, Antonio, *La población de Jerez de la Frontera...*, op. cit., págs. 36-37, 42-43 y 45-46. Vid. también, A.M.J.F., Archivo Histórico Reservado, Cajón 17, nº 6, 24 Padrones para Moneda Forera desde 1477 a 1611 años.

⁴¹⁵ A.M.J.F., Actas Capitulares, Año 1485, fol. 131r. En esta misma línea interpretativa, Vid. GONZÁLEZ GÓMEZ, Antonio, *La población de Jerez...*, op. cit., pág. 36.

comprendido entre 1511 y 1517, la población alcanzaba los 4.000, 6.000 y 7.000 vecinos. En cualquier caso no deja de ser cierto el valor aproximativo que posee esta obra como fuente demográfica⁴¹⁶.

Por otro lado, y junto al tantas veces citado desarrollo de los arrabales de San Miguel y Santiago, en la Actas Capitulares se recoge la llegada de individuos que acudieron con la intención de convertirse en nuevos vecinos de la ciudad: exactamente 155 durante el siglo XV. En concreto en 1471 se instalaron 68 nuevos vecinos en Jerez de la Frontera⁴¹⁷. No se han apreciado relaciones familiares entre los nuevos vecinos y los fiadores. Todos los que acudían debían pechar, servir y morar en la ciudad durante un período de tiempo fijado en diez años. Así, por ejemplo, en 1436 las Actas Capitulares recogían la petición presentada por Pedro Mejías:

Avesindóse Pedro Mexia, escriuano, vesyno del Puerto. E tomó vesindad en esta çibdat. E obligóse de la continuar a seruir e pechar con los otros vesinos desta çibdat dies annos primeros syguientes. E dio por fiador a Iohan Gomes de Solúcar. E obligaron amos a dos de mancomún. E obligáronse asy e a sus bienes⁴¹⁸.

En este sentido conviene tener presente la ordenanza emitida por el concejo en 1471 y ver cuáles eran las condiciones marcadas por la ciudad sobre esta cuestión y la problemática que conllevaba:

Que todos los vesinos que en esta çibdad son avesindados e tomaron en tienen della vesindad, la vengan a resydir e traygan sus casas e mugeres e hijos a esta çibdad dende oy fasta en fin del mes de agosto primero que biene. E sy fasta el dicho tienpo non lo troxeren e fisieren lo susodicho, que dende en adelante todos los que en esta çibdad son avesindados en la manera que dicha es fasta oy non sean abidos nin se ayan por vesinos desta çibdad. E que asy sea pregonado públicamente por esta çibdad⁴¹⁹.

Desde este punto de vista, la ciudad de Jerez actuaría como un centro receptor que recibiría a una población procedente, mayoritariamente, del área de la bahía gaditana –Cádiz y El Puerto de Santa María –o de zonas próximas a la misma, como Sanlúcar de Barrameda. Este fenómeno no es exclusivo del área jerezana. También

⁴¹⁶ COLÓN, Hernando, *Descripción y cosmografía de España*, 3 vols., Sevilla, 1988, págs. 294 y 308-309.

⁴¹⁷ MARTÍN GUTIÉRREZ, Emilio, *La época cristiana*, en *Historia de Jerez...*, op. cit., vol. I, págs. 285-292.

⁴¹⁸ A.M.J.F., Actas Capitulares, Año 1436, fol. 524r.

⁴¹⁹ A.M.J.F., Actas Capitulares, Año 1471, fol. 3v.

se ha detectado en otros espacios, como en el Aljarafe-Ribera y en relación con la ciudad de Sevilla⁴²⁰.

También hay que mencionar el incremento experimentado en la distribución de la sal por las collaciones jerezanas: mientras que en 1454 se repartieron 210 cahices de sal por las diferentes collaciones, en 1492 se distribuyeron 254. Se ha sostenido que ésta puede constituirse en un índice susceptible de ser analizado bajo parámetros demográficos⁴²¹.

Finalmente, el incremento de los espacios cultivados de la campiña jerezana debía sustentar un aumento de la población. Aunque tampoco se debe olvidar que este tema exigiría mayores precisiones, ya que no existe documentación seriada para el siglo XIV, el desarrollo evidente que se observa desde la segunda mitad del siglo XV. Se ha apreciado que las tierras de cereal experimentaron un aumento considerable desde 1458-1479, mientras que las viñas desde 1480-1501⁴²². A partir de estos años se empezaron a generalizar los conflictos entre los intereses agrarios y pecuarios por lograr una mejor explotación del suelo, al mismo tiempo que se alzaron las primeras voces de campesinos demandando tierras.

5.4.- La estructura poblacional a finales de la Edad Media

Durante el siglo XV y el primer cuarto del XVI aún se mantenían algunos núcleos de población en el término jerezano. Se pueden citar las poblaciones de Asta, Burujena, Pozuela, Santiago de Fe, La Ina, Albadalejo, Chipipe, Cabeza del Real, Martellilla, Portal y Gigonza. Como se ha ido señalando en las páginas anteriores, hay que insistir que su entidad no debía ser excesivamente importante ya que apenas ha trascendido en la documentación referencias a los niveles demográficos existentes en los mismos. En cualquier caso, lo que sí hay que destacar de esta estructura poblacional, que estaba vigente a finales de la Edad Media, es que desde los años sesenta del siglo XIII la ciudad de Jerez de la Frontera desempeñaba un papel rector y vertebrador, convirtiéndose en el núcleo que organizaba el territorio, dirigía la economía y controlaba los límites de su amplio alfoz.

⁴²⁰ BORRERO FERNÁNDEZ, Mercedes, *La demografía en el sur peninsular durante el siglo XV: Andalucía Occidental, un área en expansión*, en *Stvdia*, 47, (1989), 169-179, págs. 174-175.

⁴²¹ GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel y VALOR PIECHOTTA, Magdalena, *Sal y salinas en el Reino de Sevilla: informe provisional*, en MALPICA CUELLO, Antonio y GONZÁLEZ ALCANTUD, José Antonio, *La sal: del gusto alimenticio al arrendamiento de salinas*, 1995, 95-109, pág. 100.

⁴²² Este fenómeno también se ha detectado en otras zonas de Andalucía. Así, por ejemplo, en Úbeda. Vid. PAREJO DELGADO, María Josefa, *Contratos de arrendamientos rústicos y urbanos en Úbeda a fines del siglo XV*, en *Actas del II Congreso de Historia de Andalucía*, Córdoba, 1991, 261-273, pág. 265.

Además de estos núcleos de población que ya existían durante los últimos años del XV y primeros del XVI, también se intentaron crear nuevas poblaciones. Este fenómeno, que no resulta exclusivo de las campiñas gaditanas, debe ser relacionado con la nuevas poblaciones que surgieron en Andalucía durante el XV⁴²³. En la campiña jerezana, aunque existieron algunos intentos populares, la política relativa a la fundación de nuevas villas estuvo dirigida por la corona y se desarrolló entre finales del XV y principios del XVI.

1.- Molino de Juan de Xerez

Este es el único ejemplo del que se tiene constancia documental del intento de crear una nueva población en el término jerezano en función de la iniciativa popular.

Se ubicaba en las cercanías del río Guadalete. La información que se posee permite sostener que, al igual que había ocurrido en otros lugares de Andalucía, hubo un intento por crear una nueva población en el alfoz jerezano gracias a la iniciativa popular. En efecto, en las Actas Capitulares del año 1483 se recoge la petición presentada por el veinticuatro Juan Sánchez donde se señala que un número determinados de *presonas estranjeras asy como pescadores como otros* querían acudir a esa zona a poblarla y edificar casas. El mismo día la protesta era reiterada por el mismo Juan Sánchez:

Dixo Iohán Sanches de Cadis, veynte e quatro, que algunos pescadores estranjeros quieren venir a poblar a la ribera del río, çerca del molino de Juan de Xeres, sy la cibdad les diese franquesa. Por ende, que les pedía por merçed, pues que esto era seruiçio del rey, nuestro sennor, que biesen en ello. Dixeron quel dicho liçençiado e los veynte e quattros que quisyeren, deuen yr a lo ver e de allí resultará lo que se deue faser⁴²⁴.

La política desplegada por el concejo jerezano más preocupado por salvaguardar los intereses pecuarios, impidió que este núcleo llegase a prosperar⁴²⁵.

En cualquier caso, los intentos que contaron con el apoyo real fueron Puerto Real, Fuente del Rey y Vegas del Vicario. De estos tres casos, solamente el primero llegó a prosperar por los intereses comerciales y económicos que la corona

⁴²³ COLLANTES DE TERÁN, Antonio, *Nuevas poblaciones del siglo XV...*, op. cit., págs. 286-287.

⁴²⁴ A.M.J.F., Actas Capitulares, Año 1483, fol 150v y 152r.

⁴²⁵ Esta cuestión, que se encuentra estrechamente relacionada con la organización del paisaje rural jerezano, será analizada en una próxima publicación.

castellana quería articular en la bahía gaditana en función de la existencia de esta villa.

2.- Fuente del Rey y Vegas del Vicario

En relación con su situación, tanto la Fuente del Rey como las Vegas del Vicario se localizan en espacios comunales donde los intereses pecuarios eran evidentes. Por ejemplo, ambas zonas entraron en la relación de *echos* que fueron sorteados en 1483 y en 1519⁴²⁶.

Tanto la Fuente del Rey como las Vegas del Vicario constituyeron sendos intentos, protagonizados por la corona castellana, por crear nuevas poblaciones en el alfoz jerezano. La documentación conservada y relativa a estos núcleos se basa en el pregón pronunciado en Jerez con objeto de que estos dos lugares se poblasen.

Se conocen las características que debían regir estas nuevas poblaciones:

Pregón de los dos lugares que la reyna, nuestra sennora, manda poblar: Sepan todos que la reyna, nuestra sennora, manda poblar dos lugares en el término desta çibdad de Xeres: el vno en la Fuente del Rey y el otro en la Vega del Vicario. E que el cauallero se le dé vna cauallería de tierra para labrar por pan e al peón vna peonía. E que les den tierras para faser casas e para poner vinnas e huertas e oliuares, con tanto que los que venieren a poblar a la Fuente del Rey paguen a esta çibdad de terradgo vn cahis de trigo por la cauallería de tierra de cada vno anno.

E los que venieren a poblar a las Vegas del Vicario les darán, asy mismo, al cauallero vna cauallería de tierra e al peón media peonía para labrar por pan e tierras para casas e vinnas e huertas e oliuares. E questos non han de pagar a esta çibdad de Xeres.

E que los pobladores que venieren a poblar a estos dos lugares que non sean vezinos desta çibdad de Xeres, nin de las çibdades de Cadis e Gibraltar, nin del reyno de Granada. E que han de faser las casas e plantar las vinnas e huertas e oliuares dentro de dos annos. Y que las

⁴²⁶ CARMONA RUIZ, María Antonia, *La reglamentación de los echos...*, op. cit., págs. 167-168. Vid. también, A.M.J.F., Actas Capitulares, Año 1519, fols. 136r-147v.

*tierras que les dieren para todo ello, que non las puedan vender nin ennajar, fasta ser pasados dies annos*⁴²⁷.

En función de ellas se puede analizar cómo se produjo el reparto de tierras para los nuevos pobladores y establecer algunas similitudes y diferencias entre ambos. En los dos casos se señalaba que los nuevos pobladores recibirían tierras para *labrar por pan* y también otras parcelas *para poner vinnas e huertas e oliuares*. Se establecían diferencias entre los caballeros que recibirían una caballería y los peones una peonía de tierra. Se exigía que los nuevos pobladores debían *faser las casas e plantar las vinnas e huertas e oliuares* en un período no superior a los dos años. Las tierras que hubiesen recibido debían estar en su poder durante un período de diez años.

En ambos casos se prohibía expresamente que los pobladores procediesen de Jerez de la Frontera, Cádiz, Gibraltar o poblaciones del reino de Granada. Con esta medida se intentaba que la ciudad de Jerez perdiese población. La misma explicación puede ser aplicada a la negativa de que los pobladores procediesen de Granada, evitando interferir en la instalación de nuevos pobladores en el reino recientemente conquistado. En relación con Cádiz y Gibraltar, que habían vuelto al realengo, también se quería evitar que fueran perdiendo fuerza con un posible traslado o trasvase de población hacia la Fuente del Rey o las Vegas del Vicario.

Las diferencias que se establecían entre ambas poblaciones indican que mientras los pobladores que acudiesen a la Fuente del Rey debían pagar de terrazgo un cahiz de trigo anual por cada caballería de tierra, aquéllos que se dirigiesen a las Vegas del Vicario estaban exentos de este pago.

La ausencia de posteriores referencias documentales explícitas a la forma de nombramiento y organización de ambos concejos impiden que se pueda analizar su funcionamiento. Comparando estos casos con el de Puerto Real, se puede aventurar la idea que los concejos de Fuente del Rey y Vegas del Vicario se debían encontrar bajo la jurisdicción del concejo jerezano, que sería el encargado de nombrar y confirmar los cargos municipales. En ningún momento se especifica cuál sería el término de estas dos poblaciones y cómo se debía organizar su terrazgo. Hay que insistir en que los intereses pecuarios de los sectores dirigentes del cabildo jerezano motivaron que se opusieran al crecimiento de estos núcleos, tanto en estos momentos como durante los siglos modernos. En definitiva, las claves que permiten entender porqué no prosperaron estas poblaciones se encuentran en la ubicación y en la dedicación económica de estos espacios.

⁴²⁷ A.M.J.F., Actas Capitulares, Año 1503, fol. 470v. Vid. también, MARTÍN GUTIÉRREZ, Emilio, *La época cristiana...*, op. cit., págs. 301-302.

3.- Puerto Real

Evidentemente se trataba de otro intento de la corona real por crear una nueva población en el término jerezano. Ya se ha tenido ocasión de señalar las causas que motivaron la segregación de una parte del término de Jerez con el objeto de fundar en esa zona la villa de Puerto Real. Con esta medida la corona castellana cumplía un doble objetivo. Por un lado, y ante la necesidad de buscar un puerto realengo en una bahía fuertemente señorializada, los Reyes Católicos fundaron un puerto que estuviese bajo su directa jurisdicción. Ahora bien, por otro lado, buscaba una solución al conflicto que se estaba produciendo con la ciudad de Cádiz por el control de la Argamasilla⁴²⁸.

La copia de la real cédula de los Reyes Católicos por la que se fundaba Puerta Real el 18 de julio de 1483 ya fue publicada por Sancho de Sopránis y Muro Orejón⁴²⁹. En función de este documento se sabe que los límites del término de Puerto Real estaban constituidos por las siguientes poblaciones: al norte, Jerez de la Frontera; al sur, Chiclana y la Puente; al este, Medina Sidonia y al oeste, el río San Pedro.

Hay que subrayar todos los privilegios comerciales reservados a la nueva villa debido a la actividad comercial que debía realizar en la bahía gaditana. Por ejemplo, la exención de alcabalas en la venta de los frutos y mantenimientos producidos en la villa, de los pescados frescos y salados y de todo lo que entrase por mar en la población. También estaban exentos del pago de pedidos y moneda, exceptuando la moneda forera. Las franquezas recibidas por la nueva villa también incluían las costas de la Santa Hermandad. Los Reyes Católicos se reservaban durante un período de cinco años un impuesto de tres maravedíes por ciento sobre las mercancías que llevasen a la villa. Los marinos no serían acusados, presos ni embargados por delitos cometidos en otras partes durante un período no inferior a los veinte días. Finalmente hay que señalar que los vecinos no serían embargados por deudas civiles y contratos durante sesenta días. Otro privilegio consistía en que la corona castellana concedía a Puerto Real un maravedí por ciento de todas las mercancías que sacaren de su término o se cargasen en el puerto para otra parte, excepto el pan⁴³⁰.

⁴²⁸ CÁRDENAS, Benito de, *Memorias y verdadera relación...*, op. cit., págs. 27-66; RALLÓN, Fray Esteban, *Historia de la ciudad...*, op. cit., vol. II, pág. 203; COLLANTES DE TERÁN, Antonio, *Nuevas poblaciones...*, op. cit., págs. 301-303.

⁴²⁹ SANCHO DE SOPRANIS, Hipólito, *Cinco lustros de la historia gaditana. Cádiz bajo el señorío de la Casa Ponce de León*, en *Archivo Hispalense*, 6, 7, 8 y 9 (1944 y 1945), 27-80, 165-206, 53-66 y I-XI, Apéndice Documental, Doc. 5, págs. XI-XV. MURO OREJÓN, Antonio (et al.), *Puerto Real entre el pinar y la mar. Selección de artículos sobre historia, tradiciones, callejero, arte, fiestas y cofradías de Puerto Real*, Cádiz, 1983, págs. 21-23.

⁴³⁰ SANCHO DE SOPRANIS, Hipólito, *Historia de Jerez...*, op. cit., vol. II., págs. 119-129.

El número de pobladores fue fijado en 200 vecinos. Éstos podían acudir desde cualquier lugar del reino castellano.

E por la presente damos facultad e licencia a todas e qualesquier presonas de cualquier estado o condición e dignidad que sean para que cada e quando quisiesen, podáys e vengáys a morar e poblar en el dicho suelo e sytio e faser en el cada una casa [para su] morada segund e en el lugar que por quien nuestro [poder] ello ouiere le será sennalado e dado fasta que en el dicho logar aya vesinos⁴³¹.

Se autorizaba al concejo para que, en nombre de los reyes, pudiesen dar a cada vecino solar para edificar casa en el plazo de un año con la pena de la pérdida del solar en caso de incumplimiento.

E otrosi, es nuestra merced que todos aquellos a quien fueren sennalados e dados suelos e sytios para hedeficar sus casas en la dicha villa, las fagan e pueblen dentro de un ano⁴³².

Los nuevos pobladores recibieron terrenos para plantar árboles y viñas en el plazo de dos años. *E quien no lo fysiere que pierda los suelos e se puedan dar e den a otros con las mesmas condiciones⁴³³.*

Como ya se ha comentado, a partir de 1488 la villa de Puerto Real pasó a estar bajo la jurisdicción de Jerez de la Frontera, siendo esta ciudad la encargada de confirmar a los cargos concejiles de la villa. El concejo de la villa de Puerto Real estaba integrado por dos alcaldes ordinarios, regidores, un alguacil y un procurador⁴³⁴.

Si en un primer momento la ciudad de Jerez perdía una parte de su término, a partir de 1488 logró mantener el control de ese espacio, en detrimento de la ciudad de Cádiz. En ese año los Reyes Católicos mandaban al licenciado de la Fuente con la orden de incorporar la villa de Puerto Real a la jurisdicción de Jerez de la Frontera:

Que luego que vayardes a la dicha villa de Puerto Real y tomedes y incorporedes la dicha villa en su término y juredición y tomedes la posysión vel casy della e dela justiaça della para que agora e de aquí

⁴³¹ IDEM, *Cinco lustros...*, op. cit., Apéndice Documental, Doc. 5, págs. XII.

⁴³² IBIDEM, págs. XIII.

⁴³³ IBIDEM, págs. XIII.

⁴³⁴ MURO OREJÓN, Antonio (et al.), *Puerto Real...*, op. cit., pág. 24. Vid. también, A.M.J.F., Actas Capitulares, Año 1489, fol. 193v. El procedimiento en la elección de los cargos concejiles puede seguirse en A.M.J.F., Antiguas Ordenanzas Municipales, fols. 249v-250r.

*adelante para siempre jamás sea de su tierra y juredición como los lugares della*⁴³⁵.

En efecto, según la descripción que de los hechos relató el procurador de la villa de Puerto Real, Alfonso Velázquez ante el concejo jerezano, en 1489 la ciudad había enviado al *alcalde mayor e çiertos veynte e quattros e jurados para que fuesen a tomar la posesión de la villa de Puerto Real*⁴³⁶. La nueva población se mantuvo bajo la jurisdicción de Jerez hasta 1543. De hecho, a partir de esta última fecha y hasta 1572 los alcaldes mayores elegidos por Puerto Real ya no fueron confirmados por Jerez de la Frontera⁴³⁷.

La ciudad además sería la encargada de organizar la distribución de los espacios cultivados y de los incultos de la villa de Puerto Real. Por ejemplo:

*Y en lo que toca a lo que pedís a la çibdad que os mande dar tierras en lo realengo della para que los vesinos de la dicha villa aren y syenbren con sus ganados en ellas, la çibdad manda en esto que los vesinos desa villa non aren nin syenbren más tierras de lo que oy día tyenen rasgado y arado para senbrar. Y que de oy en adelante los vesinos de la dicha villa non aren nin ronpan los términos desta çibdad nin los syenbren syn liçençia y mandado espreso della*⁴³⁸.

A modo de conclusión hay que señalar que a pesar de todos los intentos llevados a cabo por la corona castellana durante los últimos años del siglo XV y los primeros del XVI, solamente la población de Puerto Real llegó a prosperar en el término de Jerez de la Frontera. A este núcleo de población hay que sumar aquellas aldeas que todavía continuaban durante este período y que muchas de ellas pueden ser rastreada durante la época medieval. En cualquier caso, no conviene olvidar que la ciudad de Jerez de la Frontera ejercía una autoridad y una preeminencia sobre el territorio que no fue discutida durante los siglos bajomedievales. Esta situación fue producto de una política económica dirigida por el concejo jerezano tendente a primar y desarrollar los intereses pecuarios. Los espacios ganaderos en muchas ocasiones ocupaban zonas donde con anterioridad se ubicaban núcleos de población. Y por otro lado, los intereses ganaderos chocaron con los intentos por parte de la corona castellana o de algunos sectores de la sociedad jerezana, por crear nuevas poblaciones y por roturar tierras que favoreciesen el desarrollo agrario.

⁴³⁵ A.M.J.F., Archivo Histórico Reservado, Cajón 3, nº 51, Real Cédula de los Reyes Católicos relacionada con la fundación de la villa de Puerto Real y la jurisdicción de Jerez sobre la misma, 1488, octubre, 8. Valladolid.

⁴³⁶ A.M.J.F., Actas Capitulares, Año 1489, fol. 192v.

⁴³⁷ SANCHO DE SOPRANIS, Hipólito, *Historia de Jerez*..., op. cit., vol. II, págs. 120 y 127-128.

⁴³⁸ A.M.J.F., Actas Capitulares, Año 1489, fol. 193v.

EPÍLOGO

A lo largo de las páginas anteriores se ha analizado el territorio y el poblamiento en el término jerezano durante los siglos bajomedievales. Para conseguir este objetivo, se han tenido presente los antecedentes establecidos en la época tardorrepublicana y su proyección durante la Antigüedad Tardía.

El territorio que dependía de la ciudad islámica aporta las claves para entender la primitiva organización del alfoz tras el año 1264. Es en este contexto interpretativo donde tienen cabida las relaciones económico-sociales existentes entre las diversas alquerías y la ciudad, que actuaba, en última instancia, como aglutinadora y articuladora de su entorno. Pero, al mismo tiempo, ha sido necesario subrayar las vinculaciones y dependencias existentes entre Sevilla y Jerez durante la época almohade ya que éstas se intensificaron a partir de 1248.

La superficie total del término jerezano alcanzó las 139.320 hectáreas a finales de la Edad Media. Ahora bien, la ciudad de Jerez no tuvo siempre la misma extensión. Si se compara su situación con la distribución de los actuales términos municipales de la provincia de Cádiz, se comprueba que el alfoz jerezano integraba los de Puerto Real, Algar y San José del Valle.

Este territorio fue evolucionando a lo largo de los siglos bajomedievales en un proceso histórico que corrió de forma paralela al desarrollo político, social y económico de la ciudad. Con el objeto de explicar este fenómeno, se han establecido dos períodos fundacionales que se localizan en los años sesenta del siglo XIII y en los treinta del XIV. Mientras que el *primer período fundacional* abarca los años comprendidos entre 1264 y 1309, el *segundo período fundacional* incluye los años 1309 y 1350. Los acontecimientos políticos han servido para delimitar y dar contenido a ambos períodos. Durante el reinado de Alfonso X, y tras el control definitivo de la ciudad en 1264, Jerez recibió una superficie de tierras que se constituyó en su primigenio alfoz. En función de los datos recogidos, y que han permitido contabilizar que las tierras repartidas durante este *primer período* debieron girar en torno a 68.893,44 hectáreas, se argumenta que la superficie del término jerezano debía tener 95.320 hectáreas. Posteriormente, en 1333 Alfonso XI lo ampliaba considerablemente con la concesión del castillo de Tempul y de las aldeas existentes en su término, un territorio que rondaba las 44.000 hectáreas.

Si el resultado final de todo ese proceso histórico fue el extenso territorio que dependió de Jerez de la Frontera en los siglos bajomedievales, las consecuencias que se pueden deducir de este hecho resultan interesantes a la hora de analizar la evolución de la estructura poblacional. Se han señalado los distintos núcleos de población existentes en el mismo y la trayectoria seguida por cada uno de ellos durante los siglos finales de la Edad Media. Esto ha permitido, por un lado, analizar el fenómeno de la despoblación en el alfoz jerezano, y, por otro, situar a finales del siglo XIII la ruptura en la estructura poblacional en relación con el período islámico.

La pérdida o el abandono de núcleos de población condujo inexorablemente a una racionalización del territorio. En este sentido, la conclusión parece clara y no ofrece dudas: la importancia que la ciudad de Jerez desempeñó como núcleo articulador, vertebrador y, también, aglutinador en este espacio. Si en un principio fueron las consecuencias derivadas del *fracaso de la repoblación oficial* las que obligaron a organizar ese territorio, a partir del *segundo período fundacional*, los intereses económicos y políticos del cabildo intensificaron esta dinámica.

En este contexto, adquieren especial relevancia los intentos de la corona castellana, a finales del siglo XV y principios del XVI, por crear poblaciones en el alfoz, que buscaban lograr un nuevo equilibrio político-territorial en el área de la bahía gaditana. Aunque de todos los proyectos llevados a cabo solamente llegó a cuajar el de Puerto Real, no deja de ser significativo que a partir de 1488 la villa volviese a vincularse a la ciudad de Jerez de la Frontera y, por lo tanto, a los intereses económico-sociales de su oligarquía.

Durante los siglos bajomedievales se fue moldeando la identidad territorial de Jerez de la Frontera. Mientras se rastreaba documentalmente el origen del término, iba tomando forma la equiparación entre el concejo y el territorio. Una realidad que se manifestaba, de forma evidente, en el control y organización que la ciudad realizaba sobre su alfoz. Una política concejil que se consolidó, desarrolló y perfiló durante esos años y que debe ser puesta en relación con la actividad económica característica de este espacio. Proceso, y esto resulta imprescindible subrayarlo, que evolucionó de forma paralela al seguido en otros concejos andaluces. Identidad, en suma, que chocaba con los intereses organizativos, territoriales y económicos de las restantes entidades políticas que participaban en el proceso constitutivo de una nueva realidad política, social y económica: la Andalucía de los siglos modernos.

BIBLIOGRAFÍA

Cartografía

CARTOGRAFÍA Militar de España. Hojas 1047, 1048, 1061, 1062, 1063 y 1064. E.1:50.000.

PLANO parcelario del término de Jerez de la Frontera, Barcelona, 1906, Archivo Municipal de Jerez de la Frontera.

MAPAS de suelos de la provincia de Cádiz, Cádiz, 1988.

Fuentes

EL CÁDIZ islámico a través de sus textos, edición de ABELLÁN PÉREZ, Juan, Cádiz, 1996.

CÁRDENAS, Benito de, *Memoria y verdadera relación de cosas acontecidas en esta ciudad de Jerez y fuera della ... desde el año 1471...*, en MORENO DE GUERRA, Juan, Bandos en Jerez. Los del Puesto de Abajo, 2 vols., Madrid, 1929.

CHRONICA gothorum pseudo-isidoriana, edición de GONZALO MUÑOZ, Fernando, La Coruña, 2000.

COLÓN, Hernando, Descripción y cosmografía de España, 3 vols, Sevilla, 1988.

CORTES de los Antiguos Reinos de León y Castilla, 5 vols., Madrid, 1961.

CRÓNICA de Alfonso X, edición, transcripción y notas de GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel, Murcia, 1999.

CRÓNICA del rey don Fernando IV, vol. 66, Madrid, 1953.

DAZA, Juan, Estracto de las ocurrencias de la peste que aflixió a esta ciudad (Jerez de la Frontera) en el año 1518 hasta el de 1523, [sic], transcripción y notas de SANCHO DE SOPRANIS, Hipólito, Jerez de la Frontera, s.a.

DIPLOMATARIO andaluz de Alfonso X, edición de GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel, Sevilla, 1991.

GRAN Crónica de Alfonso XI, preparada por CATALÁN, Diego, 2 vols., en Fuentes Cronísticas de la Historia de España, Madrid, 1977.

GUTIÉRREZ, Bartolomé (1886), Historia del estado presente y antiguo de la muy noble y muy leal ciudad de Xerez de la Frontera, 2 vols, Jerez de la Frontera, 1989.

HOROZCO, Agustín de, Historia de Cádiz, edición, introducción y notas a cargo de Arturo Morgado García, Cádiz, 2001.

IBN HAYYAN de Córdoba. Crónica del califa Abdarraḥman III An-Nasir entre los años 912 y 942 (al-Muqṭabis V), edición de VIGUERA MOLINS, María Jesús y CORRIENTE, Francisco, Zaragoza, 1982.

LIBRO del Alcázar, edición de MARTÍN FERRADOR, Jerez de la Frontera, 1939.

MANCHEÑO OLIVARES, Miguel, Arcos de la Frontera. Apuntes para una Historia de Arcos de la Frontera, Arcos de la Frontera, 1922.

MARTÍNEZ Y DELGADO, Francisco (1875), Historia de la ciudad de Medina Sidonia, Cádiz, 1992.

MESA GINETE, Francisco de, Historia sagrada y política de la muy noble y muy leal ciudad de Jerez de la Frontera, Jerez de la Frontera, 1888.

PRIMERA CRÓNICA General de España, edición de MENÉNDEZ PIDAL, Ramón, 2 vols., Madrid, 1955.

RALLÓN, Esteban, Historia de la ciudad de Xerez de la Frontera y de los reyes que la dominaron desde su primera fundación, 4 vols., Edición de Ángel Marín y Emilio Martín, Jerez, 1997.

SAN ISIDORO DE SEVILLA, Las historias de los godos, vándalos y suevos, edición de RODRÍGUEZ ALONSO, Cristóbal, León, 1975.

UNA DESCRIPCIÓN anónima de al-Andalus, editada y traducida, con introducción, notas e índices por MOLINA, Luis, 2 vols., Madrid, 1983.

VALERIO DEL BIERZO, Vita Fructuosi, Patrologia Latina.

Estudios

ABELLÁN PÉREZ, Juan, El concejo de Jerez de la Frontera en la primera mitad del siglo XV: composición, sistemas de elección y funcionamiento del cabildo, Jerez de la Frontera, 1990.

ABELLÁN PÉREZ, Juan, *División del cabildo jerezano ante el nombramiento de Esteban de Villacreces como "Voz de Asistente" (1457)*, en Homenaje al profesor Juan Torres Fontes, I, Murcia, 1987, 13-24.

ABELLÁN PÉREZ, Juan, *Puentes, alcantarillas jerezanas bajomedievales*, en I Simposium de Arqueología Medieval. Homenaje al profesor Manuel Riu, Pre-Actas, Barcelona, (1998), 32.

ABELLÁN PÉREZ, Juan, *Aproximación al espacio rural jerezano en la Edad Media: la alquería de Margalihud*, en al-Andalus Magreb, 7, (1999), 13-20.

ABELLÁN PÉREZ, Juan, *Fasana, Faysan, Q'.y.sana, un despoblado altomedieval en la cora de Saduna*, en Toponimia hispano-árabe y romance: fuentes para la Historia Medieval, Cádiz, 1999, 135-147.

ABELLÁN PÉREZ, Juan, *Nuevos datos sobre la organización espacial del Jerez islámico: el pozo y la alquería de al-Husayn o Husayn*, en Qurtuba. Estudios Andalusíes, 5, (2000), 7-15.

ABELLÁN PÉREZ, Juan, *Urbanismo religioso en la Cora de Medina Sidonia*, (en prensa).

ACIÉN ALMANSA, Manuel, Ronda y su Serranía en tiempo de los Reyes Católicos, 3 vols., Málaga, 1979.

ACIÉN ALMANSA, Manuel, *Poblamiento y fortificación en el sur de al-Andalus. La formación de un país de husun*, en Actas del III Congreso de Arqueología Medieval Española, vol. I, Oviedo, 1989, 137-150.

AGUILAR MOYA, Laureano, *Jerez islámico*, en CARO CANCELA, Diego, (coord), Historia de Jerez de la Frontera, vol. I, Cádiz, 1999, 189-256.

AGUILAR MOYA, Laureano, GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, Rosalía y BARRIONUEVO CONTRERAS, Francisco, *El asentamiento prealmohade de Jerez de la Frontera (Cádiz)*, en Spal, 7, (1998), 163-173.

ÁLVAREZ BORGE, Ignacio, Monarquía feudal y organización territorial. Alfoces y merindades en Castilla (siglos X-XIV), Madrid, 1993.

ANTÓN SOLÉ, Pablo y OROZCO ACUAVIVA, Antonio, Historia medieval de Cádiz y su provincia a través de sus castillos, Cádiz, 1976.

ARGENTE DEL CASTILLO OCAÑA, Carmen, La ganadería medieval andaluza. Siglos XIII-XVI. (Reinos de Jaén y Córdoba), 2 vols., Jaén, 1991.

ARGENTE DEL CASTILLO OCAÑA, Carmen, *La utilización pecuaria de los baldíos. Siglos XIII-XIV*, en Anuario de Estudios de Estudios, 20, (1990), 437-466.

ARJONA CASTRO, Antonio, Andalucía musulmana. Estructura política-administrativa, Córdoba, 1980.

ARNOLD, David, La naturaleza como problema histórico. El medio, la cultura y la expansión de Europa, México, 2000.

ASENJO GONZÁLEZ, María, Espacio y sociedad en la Soria Medieval. (Siglos XIII-XV), Soria, 1999.

ASENJO GONZÁLEZ, María, *Las ciudades*, en NIETO SORIA, José Manuel (dir), Orígenes de la monarquía hispánica: propaganda y legitimación (ca. 1400-1520), Madrid, 1999, 105-140.

BALLESTERO BERETTA, Antonio (1963), Alfonso X el Sabio, Barcelona, 1984².

BALSERA MEDINA, J. (et al.), *Poblamiento y transformación del paisaje. Estudio de los núcleos secundarios de Jerez de la Frontera*, en Evolución de los paisajes y ordenación del territorio en Andalucía Occidental. Marco del viñedo de Jerez, Cádiz, 1986, 147-200.

BARCELÓ, Miquel, *¿Qué Arqueología para al-Andalus?*, en MALPICA CUELLO, Antonio y QUESADA QUESADA, Tomás, (eds) Los orígenes del feudalismo en el Mundo Mediterráneo, Granada, 1998, 69-99.

BLOIS, Guy, La gran depresión medieval: siglos XIV-XV. El precedente de una crisis sistémica, Madrid, 2001.

BORRERO FERNÁNDEZ, Mercedes, El mundo rural sevillano en el siglo XV: Aljarafe y Ribera, Sevilla, 1983.

BORRERO FERNÁNDEZ, Mercedes, *Los recursos naturales de Andalucía: propiedad y explotación*, en COLLANTES DE TERÁN SÁNCHEZ, Antonio y GARCÍA-BAQUERO GONZÁLEZ, Antonio, (coord.), Andalucía 1492: razones de un protagonismo, Madrid, 1992, 87-121.

BORRERO FERNÁNDEZ, Mercedes, *El concejo de Fregenal: población y economía en el siglo XV*, en Historia. Instituciones. Documentos, 5, (1978), 113-168.

BORRERO FERNÁNDEZ, Mercedes, *La demografía en el sur peninsular durante el siglo XV: Andalucía Occidental, un área en expansión*, en Stvdia, 47 (1989), 169-179.

BORRERO FERNÁNDEZ, Mercedes, *Crisis de cereales y alzas de precios en la Sevilla de la primera mitad del siglo XVI*, en Historia. Instituciones. Documentos, 18, (1991), 39-55.

BORRERO FERNÁNDEZ, Mercedes, *La organización de las dehesas concejiles en la Tierra de Sevilla*, en Historia. Instituciones. Documentos, 19 (1992), 89-106.

BORRERO FERNÁNDEZ, Mercedes, *Cambios políticos y paisaje agrario en la Edad Media. El ejemplo del campo andaluz (siglos XIII-XV)*, en Cuadernos del CEMYR, 7, (1999), 63-93.

BUSTAMANTE COSTA, Joaquín, *Toponimia árabe del cuadrante sudoccidental de la provincia de Cádiz*, en Janda. Anuario de Estudios Vejeriegos, 3, (1997), 27-42.

BUSTAMANTE COSTA, Joaquín, *Topografías de las aldeas de Vejer según los Repartimientos*, en RAMOS MUÑOZ, José (et al.), Excavaciones arqueológicas en la Mesa (Chiclana de la Frontera). Campaña de 1998. Aproximación al estudio del proceso histórico de su ocupación, Cádiz, 1999, 275-284.

CABRAL CHAMORRO, Antonio, Propiedad comunal y repartos de tierras en Cádiz. (Siglos XV-XIX), Cádiz, 1995.

CABRERA MUÑOZ, Emilio, *Las actividades agrarias*, en GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel y LÓPEZ DE COCA CASTAÑER, José Enrique, Historia de Andalucía. Andalucía del Medievo a la Modernidad. (1350-1504), Barcelona, 1980, vol. III, 145-186.

CABRERA MUÑOZ, Emilio, *Tierras realengas y tierras de señorío en Córdoba a fines de la Edad Media. Distribución geográfica y niveles de población*, en Actas I Congreso de Historia de Andalucía, Córdoba, 1976, 295-308.

CABRERA MUÑOZ, Emilio, *Reconquista, repoblación y estructuras agrarias en el sector occidental de Los Pedroches (siglos XIII al XV)*, en Cuadernos de Historia. Anexos de la Revista Hispania. Andalucía de la Edad Media a la Moderna, 7, Madrid, 1977, 1-31.

CABRERA MUÑOZ, Emilio, *Evolución de las estructuras agrarias en Andalucía a raíz de su Reconquista y Repoblación*, en Andalucía entre Oriente y Occidente (1236-1492). Actas del V Coloquio Internacional de Historia Medieval de Andalucía, Córdoba, 1988, 171-189.

CABRERA MUÑOZ, Emilio, *Población y poblamiento, historia agraria, sociedad rural*, en XXV Semana de Estudios Medievales. La Historia Medieval en España. Un balance historiográfico (1968-1998), 1998, 659-745.

CABRERA MUÑOZ, Emilio, *Nobleza y señoríos en Andalucía durante la Baja Edad Media*, en La nobleza peninsular en la Baja Edad Media. VI Congreso de Estudios Medievales, León, 1999, 89-119.

CABRILLANA, Nicolás, *Los despoblados en Castilla la Vieja*, en Hispania, vol. I, 19 (1971) y vol. II 20 (1972), 485-556.

CANO GARCÍA, Gabriel (Coord), Geografía de Andalucía, 2 vols., Madrid, 1987.

CARMONA RUIZ, María Antonia, Usurpaciones de tierra y derechos comunales en Sevilla y su Tierra durante el siglo XV, Sevilla, 1995.

CARMONA RUIZ, María Antonia, La ganadería en el Reino de Sevilla durante la Baja Edad Media, Sevilla, 1998.

CARMONA RUIZ, María Antonia, *La reglamentación de los echos jerezanos en el siglo XV*, en Historia. Instituciones. Documentos, 23, (1996), 159-172.

CARMONA RUIZ, María Antonia, *La ganadería en Carmona durante la Baja Edad Media*, en Archivo Hispalense. I Congreso de Historia de Carmona: Edad Media, 243-244-245, (1997), 283-326.

COLÓN DÍAZ, Manuel y DÍAZ DEL OLMO, Fernando, Guía naturalista de la provincia de Cádiz: las Campiñas, vol. IV, Cádiz, 1990.

COLLANTES DE TERÁN, Antonio (1977), Sevilla en la Baja Edad Media. La ciudad y sus hombres, Sevilla, 1984².

COLLANTES DE TERÁN, Antonio, *Nuevas poblaciones del siglo XV en el Reino de Sevilla*, en Cuadernos de Historia, VII, (1977), 283-336.

COLLANTES DE TERÁN, Antonio, *Los señoríos andaluces. Análisis de su evolución territorial en la Edad Media*, en Historia. Instituciones. Documentos, 6, (1979), 89-112.

COLLANTES DE TERÁN, Antonio, *Los efectivos humanos*, en GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel y LÓPEZ DE COCA CASTAÑER, José Enrique, Historia de Andalucía. Andalucía del Medievo a la Modernidad. (1350-1504), Barcelona, 1980, vol. III, 75-98

CORZO SÁNCHEZ, Ramón, *Arqueología del Obispado Asidonense*, en Isidorianum. Centro de Estudios Teológicos de Sevilla, 2, (1992), 7-30.

DUBY, Georges, (1968), Economía rural y vida campesina en el Occidente Medieval, Bacerlona, 1991³.

CHIC GARCÍA, Genaro, *La región de Jerez en el marco de la Historia Antigua*, en Actas de las I Jornadas de Historia de Jerez, 1987, 20-30.

CHIC GARCÍA, Genaro, *Lacca*, en Habis, 10-11, (1979-1980), 255-276.

DEVÍS MÁRQUEZ, Federico, Mayorazgo y cambio político. Estudios sobre el mayorazgo de la Casa de Arcos al final de la Edad Media, Cádiz, 1999.

DEVÍS MÁRQUEZ, Federico, *Notas sobre el diezmo en el obispado de Cádiz al final de la Edad Media*, en En la España Medieval. Estudios dedicados al profesor Don Ángel Ferrari Núñez, T. I, IV, (1984), 225-248.

DÍAZ, Pablo C., *Propiedad y explotación de la tierra en la Lusitania Tardoantigua*, en Studia Historica. Historia Antigua, X-XI, (1992-1993), 297-309.

DÍAZ, Pablo C., *La Iglesia Lusitana en el siglo VII*, en Los últimos romanos en Lusitania. Cuadernos Emeritenses, 10, (1995), 49-72.

DÍAZ GARCÍA, Amador y BARRIOS AGUILERA, Manuel, De toponimia granadina, Granada, 1991.

DÍAZ y DÍAZ, Manuel C., *Vita di San Fruttuoso*, en Patrologia. Dal Concilio di Calcedonia (451) a Beda. I Padri latini, Génova, 1996.

DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio, *La población del Reino de Sevilla en 1534*, en Cuadernos de Historia. Anexos de la Revista Hispania. Andalucía, de la Edad Media a la Moderna, 7, Madrid, 1977, 337-355.

ESTEPA DÍEZ, Carlos, *Formación y consolidación del feudalismo en Castilla y León*, en En torno al feudalismo hispánico. I Congreso de Estudios Medievales, Ávila, 1989, 157-256.

ESTEPA DÍEZ, Carlos, *El realengo y el señorío jurisdiccional concejil en Castilla y León (siglos XII-XV)*, en Concejos y ciudades en la Edad Media Hispánica. II Congreso de Estudios Medievales, Ávila, 1990, 465-506.

ESTEVE GUERRERO, Manuel, *Contribución al conocimiento de Asta Regia*, en Miscelánea Arqueológica Jerezana, 1941, 27-58.

ESTEVE GUERRERO, Manuel, *Las excavaciones de Asta Regia*, en Archivo español de Arqueología, XV, (1942), 245-247.

ESTEVE GUERRERO, Manuel, *Nuevo hallazgo de cerámica árabe en Mesas de Asta (Jerez)*, en al-Andalus, XXV, (1960), 200-203.

ESTEVE GUERRERO, Manuel, *El casco urbano de Jerez de la Frontera. Consideraciones históricas*, en Centro de Estudios Jerezanos, 18, (1962), 7-18.

ESTEVE GUERRERO, Manuel, *Piezas visigodas inéditas de la Colección Arqueológica Municipal de Jerez de la Frontera*, en Archivo Español de Arqueología, XXX-VI, (1963), 220-221.

ESTEVE GUERREO, Manuel, *Ceret y Hasta Regia, dos ciudades distintas*, en Actas I Congreso de Estudios Árabes e Islámicos, 1964, 423-434.

FERNÁNDEZ CONDE, Francisco Javier, La religiosidad medieval en España. I Alta Edad Media (siglos VII-X), Oviedo, 2000.

FERNÁNDEZ GALIANO, Emilio, (et al.), Guía de los Montes de Propios de Jerez de la Frontera, Jerez de la Frontera, 1989.

FERNÁNDEZ GÓMEZ, Marcos, *La villa de Alcalá de los Gazules (Cádiz), un enclave fronterizo del reino de Sevilla en la Baja Edad Media*, en En la España Medieval, 18, (1995), 205-221.

FIERRO CUBIELLA, Juan Antonio, *Esplendor y ocaso de la técnica hidráulica en Cádiz: el agua entre la Antigüedad y el Medievo*, en BARRAGÁN MUÑOZ, Juan Manuel, (coord.), Agua, ciudad y territorio. Aproximación geohistórica al abastecimiento de agua en Cádiz, Cádiz, 1993, 85-135.

FOURNEAU, Francis, LUGINBUHL, Yves y ROUX, Bernard, Évolution des paysages et aménagement du territoire en Andalousie Occidentale, Madrid, 1990.

FRANCO SILVA, Alfonso, El señorío toledano de Montalbán. De don Álvaro de Luna a los Pacheco, Cádiz, 1992.

FRANCO SILVA, Alfonso, La isla de León en la Baja Edad Media, Cádiz, 1995.

FRANCO SILVA, Alfonso, *El régimen municipal en la Andalucía Bajomedieval: el caso de Cádiz y su provincia*, en Gades, 3, (1979), 5-8.

FRANCO SILVA, Alfonso, *Realengo y señorío en la zona gaditano-xericiense Bajomedieval*, en Cádiz en su Historia. I Jornadas de Historia de Cádiz, (1982), 52-71.

FRANCO SILVA, Alfonso, *La organización social del territorio gaditano entre los siglos XIII al XV*, en Almoraima. Revista de estudios campogibraltareños, 9, (1993), 313-326.

GARCÍA DE CORTÁZAR, José Ángel, La Historia rural medieval: un esquema de análisis estructural de sus contenidos a través del ejemplo hispanocristiano, Universidad de Santander, 1982².

GARCÍA DE CORTÁZAR, José Ángel (1988), La sociedad rural en la España Medieval, Madrid, 1990².

GARCÍA DE CORTÁZAR, José Ángel, *Espacio, sociedad y organización medievales en nuestra tradición historiográfica*, en GARCÍA DE CORTÁZAR, José Ángel (et al.), Organización social del espacio en la España Medieval. La Corona de Castilla en los siglos VIII a XV, Barcelona, 1985, 11-42.

GARCÍA DE CORTÁZAR, José Ángel, *La organización del territorio en la España de la Reconquista en los siglos XIII al XV*, en Poteri economici e poteri politici, secc. XIII-XVIII. Atti della Trentesima Settimana di Studi, 1999, 274-301.

GARCÍA FERNÁNDEZ, Manuel, El reino de Sevilla durante el reinado de Alfonso XI, Sevilla, 1989.

GARCÍA FERNÁNDEZ, Manuel, Andalucía: guerra y frontera, Sevilla, 1990.

GARCÍA FERNÁNDEZ, Manuel, *Población y poblamiento en la Banda Morisca. (Siglos XIII-XV)*, en La Banda Morisca durante los siglos XIII, XIV y XV. Actas de las II Jornadas de Temas Moronenses, 1994, 73-92.

GARCÍA FITZ, Francisco, Castilla y León frente al Islam. Estrategias de expansión y tácticas militares (Siglos XI-XIII), Sevilla, 1998.

GARCÍA FITZ, Francisco, *Los acontecimientos políticos-militares de la Frontera en el último cuarto del siglo XIII*, en Revista de Historia Militar, 64, (1988), Año XXXII, 9-71.

GARCÍA MORENO, Luis A., *Las invasiones, la ocupación de la Península*, en DÍAZ y DÍAZ, Manuel C. (et al.), Las invasiones. La Iglesia. Historia de España Menéndez Pidal, vol. III *, Madrid, 1991, 59-278.

GARCÍA MORENO, Luis A., *Andalucía durante la Antigüedad Tardía (Siglos V-VII). Aspectos socioeconómicos*, en Actas I Congreso de Andalucía, 1976, 297-307.

GENICOT, Léopold, Comunidades rurales en el Occidente Medieval, Barcelona, 1993.

GONZÁLEZ BELTRÁN, Jesús y PEREIRA IGLESIAS, José Luis, *Jerez de la Frontera en la Edad Moderna*, en CARO CANCELA, Diego (coord.), Historia de Jerez de la Frontera. El Jerez Moderno y Contemporáneo, vol. II, Jerez de la Frontera, 1999, 13-193.

GONZÁLEZ, Julio (1951), Repartimiento de Sevilla, Sevilla, 1993, reed. facsímil.

GONZÁLEZ, Julio, *Las conquistas de Fernando III en Andalucía*, en Hispania, VI, (1944), 515-631.

GONZÁLEZ GÓMEZ, Antonio, *La población de Jerez de la Frontera en el siglo XV*, en I Coloquio de Historia Medieval Andaluza, Córdoba, 1982, 35-47.

GONZÁLEZ GORDON, Manuel María, Jerez. Xerez. Scheris. Apuntes sobre el origen de la ciudad, sobre su historia y su vino, Jerez de la Frontera, 1948.

GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel, El concejo de Carmona a fines de la Edad Media (1464-1523), Sevilla, 1973.

GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel, (1980) En torno a los orígenes de Andalucía. La repoblación del siglo XIII, Sevilla, 1988².

GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel, (1975) La repoblación de la zona de Sevilla durante el siglo XIV, Sevilla, 1993².

GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel, Alfonso X el Sabio. 1252-1284, Palencia, 1993.

GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel y GONZÁLEZ GÓMEZ, Antonio, El Libro del Repartimiento de Jerez de la Frontera. Estudio y edición, Cádiz, 1980.

GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel y GONZÁLEZ GÓMEZ, Antonio, Jerez de la Frontera en el siglo XIII, Jerez de la Frontera, 1984.

GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel, *Orígenes de la Andalucía cristiana* en GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel y LÓPEZ DE COCA CASTAÑER, José Enrique, Historia de Andalucía. La Andalucía dividida. (1031-1350), Barcelona, 1980, vol. II, 95- 301.

GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel, *La Andalucía Bética*, en GARCÍA DE CORTÁZAR, José Ángel (et al.), Organización social del espacio en la España Medieval. La Corona de Castilla en los siglos VIII a XV, Barcelona, 1985, 163-194.

GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel, *La Hermandad entre Sevilla y Carmona. Siglos XIII-XVI*, en I Congreso Historia de Andalucía, Córdoba, 1978, 3-20.

GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel, *Los mudéjares andaluces. (Siglos XIII-XV)*, en Andalucía entre Oriente y Occidente (1236-1492). Actas del V Coloquio Internacional de Historia Medieval de Andalucía, Córdoba, 1988, 537-550.

GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel, *Población y repartimiento de Écija*, en Homenaje al profesor Juan Torres Fontes, I, Murcia, 1987, 691-711.

GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel, *Repartimientos andaluces del siglo XIII. Perspectiva de conjunto y problemas*, en De al-Andalus a la sociedad feudal: los repartimientos bajomedievales, Barcelona, 1990, 95-117.

GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel, *Algunas cuestiones en torno a los señoríos andaluces del siglo XIII*, en SARASA SÁNCHEZ, Esteban y SERRANO MARTÍN, Eliseo, (edts), Señorío y Feudalismo en la Península Ibérica. Siglos XII-XIX, Zaragoza, 1993, 4 vols, vol. I, 535-551.

GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel, *Historia política y estructura de poder. Castilla y León*, en XXV Semana de Estudios Medievales. La Historia Medieval en España. Un balance historiográfico (1968-1998), 1998, 175-283.

GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel, BORRERO FERNÁNDEZ, Mercedes y MONTES ROMERO-CAMACHO, Isabel, *Origen y desarrollo del latifundismo en Andalucía (Siglos XIII-XV)*, en Economía e Sociología, 45/46, (1988), 41-64.

GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel y VALOR PIECHOTTA, Magdalena, *Sal y salinas en el Reino de Sevilla: informe provisional*, en MALPICA CUELLO, Antonio y GONZÁLEZ ALCANTUD, José Antonio, La sal: del gusto alimenticio al arrendamiento de salinas, 1995, 95-109.

GONZÁLEZ MÍNGUEZ, César, Fernando IV. 1295-1312, Palencia, 1995.

GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, Rosalía, *Prospección de superficie en la zona Noroccidental del término municipal de Jerez de la Frontera (Cádiz)*, en Anuario Arqueológico de Andalucía. II Actividades sistemáticas, (1989), 85-88.

GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, Rosalía y RAMOS MUÑOZ, José, *Torre Melgarejo, un sepulcro de inhumación colectiva en los Llanos de Caulina (Jerez, Cádiz)*, en Anuario Arqueológico de Andalucía. III Actividades de Urgencia, (1988), 84-89.

GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, Rosalía, RUIZ MATA, Diego y AGUILAR MOYA, Laureano, *Prospección arqueológica superficial en la margen izquierda de la Marisma de El Bujón. Término municipal de Jerez de la Frontera (Cádiz)*, en Anuario Arqueológico de Andalucía. II Actividades sistemáticas, (1991), 83-91.

GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, Rosalía, (et al.), *Prospección arqueológica superficial en el entorno de la marisma de Mesas (Jerez de la Frontera, Cádiz). Campaña de 1992*, en Anuario Arqueológico de Andalucía, T. II, 71-77.

GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, Rosalía y RUIZ MATA, Diego, *Prehistoria e Historia Antigua de Jerez*, en CARO CANCELA, Diego, (coord), Historia de Jerez de la Frontera, vol. I, Cádiz, 1999, 17-188.

GUERRERO NAVARRETE, Yolanda, *Aproximación a las relaciones campo-ciudad en la Edad Media: el alfoz y el señorío burgalés*, en Historia. Instituciones. Documentos, 16, (1989), 15-45.

GUICHARD, Pierre, Al-Andalus. Estructura antropológica de una sociedad islámica en Occidente, Barcelona, 1976.

GUICHARD, Pierre, *Le probleme des structures agraries en al-Andalus avant la conquete chretienne*, en Andalucía entre Oriente y Occidente 1236-1492. Actas del V Coloquio Internacional de Historia Medieval de Andalucía, Córdoba, 1986, 161-170.

GUICHARD, Pierre, *Geografía histórica e historia social de los hábitats rurales fortificados de la región valenciana*, en GUICHARD, Pierre, Estudios sobre Historia Medieval, Valencia, 1987, 175-183.

GUICHARD, Pierre, *Los campesinos de al-Andalus*, en BONNASSIE, Pierre, GUICHARD, Pierre y GERBERT, Marie-Claude, Las Españas Medievales, Barcelona, 2001, 128-161.

GUTIÉRREZ MAS, José Manuel, (et al.), Introducción a la Geología de la provincia de Cádiz, Cádiz, 1991.

JIMÉNEZ BLANCO, José Ignacio, Privatización y apropiación de tierras municipales en la Baja Andalucía: Jerez de la Frontera, 1750-1995, Jerez, 1996.

KAGAN, Richard L., Pleitos y pleiteantes en Castilla, 1500-1700, Salamanca, 1991.

LADERO QUESADA, Miguel Ángel, Andalucía en el siglo XV. Estudios de Historia Política, Madrid, 1973.

LADERO QUESADA, Miguel Ángel, Andalucía a fines de la Edad Media. Estructuras. Valores. Sucesos, Cádiz, 1999.

LADERO QUESADA, Miguel Ángel, *Los cereales en la Andalucía del siglo XV*, en Revista de la Universidad de Madrid, XVIII, (1969), 223-240.

LADERO QUESADA, Miguel Ángel, *La población de Andalucía en el siglo XV. Notas provisionales*, en Anuario de Historia Económica y Social, 2, (1969), 479-493.

LADERO QUESADA, Miguel Ángel, *Donadíos en Sevilla. Algunas notas sobre el régimen de la tierra hacia 1500*, en Archivo Hispalense, 181, (1976), 19-91.

LADERO QUESADA, Miguel Ángel, *Sobre la génesis medieval de la identidad andaluza*, en Andalucía entre Oriente y Occidente 1236-1492. Actas del V Coloquio Internacional de Historia Medieval de Andalucía, Córdoba, 1986, 745-763.

LADERO QUESADA, Miguel Ángel, *Castilla, Gibraltar y Berbería (1252-1516)*, en Los mudéjares de Castilla y otros estudios de Historia Medieval Andaluza, Granada, 1989, 170-182.

LADERO QUESADA, Miguel Ángel, *Los Propios de Sevilla (1486-1502)*, en LADERO QUESADA, Miguel Ángel, Los mudéjares de Castilla y otros estudios de Historia Medieval Andaluza, Granada, 1989, 313-346.

LADERO QUESADA, Miguel Ángel, *El crecimiento económico de la corona de Castilla en el siglo XV: ejemplos andaluces*, en Medievalia. Estudios dedicados al profesor Frederic Udina i Martorell, 10, (1992), 217-235.

LADERO QUESADA, Miguel Ángel, *La Orden de Santiago en Andalucía. Bienes, rentas y vasallos a finales del siglo XV*, en Los Señores de Andalucía. Investigaciones sobre nobles y señoríos en los siglos XIII a XV, Cádiz, 1998, 521-575.

LADERO QUESADA, Miguel Ángel, *Los señoríos medievales en el ámbito de Cádiz y Jerez de la Frontera*, en Los Señores de Andalucía. Investigaciones sobre nobles y señoríos en los siglos XIII a XV, Cádiz, 1998, 419-442.

LADERO QUESADA, Miguel Ángel, *Sociedad feudal y señoríos en Andalucía*, en Los Señores de Andalucía. Investigaciones sobre nobles y señoríos en los siglos XIII al XV, Cádiz, 1998, 43-69.

LADERO QUESADA, Miguel Ángel y GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel, *La población en la frontera de Gibraltar*, en Los Señores de Andalucía. Investigaciones sobre nobles y señoríos en los siglos XIII a XV, Cádiz, 1998, 327-404.

LAGÓSTENA BARRIOS, Lázaro, La producción de salsas y conservas de pescado en la Hispania Romana (II a.C.-VI d.C.), Barcelona, 2001.

LAGÓSTENA BARRIOS, Lázaro, *Pocito Chico: algunas reflexiones sobre la ocupación de la campiña gaditana en época romana*, en RUIZ GIL, José Antonio y LÓPEZ AMADOR, Juan José, (coords), Formaciones sociales agropecuarias en la bahía de Cádiz. 5.000 años de adaptación ecológica en la Laguna del Gallo. El Puerto de Santa María, Cádiz, 2001, 193-201.

LE ROY LADURIE, Emmanuel, Historia del clima desde el año mil, México, 1991.

LE ROY LADURIE, Emmanuel, *La historia de la lluvia y el buen tiempo*, en Hacer la Historia. III, Barcelona, 1980, 9-35.

LEÓN MORGADO, María Jesús del, *El agua en la Antigüedad. La etapa medieval*, en BARRAGÁN MUÑOZ, Juan Manuel (coord.), Aguas de Jerez. Evolución del abastecimiento urbano, 2 vols., Cádiz, 1993, 55-84.

LOMAS SALMONTE, Francisco Javier, *La relación campo-ciudad y el espacio gaditano en época Altoimperial. Apuntes para su estudio*, en Dialoghi di Archeologia, 10-12, (1992), 143-154.

LOMAS SALMONTE, Francisco Javier, *Los pobres y el patrimonio eclesiástico en la Iglesia visigoda*, en Humanística, 12, (2000-2001), 53-61.

LÓPEZ DE COCA CASTAÑER, José Enrique, La tierra de Málaga a fines del siglo XV, Granada, 1977.

LÓPEZ DE COCA CASTAÑER, José Enrique, *Los reinos de Taifas y las dinastías bereberes*, en GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel y LÓPEZ DE COCA CASTAÑER, José Enrique, Historia de Andalucía. La Andalucía dividida (1031-1350), Barcelona, 1980, vol. II, 13-94.

LÓPEZ DE COCA CASTAÑER, José Enrique, *Cádiz, Frontera del Islam (1253-1284)*, en Actas de las Jornadas Conmemorativas del VII Centenario de la muerte de Alfonso X el Sabio, Cádiz, 1983, 65-74.

LÓPEZ MARTÍNEZ, Antonio Luis, La economía de las órdenes religiosas en el Antiguo Régimen. Sus propiedades y rentas en el Reino de Sevilla, Sevilla, 1992.

LOZANO SALADO, Lola, Jerez a principios del siglo XIX: urbanismo y propiedad, Jerez de la Frontera, 1992.

LOZANO SALADO, Lola, La tierra es nuestra. Retrato del agro jerezano en la crisis del Antiguo Régimen, Cádiz, 2001.

LUGINBUHL, Yves y FLANET, V., *Percepción de las transformaciones del paisaje y de sus valores simbólicos*, en Evolución de los paisajes y ordenación del territorio en Andalucía Occidental. Marco del viñedo de Jerez, Cádiz, 1986, 231-263.

MACKAY, Angus, La España de la Edad Media. Desde la Frontera hasta el Imperio (1000-1500), Madrid, 1991.

MADOZ, Pascual, Diccionario geográfico-estadístico de España y sus posesiones de ultramar, CORZO SÁNCHEZ, Ramón y TOSCANO SAN GIL, Margarita (edts.), Cádiz, 1987.

MALPICA CUELLO, Antonio, El concejo de Loja (1486-1508), Granada, 1981.

MALPICA CUELLO, Antonio, Medio físico y poblamiento en el delta del Guadalfeo. Salobreña y su territorio en época medieval, Granada, 1996.

MANZANO RODRÍGUEZ, Miguel Ángel, La intervención de los benimerines en la Península Ibérica, Madrid, 1992.

MARCOS MARTÍN, Alberto, España en los siglos XVI, XVII y XVIII. Economía y sociedad, Barcelona, 2000.

MARTÍN CEA, Juan Carlos, El mundo rural castellano a fines de la Edad Media. El ejemplo de Paredes de Nava en el siglo XV, Valladolid, 1991.

MARTÍN GUTIÉRREZ, Emilio, *La época cristiana (1264-1492)*, en CARO CANCELA, Diego, (coord), Historia de Jerez de la Frontera, vol. I, Cádiz, 1999, 275-335.

MARTÍN GUTIÉRREZ, Emilio, *Aproximación a la hacienda jerezana en el siglo XV: las cuentas de Propios del año 1482*, en Estudios de Historia y de Arqueología Medievales, XI, (1996), 179-189

MARTÍN GUTIÉRREZ, Emilio, *Aproximación al Repartimiento Rural en Jerez de la Frontera: la aldea de Grañina*, en En la España Medieval, 22, (1999), 355-368.

MARTÍN GUTIÉRREZ, Emilio, *Los espacios cultivados y los incultos. Aproximación al paisaje rural jerezano en la Baja Edad Media*, en Primeras Jornadas de Historia Rural y Medio Ambiente. La Andalucía Medieval, (en prensa).

MARTÍNEZ RUIZ, Juan, *Toponimia gaditana del siglo XIII*, en Cádiz en el siglo XIII. Actas de las Jornadas conmemorativas del VII centenario de la muerte de Alfonso X el Sabio, Cádiz, 1983, 93-121.

MATA ALMONTE, Esperanza, y LAGÓSTENA BARRIOS, Lázaro, *Ocupación antigua en la Sierra de San Cristóbal (El Puerto de Santa María. Cádiz)*, en Revista de Historia de El Puerto, 18, (1997), 11-45.

MAZZOLI-GUINTARD, Christine, Ciudades de al-Andalus. España y Portugal en la época musulmana. (Siglos VIII-XV), Granada, 2000.

MENÉNDEZ ROBLES, María Luisa y REYES, F., *El Alcázar de Jerez de la Frontera (Cádiz)*, en Actas del I Congreso de Arqueología Medieval Española, T. III, (1986), 307-324.

MÈOUAK, Mohamed, *Toponymie, peuplement et division du territoire dans la province d'Almería à l'époque médiévale: l'apport des textes arabes*, en Mélanges de la Casa de Velázquez, XXXI-1, (1995), 173-222.

MIGUEL RODRÍGUEZ, Juan Carlos de, *Incidencia del clima en el paisaje andaluz bajomedieval. El Reino de Granada*, en Andalucía entre Oriente y Occidente 1236-1492. Actas del V coloquio internacional de Historia Medieval de Andalucía, Córdoba, 1986, 733-743.

MÍNGUEZ FERNÁNDEZ, José María, *Feudalismo y concejos. Aproximación metodológica al análisis de las relaciones sociales en los concejos medievales castellano-leoneses*, en En la España Medieval. Estudios en memoria del profesor don Salvador de Moxó, II, 3, (1982), 109-122.

MÍNGUEZ FERNÁNDEZ, José María, *Ganadería, aristocracia y Reconquista en la Edad Media castellana*, en Hispania, 151, (1982), 341-354.

MOLINA LÓPEZ, Emilio, *La economía, propiedad, impuestos y sectores productivos*, en VIGUERA MOLÍNS, María Jesús (coord.), *El retroceso territorial de al-Andalus. Almorávides y Almohades. Siglos XI al XIII*, en Historia de España Menéndez Pidal, dirigida por JOVER ZAMORA, José María, vol. VIII**, Madrid, 1997. 211-300.

MOLINA MOLINA, Ángel Luis y VEAS ARTESEROS, Francisco de Asís, *Las tierras comunales del concejo de Murcia en el siglo XV*, en Estudios de Historia Medieval. Homenaje a Luis Suárez Fernández, Valladolid, 1991, 349-360.

MONSALVO ANTÓN, José María, El sistema político concejil. El ejemplo del señorío medieval de Alba de Tormes y su concejo de Villa y Tierra, Salamanca, 1988.

MONSALVO ANTÓN, José María, La Baja Edad Media en los siglos XIV-XV. Política y cultura, Madrid, 2000.

MONSALVO ANTÓN, José María, *Transformaciones sociales y relaciones de poder en los concejos de Frontera, siglos XI-XIII. Aldeanos, vecinos y caballeros ante las instituciones municipales*, en PASTOR, Reyna (comp.), Relaciones de poder, de producción y parentesco en la Edad Media y Moderna. Aproximación a su estudio, Madrid, 1990, 107-170.

MONSALVO ANTÓN, José María, *Concejos castellano-leoneses y feudalismo (Siglos XI-XIII). Reflexiones para un estado de la cuestión*, en Stvdia Historica, X, (1992), 203-243.

MONSALVO ANTÓN, José María, *Usurpaciones de comunales: conflicto social y disputa legal en Ávila y su Tierra durante la Baja Edad Media*, en Historia Agraria, 24, (2001), 89-122.

MONTES ROMERO-CAMACHO, Isabel, Propiedad y explotación de la tierra en la Sevilla de la Baja Edad Media. El patrimonio del Cabildo-Catedral, Sevilla, 1988.

MONTES ROMERO-CAMACHO, Isabel, El paisaje rural sevillano en la Baja Edad Media. Aproximación a su estudio a través de las propiedades territoriales del Cabildo-Catedral de Sevilla, Sevilla, 1989.

MORA FIGUEROA, Luis de, *La villa romana de El Santiscal (Cádiz)*, en Habis, 8, (1977), 345-358.

MOREIRA MADUEÑO, José Manuel y OTERO LEÓN, Felina, *Los suelos en Andalucía*, en CANO GARCÍA, Gabriel (coord.), Geografía de Andalucía, 2 vols., Madrid, 1987.

MORENO OLLERO, Antonio, Sanlúcar de Barrameda a fines de la Edad Media, Cádiz, 1983.

MOXÓ, Salvador de, Repoblación y sociedad en la España cristiana medieval, Madrid, 1979.

MUÑOZ Y GÓMEZ, Agustín, *Breves apuntes históricos de Xerez de la Frontera*, en BELLIDO GONZÁLEZ, M., Romances históricos. Glorias jerezanas, Jerez de a Frontera, 1906.

MURO OREJÓN, Antonio (et al.), Puerto Real entre el pinar y la mar. Selección de artículos sobre historia, tradiciones, callejero, arte, fiestas y cofradías de Puerto Real, Cádiz, 1983, 20-34.

MURO OREJÓN, Antonio, *La villa de Puerto Real, fundación de los Reyes Católicos*, en Anuario de Historia del Derecho Español, XX, (1950), 746-757.

NOVOA PORTELA, Feliciano, La Orden de Alcántara y Extremadura. Siglos XII-XIV, Badajoz, 2000.

NOVOA PORTELA, Feliciano, *La Orden de Alcántara y Andalucía*, en Actas del II Congreso de Historia de Andalucía, Córdoba, 1991, 19-32.

O'CALLAGHAN, Joseph F., El rey Sabio. El reinado de Alfonso X de Castilla, Sevilla, 1996.

OLMO ENCISO, Lauro, *Nuevos datos para el estudio del asentamiento hispanomusulmán de Mesas de Asta (Jerez de la Frontera)*, en Actas del I Congreso de Arqueología Medieval Española, vol. IV, (1986), 229-242.

ORLANDIS, José, *El cristianismo y la Iglesia en la España Visigoda*, en DÍAZ y DÍAZ, Manuel C. (et al.), Las invasiones. La Iglesia. Historia de España Menéndez Pidal, vol. III *, Madrid, 1991, 429-511.

PADILLA MONGE, Aurelio, La provincia romana de la Bética (253-422), Sevilla, 1989.

PADILLA MONGE, Aurelio, *La transferencia de poder de Gades a Asido. Su estudio a través de la perspectiva social*, en Habis, 21, (1990), 241-258.

PARADA Y BARRETO, Diego, Noticias sobre la historia y el estado actual del cultivo de la vid y del comercio vinatero, Jerez de la Frontera, 1868.

PARADA Y BARRETO, Diego, Hombres ilustres de la ciudad de Jerez de la Frontera, Jerez de la Frontera, 1875.

PAREJO DELGADO, María Josefa, *Contratos de arrendamientos rústicos y urbanos en Úbeda a fines del siglo XV*, en Actas del II Congreso de Historia de Andalucía, Córdoba, 1991, 261-273.

PARODI ÁLVAREZ, Manuel J., Ríos y lagunas de Hispania como vías de comunicación. La navegación interior en la Hispania romana, Sevilla, 2001.

PASCUAL BAREA, Joaquín, *El nombre latino y el origen de la ciudad de Morón*, en Desde la Frontera. Revista de Temas Moronenses, 6, (1993), 1-24.

PASQUAL BAREA, Joaquín, *Origen y localización de la fortaleza de Xillibar en la sierra de Montellano (Sevilla)*, en Estudios de Historia y de Arqueología Medievales, XI (1996), 349-364.

PÉREZ CEBADA, Juan Diego, Estructuras agrarias, poder local y derechos de propiedad: la gran propiedad agraria jerezana (siglos XIII-XVIII), Tesis Doctoral Inédita. Universidad de Sevilla, 1997.

PÉREZ CEBADA, Juan Diego, San José del Valle: de desierto a colonia agrícola, Cádiz, 1998.

PÉREZ CEBADA, Juan Diego, *La evolución del término de Tempul en la Edad Moderna*, en Panfletos y Materiales. Homenaje a Antonio Cabral Chamorro, historiador (1953-1997), 1998, 275-294.

QUESADA QUESADA, Tomás, El paisaje de la campiña de Jaén en la Baja Edad Media según los libros de las Dehesas, Jaén, 1994.

QUINTANILLA RASO, María Concepción, *Consideraciones sobre la vida en la Frontera de Granada*, en Actas III Coloquio de Historia Medieval Andaluza. La Sociedad Medieval Andaluza: grupos no privilegiados, Jaén, 1984, 501-519.

RAMOS MUÑOZ, José (et al.), Arqueología en Jerez. Primera aproximación al estudio de las industrias líticas de su prehistoria reciente, Jerez de la Frontera, 1989.

REPETTO BETES, José Luis, Historia de Jerez de la Frontera. Sheris Sadhuna. El Jerez musulmán (711-1264), Jerez de la Frontera, 1985.

RODRÍGUEZ LIÁÑEZ, Laureano y ANASAGASTI VALDERRAMA, Ana María, Medina Sidonia en la Baja Edad Media. Historia, Instituciones y Documentos, Medina Sidonia, 1994.

ROJAS GABRIEL, Manuel, Olvera en la Baja Edad Media (Siglos XIV-XV), Cádiz, 1987.

ROJAS GABRIEL, Manuel, La Frontera entre los Reinos de Sevilla y Granada en el siglo XV (1390-1481). Un ensayo sobre la violencia y sus manifestaciones, Cádiz, 1995.

ROJAS GABRIEL, Manuel, *Consideraciones sobre la vida en la Frontera de Jerez durante el siglo XV*, en Actas de las II Jornadas de Historia de Jerez. El Jerez medieval, Jerez de la Frontera, 1988, 23-36.

ROJAS VACA, María Dolores, Un registro notarial de Jerez de la Frontera (Lope Martínez, 1392), Madrid, 1998.

RÖSENER, Werner, Los campesinos en la Edad Media, Barcelona, 1990.

RUFO YSERN, Paulina, *Problemas de términos entre Carmona y Écija a fines de la Edad Media*, en Archivo Hispalense. I Congreso de Historia de Carmona: Edad Media, (243-244-245), 1997, 363-377.

RUFO YSERN, Paulina, *Usurpación de tierras y derechos comunales en Écija durante el reinado de los Reyes Católicos: la actuación de los jueces de términos*, en Historia. Instituciones. Documentos, 24, (1997), 449-495.

RUIZ GIL, José Antonio, Arqueología de la bahía de Cádiz durante la Edad Moderna, Tesis Doctoral Inédita, Universidad de Huelva, 1998.

SÁEZ FERNÁNDEZ, Pedro, Agricultura romana de la Bética, Sevilla, 1987.

SÁEZ FERNÁNDEZ, Pedro, *Sobre algunos tipos de tierras vitícolas de la Bética*, en Actas I Congreso Peninsular de Historia Antigua, 2 vols., Santiago de Compostela, 1985, vol. II, 521-529.

SÁEZ FERNÁNDEZ, Pedro, *Columela y la Bética*, en SÁEZ FERNÁNDEZ, Pedro y ORDÓÑEZ, Salvador, (eds) Homenaje al profesor Presedo, 178, (1994), 687-697.

SALVADOR VENTURA, Francisco, Hispania meridional entre Roma y el Islam. Economía y sociedad, Granada, 1990.

SÁNCHEZ ALBORNOZ, Claudio, *Otra vez Guadalete y Covadonga*, en Cuadernos de Historia de España, 1-2, (1944), 11-114.

SÁNCHEZ ALBORNOZ, Claudio, *La saña celosa de un arabista*, en Estudios polémicos, Madrid, 1979, 111-152.

SÁNCHEZ HERRERO, José (1981), Cádiz. La ciudad medieval y cristiana (1260-1525), Córdoba, 1986².

SÁNCHEZ SÁNCHEZ, José María, *Un anillo inédito con inscripción procedente de El Santiscal (Arcos de la Frontera, Cádiz)*, en Habis, 21, (1990), 229-

233.

SÁNCHEZ SAUS, Rafael, Linajes medievales de Jerez de la Frontera, 2 vols., Sevilla, 1996.

SÁNCHEZ SAUS, Rafael, *Cádiz en la época medieval*, en LOMAS SALMONTE, Francisco Javier y SÁNCHEZ SAUS, Rafael, Entre la leyenda y el olvido. Épocas Antigua y Media, Madrid, 1991, 165-326.

SÁNCHEZ SAUS, Rafael, *Las Órdenes Militares en la provincia de Cádiz*, en Cádiz en el siglo XIII. Actas de las Jornadas conmemorativas del VII centenario de la muerte de Alfonso X el Sabio, Cádiz, 1983, 49-62.

SÁNCHEZ SAUS, Rafael, *La Frontera en la caracterización de la aristocracia andaluza. El Memorial de Servicios de los Orbaneja de Jerez (1488)*, en Historia. Instituciones. Documentos, 13, (1986), 283-312.

SÁNCHEZ SAUS, Rafael, *Poder urbano, política familiar y guerrera fronteriza. La parentela de Alonso Fernández Melgarejo, veinticuatro de Sevilla y alcaide de Zahara*, en Andalucía entre Oriente y Occidente 1236-1492. Actas del V Coloquio Internacional de la Historia Medieval de Andalucía, Córdoba, 1986, 367-375.

SÁNCHEZ SAUS, Rafael, *La formación de la nobleza jerezana durante la Edad Media*, en Actas de las I Jornadas de Historia de Jerez, Jerez de la Frontera, 1987, 33-38.

SÁNCHEZ SAUS, Rafael, *La singularidad de Jerez a la luz del proceso de formación de su nobleza (siglos XIII al XV)*, en Trivium. Anuario de Estudios Humanísticos, 9, (1997), 179-194.

SÁNCHEZ SAUS, Rafael y ROJAS GABRIEL, Manuel, *La frontera: el sector sevillano-xericiense*, en LADERO QUESADA, Miguel Ángel, (ed), La incorporación de Granada a la Corona de Castilla. Actas del Symposium conmemorativo del V Centenario, Granada, 1993, 373-399.

SÁNCHEZ SAUS, Rafael y MARTÍN GUTIÉRREZ, Emilio, *Ordenanzas jerezanas del siglo XV sobre la milicia concejil y la Frontera de Granada*, en Historia. Instituciones. Documentos, 28, (2001), 377-390.

SANCHO DE SOPRANIS, Hipólito, Historia de Jerez de la Frontera. Desde su incorporación a los dominios cristianos, 2 vols, Jerez de la Frontera, 1964.

SANCHO DE SOPRANIS, Hipólito, *Historia social de Jerez de la Frontera al fin de la Edad Media*, Jerez de la Frontera, 3 vols, 1959.

SANCHO DE SOPRANIS, Hipólito, *Cinco lustros de la historia gaditana. Cádiz bajo el señorío de la Casa Ponce de León*, en Archivo Hispalense, 6,7,8 y 9 (1944 y 1945), 27-80, 165-206, 53-66 y I-XI.

SANCHO DE SOPRANIS, Hipólito, *La incorporación de Cádiz a la corona de Castilla bajo Alfonso X*, en Hispania, IX, (1949), 355-386.

SANCHO DE SOPRANIS, Hipólito, *La Repoblación y el Repartimiento de Cádiz por Alfonso X*, en Hispania, XV, (1955), 483-539.

SEGURA GRAIÑO, Cristina, La formación del pueblo andaluz. Los repartimientos medievales, Madrid, 1983.

SUÁREZ JAPÓN, Juan Manuel, Frontera, territorio y poblamiento en la provincia de Cádiz, Cádiz, 1991.

TEJA, Ramón, *La cristianización de los modelos clásicos*, en FALQUE, Emma y GASCÓ, Fernando (eds.) Modelos ideales y prácticas de vida en la Antigüedad clásica, Sevilla, 1993.

TOLEDO JORDÁN, José Manuel, El Cádiz andalusí (711-1485), Cádiz, 1998.

TOLEDO JORDÁN, José Manuel, *Unas notas para el estudio geográfico-administrativo del Garb al-Andalus: la cora de Sidonia*, en Estudios de Historia y de Arqueología Medievales, V-VI, (1985-1986), 43-51.

TORIBIO RUIZ, Rosa María, Xerez: orígenes y leyendas, Jerez de la Frontera, 1986.

TORRES BALBÁS, Leopoldo, *La mezquita de al-Qanatir y el santuario de Alfonso X el Sabio en El Puerto de Santa María*, en al-Andalus, VII, (1942), 417-437.

TORRES BALBÁS, Leopoldo, *Las ruinas de Mesa de Asta (Cádiz)*, en al-Andalus, XI, (1946), 210-214.

TORRES BALBÁS, Leopoldo, *Ciudades yermas de la España musulmana*, en Boletín de la Real Academia de la Historia, Madrid, 1957, 17-218.

VAL VALDIVIESO, María Isabel del, *Ascenso social y lucha por el poder en las ciudades castellanas del siglo XV*, en En la España Medieval, 17, (1994), 157-184.

VALDEÓN BARUQUE, Julio, *El mundo rural*, en VALDEÓN BARUQUE, Julio y MARTÍN RODRÍGUEZ, José Luis, La Baja Edad Media Peninsular. Siglos XIII al XV. La población, la economía, la sociedad, en Historia de España Ramón Menéndez Pidal, dirigida por JOVER ZAMORA, José María, vol. XII*, Madrid, 1996, 101-191.

VALDEÓN BARUQUE, Julio, *Aspectos de la crisis castellana en la primera mitad del siglo XIV*, Hispania, 119, (1969), 5-24.

VALLEJO GIRVÉS, Margarita, Bizancio y la España Tardoantigua. (Siglos V-VIII): un capítulo de historia mediterránea, Alcalá de Henares, 1993.

VALLVÉ, Joaquín, La división territorial de la España musulmana, Madrid, 1986.

VALLVÉ, Joaquín, *De nuevo sobre Bobastro*, en al-Andalus, XXX, (1965), 139-174.

VASSBERG, David E., Tierra y sociedad en Castilla. Señores, poderosos y campesinos en la España del siglo XVI, Barcelona, 1986.

VEGA GEÁN, Eugenio José y GARCÍA ROMERO, Francisco Antonio, Origen e historia del antiguo obispado asidonense, Cádiz, 1997.

VELÁZQUEZ GAZTELU, Juan Pedro, Historia antigua y moderna de la muy noble y muy leal ciudad de Sanlúcar de Barrameda, Sanlúcar de Barrameda, 1994.

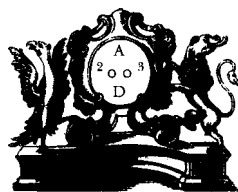
VIGUERA MOLINS, María Jesús, Los reinos de Taifas y las invasiones magrebíes. (Al-Andalus del XI al XIII), Madrid, 1992.

VIGUERA MOLINS, María Jesús, *La Historiografía*, en VIGUERA MOLINS, María Jesús (coord.), *El retroceso territorial de al-Andalus. Almorávides y Almohades. Siglos XI al XIII*, en Historia de España Menéndez Pidal, dirigida por JOVER ZAMORA, José María, vol. VIII**, Madrid, 1997. 3-37.

VIGUERA MOLINS, María Jesús, *Andalucía islámica (Siglos VIII-XV): territorio, población y comunicaciones*, en Actas del II Congreso de Historia de Andalucía, Córdoba, 1991, 12-29.

VIGUERA MOLINS, María Jesús, *Fuentes de al-Andalus (Siglos XI y XII). Crónicas y obras geográficas*, en La Península Ibérica y el Mediterráneo entre los siglos XI y XII, Aguilar de Campoo (Palencia), 1998, 10-32.

VIGUERA MOLINS, María Jesús, *Al-Andalus y España*, en VALDEÓN BARUQUE, Julio, (coord), Las Españas Medievales, Valladolid, 1999, 95-112.



*Este libro se terminó de imprimir
el 9 de octubre de 2003, fecha que
conmemora la conquista definitiva de
Jerez por Alfonso X el Sabio en 1264 .*



ISBN 84-7786-861-1



9 788477 868613



UCA Universidad
de Cádiz

Servicio de Publicaciones
2003